



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., lunes 25 de diciembre de 2023.

Extraordinario Número 38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2024 del Programa Presupuestario E013 Atención A Migrantes....	2
LINEAMIENTOS de Operación 2024 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones.....	23
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA	
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.....	35
REGLAS de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS).....	106
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	142
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	177
REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN.....	192
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	219
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.....	239
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS	
CÓDIGO de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés, del Instituto del Deporte de Tamaulipas.	294

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 ATENCIÓN A MIGRANTES

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 13, 14 párrafo primero, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones XII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1 fracción V inciso a, y 66 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su eje número 2. "Política Social para el Bienestar", bajo el rubro de Grupos Poblacionales Vulnerables se establece como uno de sus objetivos el promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen. Así como la estrategia de Impulsar un Consejo Consultivo Interinstitucional entre los sectores público, privado y social que permita atender las necesidades de los migrantes tamaulipecos y sus familias, bajo las siguientes líneas de acción: B7.1.1.1 Firmar convenios de colaboración institucional con los municipios y la Federación, para generar programas y acciones de apoyo a los migrantes y sus familias; B7.1.1.2 Coordinar con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes; B7.1.1.3 Promover entre los tres órdenes de gobierno la colaboración interinstitucional para las tareas de seguridad, salud, educación y empleo para los migrantes y sus familias, además de la línea de acción B7.1.1.4 Crear un fondo de apoyo con los tres niveles de gobierno para solventar las tareas de atención humanitaria para los migrantes. De manera complementaria el segundo objetivo establece promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades de origen, bajo la estrategia de propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Además de promover el alcance a las siguientes líneas de acción: B7.2.1.1 Impulsar el desarrollo de proyectos productivos para las familias de los migrantes que les permita generar un ingreso propio; B7.2.1.2 Ofrecer asesoría y orientación legal para la obtención de documentos de identidad para los migrantes y sus familiares; B7.2.1.3 Implementar programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes y sus comunidades de origen; B7.2.1.4 Promover la financiación de proyectos comunitarios a través de programas de mezcla de remesas y recursos públicos, así como B7.2.1.5 Implementar programas de empleo temporal para repatriados a fin de garantizar su reinserción a la vida social y productiva del estado.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones XII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 5 numeral 1 fracción V inciso a, e y f y 66 fracción I, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en la estructura orgánica con tres órganos desconcentrados denominados Instituto Tamaulipeco para Migrantes, Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los cuales tienen entre sus atribuciones la de dar seguimiento a las demandas y solicitudes de las organizaciones de la sociedad civil presentadas ante las dependencias y entidades de la administración pública estatal. Asimismo, los artículos 1 y 3, fracción II del Decreto Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, precisan que el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, es el órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión, a cargo de las políticas públicas de protección de los derechos

de los integrantes de este grupo poblacional que se encuentren en el Estado, con base en sus cinco manifestaciones principales: los emigrantes, los inmigrantes, los transmigrantes, los repatriados y los deportados. Le corresponde establecer con ellos los vínculos institucionales y propiciar y dar cauce a la atención de sus necesidades, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieran el Decreto y los ordenamientos aplicables y ejercerá los recursos públicos que le correspondan conforme al Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado; y para el cumplimiento de sus objetivos, los tres órganos desconcentrados tendrán entre sus facultades la de promover las acciones de las dependencias y entidades estatales a favor de los migrantes, niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad cuando el ejercicio de las atribuciones de éstos se requieran servicios para dichas personas.

QUINTO. Que el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

SEXTO. Que, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones la de realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado, así como de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación, de conformidad con los artículos 24 numeral 1, fracción III y 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los artículos 24 numeral 1 fracción XVII y 41 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, tiene en sus atribuciones la de Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

OCTAVO. Asimismo, la Contraloría Gubernamental contempla en sus unidades administrativas, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la cual tiene en sus atribuciones la de planear, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de mejora de la gestión pública, control interno, mejora regulatoria, evaluación del desempeño gubernamental y de las personas servidoras públicas, dictámenes de estructuras orgánicas y manuales administrativos, combate a la corrupción, atención de quejas y denuncias e investigación de faltas administrativas, así como el seguimiento oportuno a las actividades que en esas materias se realicen en las dependencias y entidades; fungir como la persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, previo acuerdo con la persona titular de la Contraloría y del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 48 fracción V y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

NOVENO. Que de conformidad con los artículos 30, 31 fracción X y 85 primer párrafo de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es la encargada de la política de mejora regulatoria en el Estado, la cual impulsará la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que estas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene en sus atribuciones la de dictaminar las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio que se reciban de los Sujetos Obligados del ámbito estatal y, en su caso, municipal, lo anterior respetando los lineamientos que para tal efecto emita la CONAMER. Así como de emitir y entregar al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones al mismo.

DECIMO. Que mediante oficio número SF/SSE/1227/2022 del 30 de octubre de 2023, firmado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0484/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, firmado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2024.

DÉCIMO PRIMERO. Que, en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2024. En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E013 ATENCIÓN A MIGRANTES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de Intervención
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

2. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo General.
- 2.2 Objetivos Específicos

3. LINEAMIENTOS GENERALES

- 3.1 Convocatoria
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades de planeación superior
- 3.3 Cobertura
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo
- 3.5 Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipos de Apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 La instancia(s) normativa(s)
- 3.9 Coordinación Institucional

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 4.1 Proceso
- 4.2 Ejecución
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información Pública
- 7.3 Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

TRANSITORIOS

1. INTRODUCCIÓN

En los presentes Lineamientos se describe la razón de la existencia del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, así como la identificación del problema público a dar solución en apego al marco jurídico que incide, lo que permite dimensionar el problema social que justifica la creación de dicho programa y sustenta las acciones establecidas para darle solución.

Por último, se describe la lógica de intervención para la atención de la problemática en función de las atribuciones, unidades responsables y recursos disponibles para dar respuesta al problema. Asimismo, se define la ubicación geográfica donde el programa brindará los apoyos y las características de la población afectada que es prioritaria y factible atender.

a) Propósito

Este documento se integra de acuerdo a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas Extraordinario No. 12 de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

El Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, incluye los programas proporcionados del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes y desde una perspectiva particular, contribuyen al propósito de que las personas migrantes que ingresan, transitan y retornan a Tamaulipas ejerzan sus derechos humanos en igualdad de condiciones para el desarrollo social y económico.

b) Diagnóstico

El fenómeno de la migración es un proceso complejo y de mucha antigüedad para el mundo, se presenta en oleadas que responden a inducciones y situaciones muy concretas de cada país de origen, entre ellas la falta de trabajo, la inseguridad como producto de la violencia, guerras, religión, problemas socioeconómicos, el mejoramiento de la calidad de vida, la búsqueda de desarrollo individual o familiar, oportunidades de empleo y educación, acceso a bienes y servicios, entre otras.

Las diversas explicaciones que derivan de este fenómeno dan cuenta que la decisión migratoria puede ser una posibilidad de que el nuevo país receptor, pueda proporcionar las cosas que faltan en su país de origen. Asimismo, las formas en que la migración sea desarrollada dependerá de los contextos geográficos y de las legislaciones aplicables de cada país.

En lo que respecta a Tamaulipas, el fenómeno de la migración en buena medida se debe a su localización geográfica; ya que nuestro Estado comparte más de 370 kilómetros de frontera con los Estados Unidos y cuenta además con 18 cruces internacionales (de los cuales 9 son comerciales, 7 vehiculares y 2 ferroviarios) de los 53 puntos de ingreso que tiene el país en esa frontera. Donde se presentan todos los fenómenos conocidos de la migración: emigración, transmigración, repatriación y migración interna; además de los fenómenos emergentes que se presentan en la actualidad como la migración de los menores no acompañados, el problema de los refugiados venezolanos y haitianos y recientemente el ingreso de los rusos y ucranianos que huyen de la guerra; movimientos migratorios relativamente nuevos de los cuales no teníamos registro; situación que nos obliga como Estado a tener respuestas para atenderlos.

En tema de repatriados por la frontera de Tamaulipas; después de pasar por la parálisis que generó la pandemia, la Unidad de Política Migratoria señala un repunte considerable en materia de repatriación; a nivel nacional en el 2020 la cifra creció en 60.6%, mientras que en Tamaulipas lo hizo en 77.7%; esto fue casi 46 mil repatriados por la frontera de Tamaulipas contra los 26 mil que se registraron en el año anterior. Este ingreso de migrantes fue a través de los tres puntos de internación de Tamaulipas: Reynosa al concentrar en 2022 el 44% de los ingresos; le sigue Nuevo Laredo con el 35% y finalmente Matamoros con el 21% del total.

Según estadísticas publicadas por la Secretaría de Gobernación a través de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, en el año 2020 Tamaulipas registró un total de 45,952¹ de eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos (tabla 1), siendo Nuevo Laredo el municipio con mayor número de eventos, con el 48.6%, seguido de Reynosa y Matamoros. Sin embargo, en el periodo comprendido de enero a agosto del año 2023 se reporta un total de 50,520² eventos de repatriación por el Estado, lo que representa 9% más que el año pasado y sólo considerando ocho meses del presente año.

¹ UPMRIP. 2020 Boletín estadístico anual. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2020&Secc=5>

² UPMRIP. 2023 Boletín estadístico. <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023&Secc=5>

Repatriación Mensual de mexicanos por Tamaulipas 2022

Entidad federativa/ grupos de edad y sexo	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Tamaulipas	1 515	1 838	3 516	3 804	4 327	5 123	4 125	4 505	4 702	5 193	4 095	3 209	45 952
Total de 18 años o más	1 041	1 314	2 733	3 147	3 753	4 589	3 737	4 054	4 175	4 547	3 676	2 837	39 603
Hombres	948	1 204	2 381	2 764	3 279	3 951	3 269	3 580	3 604	3 823	3 076	2 358	34 237
Mujeres	93	110	352	383	474	638	468	474	571	724	600	479	5 366
Total de 0 a 17 años	474	524	783	657	574	534	388	451	527	646	419	372	6 349
Hombres	446	472	716	592	513	475	346	403	465	531	351	312	5 622
Mujeres	28	52	67	65	61	59	42	48	62	115	68	60	727

Repatriación Mensual de mexicanos por Tamaulipas 2023

Entidad federativa/ grupos de edad y sexo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Total
Tamaulipas	4 801	8 235	10 181	7 615	6 069	4 590	4 079	4 950	50 520
Total de 18 años o más	4 353	7 663	9 312	6 683	5 557	4 239	3 747	4 469	46 023
Hombres	3 710	6 488	7 813	5 403	4 824	3 725	3 365	3 791	39 119
Mujeres	643	1 175	1 499	1 280	733	514	382	678	6 904
Total de 0 a 17 años	448	572	869	932	512	351	332	481	4 497
Hombres	384	504	676	702	434	289	283	379	3 651
Mujeres	64	68	193	230	78	62	49	102	846

De acuerdo a la Organización Internacional de Migrantes (OIM), durante la primera década del siglo XXI, Tamaulipas se configuró como una entidad de tránsito para las personas migrantes internacionales que vino acompañada de una oleada de violencias y vulneraciones a sus derechos humanos. Por lo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), identificó a través de información obtenida por el INM un total de 990 extranjeros y extranjeras que estaban relacionadas con el tráfico de personas y 31 con el secuestro, mismas que según datos de dicho Instituto, ingresaron al país de manera irregular.

Lo anterior, da cuenta a que una importante proporción de las personas migrantes se encuentra en situación de vulnerabilidad debido a que se trasladan en condiciones de pobreza y precariedad, de manera indocumentada, en medios de transporte inseguros, expuestas a redes de trata de personas y a la acción de la delincuencia; expuestas igualmente a la discriminación, a medios sociales y naturales desconocidos y hostiles, y por lo general en procesos de desarticulación de las redes familiares y sociales de soporte, así como de interrupción de servicios básicos como la educación y la salud, por no hablar de algo tan básico como la alimentación.

Las personas migrantes constituyen un segmento social en nuestro país en el que se ve reflejada con mayor agudeza las condiciones de pobreza, pues recurren a la migración como una estrategia de sobrevivencia enfrentando de esta manera las implicaciones del desarraigo de sus comunidades de origen. En vista de esto, la condición de espacio geográfico que hace frontera con los Estados Unidos supone retos importantes para el Estado.

Aunado a todo esto, los organismos internacionales señalan que, aún con las políticas migratorias cada vez más restrictivas, las vías de migración segura y regular siguen estando fuera del alcance de muchas personas. Por lo que esta estrujante realidad hace urgente la intervención del Estado a favor de este grupo social a través de medidas de política pública, que atienda las manifestaciones más apremiantes, no solo de las personas migrantes sino de su red familiar que se queda en nuestro estado.

c) Lógica de Intervención.

En consideración al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el Estado dentro de sus competencias debe de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Bajo este compromiso constitucional, el Gobierno del Estado de Tamaulipas trabaja por garantizar el respeto y ejercicio de los derechos humanos para todas las personas por igual y sin distinción alguna, con la premisa de que son fundamentales para una vida digna y que además son elementos sustanciales para el sano desarrollo en sociedad.

En esta dirección, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, contempla la creación de condiciones necesarias que garanticen a la población tamaulipeca el derecho a la salud, la alimentación y a la libertad, así como la especial aplicación de estas condiciones a los grupos históricamente marginados como lo son los migrantes, siguiendo el objetivo de disminuir la desigualdad social y prevenir la discriminación. Dicho objetivo del eje transversal "Respeto Intrínseco a los Derechos Humanos" señala:

- DH3: Fortalecer el enlace social para el ejercicio de los Derechos Humanos, que brinde un entorno seguro, libre de violencia e injusticia, reduzca la desigualdad y pobreza, que promueva el bienestar y la salud para todas y todos, siendo incluyentes y con atención al interés superior de la niñez y la adolescencia.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, atribuye a la Secretaría General de Gobierno, en su artículo 26, fracción XII, ejercer las atribuciones que al Ejecutivo del Estado se asignen en disposiciones generales del Poder Legislativo Federal en materia de migración, así como coordinar la política de atención a los migrantes.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Acta constitutiva: el documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad civil el cual se encuentra certificado por notaria(o) y se encuentra inscrito en el Registro Público de Personas Morales.

CONAPO: el Consejo Nacional de Población;

CONEVAL: el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Delegaciones: Delegaciones Regionales ubicadas en los municipios de Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tula, El Mante y Tampico;

Deportación: Al también denominado como “expulsión” o “devolución”, es el acto jurídico o comportamiento, atribuible a un Estado, por el cual un extranjero es obligado a abandonar el territorio de ese Estado;

Familiar en primer grado: Al parentesco por consanguinidad, por afinidad o civil, sin limitación de grado en línea recta, ascendente o descendente, siendo padres, hijos, esposa o esposo y hermanos.

Familias: Individuos relacionados por vínculos de parentesco en primer nivel que pueden o no compartir la misma vivienda;

INM: Al Instituto Nacional de Migración;

Instituto: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes;

ITM: Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes;

Migración irregular: personas que se desplazan al margen de las normas de los países de origen, de tránsito o de acogida sin los documentos oficiales que lo permitan.

Migrante: Personas mexicanas identificadas con matrícula consular preferentemente, documento de repatriación o con algún documento mencionado en los presentes Lineamientos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa;

Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;

Organizaciones de Migrantes: A los clubes, federaciones de migrantes y organizaciones civiles de migrantes legalmente constituidas en el extranjero, que, entre otras, realizan actividades a favor de sus comunidades de origen en México, que cuentan con toma de nota vigente o cualquier otro documento oficial que avale su constitución formal;

PED: Programa Estatal de Desarrollo 2023-2028

PEET: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas;

Persona migrante en retorno: A la persona migrante que regresa a México o al estado de Tamaulipas después de haber pasado un periodo significativo en el extranjero.

Persona migrante en tránsito: A la persona migrante extranjera que viaja hacia los Estados Unidos con trayectoria por Tamaulipas.

Persona solicitante: A la persona que se crea con la facilidad de proporcionar los requisitos de este programa.

Plan de negocio: Documento formal que describe el plan de comercialización, proyecciones financieras, investigación de mercado, propósito comercial, entre otros, para constituir la fase de proyección y evaluación de un negocio.

Programa: Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes;

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;

Titular de derecho: Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa; y

Unidades Responsables del Programa (URP): el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

2. OBJETIVOS.

2.1 Objetivo General

Otorgar las condiciones idóneas para que las personas migrantes que ingresan, transitan y retornan por el estado de Tamaulipas ejerzan sus derechos humanos con un enfoque de igualdad para su desarrollo social y económico.

2.2 Objetivos Específicos

- Brindar asistencia integral para la protección de personas migrantes.
- Promover el desarrollo económico de las personas migrantes y sus familias.
- Realizar instrumentos normativos y de colaboración con organismos públicos, privados e internacionales.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria

El Instituto Tamaulipeco para los Migrantes dará a conocer las convocatorias correspondientes para cada uno de los proyectos en las que se definirán las etapas de: recepción de solicitudes; análisis y selección de las mismas, así como publicación de resultados de los beneficiarios por tipo de apoyo.

Además acordarán los mecanismos y los medios, directos e indirectos, que resulten más efectivos para la promoción y difusión de cada uno de los proyectos, priorizando la publicación de convocatorias en medios oficiales como la página oficial web: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>; y la red social verificada <https://www.facebook.com/ITMTamaulipas?mibextid=ZbWKwL>

En lo que respecta a los proyectos “**Repatriación de Cuerpos**”, “**Apoyo al transporte**” y “**Registro de clubes y federaciones**”, no se emite convocatoria. Sin embargo; la recepción de solicitudes quedará abierta una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos, siempre y cuando presenten una disponibilidad presupuestal para el ejercicio 2024.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades de planeación superior

La contribución del programa presupuestario E013 “Atención a Migrantes” a los instrumentos de planeación superior, es a través de los aportes que marcan los Objetivos de Desarrollo Sustentable (agenda 2030), el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, que se detallan enseguida.

En el ámbito internacional se converge con el objetivo 8 de Desarrollo sostenible, el cual busca el trabajo decente y crecimiento económico para la protección de los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios. Además, el objetivo número 10 menciona la reducción de las desigualdades, facilitando la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

Conforme al ámbito nacional, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024³, a través del eje general “Justicia y Estado de Derecho” con el objetivo 1.7 que menciona la Implementación de una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países; y bajo la estrategia 1.7.1 para el establecimiento de una política migratoria que asegure el flujo ordenado, seguro y regular de las personas migrantes, particularmente de los países centroamericanos, atender las causas estructurales que promueven la migración como única opción e impulsar el fortalecimiento institucional y proyectos de cooperación internacional que inciden en el desarrollo e impacten en la permanencia de las personas en sus comunidades de origen, en congruencia con el contenido de los pactos mundiales en materia de refugio y migración.

En lo que se refiere al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, el programa presupuestario contribuye al eje 2 “Política Social para el Bienestar” y al Marco Estratégico: “Atención a Migrantes” con su objetivo B7.1 el cual busca promover la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y el sector privado, para atender y apoyar tanto a las y los tamaulipecos en el exterior como a sus familias en sus comunidades de origen. A través de la estrategia B7.1.1 que promueve el impulso de un Consejo Consultivo Interinstitucional entre los sectores público, privado y social que permita atender las necesidades de los migrantes tamaulipecos y sus familias; así como propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Lo anterior, bajo el seguimiento de nueve líneas de acción estratégicas, que van desde una colaboración institucional con los tres órdenes de gobierno, con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil a través de convenios, la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes, así como la promoción de tareas de seguridad, salud, educación y empleo para los migrantes y sus familias.

Adicional, el marco estratégico en referencia indica el objetivo B7.2 que establece promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades de origen, con la estrategia B7.2.1 que indica propiciar la participación de los migrantes en los proyectos de desarrollo comunitario; con la finalidad de que ellos mismos sean un factor de cambio y participación en sus comunidades de origen. Esto, bajo seis líneas de acción que van desde impulsar el desarrollo de proyectos productivos para las familias de los migrantes que les permita generar un ingreso propio, hasta implementar programas para el fortalecimiento de los vínculos con nuestros migrantes y sus comunidades de origen.

³ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria Número 5266-XVIII, martes 30 de abril de 2019.

De acuerdo a las aportaciones al Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2023-2028, el presente programa es alineado al eje estratégico de "Igualdad Sustantiva", específicamente al objetivo 5.3 que busca garantizar el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de todas las personas que ingresan, transitan o retornan en el Estado, así como de aquellos tamaulipecos que radican en el exterior y sus familias. Así como a su estrategia 5.3.1 para impulsar acciones interinstitucionales y atender de forma integral a las personas en contexto de migración. Con líneas de acción sobre la coordinación con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil la realización de acciones para la atención de los albergues y casas de los migrantes; implementar capacitaciones de atención al migrante para el personal de albergues y servidores públicos a fin de dignificar el servicio migratorio, la equidad y la imparcialidad; además de contribuir en la generación de mecanismos para propiciar que las personas migren de una forma segura, ordenada y regular.

Asimismo, existe una alineación a la estrategia 5.3.2 que señala promover la organización y participación de los migrantes en el desarrollo de sus localidades. Con líneas de acción para crear programas de capacitación, cursos y talleres de diversos oficios los cuales permitan a las personas migrantes desarrollar capacidades y materializar proyectos de emprendimiento; desarrollar campañas de información para orientar a las personas migrantes acerca de sus derechos, riesgos, obligaciones y demás circunstancias inherentes a su situación; y ofrecer asesoría y orientación legal para la obtención de documentos de identidad para los migrantes y sus familiares.

En ese sentido, este Programa en específico instrumenta acciones para que los migrantes que ingresan, transitan y retornan al Estado, así como sus familias tengan una vida digna que favorezca el ejercicio de sus derechos humanos en igualdad de condiciones para su desarrollo social y económico.

3.3 Cobertura

Los presentes lineamientos serán aplicados dentro de los 43 municipios de Tamaulipas, en los que se encuentra en tránsito o es originaria la población migrante. A excepción de las ciudades de Estados Unidos de América donde se realicen las ferias de servicios que presenta el ITM. Lo anterior, bajo disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

3.4 Población o área de enfoque objetivo

La población objetivo está integrada por:

- A. Personas migrantes en retorno por el estado de Tamaulipas provenientes del extranjero; pudiendo ser:
 - Niñas, Niños y adolescentes tamaulipecos menores de 18 años nacidos en el extranjero sin acta de nacimiento mexicana;
 - Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo;
 - Migrantes mexicanos sin importar edad, que requieran apoyo para el transporte en el destino hacia su lugar de origen (cualquier parte del país);
 - Migrantes mayores de 18 años quienes solicitan apoyo de capacitaciones para certificarse en algún oficio;
 - Migrantes mayores de 18 años quienes requieran desarrollar un proyecto económico.
- B. Personas migrantes extranjeras y nacionales en tránsito hacia los Estados Unidos por el estado de Tamaulipas; pudiendo ser:
 - Migrantes sin importar edad ni nacionalidad, a quienes se les brinda asistencia a través de los albergues ubicados en los municipios de Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo.
- C. Personas tamaulipecas que radican en los Estados Unidos con situación migratoria irregular; pudiendo ser:
 - Migrantes mayores de 18 años de edad que pertenezcan a un Club o Federación de personas migrantes en el extranjero; y
 - Migrantes mayores de 18 años de edad que radiquen en Estados Unidos y que requieran la renovación de licencia de manejo como una identificación.
- D. Familiares en primer grado de las personas migrantes en los Estados Unidos originarias del estado de Tamaulipas; pudiendo ser:
 - Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que requieran desarrollar un proyecto económico;
 - Adultos tamaulipecos mayores de 65 años para la reunificación con un familiar migrante en los Estados Unidos de América;
 - Las y los tamaulipecos mayores de 18 años de edad que necesiten apoyo para la repatriación de su familiar difunto en los Estados Unidos o Canadá hacia México.
- E. Tamaulipecos mayores de 18 años que se encuentren en estado de vulnerabilidad económica con alta probabilidad de desplazamiento para emplearse en los Estados Unidos.

3.5 Titulares de derecho

Todas las personas migrantes que ingresen, transiten o retornen al Estado, así como sus familias tamaulipecas en línea directa son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos.

3.5.1. Requisitos

“Programa de doble nacionalidad”

- I. Acta de nacimiento extranjera del menor de edad (copia y original para su cotejo).
- II. Acta de nacimiento de al menos uno de padres (copia y original para su cotejo).
- III. Documento de identidad con fotografía de alguno de los padres el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte y licencia de conducir vigentes (copia y original para su cotejo);
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- V. Dos testigos mayores de 18 años de edad con identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para su cotejo); y
- VI. Solicitud de registro debidamente contestado (Anexo 1).

“Certificación de habilidades”

- I. Ser migrante tamaulipeco repatriado mayor de 18 años o ser migrante mexicano repatriado con residencia en Tamaulipas.
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (copia y original para su cotejo).
- IV. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente y licencia de conducir vigente (copia y original para su cotejo);
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP); y
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo).

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para los apoyos económicos

- I. Solicitud de Inscripción (Anexo 2-3 aplicable);
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Acta constitutiva o de asamblea que relate la conformación de la agrupación, debidamente notariada (copia y original para su cotejo);
- IV. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- VI. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del representante legal (copia y original para su cotejo);
- VII. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario).

Para los apoyos en Especie

- I. Solicitud de Inscripción (Anexo 2-3 aplicable);
- II. Presentar solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).
- III. Estadísticas de Migrantes alojados y atendidos.
- IV. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (copia y original para su cotejo);
- V. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, entre otros; del responsable (copia y original para su cotejo); y
- VI. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario)

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

- I. Solicitud para apoyo a transporte (Anexo 1).
- II. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo);
- III. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte, licencia de conducir, entre otros (original y copia para su cotejo).

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

- I. Solicitud de registro participar en el programa (Anexo 1).
- II. Tener 18 años cumplidos o más al momento de realizar el trámite.
- III. Pasaporte Vigente (original y copia para su cotejo);
- IV. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia de conducir vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada; y
- VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo).

“Reunificación familiar”.

Del solicitante:

- I. Solicitud de registro en el programa (Anexo 1).
- II. Ser tamaulipeco con residencia en los Estados Unidos de América y perteneciente a un club de migrantes tamaulipecos en dicho país.
- III. Escrito dirigido al ITM, donde especifique que está dispuesto a cubrir los siguientes conceptos: Costo de visa temporal ante la Embajada de Estados Unidos en México, por la cantidad que corresponda; y costo del traslado del viaje redondo de su familiar hacia los Estados Unidos en las fechas que se establezcan para viajar en grupo.

Del familiar:

- I. Acta de nacimiento, que compruebe ser mayor de 65 años.
- II. Pasaporte mexicano del familiar con una vigencia igual o mayor a 3 años.
- III. Certificado médico expedido por una institución pública, que acredite que el familiar a trasladar se encuentra en condiciones de salud óptimas para realizar el viaje hacia los Estados Unidos, en caso de ser necesario.
- IV. No haber vivido en Estados Unidos de forma indocumentada, no haber sido deportado, ni contar con antecedentes penales.
- V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión; y
- VI. Que el adulto mayor cuente con esquema completo de vacunación para viajes a los EUA (Esto estará sujeto a cambios y se modificará respecto a las reglas que emita el país destino).

“Repatriación de cuerpos”

- I. Solicitud de registro para la repatriación de cuerpos (Anexo 1).
- II. Que la persona fallecida sea originaria de Tamaulipas y que los familiares solicitantes que la solicitan la realice un mayor de 18 años y sea familiar directo de primer grado del migrante tamaulipeco fallecido.
- III. Acta de nacimiento de la persona fallecida (en original y copia para su cotejo);
- IV. Acta de defunción (en original y copia para su cotejo);
- V. Documento de identidad con fotografía del solicitante que demuestre como residencia algún municipio del Estado, pudiendo ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia de conducir vigente, entre otros del solicitante (en original y copia para su cotejo);
- VI. Documento con el que se acredite el parentesco (en original y copia para su cotejo), los cuales pueden ser:
 - Esposo/a: Acta de matrimonio.
 - Concubina; Acta de nacimiento de alguno de los hijos.
 - Hijos: Acta de nacimiento.
 - Padres: Documento de identidad con fotografía
 - Hermanos: Acta de nacimiento
- VII. Presupuesto del servicio funerario a contratar por los familiares (en original y copia para su cotejo)
- VIII. Estado de Cuenta no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (en caso de resultar beneficiario).

“Desarrollo económico”

Para el caso familiar migrante:

- I. Ser tamaulipeco mayor de 18 años debiendo ser familiar directo en primer grado de una persona migrante tamaulipeca;
- II. Acreditar la condición de migrante de algún familiar directo, comprobando su residencia en el extranjero con cualquiera de estos documentos: matrícula consular, visa de trabajo, comprobante del último envío de remesas, recibo de nómina, comprobante de pago de servicios en el extranjero (agua, luz, renta, teléfono o gas), documento de declaración de impuestos, comprobante de pago de impuestos, licencia de conducir extranjera, entre otros.
- III. Solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).

IV. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);
V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo) con residencia en el Estado;

VI. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo a los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.

VII. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.

VIII. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

Se deberá presentar además de los requisitos señalados, copia simple de los siguientes documentos según sea el caso de parentesco con el migrante:

A. Tratándose de la o el cónyuge o concubino/a: acta de matrimonio y/o acta de nacimiento de al menos un hijo o hija en común.

B. Tratándose de hija(o), hermana(o) o padre y/o madre: acta de nacimiento donde conste el parentesco con la persona migrante.

Para el caso de mexicano repatriado:

I. Ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.

II. Hoja de repatriación que otorga el Instituto Nacional de Migración (original y copia para su cotejo), en caso de ser migrante mexicano repatriado mayor de 18 años con residencia en el estado.

III. Solicitud de registro para participar en el programa (Anexo 1).

IV. Documento de identidad del solicitante con fotografía el cual puede ser: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, pasaporte vigente o cédula profesional (original y copia para su cotejo);

V. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión (original y copia para su cotejo);

VI. Documento del Plan de Negocio del Proyecto Productivo de acuerdo a los requerimientos mínimos y formatos establecidos en la convocatoria.

VII. Contar con el 50% de inversión del proyecto en referencia. Comprobado con Estado de Cuenta.

VIII. Carta compromiso de inscripción al RFC (en caso de resultar beneficiado).

“Renovación de Licencias de manejo”

I. Solicitud de registro para renovación de licencias (Anexo 1).

II. Ser mayor de 18 años de edad, originario de Tamaulipas con radicación en los Estados Unidos.

III. Documento de identidad con fotografía el cual puede ser, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, licencia anterior, pasaporte vigente, entre otros (original y copia para su cotejo);

IV. Contar con el pago de los derechos de la emisión de la renovación de la licencia aproximadamente \$70.00 USD. (original y copia para su cotejo).

“Registro de Clubes y Federaciones”

Por cada organización o club será necesario contar con:

I. Padrón de afiliados, con mínimo 7 personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.

II. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico.

III. Acta constitutiva de la organización que describa la conformación de la agrupación debidamente notariada.

IV. Documento de identidad con fotografía de cada integrante de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.

V. Ficha informativa de la organización o club de migrantes tamaulipecos.

VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

Para las federaciones:

I. Padrón de clubes (con mínimo de 5) que formarán la federación con personas originarias de Tamaulipas, mayores de 18 años radicando en los Estados Unidos.

II. Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Tamaulipecos, dirigida al titular del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes del Estado de Tamaulipas, que incluya datos de contacto del representante: domicilio, teléfono y correo electrónico.

III. Toma de Nota de los Clubes afiliados que contenga el nombre de las y los integrantes de la Mesa Directiva.

IV. Documento de identidad con fotografía de los integrantes de la organización o club. Puede ser: licencia de conducir extranjera o del estado de Tamaulipas, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) vigente, matrícula consular, pasaporte vigente o cédula profesional.

V. Ficha informativa de la Federación de migrantes tamaulipecos.

VI. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses a la fecha de su emisión de cada uno de los integrantes del club u organización.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Las personas que cumplan con los requisitos correspondientes especificados en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, podrán acudir a cualquier oficina del Instituto y presentar la documentación y solicitud de apoyo, considerando las especificaciones, términos y plazos definidos en la convocatoria correspondiente aplicable. Con excepción de los proyectos que puedan solicitarse a través del correo electrónico institucional del ITM como lo son los proyectos: **“Reunificación Familiar”** y **“Registro de Clubes y Federaciones”**.

La instancia ejecutora recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, así como de la convocatoria aplicable, para que estos documentos sean integrados al expediente respectivo, y poder ser remitidos a la brevedad a las personas que el Instituto designe para su validación.

Una vez recibida la documentación se asignará un número de folio para el seguimiento del trámite. Y en el procedimiento de recepción, el Instituto tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo de acuerdo a las revisiones de expedientes y a la disponibilidad presupuestal.

Las personas inscritas en cualquiera de los proyectos enlistados en este programa, se sujetarán a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos, así como en la convocatoria respectiva.

Adicional a lo anterior, cada procedimiento tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Programa de doble nacionalidad”

I. Se dará prioridad los menores de edad que estén por cumplir 18 años de edad.

“Certificación de habilidades”

I. El instituto dará prioridad a las personas de escasos recursos y de reciente deportación.

II. El Instituto se comunicará con las personas migrantes para notificar la información relacionada al inicio del programa de capacitación.

III. Una vez concluido el Programa de Capacitación las y los migrantes deberán aprobar un examen de conocimientos y/o habilidades que las instituciones certificadoras seleccionarán de acuerdo al oficio que se inscribieron para poder recibir el Certificado de habilidades.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Para apoyos económicos y en especie:

I. El Instituto dará prioridad a los albergues que presentan una sobreocupación en flujos emergentes.

II. El Instituto se comunicará con los albergues para notificar la información relacionada a la ministración del apoyo económico.

III. Durante la operación del Programa *Atención a Albergues para flujos migratorios emergentes*, los albergues deberán proporcionar informes periódicos de las actividades realizadas, fotografías y/o evidencia documental.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

I. Para aplicar a este proyecto, las personas solicitantes podrán acudir únicamente a las oficinas del ITM en los municipios de Nuevo Laredo, Matamoros y Reynosa para presentar la documentación correspondiente.

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

I. El Instituto enviará la información a las empresas reclutadoras de Estados Unidos de América quienes realizarán el proceso de selección.

II. El Instituto se comunicará con las personas migrantes que hayan sido seleccionadas para iniciar las gestiones ante las instancias correspondientes para el trámite de la visa de trabajo, dando prioridad a las y los tamaulipecos de localidades de alta y muy alta marginación.

“Reunificación familiar”.

I. Las organizaciones, clubes y federaciones que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, podrán hacer entrega de la documentación de manera electrónica al correo itm@tamaulipas.gob.mx.

II. El ITM en igualdad de circunstancias considerará elegibles a todos los adultos mayores que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

“Repatriación de cuerpos”

I. El Instituto tendrá la facultad para determinar el monto del apoyo, considerando la trayectoria y distancia de cada viaje, así como, de la disponibilidad presupuestal.

II. El Instituto dará prioridad a las familias de escasos recursos y localidades del Estado de alta y muy alta marginación.

III. El Instituto se comunicará con los familiares de las personas migrantes fallecidas a fin de informar los métodos de pago.

“Desarrollo económico”

I. La URP recibirá los proyectos únicamente en el período establecido en la convocatoria.

II. Sólo se podrá presentar un proyecto productivo por familia durante el mismo ejercicio fiscal.

III. El Instituto dará prioridad a los solicitantes de las localidades de alto grado de marginación.

IV. El Instituto tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo, de acuerdo al dictamen emitido por la unidad de revisión, quien elaborará un acta donde se especifiquen los resultados para cada uno de los proyectos;

“Renovación de Licencias de manejo”

- I. La URP recibirá los documentos únicamente en el período establecido en la convocatoria.
- II. Una vez recibida la documentación se procederá a la búsqueda de datos a través de la Oficina fiscal.
- III. Previa verificación de la oficina fiscal la persona interesada procederá a realizar el pago de los derechos de la emisión de la renovación.
- IV. La instancia ejecutora realizará la entrega de la licencia vigente con fotografía actualizada.

“Registro de Clubes y Federaciones”

- I. Los clubes y federaciones que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, podrán hacer entrega de la documentación de manera electrónica al correo itm@tamaulipas.gob.mx.
- II. El ITM en igualdad de circunstancias considerará elegibles a todos los clubes y federaciones que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.
- III. Los clubes y federaciones inscritas en el presente proyecto, se sujetarán a las indicaciones establecidas por el ITM donde se darán a conocer los detalles específicos para los apoyos y servicios otorgados.

3.5.3 Resolución.

Una vez recibidos los expedientes, integrados por los requisitos aplicables en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a las personas cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 correspondiente y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

La respuesta sobre la selección de los titulares de derecho que habrán de recibir los apoyos del presente proyecto se comunicará directamente a los beneficiarios a través de los datos proporcionados por el formato de solicitud de registro y en el siguiente plazo indicado, a partir de que el solicitante presente sus documentos a la instancia ejecutora:

- Programa de doble nacionalidad: Hasta 15 días hábiles.
- Certificación de habilidades: Hasta 15 días hábiles.
- Atención a albergues para flujos migratorios emergentes: Hasta 20 días hábiles.
- Apoyo para transporte a migrantes repatriados: Hasta 3 días hábiles.
- Programa de Visas de Trabajo H2A: Hasta 45 días hábiles.
- Reunificación familiar: Hasta 45 días hábiles.
- Repatriación de cuerpos: Hasta 30 días hábiles.
- Desarrollo económico: Hasta 45 días hábiles.
- Renovación de Licencias de manejo: Mismo día.
- Registro de clubes y federaciones: Hasta 15 días hábiles.

En caso de resultar seleccionados, el medio por el que pueden acceder a los apoyos es acudiendo a las oficinas o delegaciones del ITM de acuerdo a las indicaciones realizadas previamente. Adicional a lo anterior, cada resolución tendrá las siguientes consideraciones en particular:

“Programa de doble nacionalidad”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un acta de nacimiento mexicana validada por el Registro Civil del Estado de Tamaulipas.

“Certificación de habilidades”

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un documento denominado certificación de habilidades otorgados por los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) o por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando cumplan con el 90% del programa de capacitación al cual fueron inscritos.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”

Los albergues titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores al apoyo previamente solicitado, que pueden las siguientes opciones:

- A. Apoyo económico; y el Instituto fijará los montos aplicables, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.
- B. Apoyo en especie; y el Instituto determinará la cantidad de los bienes solicitados previo a su disponibilidad presupuestaria.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a un apoyo económico para el servicio de transporte. Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada solicitud, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Programa de Visas de Trabajo H2A”

Los titulares de derecho del presente proyecto serán acreedores a las gestiones correspondientes para el acompañamiento en la obtención de una visa de trabajo H2A, y llevar a cabo una migración segura y ordenada.

“Reunificación familiar”.

Las personas Titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a los servicios de acompañamiento en el trámite de visas, así como de servicios de organización para el traslado y estadía temporal en los Estados Unidos autorizada por el consulado para la reunificación familiar.

“Repatriación de cuerpos”

Las personas titulares de derecho del presente proyecto serán acreedoras a un apoyo económico, a través de una transferencia bancaria para poder realizar la repatriación de cuerpo del familiar tamaulipeco, en la que el Instituto fijará los montos aplicables para cada solicitud, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Desarrollo económico”

La asignación de número de beneficiarios, así como del monto del apoyo estará sujeto al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados estarán condicionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que generen bienestar económico y social para los beneficiarios del proyecto.
- Que sea proyecto productivo de impacto (economía social y solidaria, entre otras) rentable y sostenible, que detonen alguna actividad preponderante de la localidad.
- Que las personas que desarrollarán el proyecto cuenten con capacidades técnicas y de gestión para la implementación del plan de negocios propuesto.
- Contar con posibilidades de sostenerse económicamente durante un periodo posterior.
- Coherencia y viabilidad en todos los apartados del proyecto, principalmente en los objetivos, acciones e impacto.
- Que la persona solicitante demuestre la solvencia económica para el desarrollo del proyecto que propone (indicando en la solicitud del proyecto, el monto de aportación por parte del familiar migrante y el solicitante).

Las personas titulares de derecho seleccionadas serán acreedoras a un apoyo económico para el desarrollo de su proyecto. Debiendo presentar una carta compromiso para incorporarse al Registro Federal de Contribuyentes (RFC), según su actividad y cumplir con las obligaciones fiscales mexicanas, esto antes de recibir el apoyo económico.

“Renovación de Licencias de manejo”

Los titulares de derecho serán acreedores a una licencia de manejo actualizada con caracteres bilingües que habrán de recibir el mismo día que realice el trámite en la dirección, fecha y hora establecidos en la convocatoria.

“Registro de Clubes y Federaciones”

En caso de resultar seleccionados por el presente proyecto, los clubes y federaciones serán acreedores al documento “Toma de Nota” y un número de folio que avalará la existencia, conformación y objetivos del Club o Federación de Migrantes, la cual tendrá una vigencia de dos años una vez emitida.

3.6 Características de los apoyos**3.6.1 Tipos de Apoyo**

Los tipos de apoyo podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Económico:
 - I. Para el desarrollo de proyectos productivos.
 - II. Para la repatriación de cuerpos de migrantes tamaulipecos.
 - III. Para la operación de albergues.
 - IV. Para traslado.
- b) De servicios:
 - I. Para gestión de trámites y documentos de identificación.
 - II. Para atención integral, asesoría legal y psicológica.
 - III. Para el Registro de clubes y federaciones.
 - IV. Para la capacitación.
 - V. Para la reunificación familiar.
- c) De bienes:
 - I. Para la obtención de materiales en albergues.

3.6.2 Monto del apoyo.

“Desarrollo económico”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica única por el concepto de participación en “Proyectos productivos” para el desarrollo de su proyecto, que podrá ir de los \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$15,000 (quince mil 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada tipo de proyecto en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Repatriación de cuerpos”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica única para realizar los trámites necesarios en la repatriación del cuerpo del migrante, la cual podrá ir desde los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$18,000 (dieciocho mil 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada repatriación participante considerando la trayectoria y distancia de cada viaje, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Atención a Albergues para flujos Migratorios Emergentes”: A los titulares de derecho, se les hará una transferencia electrónica periódica que será aplicada a los albergues, quienes reciben a personas migrantes en el estado para proporcionarles alojamiento, alimento y vestido. El importe del apoyo podrá ir desde los \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) hasta los \$200,000 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional). Y el Instituto fijará los montos aplicables para cada albergue de acuerdo a las especificaciones consideradas en la convocatoria, así como, de la disponibilidad presupuestal del Instituto.

“Apoyo para transporte a migrantes repatriados”: los titulares de derecho serán acreedores a un apoyo económico de hasta \$1,000.00 M/N (Mil pesos 00/100 moneda nacional) aplicables para la compra del boleto de transporte en moneda nacional. El Instituto fijará los montos aplicables para cada trayecto considerando distancias y la disponibilidad presupuestal del Instituto.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

- a) Son derechos de los titulares de derecho:
 - I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
 - II. Recibir asesoría y orientación por parte de las URP respecto al Programa;
 - III. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada al Instituto; e
 - IV. Interponer quejas y denuncias, en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes Lineamientos.
- b) Son obligaciones de los titulares de derecho:
 - I. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos y en la convocatoria aplicable;
 - II. Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad que los datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), información relativa al ejercicio y destino final de los recursos otorgados, informe de financiero de los gastos y demás datos solicitados son verídicos.
 - III. Aplicar los beneficios recibidos para los fines autorizados;
 - IV. Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; y
 - V. Proporcionar la información requerida por las URP, Delegaciones, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de las URP y las que ésta determine.
- c) Son sanciones de los titulares de derecho:
 - I. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
 - II. Haber falsificado información en alguno de los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos;
 - III. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
 - IV. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstos realicen las inspecciones necesarias;
 - V. Conducirse con actitudes inapropiadas con sus compañeras y compañeros migrantes, así como con servidoras y servidores públicos con los que mantiene interacción; y
 - VI. Realizar o colaborar en actos fraudulentos o cualquier otro tipo de delito doloso.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

A continuación, se detallan datos generales de la Unidad Responsable y sus Delegaciones en el Estado.
 Unidad Responsable: INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LOS MIGRANTES

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO
Ciudad Victoria	14 Morelos # 408, Piso 1, Local 6, Edif. Iris, Zona Centro, C.P. 87000	(834) 1193033	itm@tamaulipas.gob.mx

Delegaciones Municipales:

MUNICIPIO	DOMICILIO	TELÉFONO	CORREO
Nuevo Laredo	Calle Jalisco # 1901 Col. Madero, C.P 88270	(867) 712 1979 (867) 712 4001 (867) 712 4836	itm@tamaulipas.gob.mx
Reynosa	Calle Miguel Alemán #100 Col. Medardo González C.P. 88550	(899) 922 23 38 (899) 922 61 11	
Matamoros	Calle Sexta # 214 entre Iturbide y Herrera zona centro C.P. 87300	(868) 8124462	
Tula	Calle Melchor Ocampo # 48 Zona Centro C. P. 87900	(834) 2080761	

Mante	Calle Prolongación Obregón esq. Río Suchiate # 1501 Col. Nicolás Bravo	(831) 1049241
Tampico	Ave. Hidalgo # 5004 Local 1, 3er Piso Col. Sierra Morena C. P. 89210	(833) 2104450 (833) 2102636

3.8 La instancia(s) normativa(s)

La Secretaría General de Gobierno es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable con los siguientes datos de contacto:

Calle 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno 3er. Piso Cd. Victoria, Tamaulipas, México, C.P. 87000.

Teléfono: (834) 318.88.07 y correo electrónico: ofi.secretariogeneral@tamaulipas.gob.mx

3.9 Coordinación Institucional.

La coordinación institucional busca establecer una vinculación de acciones con el gobierno federal, municipios y otras entidades federativas para en su caso potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

Este Programa podrá establecer acciones de coordinación con autoridades federales como la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración (INM) y con entidades federativas por conducto de la Coordinación Nacional de Oficinas Estatales de Atención a Migrantes (CONOFAM); con los municipios del Estado, mediante las Delegaciones del Instituto.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

Para el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes, las personas migrantes interesadas o sus familias presentarán la solicitud de apoyo y documentación requerida, de acuerdo al numeral 3.6 aplicable y dentro del periodo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

El Instituto cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la persona interesada, posteriormente gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los apoyos previamente autorizados.

4.2 Ejecución

4.2.1 Acta de Entrega - Recepción

Como constancia de recepción de apoyo económico o servicios adquiridos del proyecto al que se encuentran suscritos los titulares de derecho, se les solicitará firmar un Acta de Entrega-Recepción de Servicios, siendo el Instituto quien entrega el servicio o apoyo, y los titulares de derecho quienes reciben el servicio o apoyo.

4.2.2 Avances Físicos - Financieros

La URP, a partir de que se les ministren los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos- financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde en función de ajustes en el presupuesto.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo a los migrantes están descritas en el numeral 3.7.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

4.3 Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Considerando que los recursos del Programa, ejercidos y ejecutados por las URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

Las URP darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, las URP llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Evaluación interna.

La evaluación del Programa estará sujeta a, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, al Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED) y al Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal en curso de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

La evaluación interna se realizará mediante el monitoreo periódico de la información derivada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Dirección de Planeación de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa de manera trimestral, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes. La Secretaría publicará a través de las páginas oficiales del Instituto <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/> además en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Para consulta de la MIR se puede acceder a través de la página web oficial del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes en su apartado de Transparencia: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/transparencia>

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2 Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. TRANSPARENCIA

De acuerdo con el artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición del público los presentes Lineamientos, en los portales de internet anteriormente citados.

De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada arriba, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en:

<https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> .

7.1 Difusión

Estos Lineamientos, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder a mediante la liga: <https://po.tamaulipas.gob.mx/> . Así como en las páginas electrónicas oficiales siguientes: <https://www.tamaulipas.gob.mx/migrantes/>

7.2 Información Pública

La información relacionada al Programa, respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que: durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias es preciso enviar un mensaje a través del formulario siguiente: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeaqva72udhxqAGsuAEBd_jVMnNIGoeVb6otQnD5PsvyS8wkA/viewform. El cual es emitido por la Contraloría Gubernamental para proteger los datos personales que se proporcionen conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La implementación y ejecución del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables publicados en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario Número 29, del día 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXO 1. FORMATO DE REGISTRO Y SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados en los apartados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio
	Día	Mes	Año	

Tipo de apoyo (marque con una X el que solicite)	
<input type="checkbox"/>	I. Apoyo económico para la operación de albergues que atiendan a las personas migrantes.
<input type="checkbox"/>	II. Apoyo económico con el pasaje terrestre (total o parcial) a las personas migrantes para que puedan retornar a su lugar de origen.
<input type="checkbox"/>	III. Apoyo económico para la realización de proyectos productivos de desarrollo económico.
<input type="checkbox"/>	IV. Apoyo económico para la repatriación de cuerpo de un familiar migrante.
<input type="checkbox"/>	V. Apoyo en capacitaciones a los titulares de derechos para su incorporación en el mercado formal.
<input type="checkbox"/>	VI. Apoyos de atención integral a las personas migrantes, subsecuentes al cumplimiento de su protección y atención.
<input type="checkbox"/>	VII. Apoyo para la obtención de la renovación de licencias de manejo.
<input type="checkbox"/>	VIII. Apoyo para la obtención de acta de nacimiento (doble nacionalidad)
<input type="checkbox"/>	IX. Apoyo para la reunificación familiar
<input type="checkbox"/>	X. Apoyo para la obtención de visa de trabajo H2A
<input type="checkbox"/>	XI. Apoyo para el registro de clubes y federaciones de migrantes.

Datos personales						
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Fecha de nacimiento			Sexo
			Día	Mes	Año	
Domicilio (calle, número exterior y/o interior)						
Colonia			Localidad	Código Postal		

Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)			
Nacionalidad mexicana		Acreditación de migrante	
<input type="checkbox"/>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)	<input type="checkbox"/>	Matrícula consular
<input type="checkbox"/>	Clave Única de Población (CURP)	<input type="checkbox"/>	Constancia de repatriación
<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Comprobante de envío de remesas
<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	<input type="checkbox"/>	Pago de impuestos
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):	<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):

Solicitante	Cotejó
Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado.	
Nombre	Nombre
Firma	Firma

ANEXO 2. SOLICITUD DE INSCRIPCION CLUB

Ciudad:

Fecha:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA UN CLUB DE MIGRANTES

Nombre de la persona titular del Instituto.
Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes.

Por medio de la presente, solicito respetuosamente su autorización para registrar al Club de Migrantes (NOMBRE DEL CLUB); ante el Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Migrantes del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, con el objetivo de trabajar con la comunidad organizada en Estados Unidos en beneficio de nuestras familias y localidades de donde somos originarios y coordinarnos con el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes para acceder a los programas y acciones de Gobierno, dirigidos a nuestra comunidad.

Se anexa a la presente, copia del Acta Constitutiva que da origen al Club, el padrón de afiliados y las respectivas copias de sus documentos de identidad.

Sin más por el momento, reciba usted un saludo.

Atentamente

Nombre del representante legal del club.

ANEXO 3. SOLICITUD DE INSCRIPCION FEDERACIÓN

Ciudad

Fecha

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA UNA FEDERACIÓN DE MIGRANTES

Nombre de la persona titular del Instituto.
Director General del Instituto Tamaulipeco para los Migrantes:

Por medio de la presente, solicito respetuosamente su autorización para registrar a la Federación de Migrantes (NOMBRE DE LA FEDERACIÓN); ante el Registro Estatal de Clubes y Federaciones de Migrantes del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, con el objetivo de trabajar con los Clubes que la integran en beneficio de la comunidad organizada en Estados Unidos y nuestras familias y localidades de donde somos originarios; además de coordinarnos con el Instituto Tamaulipeco para los Migrantes para acceder a los programas y acciones de Gobierno dirigidos a nuestra comunidad.

Se anexa a la presente, copia del Acta Constitutiva que da origen a la Federación, copia de la toma de nota de los Clubes que la integran y las respectivas copias de los documentos de identidad de las personas que integran la mesa directiva.

Sin más por el momento, reciba usted un saludo cordial.

Atentamente

Nombre del representante legal de la Federación.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069 APOYO A ORGANIZACIONES

HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 13, 14 párrafo primero, 24 numeral 1 fracción II, 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 5 numeral 1, fracción I inciso c, fracción II, 14 fracción VIII y 33 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, en su Eje Gobierno al Servicio del Pueblo, establece como objetivo G1.3 Garantizar la atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas; así como la estrategia G1.3.1 Implementar mecanismos de atención a organizaciones civiles, políticas y religiosas, así como a particulares en coordinación con los tres niveles de gobierno, y para lograr este objetivo las líneas de acción G1.3.1.1 Impulsar la coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas y G1.3.1.2 Coordinar acciones con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad.

TERCERO. Que los artículos 24 numeral 1 fracción II y 26 fracciones V y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señalan que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración pública estatal, el Gobernador del Estado contará entre otras dependencias con la Secretaría General de Gobierno, la cual tendrá entre sus atribuciones la de conducir las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 5 numeral 1 inciso c, 14 fracción IX y 20 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, se establece que para el ejercicio de las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría General de Gobierno contará en su estructura orgánica con una unidad administrativa la Dirección General Administrativa, la cual tiene entre sus atribuciones la de formular y someter a la consideración del Secretario, los anteproyectos de programas y de presupuestos de egresos que les correspondan, así como revisar y validar los relativos a las unidades administrativas a su cargo; y las demás que señalen las leyes, reglamentos, otras disposiciones jurídicas aplicables, y las que le sean encomendadas por el Secretario.

QUINTO. Que el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que el Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación. Todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local, deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto. La aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realizará en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se sujetarán a la capacidad financiera de la Entidad Federativa.

SEXTO. Que en atención al considerando anterior, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, tiene entre sus atribuciones la de realizar la estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto que se presenten a la consideración del Congreso del Estado, así como de las disposiciones administrativas que impliquen costos para su implementación, de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción III y 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMO. Que de conformidad con los artículos 24, numeral 1, fracción XVII y 41, fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, tiene en sus atribuciones la de organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, al igual que implementar la mejora regulatoria de trámites y servicios gubernamentales y emitir las normas para que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados, respectivamente, con criterios de eficacia, legalidad, eficiencia y simplificación administrativa; así como, realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias.

OCTAVO. Asimismo, la Contraloría Gubernamental contempla en sus unidades administrativas, la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, la cual tiene en sus atribuciones la de planear, programar, organizar, dirigir y controlar las actividades de mejora de la gestión pública, control interno, mejora regulatoria, evaluación del desempeño gubernamental y de las personas servidoras públicas, dictámenes de estructuras orgánicas y manuales administrativos, combate a la corrupción, atención de quejas y denuncias e investigación de faltas administrativas, así como el seguimiento oportuno a las actividades que en esas materias se realicen en las dependencias y entidades; fungir como la persona titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, previo acuerdo con la persona titular de la Contraloría y del Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 48 fracción V y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

NOVENO. Que de conformidad con los artículos 30, 31 fracción X y 85 primer párrafo de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria para Tamaulipas y sus Municipios, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es la encargada de la política de mejora regulatoria en el Estado, la cual impulsará la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que estas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, y tiene en sus atribuciones la de dictaminar las Propuestas Regulatorias y sus Análisis de Impacto Regulatorio que se reciban de los Sujetos Obligados del ámbito estatal y, en su caso, municipal, lo anterior respetando los lineamientos que para tal efecto emita la CONAMER. Así como de emitir y entregar al Sujeto Obligado un dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio y de la Propuesta Regulatoria respectiva, dentro de los treinta días siguientes a la recepción del Análisis de Impacto Regulatorio, de las ampliaciones o correcciones al mismo.

DECIMO. Que mediante oficio número SF/SSE/1227/2022 del 30 de octubre de 2023, firmado por el M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la manifestación sobre impacto presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0484/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, firmado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2024.

DECIMO PRIMERO. Que en razón a lo antes citado, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, para el Ejercicio Fiscal 2024, al tiempo que se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U069 APOYOS A ORGANIZACIONES

Contenido

1. Introducción

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de intervención
- 1.1. Glosario de términos

2. Objetivos

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

3. Lineamientos Generales

- 3.1 Convocatoria
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
- 3.3. Cobertura
- 3.4. Población o área de enfoque objetivo
- 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1 Requisitos
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección
 - 3.5.3 Resolución
- 3.6 Características de los apoyos
 - 3.6.1 Tipo de apoyo
 - 3.6.2 Monto del apoyo
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8 Instancia(s) normativa(s)30
- 3.9 Coordinación institucional

4. Mecánica de Operación

- 4.1. Proceso
- 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3. Cierre de ejercicio

5. Auditoría, control y seguimiento

6. Evaluación

- 6.1. Evaluación Interna
 - 6.1.1. Indicadores de resultados
- 6.2. Evaluación externa

7. Transparencia

- 7.1. Difusión
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. Quejas y denuncias

1. Introducción

En los presentes Lineamientos se describe la razón de la existencia del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, así como la identificación del problema público a dar solución en apego al marco jurídico que incide.

También se dimensiona el problema público que justifica la creación del programa y sustenta las acciones establecidas para darle solución. Se cuantifica la población objetivo o afectada y ubicación. Por otro lado, siguiendo la Metodología del Marco Lógico, en la construcción del árbol de problemas se identifican las causas del problema que son susceptibles de erradicar por medio de la actuación de la unidad responsable, así como las posibles consecuencias en caso de no intervenir.

Por último, se describe la lógica de intervención para la atención del problema público en función de las atribuciones y recursos disponibles para dar respuesta al problema. Asimismo, se define la ubicación geográfica donde el programa brindará los apoyos y las características de la población afectada que es prioritaria y factible atender.

a) Propósito

Este documento se integra de acuerdo a Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios y modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. El cual tiene como propósito que las organizaciones civiles legalmente constituidas en el Estado, ejerzan sus derechos para el desarrollo de sus objetivos.

b) Diagnóstico

Las organizaciones de la sociedad civil son aliados del Estado, que desde el ámbito privado persiguen propósitos de interés público y tienen como objetivo promover el bienestar en general para el desarrollo social y lograr una sociedad más justa y equitativa; no obstante no se está exento de desacuerdos debido a que cada uno observa las problemáticas desde su perspectiva, por lo que, se han presenciado acontecimientos relacionados a inconformidades y demandas de la sociedad, expresados a través de paros y protestas, bloqueos en vialidades urbanas, carreteras y accesos a inmuebles de diversas dependencias por parte de organizaciones no gubernamentales, activistas sociales y sindicatos, quienes buscan desestabilizar la estructura social.

Por ello, surge la necesidad imperante de desarrollar mecanismos de diálogo, que permitan en tiempo breve responder a las inquietudes y necesidades de las más de 560 organizaciones civiles, sociales, campesinas, religiosas y no gubernamentales en el Estado.

Para este Gobierno Humanista es un compromiso el otorgar atención oportuna y eficiente a las demandas de las y los tamaulipecos, para ello a través de la Secretaría General de Gobierno se desarrollan políticas y programas públicos encaminados a desarrollar acuerdos y consensos con todos los grupos sociales, coadyuvando en el bienestar de nuestra sociedad a través del fortalecimiento democrático, la garantía de gobernabilidad y el desarrollo político, económico, social y cultural de Tamaulipas; por lo anterior se conducen acciones por esta Secretaría a través de la Subsecretaría de Gobierno que garanticen estos propósitos.

El Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, constituye de manera tangible la máxima anteriormente planteada, que otorga a las organizaciones legalmente constituidas y representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; a los organismos empresariales locales y federales como a líderes de opinión, partidos políticos y a la sociedad civil, garantía de sus derechos sociales en apego a las normativas vigentes.

En la actualidad se tienen 491 organizaciones registradas con estatus de representación vigente, de un total de 562⁴ inscritas en el Estado de Tamaulipas, según en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, coordinado por la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, publicado en el siguiente sitio de internet <http://www.sii.gob.mx/portal/>.

c) Lógica de intervención

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en el artículo 19, dicta que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión” y en consecuencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8° establece el derecho de petición siempre que se formule de manera pacífica y respetuosa.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas, establece las figuras legales y bases generales para el ejercicio pleno del derecho de la ciudadanía a participar en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, programas y acciones públicas a través de las organizaciones de la sociedad civil.

Es por ello que, mediante las acciones de brindar apoyo y otorgamiento de asesorías a las organizaciones sociales legalmente constituidas en el Estado, así como fortalecer sus proyectos sociales, se contribuye a la conducción en las relaciones políticas del Ejecutivo del Estado con los partidos políticos, las agrupaciones

⁴ 2022 Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). <http://www.sii.gob.mx/portal/>

políticas nacionales, las asociaciones religiosas y las organizaciones sociales, establecido en la fracción V del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

1.1. Glosario de términos

- I. Ley: Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Tamaulipas;
- II. Lineamientos: Lineamientos de Operación del Programa Presupuestal U069 Apoyo a Organizaciones;
- III. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario U069;;
- IV. Municipio: Municipios que conforman el Estado de Tamaulipas;
- V. Organizaciones: Todas las organizaciones de la sociedad civil mexicanas legalmente constituidas y con registro en el Estado de Tamaulipas, que realicen alguna o algunas de las actividades en la definición, ejecución, evaluación y propuesta de las políticas, y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, independientemente de las obligaciones señaladas en otras disposiciones legales;
- VI. Programa: Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones;
- VII. Secretaría: Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- VIII. Titulares de derechos: Organizaciones que son titulares de los derechos y obligaciones establecidos en los presentes Lineamientos; y
- IX. URP: Unidades responsables del Programa, Subsecretaría de Gobierno y Dirección General Administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

2. Objetivos

2.1 General

Durante la operación del Programa Apoyo a Organizaciones, se espera que las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas en el estado de Tamaulipas, a través de las acciones implementadas, ejerzan su derecho para el desarrollo de sus objetivos, que propicien la participación activa en el desarrollo de las políticas públicas con la finalidad de garantizar el estado de derecho, la gobernabilidad y la participación democrática.

2.2 Específicos

Los siguientes objetivos específicos aluden a los medios sustantivos para el logro del Programa:

- I. Otorgar apoyos en vinculación a la gestión de los objetivos de las organizaciones.
- II. Fortalecer a las organizaciones sociales en la gestión interinstitucional para el logro de proyectos sociales.

3. Lineamientos Generales

3.1 Convocatoria

Para el ejercicio de este Programa presupuestario, no se emite convocatoria; la recepción de solicitudes queda abierta posterior a la publicación en el periódico oficial del estado de Tamaulipas de los presentes Lineamientos.

Quedando sentado que estas pueden ser recibidas a través de la Subsecretaría de Gobierno, así como las peticiones que hagan las organizaciones en las giras de trabajo del Gobernador Constitucional y del Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, además de las solicitudes referidas a través de las oficinas de atención ciudadana.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del Programa a los documentos de planeación superior: Objetivos de Desarrollo Sostenible, Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y Programa Sectorial, se describen de manera particular a continuación.

En el plano nacional, se vincula con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024⁵, dentro del Eje "Justicia y Estado de Derecho, en el objetivo de fortalecer la cultura democrática con un gobierno abierto a la participación social y que escuche de manera permanente a la sociedad; dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados, mediante la promoción de la participación de las personas, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil, la academia y el sector privado en el ciclo de las políticas públicas.

Siguiendo en apego al derecho que, "todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión", establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo internacional, el presente Programa se alinea con al objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible.

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Gaceta Parlamentaria Número 5266-XVIII, 30 de abril de 2019.

En lo local, en el Eje 1. Gobierno al Servicio del Pueblo del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, a través del Programa se contribuye a garantizar el objetivo de brindar atención a las peticiones que presenta la sociedad civil organizada y particulares en el estado de Tamaulipas, mediante la implementación de mecanismos de atención en coordinación con los tres niveles de gobierno.

Esto, llevando a cabo acciones de coordinación institucional en la Administración Pública Estatal con los 43 municipios de Tamaulipas, para la atención de audiencias y peticiones ciudadanas, y estableciendo sinergia con el sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de atender las principales problemáticas sociales en la entidad.

Dentro del Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno, en el Eje 1 de Gobernabilidad se tiene como objetivo promover un ambiente en donde existe una gobernabilidad y participación ciudadana democrática eficiente que permite mejorar el desempeño público, estableciendo una coordinación interinstitucional entre el gobierno estatal y la ciudadanía a través de políticas que permitan mejorar el desempeño de la Secretaría General de Gobierno. Aplicando mecanismos de diálogo que contribuyan a la estabilización social y permitan en forma eficaz y eficiente responder a las inquietudes y necesidades de la ciudadanía.

El marco estratégico de cada documento de planeación se muestra en el siguiente cuadro sintetizado:

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2023	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028	Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno
Objetivo 16	Objetivo 1.2 Estrategia 1.2.3	Eje 1 Objetivo G1.3 Estrategia G1.3.1 Líneas de acción: G1.3.1.1 G1.3.1.2	Eje 1 Objetivo 1.1 Estrategia 1.1.1 Línea de acción 1.1.1.3

3.3. Cobertura

El grado de cobertura geográfico del Programa es para los 43 municipios de Tamaulipas, y en alcance a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

3.4. Población o área de enfoque objetivo

Las agrupaciones u organizaciones mexicanas legalmente constituidas en el Estado de Tamaulipas, y que también se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el cual actualmente se encuentran registrados 565 organizaciones.

3.5. Titulares de derecho

Son titulares de los derechos y obligaciones, las organizaciones de la sociedad civil que se encuentren registradas y legalmente constituidas en el estado de Tamaulipas, así como en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

3.5.1 Requisitos

Las organizaciones que deseen recibir un apoyo deben presentar:

- I. Copia simple de identificación oficial con fotografía del representante legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente -INE-, Clave Única de Registro de Población –CURP-, acta de nacimiento, licencia de conducir mexicana vigente o pasaporte vigente);
- II. Copia simple del Acta constitutiva de la Organización;
- III. Copia simple del comprobante domicilio no mayor a 60 días de su expedición; y
- IV. Presentar formato de solicitud de apoyo con la justificación correspondiente para ser acreedor del apoyo solicitado y/o solicitud recibida en atención ciudadana y turnada para su seguimiento a la Secretaría.

(Anexo 1).

V. Informe de actividades en un periodo inmediato de 6 meses que describa las acciones desarrolladas, alcances obtenidos, cobertura y beneficiarios en el Estado.

3.5.2 Procedimiento de Selección

I. Las organizaciones deberán cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 de los presentes Lineamientos.

- II. La URP recibirá sólo las solicitudes que estén debidamente llenas, completas y que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos
- III. Del total de las peticiones recibidas, la URP dará prioridad a las organizaciones civiles que de acuerdo a su informe presenten mayor beneficio a la población tamaulipeca, conforme a los conceptos de apoyo y la disponibilidad presupuestal.
- IV. La URP tendrá la facultad para determinar la factibilidad del apoyo.
- V. Las organizaciones requirentes del presente programa, se sujetarán a previa confirmación del Instituto y a lo enmarcado en los presentes Lineamientos.

3.5.3 Resolución

Toda organización o representante legal solicitante que cumpla con los requisitos mencionados en el numeral 3.5.1. de los presentes Lineamientos, serán analizados para dar prioridad a las organizaciones cuyas características son marcadas como prioritarias en el numeral 3.5.2 y de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

Los tipos de apoyos podrán incluir los rubros siguientes:

- a) Apoyo en especie para la operación de la organización.
- b) Asesorías y colaboración por parte la URP para el mejor cumplimiento de su objeto y actividades.
- c) Acciones de colaboración en gestiones interinstitucionales para los proyectos de las organizaciones.

3.6.2 Monto del apoyo

Será de acuerdo a la justificación de la solicitud presentada, considerando la urgencia socio-económica o situación de riesgo, cuyo monto máximo lo determinará y autorizará la URP, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y demás criterios puntualizados en estos Lineamientos.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones

- a) Son derechos de las organizaciones sociales en los presentes Lineamientos:
 - i. Ser informadas y asesoradas para la tramitación del apoyo; y
 - ii. Recibir los apoyos correspondientes de acuerdo a la situación presupuestal.
- b) Son obligaciones:
 - i. Cumplir con lo establecido en los presentes Lineamientos;
 - ii. Proporcionar a la URP toda la información que le sea requerida;
 - iii. Entregar la documentación con al cual se acredite el cumplimiento de los requisitos para el apoyo; y
 - iv. No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni perseguir fines de lucro.
- c) Son sanciones:

Se cancelará el apoyo al titular de derecho de forma inmediata, cometiendo o colaborando en algunas de las siguientes condiciones.

- i. Incumplir con las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- ii. Haber falsificado información requerida como parte integral de los presentes Lineamientos;
- iii. Aplicar los recursos a objetivos distintos en los que sustentó su solicitud de apoyo;
- iv. Negarse a proporcionar información relacionada con la adecuada aplicación de los recursos al personal de la Secretaría, u otras instancias vinculadas con la operación del Programa, así como impedir que éstas realicen las inspecciones necesarias; y
- v. Conducirse con actitudes inapropiadas hacia las personas servidoras públicas con las que mantiene interacción.

Las organizaciones sociales que incurran en lo señalado en los fracciones II, III y IV del inciso c) en este apartado, quedarán excluidas del Programa por al menos un año posterior a su cancelación.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s)

La Secretaría a través de las unidades responsables del Programa: Subsecretaría de Gobierno y Dirección General Administrativa.

3.8 Instancia(s) normativa(s)

La Secretaría es la instancia normativa del Programa, así como la responsable de interpretar los presentes Lineamientos y resolver las dudas y aspectos no contemplados en las mismas, conforme a la normatividad aplicable.

3.9 Coordinación institucional

Con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en la operación del Programa se podrá trabajar de manera coordinada con las dependencias, órganos desconcentrados y organismos públicos descentralizados de la Administración Pública Estatal.

4. Mecánica de Operación

4.1. Proceso

La organización presentará la solicitud de apoyo (Anexo 1), de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de los presentes Lineamientos.

La URP cotejará, validará y autorizará la documentación proporcionada por la organización.

La URP gestionará ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas los apoyos previamente autorizados.

4.2. Ejecución

4.2.1. Acta entrega recepción

La URP responsable del Programa deberá solicitar el Acta de Entrega- Recepción correspondiente (Anexo 2), el cual acredite de conformidad la entrega del apoyo.

4.2.2. Avances físicos-financieros

La URP, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, los avances físicos-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros 10 días hábiles del mes posterior al trimestre que se reporta.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos

Cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, órgano de fiscalización y/o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento, podrá retirar o suspender los apoyos sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables; así como las que determinen los órganos de fiscalización que correspondan.

Asimismo, podrá haber reducción en el monto y tipo de apoyo que se brinde por parte de la URP en función de la reducción presupuestal.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo están descritas en el numeral 3.6.3., inciso c) de los presentes Lineamientos.

4.3. Cierre de ejercicio

El cierre del ejercicio estará sujeto al calendario de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

5. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos de este Programa, ejercidos y ejecutados por la URP, no pierden su carácter estatal, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones jurídicas y podrán ser auditados por las instancias facultadas, conforme a la legislación aplicable vigente en el Estado de Tamaulipas.

La URP dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar auditorías, revisiones o visitas de inspección, de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente.

Con el propósito de corroborar la correcta operación del Programa, la URP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones ejecutadas, resultados e indicadores.

6. Evaluación

6.1. Evaluación Interna

La evaluación interna se realizará mediante los reportes de avance de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La instancia ejecutora proporcionará a la Dirección de Planeación de la Secretaría, la información correspondiente a los avances y cumplimiento de metas establecidas en la MIR del Programa, según corresponda, para ser cargados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, e informará a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

Como resultado de las evaluaciones internas, se emitirán informes de resultados con las recomendaciones que permitan subsanar las irregularidades identificadas y en los casos que proceda, se turnará al área competente para la instauración de procedimientos disciplinarios correspondientes.

La Secretaría publicará a través del portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/> los resultados de las evaluaciones del Programa y el documento de aspectos susceptibles de mejora.

6.1.1. Indicadores de resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa en estos Lineamientos fue elaborada bajo el enfoque de la Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas y publicados en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Número 8, de fecha 19 de enero 2022.

Para consulta de la MIR se puede acceder a través de la página oficial de la Secretaría General de Gobierno <https://www.tamaulipas.gob.mx/secretariageneral/>

El propósito de la Matriz, como herramienta estratégica, es verificar el cumplimiento de los apoyos y el buen uso de los recursos, en la que se definen indicadores de bienes y servicios, como instrumentos de medición. Bajo el entendido de que los indicadores de cumplimiento tienen que ver con la consecución y conclusión de tareas y/o trabajos.

6.2. Evaluación externa

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia

De acuerdo con el artículo 67, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría pondrá a disposición de la ciudadanía los presentes Lineamientos en los portales de internet anteriormente citados.

De igual manera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley citada, las personas interesadas en consultar la información pública sobre la Secretaría, pueden acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-general-de-gobierno/>.

7.1. Difusión

Estos Lineamientos están disponibles en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, los cuales se pueden acceder mediante la siguiente liga <https://po.tamaulipas.gob.mx/>.

7.2. Información pública

La información relacionada al Programa respecto a la asignación de los beneficios, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al mismo, se encontrarán en el portal estatal de transparencia, con apego a las disposiciones que contempla Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden los presentes Lineamientos, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Datos que con motivo del Programa se recaben, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un expediente e identificar al titular de derecho.

Por último, se indica que el Programa contendrá el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político".

7.3. Medidas complementarias

7.3.1. En periodos electorales

El Programa se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que; durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público, sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes Lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias en contra de servidoras y servidores públicos de la Secretaría, vinculadas por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría, a través del Teléfono: 834-31-218-74, domicilio: 14 Hidalgo y Morelos No. 408, C.P. 87000, Edificio Iris, Departamentos 4 y 5, Zona Centro, Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La implementación y ejecución del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos de Operación 2023 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones publicadas en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario Número 29, del día 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ.-
Rúbrica.

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha			Municipio
	Día	Mes	Año	

Datos generales del representante legal de la Organización			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Sexo
Domicilio (calle, número exterior y/o interior)			
Colonia		Localidad	Código Postal

Requisitos presentados (marque con una X según corresponda)	
<input type="checkbox"/>	Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE)
<input type="checkbox"/>	Clave Única de Población (CURP)
<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento
<input type="checkbox"/>	Licencia de conducir mexicana vigente
<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio
<input type="checkbox"/>	Otro (especifique):

Solicitante
Es mi compromiso la correcta aplicación del recurso para lo cual fue solicitado
Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 2. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Proporcionar los datos solicitados siguientes. Toda la información se mantendrá de carácter confidencial

Folio	Fecha de recepción		
	Día	Mes	Año

Medio por el que se realizó la solicitud			
DAC		Otro:	

Beneficiario	
Nombre	
Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Programa de Apoyo a Organizaciones	

Descripción del beneficio o apoyo

Recibí de conformidad	Entregó
_____ Firma	_____ Firma

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, 24 numeral 1, fracción IX, 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 4, fracción I, II, 8 fracción II, y 9 fracción III de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas Titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; Promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuicultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Realizar en coordinación con las autoridades federales y municipales, campañas permanentes para prevenir y combatir plagas, siniestros y enfermedades que repercuten en las especies vegetales y animales del Estado; Elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; Fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario No. 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción: **E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP), **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal, **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios, **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. Al objetivo **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una

perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca. Estrategia **E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; y las líneas de acción: **E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas. **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos. **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, firmado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de intervención.
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.1.1. Requisitos específicos por componente y sector.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del Apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo I-A. Solicitud de Apoyo.

Anexo I- B. Solicitud de Apoyo.

Anexo II Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo III –A. Acta Compromiso.

Anexo III -B. Acta Compromiso.

Anexo IV. Carta Compromiso.

Anexo V. Carta Compromiso de Inscripción al RNPA.

Anexo VI. Carta Compromiso de Participación.

Anexo VII. Convenio de Concertación.

Anexo VIII. Proyecto Simplificado.

Anexo IX Guion Proyectos de Inversión Pecuaria.

Anexo X. Lineamientos Técnicos para proveedores Pecuarios.

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos (Infraestructura Pecuario y Forestal).

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).

Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).

Anexo XIV. Guion único para la elaboración de proyectos de inversión Pesquera.

Anexo XV. Guion único para la elaboración de proyectos de inversión acuícola.

Anexo XVI. Relación de integrantes de persona moral o grupo.

Anexo XVII. Relación de solicitantes.

Anexo XVIII-1. Cesión de Derechos.

Anexo XVIII-2. Cesión de derechos.

Anexo XX-A. Acta de Entrega – Recepción del Apoyo Componentes I y II.

Anexo XX–B1. Acta de Entrega – Recepción Componentes III y IV.

Anexo XX-B2. Acta de Entrega – Recepción del Apoyo Componente V.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras en localidades rurales con grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, incrementan su capacidad productiva.

b) Diagnóstico.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. En el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, se focalizará la cobertura en las personas productoras del sector rural que habitan localidades de los 5 grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, pertenecientes a 41 municipios del estado, con excepción de Mier y Ciudad Madero, que no presentan área rural.

La mayoría de las unidades de producción pecuarias no realizan un adecuado manejo de praderas y agostaderos, que incide en una pérdida de cobertura y deterioro de suelo, así mismo. A nivel productividad, otra causa que se ha identificado es un bajo nivel de desarrollo (manejo sanitario del ganado y alimentación) y el uso de prácticas tecnológicas de manejo en las Unidades de Producción Pecuaria poco tecnificadas es ineficiente. Así mismo, la falta de capacitación y asistencia técnica especializada deriva en malas prácticas zootécnicas que contribuyen a una disminución de la sustentabilidad de las actividades pecuarias.

Otro factor, que afecta a las UPP del sector social es la escasez de recursos para incrementar la calidad genética y el acceso a innovaciones tecnológicas por parte de las personas productoras pecuarias. Por otra parte, se identificó que el Subsector Pecuario requiere incrementar la calidad genética de sus hatos ganaderos y en consecuencia sus unidades de producción son poco rentables.

En resumen, podemos definir que la problemática de las Unidades de Producción Pecuaria en el estado de Tamaulipas es que presentan una baja productividad, siendo evidente que el crecimiento posible de la actividad ganadera ya no radica en la expansión territorial para la actividad, ni en el volumen de ganado con el que se cuenta, ya que se ha identificado que la fuente de crecimiento es el aumento en la productividad, por lo que se requiere ser más eficientes con los recursos disponibles mediante un manejo sustentable.

En el sector forestal del estado de Tamaulipas se tiene la problemática identificada y se ve reflejada en la disminución de los volúmenes de extracción, manejo forestal intensivo, escaso cuidado del arbolado, trocería y venta de madera sin clasificar, falta de capacitación en todos los rubros de la extracción, reducción de giros industriales como celulosa, tableros y molduras, cierres de plantas industriales de gran escala, salida de los industriales forestales tradicionales, escasez de financiamiento al sector forestal y ningún ejido o comunidad tiene crédito directo de la banca. De igual manera los productos forestales no maderables solo se extraen para venderse a granel, sin seleccionar y sin ningún proceso de transformación para extraer productos derivados de los mismos.

Actualmente la maquinaria y equipo forestal es insuficiente, muchos productores siguen solamente obteniendo materias primas, con altos los costos de producción y poco o nulo financiamiento a los dueños y poseedores de los terrenos forestales, quienes no pueden invertir recurso económico para la adquisición de infraestructura, equipo o maquinaria para la transformación de los productos forestales maderables y no maderables.

En el sector pesquero y acuícola en Tamaulipas, contribuye significativamente a la generación de alimentos de alto valor nutricional, constituyendo una importante cadena de suministro y comercialización de alimentos a nivel nacional. Esta cadena, considera las actividades de captura, de manejo y de comercialización. Logrando que el producto que hoy se captura en la Laguna Madre, o que se produce en las granjas acuícolas, en pocas horas esté disponible, por ejemplo, en la Central de Abastos de la Ciudad de México y paralelamente en los mercados locales de las principales ciudades del Estado, como Tampico, Reynosa y Matamoros. Sin duda para que esto ocurra de forma eficiente y apegada al marco regulatorio, es necesario que el equipamiento la infraestructura pesquera y acuícola, para la producción, manejo, conservación y comercialización, se modernice y se encuentre en óptimas condiciones operativas.

En ese sentido, el equipamiento e infraestructura del sector pesquero y acuícola, se ha visto afectada, por los reducidos márgenes de utilidad de los primeros eslabones de la cadena de suministro, afectando de origen los productos pesqueros y acuícolas que se distribuyen hacia los mercados regionales y nacionales. De igual forma la productividad del sector se ha visto reducida, manteniendo una tendencia negativa. Esta situación ha prevalecido, a pesar de la implementación de programas e incentivos dirigidos a mitigar estas problemáticas.

La calidad de vida de la sociedad rural en el Estado se identifica como una problemática que nos indica que para mejorar la producción agropecuaria se debe llevar a cabo una estrategia de atención integral, esto es, apoyar con paquetes productivos e insumos y llevar a cabo acciones de capacitación y asistencia técnica a los Titulares de Derecho del Programa, a fin de incrementar su producción, que sea rentable y se contribuya a mejorar los ingresos de las personas del sector rural.

En las prioridades de la Secretaría está atender el problema de la baja productividad de las personas productoras agropecuarias en las zonas marginadas en el área rural. De acuerdo con el Diagnóstico realizado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, se observa que en la última década ha disminuido dicha

atención, debido principalmente a la baja dotación de paquetes productivos, baja dotación de insumos agrícolas, así como el bajo desarrollo de capital humano a las personas productoras agropecuarias del área rural.

c) Lógica de intervención.

El proceso de operación del Programa se basa en la atención a las personas productoras con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con baja productividad que presentan limitado acceso a opciones productivas y el desarrollo de capacidades; y tienen dificultades económicas para la adquisición de insumos y la capitalización de sus actividades productivas. Los ingresos que obtienen las personas que presentan estas características es proporcional a su productividad, es decir a mayor productividad mayores ingresos.

En este contexto, el coadyuvar en la adquisición de insumos de calidad, y la inclusión de opciones productivas, además de la asistencia técnica y seguimiento en sus procesos, permitirá a las personas productoras agropecuarias rurales incrementar su capacidad productiva.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar en ciertos casos como es insumos y paquetes productivos apoyos en especie al 100%. Para los apoyos que ayudan al incremento de los activos productivos, como son infraestructura, maquinaria y equipo, así como los que fortalecen las unidades de producción con incremento en la calidad genética y las capacidades de los Titulares de derecho, se determinó otorgar subsidios económicos a los Titulares de derecho a través de transferencia bancaria, orden de pago u otros, correspondiente a un porcentaje del costo total del activo.

La estrategia de atención se focalizará en las personas productoras que realizan actividades en el área rural, si consideramos los datos preliminares del Censo agropecuario, INEGI, 2020, en Tamaulipas se tienen 79,524 unidades de producción agropecuaria, de las cuales 60,001 se encuentran activas y 19,523 en descanso, esto representa 46,936 personas productoras agropecuarias y forestales (personas físicas). En las que 37,536 son hombres y 9,400 son mujeres; además se cuantifican a 5,762 pescadores regulados y 33 productores acuícolas, obteniendo en total 52,731 personas productoras que representan la población objetivo susceptibles de atender con el programa.

Para el presente ejercicio fiscal se pretende dar atención 10,546 personas; de las 52,731 personas productoras que conforman la población objetivo.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. **Abeja reina:** Abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado

II. **Acuicultura Rural:** Sistema de producción de organismos acuáticos a pequeña escala, realizada de forma familiar o en pequeños grupos rurales, llevada a cabo en cultivos extensivos o semi-intensivos, para el autoconsumo o venta parcial de los excedentes de la cosecha.

III. **Asesoría técnica:** Actividades que realizan Especialistas técnicos como acompañamiento en los tipos de apoyo a entregar para el desarrollo de capacidades de las y los productores, así mismo, asesoría para la comercialización de la producción.

IV. **Aviso de arribo:** Es el documento en el que se reporta a la autoridad competente los volúmenes de captura obtenidos por especie durante una jornada o viaje de pesca;

V. **Centro de almacenamiento o de acopio:** lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales, maderables y no maderables, productos, subproductos y derivados para su conservación y posterior traslado o transformación.

VI. **Centro de transformación:** instalación industrial o artesanal fija o móvil donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos, subproductos y derivados de materias primas forestales, maderables y no maderables.

VII. **Centros no integrados:** Incluye madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles, centros de suministros de madera para la construcción y tarimeras.

VIII. **CADER:** Centro de apoyo al desarrollo rural, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

IX. **Carga animal:** Número de unidades animal por hectárea que pueden alimentarse en un tiempo determinado.

X. **Componente:** Tipo de apoyos que integran el Programa.

XI. **Concesión Acuícola:** Derecho otorgado por la Autoridad competente para realizar actividades de acuicultura o de pesca comercial, en terrenos, fondos o aguas del dominio público estatal o de uso común ubicadas en zonas de jurisdicción estatal;

XII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XIII. **Convocatoria:** Anuncio o escrito publicado en la página oficial de la Secretaría a través del cual se invita a las personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas de Tamaulipas a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes.

XIV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.

XV. **CGET:** Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas

- XVI. CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada, tiene un total de 18 dígitos.
- XVII. Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XVIII. INIFAP:** Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.
- XIX. Instancia Ejecutora (IE):** Unidades responsables de operar el Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XX. Instancia Normativa (IN):** Dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXI. Fedatario público:** Es quien otorga fe pública de un acto, tal como lo hace el notario y otros funcionarios, cuando se trata de cuestiones extrajudiciales.
- XXII. Jóvenes:** Comprende a los jóvenes entre los 12 y 29 años de edad (Ley de la Juventud del Estado de Tamaulipas, 2013).
- XXIII. MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados del Programa.
- XXIV. Núcleo de abejas:** Conformado con cámara de cría, 4 bastidores, paneles de cera nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado.
- XXV. Personas productoras agropecuarias:** Toda aquella persona hombre, mujer y jóvenes mayores de edad que realice actividades agrícolas y pecuarias.
- XXVI. Persona(s) proveedora(s):** Persona física o moral que abastece con semovientes, insumos, maquinaria o equipo pecuario a una UPP.
- XXVII. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XXVIII. Prestador de servicios (PS):** Persona que brinda asistencia técnica a productores del sector rural.
- XXIX. Población objetivo:** Toda aquella persona susceptible a recibir el apoyo que cumpla con las características previstas en el programa.
- XXX. Programa:** Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXI. ROP:** Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
- XXXII. Repoblamiento Pecuario (Aparcería):** Convenio realizado entre la Secretaría y un Titular de derecho, que consiste en la entrega en especie de vientres bovinos, con la condición de reintegrar la misma cantidad de crías en especie en un plazo determinado.
- XXXIII. Repoblamiento Pecuario (Apícola):** Apoyo para adquisición de núcleos de abejas
- XXXIV. Repoblamiento Pecuario (Rescate de Hembras Bovinas):** Hembras en etapa de preñez cuyos productores por cuestiones económicas deseen comercializarlas o enviarlas a sacrificio.
- XXXV. Reproductores Pecuarios:** Sementales bovinos, ovinos, caprinos y abejas reina
- XXXVI. RNPA:** Registro Nacional Pesca y Acuicultura;
- XXXVII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXXVIII. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXXIX. Titular de derecho:** Son las personas quienes solicitan el apoyo del Programa.
- XL. Unidad animal:** Se define como una vaca de 450 kg, con cría al pie, hasta de 6 meses de edad o su equivalente en otras especies.
- XLI. Unidad de Producción Pecuaria (UPP):** Superficie definida y delimitada en la que el productor del sector primario efectúa actividades ganaderas

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar apoyos para Incrementar el desarrollo productivo de las personas que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes.

2.2. Específicos.

- I. Otorgar apoyos para la producción primaria.
- II. Otorgar paquetes productivos de traspatio.
- III. Otorgar apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.
- IV. Otorgar apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- V. Otorgar apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.
- VI. Brindar servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer semestre del 2024, las cuales se llevarán a cabo en base a la disponibilidad presupuestal.

La IE podrá modificar las fechas de publicación de la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuye a los objetivos de la Agenda 2030, que establece el Objetivo 2.- Hambre Cero, con el cual se pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Se alinea con el Eje III Economía, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que refiere Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo, el Programa se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; entra en el **Marco Estratégico: Desarrollo Rural**, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1.** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- **Estrategia: E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización.

- **Líneas de acción.**

o **E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).

o **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.

o **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.

o **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

- **Objetivo E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población Tamaulipeca.

- **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector; y

- **Líneas de acción.**

o **E7.1.2.2** Incentivar la construcción, rehabilitación y equipamiento de la infraestructura de arribo, manejo y procesamiento de los productos pesqueros y acuícolas.

o **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.

o **E7.1.2.4** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícola.

Con relación al Programa Sectorial para el Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, el programa se alinea de la siguiente manera:

- **Objetivo: 1** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia.1.1.** Facilitar el acceso a maquinaria, equipo e infraestructura para el sector primario que permita a las personas productoras incrementar su producción y rentabilidad de manera sostenible y sustentable.

- **Líneas de Acción.**

o **1.1.1.** Apoyar la modernización y tecnificación de las unidades de producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola. DS1, DS3.

o **1.1.5.** Implementar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento para el fortalecimiento del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola. PC1, DS1, DS3.

- **Estrategia. 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.

- **Líneas de Acción.**

o **1.3.1.** Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario. DS1.

o **1.3.2.** Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario. DS1.

- **Estrategia.1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

- **Líneas de Acción**

o **1.4.1** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal. PC1, PC2.

- **Estrategia. 1.6.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.

- **Líneas de Acción.**

o **1.6.1.** Fortalecer el extensionismo rural, a través de la capacitación y asistencia técnica a los productores para que mejoren su producción y comercialización de sus productos. PC2, DS3.

3.3. Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con los 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. Ver tabla 1.

Tabla 1

Localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo.

N°	Municipio	Localidades totales	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad 2020									
					Muy Alto	Viv. Part. Hab.	Alto	Viv. Part. Hab.	Medio	Viv. Part. Hab.	Bajo	Viv. Part. Hab.	Muy Bajo	Viv. Part. Hab.
1	Abasolo	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	Aldama	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	6,069	41	1,162
3	Altamira	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	Antiguo Morelos	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	Burgos	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	Bustamante	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	Camargo	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	Casas	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	Cruillas	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	El Mante	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	Gómez Farías	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	González	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	Guémez	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	Guerrero	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	Hidalgo	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	Jaumave	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	Jiménez	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	Llera	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	Mainero	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	Matamoros	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	Méndez	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	Miguel Alemán	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	Miquihuana	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	Nuevo Laredo	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	Nuevo Morelos	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	Ocampo	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	Padilla	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	Palmillas	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	Reynosa	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	Río Bravo	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	San Carlos	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	San Fernando	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	San Nicolás	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	Soto la Marina	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	Tampico	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	Tula	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	Valle Hermoso	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	Victoria	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	Villagrán	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	Xicoténcatl	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
SUMA		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	37,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4. Población objetivo.

La Población objetivo del Programa son personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas que desarrollan sus actividades en localidades rurales con niveles de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Para el presente ejercicio fiscal se pretende dar atención a 10,546 personas; de las 52,731 personas productoras que conforman la población objetivo; considerando 46,936 personas productoras agropecuarias y forestales, (Censo agropecuario 2020 INEGI. Datos preliminares). 5,762 pescadores regulados y 33 productores acuícolas. (Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, 2023).

3.5. Titulares de derecho.

Personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas de Tamaulipas pertenecientes a localidades rurales de los grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que soliciten los apoyos y que cumplan con los requisitos de las presentes ROP; pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

3.5.1. Requisitos.

Requisitos Generales:

Todos los solicitantes deberán presentar personalmente la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I-A ó Anexo I-B) llenada y firmada; en el caso de personas morales y grupos de trabajo, anexas relación de integrantes Anexo XVI o de solicitantes Anexo XVII, así como original paracotejo y copia legible de los siguientes documentos:

I. Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM. (para personas morales y grupos organizados, presentar del representante legal).

II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial. (para personas morales y grupos organizados, presentar del representante legal).

III. RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada (de la persona física, persona moral y para el caso de grupos organizados, presentar el del representante legal).

IV. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud. Para grupos el del representante legal o de grupo.

V. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento validado por autoridad que corresponda (certificado parcelario, escritura pública, contrato de arrendamiento, comodato o usufructo, debidamente sustentado).

VI. Opinión 32 "D" Positiva, en caso de que el apoyo rebase \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.) (no aplica para el Componente VI Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico).

3.5.1.1. Requisitos específicos por componente y sector.

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

A.I. Agrícola.

a) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, o Constancia de productor emitida por Asociación Agrícola que corresponda).

Componente II. Paquetes productivos de Traspatio.

B.II. Pymes Rurales.

Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-A, además de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, III y IV y los siguientes documentos, según corresponda.

a) Que en el año anterior no hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos solicitados.

b) En su caso, tener un área adecuada en el traspatio de su vivienda para la instalación de la granja de aves de postura o huertos de hortalizas.

c) Contar con disponibilidad de agua.

d) Presentar completa la documentación.

e) Llenado y firma de Acta Compromiso (Anexo III-B).

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

A. Componente III. Agrícola y A. Componente IV Agrícola.

- a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
- c) Constancia de productor (Este documento lo podrá acreditar con: Acuse de Registro al Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la SADER, o Constancia de productor emitida por Asociación Agrícola que corresponda).

Requisitos para acceder al apoyo.

- a) Documento que acredite los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto, que dispone de la fuente de recursos suficientes para hacerlo, emitido por institución financiera.

B. Componente III. Pecuario y B. Componente IV Pecuario.

- I. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024, el mismo predio que manifiesta en posesión.
- II. Documento que acredite su registro en el PGN, actualizado, no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
- III. UPP actualizado, no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

Requisitos específicos:

- I. Para el caso de obras de infraestructura, el Titular de derecho deberá presentar las especificaciones del apoyo solicitado, según formato del proyecto simplificado (Anexo VIII).

Personas Morales:

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- I. Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- II. Acta de Asamblea protocolizada e inscrita en el Registro Público correspondiente, en la que conste la designación de su representante legal.
- III. En su caso, poder del representante legal a un tercero.

Grupos Organizados:

Además de los requisitos generales, deberán anexar en original y copia simple los siguientes documentos para su cotejo:

- I. Acta de integración del Grupo en donde se designe a su representante, el cual tenga facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o representante de la autoridad municipal y, de manera individual, por cada uno de los integrantes del Grupo deberán anexar, los documentos de los numerales I, II, IV especificados en los requisitos generales.
- II. Además de lo antes señalado los solicitantes en grupo deberán de cumplir con el Anexo IX Guion Único para elaboración de Proyectos de Inversión con hasta a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Requisitos para acceder al apoyo (aplica a personas, físicas, morales y grupos):

- I. En el caso de infraestructura, maquinaria y equipo, presentar la caratula del estado de cuenta bancario a nombre del Titular de derecho, no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y CLABE.

C. Componente III. y C. Componente IV. Forestal.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-B, además de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, III y IV y los siguientes documentos, según corresponda:

Persona física:

- a) Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, y centros no integrados emitido por SEMARNAT.
- b) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- c) En su caso, poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

Persona Moral:

- a) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades), con su registro correspondiente.
- b) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado, con su registro correspondiente.
- c) Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados (emitido por SEMARNAT).
- d) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre del representante legal.

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Plano georreferenciado con la ubicación geográfica del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, centros no integrados, etc.
- b) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por el solicitante y el técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).
- c) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.
- d) Presentar copia digital de los informes semestrales con sello de recibido en SEMARNAT del año anterior inmediato.
- e) Listado de beneficiarios.

D. Componente III. y Componente IV. Pesca y Acuicultura.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-B, además de los requisitos generales especificados en el numeral V, en caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de agua de jurisdicción federal, se requiere permiso o concesión de acuicultura comercial o de fomento.

Personas Físicas:

- I. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica.
- II. Presentar cotización del(os) bien(es) a adquirir a nombre del solicitante, que contenga los datos fiscales del proveedor y firma; Para el caso de proyectos tipo, se deberá ajustar a los términos de referencia del proyecto tipo solicitado.

Personas Morales:

- a) Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica.
- b) Presentar cotización del(os) bien(es) a adquirir a nombre del solicitante, que contenga los datos fiscales del proveedor y firma; Para el caso de proyectos tipo, se deberá ajustar a los términos de referencia del proyecto tipo solicitado.
- c) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente e inscritas en el Registro Público correspondiente;
- d) Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio en favor de la persona moral, debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público correspondiente;

Grupos organizados:

- a) Acta de constitución del grupo de trabajo, certificada por el delegado Municipal o ante autoridad municipal competente. El grupo deberá estar conformado con un mínimo de 6 integrantes.

Y de manera individual, por cada uno de los integrantes del grupo deberán anexar, los documentos de los numerales I, II y IV, especificados en los requisitos generales.

1. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) a nombre del representante del grupo, en caso de no encontrarse inscrito, Carta compromiso de Inscripción al RNPA (Anexo V), firmada por el representante legal del grupo.

2. Presentar cotización del(os) bien(es) a adquirir a nombre del solicitante, que contenga los datos fiscales del proveedor y firma; Para el caso de proyectos tipo, se deberá ajustar a los términos de referencia del proyecto tipo solicitado.

Requisitos específicos de elegibilidad por concepto de apoyo:

1. Infraestructura y equipamiento para el bienestar de sector pesquero ribereño

- a) Permiso o concesión de pesca comercial vigente a nombre del Titular de derecho o de la unidad económica de la cual sea socio el Titular de derecho.
- b) Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión (Anexo XIV).
- c) Avisos de arribo del año inmediato anterior.
- d) Para el caso de construcción y/o rehabilitación de infraestructura, resolutivo en materia de impacto ambiental vigente, emitido por autoridad competente, que autorice el proyecto o que sea parte de dicha autorización.

2. Infraestructura y equipamiento para el bienestar de sector acuícola rural.

- a) Título de concesión para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales vigente, a nombre del solicitante expedido por autoridad competente o autorización emitida por el distrito de riego al amparo de su título de concesión correspondiente para el uso y/o aprovechamiento de aguas nacionales vigente (Acorde al área y obras citadas en el proyecto).
- b) Propuesta de proyecto conforme al guion único para la elaboración de proyectos de inversión acuícola (Anexo XV).
- c) Ficha de viabilidad técnica del proyecto.
- d) Avisos de cosecha del año inmediato anterior (para el caso de unidades de producción preexistentes).

3. Sustitución de activos productivos para la modernización de la flota pesquera ribereña.

- a) Título de permiso de pesca comercial a nombre del Titular de derecho o de la unidad económica de la cual sea socio activo (En este caso acreditar mediante acta de asamblea debidamente protocolizada e inscrita en el registro público correspondiente).
- b) Certificado de matrícula de la embarcación.
- c) Acreditación de la legal propiedad del bien a sustituir (Embarcaciones y motores).

Requisitos para acceder a los apoyos:

En caso de dictamen positivo de la solicitud de apoyo, presentar:

- a) Contrato de apertura de cuenta o estado de cuenta reciente, a nombre del Titular de derecho, o Cesión de Derechos para pago al proveedor (Anexo XVIII-1).

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-B, además de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, III, IV, V, y VI y los siguientes documentos, según corresponda:

Personas Morales:

Para personas morales, presentar además de la documentación anterior, la siguiente:

- a) Acta Constitutiva y sus modificaciones a la fecha de solicitud, con su registro correspondiente.
- b) Acta de Asamblea en la que conste la designación de su representante legal, con su registro correspondiente.
- c) Poder del representante legal.

Grupos Organizados:

Además de los requisitos generales, deberán anexar en original y copia simple los siguientes documentos para su cotejo:

- 1) Acta de Grupo donde se designe a su representante.
- 2) Poder que otorgue las facultades para realizar actos de administración o dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público y/o autoridad municipal competente.

Y de manera individual, por cada uno de los integrantes del Grupo deberán anexar, los documentos de los numerales I, II, III y IV especificados en los requisitos generales, así como registro de fierro del quinquenio 2020-2024, registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.

Requisitos para acceder al apoyo (aplica a personas, físicas, morales y grupos):

- a) En el caso de reproductores pecuarios, el solicitante del apoyo deberá presentar ficha de depósito de la aportación correspondiente (50% del valor de referencia).

- b) Los solicitantes de apoyos para especies pecuarias deberán demostrar que participan en las campañas zoonosanitarias estatales con dictamen de Tuberculosis negativo y prueba de brucelosis con una vigencia no mayor de un año.
- c) Deberá presentar estado de cuenta bancario del representante no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE.
- d) En el caso de Repoblamiento Pecuario (Aparcería Pecuaria) mediante Anexo de la Carta Compromiso (Anexo IV), se considerará la temporalidad para que el Titular de Derecho cumpla con su aportación en especie, tiempo en el que deberá de entregar una cría hembra de bovino (10 meses de edad) por cada ejemplar recibido por el "Programa".

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Todos los solicitantes deberán presentar la solicitud Anexo I-B, además de los requisitos generales especificados en los numerales I, II, IV y V, y los siguientes documentos, según corresponda:

Para grupos organizados de productores:

- a) Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, validada por la autoridad municipal correspondiente.
- b) Carta Compromiso de Participación. Anexo VI.
- c) Cesión de derechos Anexo XVIII-2.

Además, por cada integrante del grupo, presentar la siguiente documentación:

- 1) Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- 2) CURP.
- 3) Documento oficial que acredite la legal posesión, de cada uno de los integrantes del grupo, (no requerido para Titulares de derecho del componente II del Programa).

3.5.2. Procedimiento de selección.

A. Componente I. Apoyos para la producción primaria.

A. I Agrícola.

Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en las ventanillas de atención, en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, ubicada en el km 5.5 carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, y en las ventanillas ubicadas en instalaciones de los CADER que corresponda.

La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente, y exista disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría el listado de personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

Componente II. Paquetes productivos de Traspatio.

B. II. Pymes Rurales.

Granjas de aves de postura o huertos de hortalizas.

1. Posterior a que la convocatoria para este componente sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en las ventanillas de atención en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083.

2. La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa;

3. Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

Componente III. Apoyos para Infraestructura. y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo.

A. Componente III Agrícola y A Componente IV. Agrícola

Posterior a la publicación de la convocatoria para este componente, las personas interesadas deberán presentar su solicitud y anexos en las ventanillas de atención, en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, ubicada en el km 5.5

carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, y en las ventanillas ubicadas en instalaciones de los CADER que corresponda.

La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa;

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente, y exista disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaría el listado de personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

B. Componente III Pecuario y B. Componente IV. Pecuario.

Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en las ventanillas de atención designadas para dicho componente, en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el km 5.5 carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, y en las ventanillas ubicadas en instalaciones de los CADER y Asociaciones Ganaderas Locales más cercanas al Titular de Derecho.

La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa, para posteriormente hacer una dictaminación y emitir la resolución.

Para aquellas personas cuyas solicitudes hayan cumplido con todos los requisitos y sean aprobadas en base a la disponibilidad presupuestal, éstas serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría y/o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen positivo.

C. Componente III. y C. Componente IV. Forestal

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la IE desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.

II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las ROP para cada concepto de apoyo.

III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo.

IV. El Comité Técnico analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo, documentación legal y proyectos productivos recibidos.

D. Componente III. Pesca y Acuicultura y D. Componente IV. Pesca y Acuicultura.

Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos.

Serán susceptibles de apoyo los proyectos que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o los criterios de elegibilidad de los componentes establecidos por la IE.

En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al criterio de impacto social del proyecto. Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.

Posterior a la publicación de la Convocatoria en la página oficial de la Secretaría, se recibirán las solicitudes con la totalidad de los documentos requeridos para ser susceptibles de los apoyos en las ventanillas de atención designadas para dicho componente, en horarios de 9:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el km 5.5 carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, y en las ventanillas ubicadas en instalaciones de los CADER y Asociaciones Ganaderas Locales más cercanas al Titular de Derechos.

La IE revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso al componente del Programa, para posteriormente hacer una dictaminación y emitir la resolución.

Para aquellas personas cuyas solicitudes hayan cumplido con todos los requisitos y sean aprobadas en base a la disponibilidad presupuestal, éstas serán notificadas mediante publicación en la página oficial de la Secretaría y/o de manera impresa (Anexo II) en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen positivo.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

En el caso del componente de Capacitación y Asistencia Técnica, la IE correspondiente emitirá la convocatoria a los Titulares de derecho, posterior a la disponibilidad presupuestal del programa.

La IE correspondiente dictaminará el cumplimiento de los Titulares de derecho en cuanto a los criterios de elegibilidad y requisitos para acceder a los apoyos del concepto Desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, con base en la normatividad establecida en las presentes ROP.

Una vez seleccionados los Titulares de derecho, el Comité Técnico, validará las solicitudes dictaminadas como positivas.

Posteriormente la IE correspondiente emitirá la convocatoria para contratación de personal técnico que será asignado a los Titulares de derecho de acuerdo con los servicios solicitados.

El personal técnico será seleccionado por la IE correspondiente la cual verificará el cumplimiento con los criterios de elegibilidad y requisitos para su contratación en el concepto Desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Una vez seleccionado el personal técnico que prestará el servicio, el Comité Técnico validará su aprobación para la contratación.

La propuesta del personal técnico presentada por la cada IE para atender las necesidades de servicios de los Titulares de derechos deberán haber cumplido con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes ROP y se considerará el buen desempeño en la prestación de servicios de ejercicios anteriores, así como el resultado de la evaluación que para tal propósito establezca la IE.

Para la coordinación operativa de los servicios de Desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, se podrá contar con personal que supervise el cumplimiento del programa de trabajo que el personal técnico ofrece a los productores.

3.5.3. Resolución.

Para todos los componentes del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, el proceso de resolución será el siguiente:

1. La IE recibirá las solicitudes de los Titulares de derechos que cumplieron con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5.1.1
2. La IE realizará una Dictaminación y emitirá una resolución. Se tomará la mayor puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de calificación para cada componente.
3. Se ordenará por fecha de ingreso de solicitud;
4. Se publicarán en la página oficial de la Secretaría el listado de las personas que serán apoyadas hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

3.6. Características de los apoyos.

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

A. I. Agrícola.

Semilla de calidad de los principales cultivos de importancia en Tamaulipas, con fechas y densidades de siembra de acuerdo con la zona, ciclo agrícola, régimen hídrico considerando, en su caso, los valores de referencia del paquete tecnológico validado por el INIFAP.

Material vegetativo de cultivos perennes de importancia en Tamaulipas, con fechas y densidades de plantación de acuerdo con la zona, régimen hídrico y características específicas del cultivo, considerando los valores de referencia del paquete tecnológico que corresponda.

Fertilizante granulado, para cultivos de importancia en el Estado, considerando las estrategias para el desarrollo de la agricultura estatal y de acuerdo a las necesidades y características de los mismos.

Componente II. Paquetes productivos de Traspatio

B. II. Pymes Rurales.

- a) Granjas de aves de postura.
- b) Huertos de hortalizas.

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola.

A. Componente III. Agrícola.

Subsidio de hasta el 50 % sin rebasar \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para proyectos de infraestructura agrícola relacionados con la producción primaria, con especificaciones técnicas, y de ingeniería, y presupuesto o cotización sobre el valor total de la obra, expedido por profesional con experiencia en la materia.

B. Componente III Pecuaria.

Subsidio del 50% del costo total de la inversión para obras de infraestructura, pecuaria de acuerdo al catálogo de apoyos de Infraestructura Pecuaria detallado en Anexo XI de estas ROP. En el caso de los solicitantes en grupo deberán de cumplir con el Anexo IX Guion Proyectos de Inversión Pecuaria.

C. Componente III Forestal.

Subsidio del 70% del costo total de la inversión obras de infraestructura, forestal con base al catálogo de obras establecido en el Anexo XI de estas ROP.

D. Componente III. Pesca y Acuicultura.**1. Infraestructura para el bienestar de sector pesquero ribereño.**

a) **Para la creación de centro integral para el acopio y manejo de los productos pesqueros**, deberá incluir atracadero, áreas de proceso, conservación y de embarque, (este incentivo se deberá solicitar con el concepto de apoyo homólogo del componente IV) así como instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas conforme a los términos de referencia que se publicarán paralelamente a la convocatoria.

b) **Construcción y/o rehabilitación de Muelles o atracaderos.**

c) **Construcción y/o rehabilitación de plantas de procesamiento y centros de acopio de productos pesqueros.**

2. Infraestructura para el bienestar de sector acuícola rural.

a) **Infraestructura acuícola.-** Construcción y/o rehabilitación de unidades de engorda, invernaderos acuícolas, cercado perimetral, rehabilitación de estanques y bordos, bodegas, sanitarios, cuarto de máquinas, sistemas eléctricos, de bombeo, filtrado, aireación, drenaje, entre otros que se justifiquen en el proyecto.

Componente IV. Apoyos para maquinaria y equipo.**A. Componente IV. Agrícola.**

Subsidio de hasta el 50% del costo total de la maquinaria y equipo para la producción primaria agrícola, sin rebasar los \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por Titular de derecho, conforme a los precios de referencia y los conceptos que se describen en el Anexo XII.

B. Componente IV. Pecuario y C. Componente IV. Forestal.

Subsidio del 50% del costo total de la inversión para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria de las UPP de acuerdo al Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Anexo XIII de estas ROP. En el caso de los solicitantes en grupo deberán de cumplir con el Anexo IX Guion Proyectos de Inversión Pecuaria.

Subsidio del 70% del costo total de la inversión para la adquisición de equipo forestal para la producción primaria, con base al catálogo establecido en Anexo XIII de estas ROP.

C. Componente IV. Pesca y Acuicultura.**1. Maquinaria y equipamiento para el bienestar de sector pesquero ribereño.**

a) Maquinaria y equipamiento necesarios para el Centro integral para el acopio y manejo de los productos pesqueros, necesarios para el atracadero, áreas de proceso, conservación y de embarque, conforme a los términos de referencia que se publicarán paralelamente a la convocatoria.

b) Maquinaria y equipamiento para plantas de procesamiento, centros de acopio, cuartos fríos para productos pesqueros o acuícolas, y/o atracaderos.

c) Vehículo de transporte con capacidad de hasta 1.5 ton que incluya caja refrigerada o caja térmica.

d) Equipamiento de seguridad para embarcaciones ribereñas de hasta 10.5 metros de longitud (Conforme a la normatividad en materia de navegación, excepto equipo satelital).

2. Maquinaria y equipamiento para el bienestar de sector acuícola rural.

a) Equipamiento acuícola. -Artes de cultivo, bombas de agua, aireadores, equipo y material de laboratorio, alimentadores, cosechadoras, cajas cultivadoras, equipos de filtración, sistemas de fijación y/o anclaje, entre otros que se justifiquen en el proyecto.

3. Sustitución de activos productivos para la modernización de la flota pesquera ribereña.

a) Sustitución de motor fuera de borda de 6 hasta 75 hp. El motor nuevo deberá ser con tecnología de 4 tiempos, de menor o igual potencia al autorizado en su permiso, solo se podrá sustituir un motor por embarcación.

b) Sustitución de embarcación de hasta 7.01 metros de eslora. Deberá ser construida a base de fibra de vidrio con todas las características para la pesca comercial, de igual o menor dimensión a la autorizada en su permiso y que deberá coincidir con las medidas especificadas en el certificado de matrícula.

c) Sustitución de artes de pesca. Deberán ser de las mismas características autorizadas en su permiso de pesca comercial y que no superen la cantidad asignada por pescador.

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.**Para Reproductores pecuarios.**

a) Subsidio de 50% del valor de referencia de los reproductores pecuarios (bovinos, ovinos, caprinos) a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente registradas en el PGN a fin de incrementar la calidad genética.

b) Subsidio del 50% del valor de referencia de abejas reina; se otorgará un apoyo del 30% del total de las colmenas a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN. Los solicitantes de este apoyo deberán de estar registrados en el Programa de Rastreabilidad de la Miel.

Para Repoblamiento Pecuario

a) **Concepto: Aparcería Pecuaria.**

Se apoyará hasta con 5 hembras bovinas por Titular de derecho, de preferencia gestantes de hasta 4 años, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

El beneficio será en especie a productores pecuarios que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal.

b) **Concepto: Rescate de hembras en etapa de preñez.**

Subsidio económico para rescate de hasta 4 hembras bovinas a productores que cedan el derecho de estas y que se encuentren en etapa de preñez, en buen estado físico y sanitario, de hasta 4 años de edad, marcadas con un solo fierro, con identificador SINIIGA y constancias de vacunaciones correspondientes y necesiten comercializar o enviar a sacrificio.

c) **Concepto: Núcleos de Abejas.**

Subsidio económico para la adquisición de núcleos de abejas que deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER, los cuales deberán de estar conformados con 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado. Los solicitantes de este concepto deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel. El apoyo será de 2 núcleos de abejas por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Brindar servicios para capacitación y asistencia técnica a personas productoras, a través de personal técnico contratado con el fin de desarrollar e incrementar sus capacidades productivas.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

A. I. Agrícola.

Apoyos en especie.

a) Con **semilla de calidad**: en sacos de hasta 40 kilos. El apoyo por solicitud será de hasta 12 hectáreas por Titular de derecho.

b) Con **material vegetativo**: planta certificada, con una densidad de plantación de acuerdo al cultivo. El apoyo será hasta de 3 ha., por Titular de derecho.

c) Con **fertilizante granulado** para cultivos anuales y/o perennes, en sacos de hasta 50 kg. La cantidad del apoyo se determinará por el tipo de cultivo, de acuerdo con el paquete tecnológico y hasta 3 has por Titular de derecho.

Componente II. Paquetes productivos de Traspatio.

B. II. Pymes Rurales.

Apoyo en Especie: Granja de aves de postura.

Descripción de contenido de granjas de aves de postura	Cantidad
Aves de postura, raza Comercial, de 6 hasta 16 semanas de edad, hembras (sanas y con calendario completo de vacunación).	10
Machos para reproducción, raza Comercial, de 6 hasta 16 semanas de edad, (sanos y con calendario completo de vacunación).	1
Bebedero automático con capacidad de 4 litros.	1
Comedero de tubo con capacidad de 5 kilogramos.	1
Sobres de antibiótico, vitaminas y desparasitante.	3
Vacuna contra la viruela aviar, 25 dosis	1
Lámina galvanizada calibre 30 de 2.40 metros de largo.	3
Rollo de malla avícola de 1.75 metros de altura y 22.5 metros de longitud, suficiente para establecer un área de descanso para las aves.	1
Alimento para desarrollo de aves, kilos.	40

Apoyo en especie: Huerto de hortalizas.

Descripción de contenido de huertos de hortalizas	Cantidad
11 Paquetes de diferentes tipos de semillas para huerto (Jitomate, lechuga, chile jalapeño, rábano, acelga, cilantro, calabacita, cebolla, espinaca, zanahoria y col).	1
Sistema de riego completo para 10 surcos de 10 mts c/u, con tinaco de 450 litros, 110 metros de cintilla 5/8 a 20 centímetros, calibre 8000 y 14 metros de manguera para riego (incluye accesorios, reducciones, conexiones y llaves).	1
Kit de agroquímicos (orgánicos y/o comerciales).	1
Aspersor manual pieza.	1
Pala pieza.	1
Azadón pieza.	1
Carretilla pieza.	1
Rollo de malla avícola de 1.20 metros de altura y 45 metros de longitud, para realizar un cercado de protección del huerto de hortalizas.	1

Componente III. Apoyos para Infraestructura.**A. Componente III. Agrícola.**

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho (En su caso, a la persona proveedora al presentar formato de cesión de derechos Anexo XVIII-1, para proyectos de infraestructura agrícola).

B. Componente III. Pecuario.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de infraestructura pecuaria, con base al catálogo establecido en Anexo XI de estas ROP.

C. Componente III. Forestal.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para obras de actividad primaria.

D. Componente III. Pesca y Acuicultura.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la rehabilitación y/o construcción de infraestructura, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1).

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo.**A. Componente IV. Agrícola.**

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1) con base al catálogo establecido en el Anexo XII de estas ROP.

B. Componente IV. Pecuario.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la adquisición de maquinaria y equipo pecuario para la producción primaria, con base al catálogo establecido en el Anexo XIII de estas ROP.

C. Componente IV. Forestal.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la adquisición de equipo forestal para la producción primaria, con base al catálogo establecido en el Anexo XIII de estas ROP.

D. Componente IV. Pesca y Acuicultura.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para adquisición de maquinaria y equipo, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1).

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1). De acuerdo con las siguientes características:

Para reproductores pecuarios:

a) **Sementales bovinos** con registro genealógico de una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción, marcados con un solo fierro, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

b) **Sementales ovinos** con registro genealógico de una edad entre 9 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, con identificador SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

c) **Sementales caprinos** con registro genealógico de una edad entre 12 y 18 meses para todas las razas y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción, identificados en el SINIIGA y registrado en el PGN; con constancias de vacunación correspondiente, cuyo porcentaje de apoyo será del 50% del valor de referencia con 1 semental por productor, que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente.

d) **Abejas Reina**, se otorgará un apoyo de hasta 30% del total de las colmenas a productores que cuenten con hasta 100 colmenas en producción, registradas en el PGN. Las abejas reina deberán proceder de un criadero de abejas reina certificado.

Para repoblamiento pecuario:

a) Aparcería Pecuaria.

Será en especie a productores pecuarios con hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por cabeza, que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental; considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas emitido el 16 de Junio de 2017 por la SAGARPA/SIAP/COTECOCA en el documento denominado Análisis del Inventario Ganadero, Producción Ganadera del Estado de Tamaulipas.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 4 años de edad, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes.

b) Rescate de hembras preñadas.

Será económico mediante transferencia electrónica de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por hembra en etapa de preñez con un máximo de 4 hembras por productor pecuario en el Estado que por cuestiones económicas se vean en la necesidad de comercializar o enviar a sacrificio las hembras bovinas en buen estado físico y sanitario de hasta 4 años de su propiedad, que encuentren en etapa de preñez.

c) Núcleos de Abejas.

Será económico del 50% del valor de referencia mediante transferencia electrónica a productores apícolas en el estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para el pago de servicios de capacitación y asistencia técnica, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos (Anexo XVIII-2).

3.6.2. Monto del Apoyo.

Componente I. Apoyos para la producción primaria.

A. I. Agrícola.

Semilla de Calidad. Del total de la semilla autorizada para los Titulares de derecho, el Estado aportará el 100% de su valor, en su caso, a una densidad de siembra de acuerdo con las recomendaciones del paquete tecnológico validado por el INIFAP; el apoyo por solicitud aprobada será hasta 12 hectáreas.

Material vegetativo. Se apoyará a una densidad recomendable de acuerdo al tipo de cultivo y hasta 3 hectáreas por solicitud aprobada.

Fertilizante. Del total del fertilizante autorizado para cultivos perennes a los Titulares de derecho, el Estado aportará el 100% de su valor a personas productoras agrícolas con apoyo hasta del 100% del costo total de fertilizante, hasta 200 kilogramos por hectárea y hasta 3 hectáreas por productor.

Componente II. Paquetes productivos de Traspasío.

B. II. Pymes Rurales.

a) **Granjas de aves de postura.** Apoyo del 100% del costo total del paquete.

b) **Huertos de hortalizas.** Apoyo del 100% del costo total del paquete.

Componente III. Apoyos para Infraestructura.**A. Componente III. Agrícola.**

El apoyo por otorgar será económico mediante transferencia a los Titulares de derecho, para proyectos de infraestructura de apoyo a la producción primaria: cobertizos (Para almacén de granos, frutas u hortalizas o resguardo de maquinaria, equipos e implementos), corredoras-seleccionadoras de frutas u hortalizas, con un apoyo del 50% del costo total de la obra hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

B. Componente III. Pecuario.

Para obras de infraestructura, se otorgará un apoyo del 50% del valor de referencia con un monto máximo de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de forma individual y hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para solicitantes en grupo de acuerdo con el catálogo de conceptos de apoyo establecido en Anexo XI de estas ROP.

C. Componente III. Forestal.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho para la adquisición de equipo forestal para la producción primaria, con un apoyo del 70% del valor de referencia con base al catálogo de conceptos establecido en Anexo XI de estas ROP.

D. Componente III. Pesca y Acuicultura.**1. Infraestructura para el bienestar de sector pesquero ribereño.****a) Infraestructura para Centro integral para el acopio y manejo de los productos pesqueros.**

Subsidio de hasta el 90% del total de inversión y sin rebasar \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para este concepto podrá solicitar el incentivo del **componente IV**, sin que rebase el monto máximo de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto entre los dos componentes.

b) Construcción y/o rehabilitación de Muelles o atracaderos.

Subsidio de hasta el 80 % del total de inversión y sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

c) Construcción y/o rehabilitación de plantas de procesamiento y centros de acopio de productos pesqueros.

Subsidio de hasta el 80 % del total de inversión y sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

d) Construcción y/o rehabilitación de cuartos fríos para la conservación de productos pesqueros.

Subsidio de hasta el 80 % del total de inversión y sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

2. Infraestructura para el bienestar de sector acuícola rural.**a) Infraestructura acuícola.**

Subsidio de hasta el 80 % del total de inversión y sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. El 20% complementario se podrá aportar en especie en materiales y/o mano de obra para obra civil, conformación del terraplén y e instalación eléctrica para el proyecto.

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo.**A. Componente IV. Agrícola.**

El apoyo económico será del 50% del valor de referencia de la maquinaria y equipo a adquirir, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) en el caso de maquinaria para cosecha, y \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) en el caso de tractores equipos, implementos y llantas agrícolas, este se efectuará mediante transferencia electrónica a los Titulares de derecho dependiendo de su viabilidad y la disponibilidad presupuestal, cuyos conceptos autorizados son los señalados en el catálogo de conceptos establecido en el Anexo XII de estas ROP.

B. Componente IV. Pecuario.

El apoyo económico será del 50% del valor de referencia del equipo a adquirir, con hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.) de forma individual y con hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para solicitantes en grupo, de acuerdo con Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Anexo XIII de estas ROP.

C. Componente IV. Forestal.

El apoyo económico será del 70% del valor de referencia del equipo a adquirir, mismo que se dará mediante transferencia electrónica a los Titulares de derecho dependiendo de su viabilidad y la disponibilidad presupuestal, cuyos conceptos autorizados son los señalados en el Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal) Anexo XIII de estas ROP.

D. V. Pesca y Acuicultura.

1. Equipamiento para el bienestar de sector pesquero ribereño.

a) Equipamiento para Centro integral para el acopio y manejo de los productos pesqueros.

Subsidio de hasta el 90% del total de inversión y sin rebasar \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Para este concepto podrá solicitar el incentivo del componente III, sin que rebase el monto máximo de 2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto entre los dos componentes.

b) Equipamiento para plantas de procesamiento, centros de acopio, cuartos fríos para productos pesqueros, y/o atracaderos.

Subsidio de hasta el 80% del total de inversión y sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

c) Equipamiento de seguridad para embarcaciones ribereñas de hasta 10.5 metros de longitud conforme a la normatividad en materia de navegación, excepto equipo satelital.

Subsidio de hasta el 80% del total de inversión y sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

d) Vehículo de transporte con capacidad de hasta 1.5 ton que incluya caja refrigerada o caja térmica.

Subsidio de hasta el 50% del total de inversión sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

2. Equipamiento para el bienestar de sector acuícola rural.

a) Equipamiento acuícola.

Subsidio de hasta el 80 % del total de inversión y sin rebasar \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

3. Sustitución de activos productivos para la modernización de la flota pesquera ribereña.

a) Sustitución de motor fuera de borda de 6 hasta 75 hp.

Subsidio de hasta el 60% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar los \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

b) Sustitución de embarcación de hasta 7.01 metros de eslora.

Hasta el 80% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente para el caso de este incentivo, se considerarán montos de apoyo máximo de acuerdo con las características del concepto solicitado, según la siguiente tabla:

Motores fuera de borda		Embarcaciones de fibra de vidrio	
HP	Monto máximo de apoyo	Eslora (metros)	Monto máximo de apoyo
6	\$27,000.00	4.0-4.9	\$10,400.00
8	\$30,000.00	5.0-5.9	\$12,600.00
9.8	\$35,000.00	6.0-6.9	\$16,000.00
10	\$40,000.00	7.0	\$25,000.00
15	\$45,000.00		
20	\$49,000.00		
25	\$57,000.00		
30	\$80,000.00		
40	\$84,000.00		
50	\$96,000.00		
60	\$115,000.00		
75	\$150,000.00		

c) Sustitución de artes de pesca.

Hasta el 80% del costo total del bien a adquirir: sin rebasar los \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.

Para el caso de reproductores pecuarios:

El apoyo económico será mediante transferencia bancaria a los Titulares de derecho, en su caso, a la persona proveedora al presentar cesión de derechos, (Anexo XVIII-1) de acuerdo a las siguientes características:

Con un 50% del valor de referencia para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos a productores que cuenten con un mínimo de 10 vientres y un máximo de 100 vientres o su equivalente y con 1 semental por productor, considerando que puedan ser de las 3 especies a la vez.

En el caso de abejas reina con un 50% del valor de referencia a productores apícolas que cuenten con hasta 100 colmenas en producción registradas en el PGN con el 30% del total de las colmenas. Los solicitantes de este apoyo deberán de estar registrados en el Programa de Rastreabilidad de la Miel.

Concepto	Valor de Referencia (\$)	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto de Apoyo (\$)	Aportación Productor (\$)
Bovinos	45,000	50	22,500	22,500
Ovinos	12,000	50	6,000	6,000
Caprinos	10,000	50	5,000	5,000
Abejas Reinas	200	50	100	100

Para el caso de repoblamiento pecuario:

a) Aparcería Pecuaria.

En especie a productores pecuarios con hasta 5 vaquillas por productor con un valor de referencia de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por cabeza, que cuenten con un mínimo de 5 vientres y hasta un máximo de 30 vientres en edad reproductiva y 1 semental, considerando que los predios participantes deben soportar la carga animal, tomando en cuenta el coeficiente de agostadero ponderado en Tamaulipas que emite la SAGARPA/SIAP/COTECOCA en el documento denominado Análisis del Inventario Ganadero, Producción Ganadera del Estado de Tamaulipas de fecha 16 de Junio de 2017.

Las hembras bovinas deben ser preferentemente gestantes de hasta 4 años de edad, marcadas con un solo fierro, identificadas en el SINIIGA y registrada en el PGN; con certificados zoonosanitarios y constancias de vacunación correspondientes

b) Rescate de hembras preñadas.

Será Económico mediante transferencia electrónica de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.) por hembra en etapa de preñez con un máximo de 4 hembras por productor pecuario en el estado que por cuestiones económicas se vean en la necesidad de comercializar ó enviar a sacrificio las hembras bovinas en buen estado físico y sanitario de hasta 4 años de su propiedad, que encuentren en etapa de preñez.

c) Núcleos de Abejas.

Será económico del 50% del valor de referencia mediante transferencia electrónica a productores apícolas en el estado que deseen adquirir núcleos de abejas, considerando 2 núcleos por cada 10 colmenas en producción, máximo 20 núcleos por productor, los cuales están conformados de 4 bastidores y paneles nuevos y una abeja reina comercial procedente de un criadero de abejas reina certificado y que cuenten con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER.

Concepto de Apoyo	Concepto	Valor de Referencia (\$)	Porcentaje de Apoyo (%)	Monto de Apoyo (\$)	Aportación Productor (\$)
Repoblamiento (Aparcería Pecuaria)	Vientres	15,000	100	15,000	-
Recuperación de Hembras Preñadas	Vientres Preñados	15,000	100	15,000	-
Núcleos de abejas	Abejas	1,300	50	650	650

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Subsidio de hasta \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo para el pago de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico, por grupo de trabajo asignado al personal técnico.

Los apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2024.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Derechos.

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) Para los componentes: Componente I. Apoyos para la producción primaria, (Semilla, fertilizante, y material vegetativo) hacer válido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo;
- f) Para el componente II: Paquetes productivos de traspatio. Los Titulares de derecho deben instalar y poner en marcha los proyectos otorgados en un lapso no mayor a 30 días naturales después de que se le entregó el apoyo.
- g) Para el caso del Sustitución de activos productivos para la modernización de la flota pesquera ribereña, los Titulares de derecho deberán hacer entrega del bien a sustituir, el cual deberá coincidir con las acreditaciones presentadas.
- h) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- i) Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los apoyos;
- j) En el Componente Infraestructura, Maquinaria y Equipo queda prohibida la remodelación de la infraestructura, compra de equipo y maquinaria usada.
- k) Para el concepto de Perforación de Pozo para Abrevadero; los Titulares de derecho deberán presentar el permiso de la CNA.
- l) Adquirir seguro pecuario para el bien recibido como apoyo;
- m) Notificar ante el SINIIGA el cambio de propietario;
- n) Los proveedores de los conceptos de reproductores pecuarios no podrán ser Titulares de derecho en estos conceptos.
- o) Conservar los sementales o vientres otorgados mediante el Programa en la UPP declarada; en el caso de bovino, al menos treinta y seis meses y veinticuatro meses para el caso de ovinos y caprinos, siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
- p) Los Titulares de derechos de sementales bovinos, ovinos y caprinos, así como vaquillas apoyadas en el concepto de Aparcería Pecuaria deberán adquirir el seguro de mortalidad por un periodo mínimo de un año y en caso de muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la IE y a la empresaaseguradora, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre del Titular de derecho, ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del SINIIGA;
- q) Destinar los semovientes, únicamente para al cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el Programa;
- r) Los Titulares de derechos de los conceptos apícolas deberán de estar registrados en el PGN y en el programa de rastreabilidad de la miel.
- s) Tratándose de subsidios que por decisión del Titular de derecho sean aplicados a través de proveedores, se deberá contar con la cesión de derechos del Titular de derecho en favor del proveedor.
- t) Para el caso del Repoblamiento Pecuario (Aparcería), deberá entregar en especie, una cría hembra de bovino por cada ejemplar recibido por el Programa en el tiempo estipulado en la Carta Compromiso (Anexo IV);
- u) Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del Titular de derecho.
- v) Para el caso del Rescate de Hembras, la procedencia deberá ser únicamente estatal (vientres con edad reproductiva).
- w) En el caso de las vaquillas apoyadas en el concepto de Repoblamiento Pecuario (Aparcería), deberá contar con un seguro hasta que el productor cumpla con la entrega del compromiso.
- x) En el caso de Titulares de derechos solicitantes del apoyo para la adquisición de ovinos y caprinos deberán presentar el dictamen negativo a Brucela ovis.

Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría o la IE con los Titulares de derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Dirección de Desarrollo Rural y PYMES, dependiente de la Coordinación Técnica, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-60. Ext. 42947 **para el Componente II: Paquetes Productivos de Traspatio.**

Para el resto de los componentes: en las oficinas del kilómetro 5.6 de la carretera Victoria - Soto La Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas Tel.: 834-107-07-75. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en días hábiles, se ubicarán las Instancias ejecutoras de acuerdo con lo siguiente:

a) La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola para el **componente: I. Apoyos a la producción primaria.**

b) La Dirección de Agricultura, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, las Direcciones de Fomento Pecuario y Dirección de Fomento Forestal, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; y la Dirección de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para los **componentes III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola, y IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.**

c) La Dirección de Fomento Pecuario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal para el **componente V. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.**

d) La Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal; la Dirección de Extensionismo Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; la Dirección de Extensionismo Pesquero y Acuícola, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica para el **componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.**

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-60. Ext. 42947.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento de los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria.

a) En la Convocatoria del presente Programa, correspondiente al Componente I, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.

b) Las ventanillas estarán ubicadas en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y en la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

c) Las ventanillas de atención autorizadas, recibirán las solicitudes con el expediente integrado con la documentación correspondiente y las enviarán a la IE en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior al cierre de la ventanilla.

d) La IE realizará la dictaminación técnica y presupuestal.

e) La IE a través del personal técnico notificará mediante el Anexo II a las personas Titulares de derecho de su aprobación.

Para el Componente II. Paquetes productivos de Traspatio, el proceso es:

a) En la Convocatoria del presente Programa, correspondiente al Componente II, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los componentes.

b) La recepción de las solicitudes y expedientes se recibirán en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas; además, en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) según convocatoria.

c) Personal de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica de la Secretaría realizará el proceso de evaluación y clasificación de las solicitudes recepcionadas.

d) Una vez recibida la documentación, la IE integrará el expediente respectivo para la dictaminación técnica y presupuestal para la entrega de los apoyos, las solicitudes aprobadas serán ordenadas por fecha de recepción de la solicitud, dando prioridad a las solicitudes aprobadas de mujeres y personas jóvenes mayores de edad.

e) Realizado el dictamen, la IE a través del personal técnico notificará a las personas Titulares de derecho su aprobación.

Para el Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y **Componente IV.** Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

A. Componente III Agrícola. y A Componente IV. Agrícola.

a) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;

b) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, se entregará al solicitante Acuse de recibo (check list) de documentación completa, firmado por el responsable de ventanillas.

c) En su caso, la IE otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados;

d) La IE procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales, específicos y criterios de calificación del programa; y la emisión del resolutivo;

e) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen positivo con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;

f) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar la notificación (Anexo II) correspondiente, la cual se enviará a las ventanillas autorizadas para que el Titular de derecho acuda a recoger el documento y conozca el detalle de montos y conceptos aprobados;

g) Una vez notificado el Titular de derecho, en un término no mayor a 15 días hábiles habrá de ratificar su interés, y proceder a la firma del Convenio de Concertación (Anexo VII) con la IE; o en caso de desistirse, deberá expresarlo a través de escrito dirigido a IE.

h) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta del proveedor en caso de cesión de derechos (Anexo XVIII-1).

i) En caso de que el Titular de derecho acepte firmar el Convenio de Concertación, deberá anexar copia de RFC, Cuenta con CLABE y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) del proveedor;

j) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la entrega las ministraciones, las fechas de verificación;

k) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta de entrega - recepción Anexo XX-B1, al cual deberán anexarse comprobantes o facturas.

l) De lo contrario, la IE podrá iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

B. Componente III Pecuario. y B Componente IV. Pecuario.

a) El personal de la IE, de CADER y Asociaciones Ganaderas Locales, fungirán como ventanillas autorizadas para la recepción y verificación de las solicitudes;

b) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, otorgará hasta 10 días naturales antes del cierre de las ventanillas para que los solicitantes puedan subsanar los requisitos faltantes u observados.

c) La IE procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales, específicos y criterios de calificación del programa; y la emisión del resolutivo;

d) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen positivo, con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;

e) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los productores beneficiados, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;

f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE;

g) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta del proveedor en caso de cesión de derechos.

h) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Cuenta con CLABE y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) del proveedor;

i) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;

j) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta entrega-recepción Anexo XX-B1, o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

C. Componente III Forestal. y C. Componente IV. Forestal.

a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la IE, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.

b) La IE realizará el dictamen de las solicitudes y enviará los resultados al Comité Técnico.

c) El Comité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes positivas y lo enviará a la IE para su validación.

d) La IE notificará los resultados al Titular de derecho. Anexo II.

e) Se suscribirá convenio de concertación entre el Titular de derecho y la Secretaría (Anexo VII).

f) El Comité Técnico solicitará a la IE la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

g) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realice la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de materiales y mano de obra de la construcción de la infraestructura o adquisición de equipo y maquinaria, la IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo.

h) El Comité Técnico solicitará a la IE la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

D. III. Pesca y Acuicultura D. IV. Pesca y Acuicultura.

a) El personal de la IE, fungirá como ventanilla autorizada para la recepción y verificación de las solicitudes;

b) La IE procederá a la revisión documental de las solicitudes ingresadas, y en su caso, emplazará a los solicitantes a subsanar las observaciones a que hubiera lugar;

c) La IE procederá al dictamen de solicitudes recibidas con base en los requisitos generales, específicos y criterios de calificación del programa; y la emisión del resolutivo;

d) La IE publicará por medios electrónicos o de manera impresa en las ventanillas receptoras los resultados del dictamen positivo, con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales; con apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales;

e) En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente (Anexo II) a los Titulares de derecho, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;

f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser Titular de derecho del Programa, y en su caso proceder a la firma del Convenio de Concertación con la IE;

g) La IE realizará el depósito en una o varias ministraciones, a la cuenta del Titular de derecho o a la cuenta del proveedor en caso de cesión de derechos.

h) En caso de que el Titular de derecho se acogiera a lo establecido en el inciso g), deberá exhibir el RFC, Cuenta con CLABE y Constancia de Cumplimiento de Obligaciones (32D) del proveedor;

i) La IE establecerá en el Convenio de Concertación el plazo para la realización de las inversiones por parte del Titular de derecho;

j) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta finiquito, o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

Para el Componente V. Reproductores pecuarios y Repoblamiento Pecuario.

a) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

b) Las solicitudes y expedientes se reciben en las ventanillas autorizadas (IE, CADERs y Asociaciones Ganaderas Locales);

c) Las ventanillas autorizadas enviarán las solicitudes a la IE en un plazo no mayor a 10 días naturales posteriores a su recepción;

d) Una vez recibida la documentación, la IE revisará los expedientes para su dictaminación;

e) Realizado el dictamen, la IE notificará al Titular de derecho (Anexo II) de su aprobación a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y de ventanillas autorizadas IE y CADERs y Asociaciones Ganaderas Locales. En el caso de mejoramiento genético adquisición de bovinos, ovinos y caprinos se les notificará al momento del evento.

Para el Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

- a) Emisión de convocatoria por parte de la IE la cual debe de incluir fecha de apertura, cierre de ventanillas y periodos de dictaminación.
- b) Difusión de convocatoria a través de la página oficial <https://tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>
- c) Recepción de solicitudes, por parte de la IE.
- d) Dictaminación técnica y presupuestal por parte de la IE.
- e) Publicación de resultados en las ventanillas y en el portal de la Secretaría.
- f) Notificación (Anexo II) a los grupos beneficiados de la asignación de prestadores de servicio en función a la actividad productiva correspondiente.

4.2. Ejecución.**Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria, el proceso de ejecución es:**

La IE a través del personal de la ventanilla de atención indicará a los Titulares de derecho, los sitios autorizados y las fechas para acudir a recoger el apoyo correspondiente, de conformidad con las características del cultivo en el caso de semilla y de material vegetativo, y de la necesidad de aplicación de insumos en el caso de fertilizantes.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo, presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo XX-A).

Para el Componente II. Paquetes productivos de Traspato, el proceso es:

La IE indicará a los Titulares de derecho el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyos.

El Titular de derecho deberá acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega – Recepción (Anexo XX-A).

Para los Componentes III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

La entrega de apoyos se realizará de la forma siguiente: el apoyo es económico y se entregará al Titular de derecho, como se especifica en el numeral 3.6.1. de las presentes ROP.

Para el Componente V. Reproductores pecuarios y Repoblamiento Pecuario

I. Para **Reproductores Pecuarios** (Bovinos, Ovinos, Caprinos y Abejas Reina) y **Repoblamiento Pecuario** (Aparcería bovina, Rescate de Hembras Preñadas y Núcleos de Abejas), la IE realizará gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6.1 de las presentes ROP.

II. **Repoblamiento Pecuario** (Aparcería bovina). La IE determinará lo siguiente:

Temporalidad:

- a) El Titular de derecho deberá resarcir el apoyo otorgado (vaquillas) en un plazo de 18 a 60 meses, de acuerdo con lo especificado en la Carta Compromiso (Anexo IV);
- b) Los apoyos recuperados serán utilizados para ser entregados como apoyo a solicitantes de ejercicios posteriores.

El mecanismo de entrega:

- a) La IE designará al agente técnico que recibirá las vaquillas y valorará las características de las mismas, así como el procedimiento de entrega;
- b) Las condiciones zoonosanitarias de entrega serán las mencionadas en el inciso IV del apartado de Derechos;
- c) Se firmará una Carta Compromiso (Anexo IV) que acredite la recuperación de las vaquillas.

Para Proveedores:

- a) Presentar firmada la Cesión de Derechos (Anexo X VIII-1), en el lugar correspondiente y recabar la firme de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la Cesión de Derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago;
- b) Los proveedores no podrán ser Titulares de derecho en este concepto de apoyo del Programa;
- c) Los proveedores de ganado deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo X.
- d) Deberán entregar la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de entrega, de lo contrario no se tramitará el pago correspondiente;
- e) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento;
- f) Las personas proveedoras deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental.

Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Una vez seleccionados los grupos de trabajo y asignados los prestadores de servicio, la Instancia normativa elaborará el contrato a celebrar entre el prestador de servicio y el grupo de trabajo.

El pago por los **Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico pactado en el contrato** se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del Titular de derecho, y en el caso de cesión de derechos Anexo XVIII-2, a la cuenta del prestador de servicio contra la entrega del informe mensual solicitado por la IE y acompañado de la factura correspondiente al monto.

4.2.1. Acta de entrega recepción.

Para los componentes de este Programa, la IE deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción: (Anexo XX-A, componentes I y II, Anexo XX-B1, componentes III, IV; y XX-B2 para el componente V) del apoyo entregado al Titular de derecho y enviarlo a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

La IE solicitará a los Titulares de derechos copia de las facturas que cumplan con todos los requisitos fiscales y verificará la realización de las inversiones físicas, de acuerdo con lo otorgado (a excepción de los Componentes I y II).

Para el Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

De acuerdo con el contrato realizado entre el prestador de servicio y el grupo de trabajo, el informe final de trabajo se considerará como finiquito del servicio prestado al Titular de derechos. Mismo que será integrado al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- 1) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 2) Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 3) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- 4) Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.
- 5) Para el Componente I. Apoyos para la producción primaria, aplicará:
Cuando no haya hecho valido el apoyo del Programa en los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 6) Para el Componente II Paquetes Productivos de Traspatio, aplicará:
Cuando el Titular de derecho no instale y ponga en marcha en un lapso no mayor a 30 días naturales el apoyo otorgado, de acuerdo con lo estipulado en el acta compromiso firmada por la persona solicitante.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.**6.1. Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las personas productoras en localidades rurales con grados de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, incrementan su capacidad productiva.	Porcentaje de incremento en la capacidad productiva de las personas productoras del sector rural.	(Número total de personas productoras apoyadas que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que incrementan su capacidad productiva/ Número personas productoras de la población objetivo programadas a atender en el ejercicio vigente) *100	Registro de las personas productoras beneficiadas con el programa en el ejercicio vigente, generado por la Dirección Técnica. Número de la población objetivo programada a atender en el ejercicio vigente, determinada en el diagnóstico del programa	Que exista interés de las personas en solicitar apoyos que incrementan su capacidad productiva.
Componentes	C1. Apoyos para producción primaria entregados.	Porcentaje de implementación de apoyos para producción primaria.	(Número de apoyos para producción primaria entregados/Número de Apoyos para producción primaria autorizados) *100	Base de datos de la demanda atendida, generada por la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas.	Las condiciones climatológicas y Fitozoosanitari as son favorables para producir.
	C2. Apoyos para Paquetes productivos de traspatio entregados.	Porcentaje de implementación de paquetes productivos de traspatio.	Número de paquetes productivos de traspatio instalados/Número de paquetes productivos de traspatio entregados) *100	Base de datos de la demanda 2024 atendida, generada por la Dirección de Desarrollo rural y PYMES de la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de Tamaulipas.	Los proveedores cuentan con los paquetes productivos de traspatio disponibles en tiempo y forma.
	C3. Apoyos para Infraestructura, entregados.	Porcentaje de implementación de apoyos para Infraestructura.	(Número apoyos para Infraestructura entregados/Número de apoyos para Infraestructura autorizados) *100	Base de datos de los apoyos autorizados ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Las personas solicitantes reúnen los requisitos para acceder a los apoyos del componente.
	C4. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo entregados.	Porcentaje de implementación de apoyos para adquisición de maquinaria y equipo.	(Número apoyos para adquisición de maquinaria y equipo entregados/Número de apoyos para adquisición de maquinaria y equipo autorizados) *100	Base de datos de los apoyos autorizados ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Las personas solicitantes reúnen los requisitos para acceder a los apoyos del componente.
	C5. Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario entregados.	Porcentaje de implementación de apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.	(Número apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario entregados/Número de apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario autorizados) *100	Base de datos de la demanda atendida, generada por Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Los proveedores cuentan con ejemplares aptos para los apoyos solicitados.
	C6. Servicios de asistencia técnica y capacitación otorgados.	Porcentaje de implementación de apoyos para servicios de asistencia técnica y	(Número apoyos para servicios de asistencia técnica y capacitación otorgados/Número de apoyos para servicios de asistencia técnica y	Base de datos de la demanda atendida, ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Se cuenta con personal técnico capacitado para otorgar el servicio.

		capacitación.	capacitación solicitados) *100		
Actividades	A1.C.1 Publicación de Convocatoria de Apoyos para producción primaria.	Porcentaje de difusión de Apoyos para producción primaria.	(Número convocatorias de Apoyos para producción primaria publicadas/ Número de convocatorias de Apoyos para producción primaria elaboradas) *100	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los Titulares de derecho tienen conocimiento de los apoyos del programa.
	A2.C.1 Recepción y dictaminación de solicitudes de Apoyos para producción primaria.	Porcentaje de aprobación en solicitudes de Apoyos para producción primaria.	(Número total de solicitudes de Apoyos para producción primaria dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de Apoyos para producción primaria recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes autorizadas generada por la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola de la Secretaría de Desarrollo Rural de Tamaulipas.	Las personas solicitantes reúnen los requisitos para acceder a los apoyos del componente.
	A1.C.2. Publicación de Convocatoria para Paquetes productivos de traspatio.	Porcentaje de difusión de Paquetes productivos de traspatio.	(Número de convocatorias para Paquetes productivos de traspatio publicadas/ Número de convocatorias para Paquetes productivos de traspatio elaboradas) *100	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Las personas solicitantes tienen conocimiento de los apoyos del componente.
	A2.C.2 Recepción y dictaminación de solicitudes para Paquetes productivos de traspatio.	Porcentaje de aprobación de solicitudes para Paquetes productivos de traspatio.	(Número total de solicitudes para Paquetes productivos de traspatio dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes para Paquetes productivos de traspatio recibidas) *100	Base de datos 2024 de las solicitudes autorizadas generada en la Dirección de Desarrollo rural y PYMES de la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Las personas solicitantes reúnen los requisitos para acceder a los apoyos del componente.
	A1.C.3 Publicación de Convocatoria de Apoyos para Infraestructura.	Porcentaje de difusión de Apoyos para Infraestructura.	(Número de convocatorias de Apoyos para Infraestructura publicadas/ Número de convocatorias de Apoyos para Infraestructura elaboradas) *100	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los Titulares de derecho tienen interés por los conceptos de apoyo del componente.
	A2.C.3 Recepción y dictaminación de Apoyos para Infraestructura.	Porcentaje de aprobación de solicitudes de Apoyos para Infraestructura.	(Número total de solicitudes de Apoyos para Infraestructura dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de Apoyos para Infraestructura recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes dictaminadas positivas ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	La persona productora cuenta con recursos para aportar el porcentaje correspondiente a su aportación.
	A1.C.4 Publicación de Convocatoria de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo.	Porcentaje de difusión de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo.	(Número de convocatorias de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo publicadas/ Número de convocatorias de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo elaboradas) *100	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los Titulares de derecho tienen interés por los conceptos de apoyo del componente.
	A2.C.4 Recepción y dictaminación de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo.	Porcentaje de aprobación de solicitudes de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo.	(Número total de solicitudes de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes dictaminadas positivas ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	La persona productora cuenta con recursos para aportar el porcentaje correspondiente a su aportación.
	A1.C.5 Publicación de Convocatoria de Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.	Porcentaje de difusión de Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario.	(Número de convocatorias de Apoyos para reproductores y repoblamiento pecuario publicadas/ Número de convocatorias de Apoyos para reproductores y	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los Titulares de derecho tienen conocimiento de los apoyos del programa.

			replabamiento pecuario elaboradas) *100		
A2. C5. Recepción y dictaminación de Apoyos para reproductores y replabamiento pecuario.	Porcentaje de aprobación de solicitudes de Apoyos para reproductores y replabamiento pecuario.	(Número total de solicitudes de Apoyos para reproductores y replabamiento pecuario dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de Apoyos para reproductores y replabamiento pecuario recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes dictaminadas positivas ubicada en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Que las personas productoras pecuarias tengan interés en mejorar la calidad genética de sus hatos.	
A1. C6. Publicación de Convocatoria de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	Porcentaje de difusión de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	(Número de convocatorias de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico publicadas/ Número de convocatorias de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico elaboradas) *100	Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los Titulares de derecho tienen acceso a servicios de internet.	
A2.C6 Recepción y dictaminación de solicitudes de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	Porcentaje de aprobación de solicitudes de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	(Número total de solicitudes de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes dictaminadas positivas ubicada en la Coordinación Técnica de la Secretaría.	Las personas solicitan el servicio de desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.	

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S107 Programa de Fomento a la Producción Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

**Anexo I-A. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Para:	
Componente I. Apoyos para la producción primaria.	<input type="checkbox"/>
Componente II. Paquetes productivos de traspatio.	<input type="checkbox"/>

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Solicitante*
CURP:
Nombre (s):
Primer apellido
Segundo apellido

Datos del solicitante (persona física y moral)	
Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:	Número exterior:		

Información para el Componente I. Apoyos para la producción primaria.

Tipos de apoyos				
Conceptos	Cultivo	Hectáreas	Kilos/plantas	Descripción
Insumos Agrícolas (semilla); <input type="checkbox"/>				
Insumos Agrícolas (fertilizante); <input type="checkbox"/>				
Insumos Agrícolas (material vegetativo). <input type="checkbox"/>				

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique:	

Datos generales de la propiedad

Nombre del predio*:		
Documento (Escritura pública, número de certificado parcelario, arrendamiento, comodato, usufructo):		
Municipio*:	Localidad*:	Localidad más cercana (en su caso)*:
Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:	
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:	

Información para el Componente II. Apoyos para paquetes productivos de traspatio.

Tipos de apoyos del Componente II. Paquetes productivos de traspatio.

Conceptos	
Granjas de aves de postura.	<input type="checkbox"/>
Huertos de hortalizas	<input type="checkbox"/>

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. No encontrarse inscrita en algún otro programa de la Federación, Estado o municipio para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
3. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados.

Firma del solicitante

Nombre:	Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

Recibido por la institución.

(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)

Nombre:	Firma**
Cargo:	

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas” “La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo”.

**Anexo I- B. Solicitud de Apoyo.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componentes III, IV, V y VI.**

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD		MM
		AAAA	
Llène la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.			

Tipo de solicitante*			
Persona física		Persona moral	
CURP:		Cédula fiscal (RFC):	
Nombre (s):			
Primer apellido		Razón social o denominación:	
Segundo apellido			
Género	F	M	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a):	Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique:

Datos generales de la persona moral*		
Como persona moral es:		
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/> Ejido <input type="checkbox"/> Otros: _____
Número de integrantes de la persona moral:		
Número de hombres	Número de mujeres	Total

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*: DD MM AAAA	Documento que acredite la legal constitución*:
---	--

Para forestal, en caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:		
Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*. DD MM AAAA

Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:
CLABE (18 dígitos): <input type="text"/> <input type="text"/>

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de:			
Administrador (a) único (a) <input type="checkbox"/>	Presidente (a) del consejo de administración <input type="checkbox"/>	Apoderado legal <input type="checkbox"/>	
Presidente (a) del comisariado ejidal <input type="checkbox"/>	Representante legal <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>	Especifique: _____
Nombre (s)*:	CURP*:		
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:		
Segundo apellido:			
Domicilio:			
Código postal:	Calle:		
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:	Fecha del documento: DD MMM AAA		

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno ó UPP*:			
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):			
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Pecuario <input type="checkbox"/>	Agrícola <input type="checkbox"/>
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:	

Para Sector Agrícola.

Superficie total (ha)*:	Principales cultivos*:
Superficie Riego (ha)*:	Superficie Temporal (ha)*:

Componente	Concepto	Cultivo	Monto total de la Inversión \$	Monto Solicitado \$

*El Titular deberá agregar cotización o presupuesto. Conforme al precio de referencia del Anexo XII de las ROP.

Para el Sector Pecuario

Ubicación:				
Cabezas:	Vientre Bovinos <input type="text"/>	Vientres Ovinos <input type="text"/>	Vientres Caprinos <input type="text"/>	Colmenas <input type="text"/>

Concepto	Aportación (\$)		
	Monto de Apoyo	Titular de Derecho	Inversión (\$) Total

Para el Sector Forestal

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)		Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente?	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal.	
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Para sector forestal: Shapefile de la ubicación de su predio

- o Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- o El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB)

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

- Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
- Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
- Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO.

Componente	Sector	Descripción
III. Apoyos para Infraestructura.		
IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo.		
V. Reproductores y repoblamiento pecuario		
VI. Servicio para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico		

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	
Nombre	_____
Cargo:	
Nombre:	_____
Cargo:	
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Anexo II Notificación de Apoyo Asignado.

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de _____ de 2024.

C. Nombre del Titular de derecho.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud con folio N° _____ para participar en el Programa **S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico** en la Convocatoria 2024, fue **AUTORIZADA** por la IE correspondiente, el día _____ de _____ del año en curso, en la cual se le otorga como apoyo,

dentro del Componente:

Componente	Marcar (x)
I. Apoyos para la producción primaria.	<input type="checkbox"/>
III. Apoyos para Infraestructura	<input type="checkbox"/>
IV. Apoyos para Adquisición de Maquinara y Equipo	<input type="checkbox"/>
V. Apoyos para Reproductores y Repoblamiento Pecuario	<input type="checkbox"/>
VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico	<input type="checkbox"/>

en el Concepto _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

Cantidad del apoyo en especie:

Concepto	Especie/Cultivo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Inversión(\$) Total del Apoyo

Monto del Apoyo económico:

Concepto	Monto (\$) solicitado	Monto (\$) Asignado	Aportación (\$) del Titular de Derecho	Inversión(\$) Total del Apoyo

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, agradeciéndole su participación en los apoyos otorgados en éste programa.

ATENTAMENTE

Instancia Ejecutora del Componente.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Anexo III –A. Acta Compromiso.

S107. Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Componente I. Apoyo a la producción primaria, Componente III. Apoyo para infraestructura y Componente IV. Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Secretaría**” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente I. Apoyo a la producción primaria, Componente III. Apoyo para infraestructura agrícola y Componente IV. Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Titulares de derecho**”, al tenor de las siguientes:

Concepto de apoyo al que aplica el” Titulares de derecho”:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 1. Semilla de Calidad () | 4. Infraestructura agrícola () |
| 2. Material Vegetativo () | 5. Maquinaria agrícola () |
| 3. Fertilizante a Personas productoras agrícolas () | 6. Equipo agrícola () |

Declaraciones

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios, proyectos de infraestructura y adquisición de maquinaria y equipos, en apoyo a los Titulares de derecho, que les permitan generar recursos en beneficio de la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, para así fomentar el arraigo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. El concepto de apoyo al que aplica el “Titular de derecho” no podrá ser vendido, cambiado ni usado para otro fin.
4. El insumo o el recurso proporcionado, podrá ser recogidos por personal de “la Secretaría” en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. El “Titular de derecho” ya no podrá ser seleccionado para posteriores convocatorias por el mismo concepto de apoyo en caso de faltar a algunos de los puntos antes mencionados.
6. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a los “Titulares de derecho”.

II. Declaran “los Titulares de derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico, para Brindar Beneficios a Grupos Vulnerables en el Área Rural con el concepto de apoyo _____, Siendo el componente I. sin costo económico alguno y los componentes III y IV en aportación del Gobierno del Estado y aportación del “Titular de derecho”.
2. Se comprometen a la aplicación del insumo, instalación o construcción de la infraestructura agrícola y a la compra de la maquinaria y equipo agrícola proporcionado por “La Secretaria”.
3. Si no cumplen con la aplicación, instalación o compra, la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro “Titular de derecho”.
4. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
5. Una vez recibido el apoyo de cualquiera de los tres componentes será responsabilidad del “Titular de derecho”, liberándose a “la Secretaría” de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

“Titular de Derecho”	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el P Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

**Anexo III -B. Acta Compromiso.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.
Componente II. Paquetes productivos de Traspatio.**

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “La Secretaría” y los firmantes como Titulares de derechos del **Componente II. Paquetes productivos de Traspatio**, para brindar beneficios sociales a grupos vulnerables en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “personas productoras agropecuarias”, al tenor de las siguientes:

Declaraciones

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarias, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas productoras rurales, con la inclusión de alimentos derivados de especies de traspatio, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, con la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los paquetes del componente no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los paquetes pueden ser recogidos por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias beneficiadas.

II. Declaran “personas productoras agropecuarias beneficiadas” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del **Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, para Brindar Beneficios Sociales a Grupos Vulnerables en el Área Rural con _____ Siendo estos sin costo económico alguno.
2. Que se comprometen a brindar el terreno para la instalación del componente.
3. Se comprometen a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 30 días naturales, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otra persona productora agropecuaria que lo solicite.
4. Que se comprometen a proporcionar la alimentación adecuada y el cuidado necesario para la manutención de la granja o el huerto de traspatio.
5. Los gastos generados por la granja o huerto de traspatio, corren por cuenta por la persona productora agropecuaria beneficiada.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de las granjas y los huertos y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizaran un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otra persona productora agropecuaria.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria	
Nombre	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”
“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

Anexo IV. Carta Compromiso.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente V. Apoyos para Reproductores y Repoblamiento Pecuario.

CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO*PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2024*

Fecha: ____/____/2024.

EL/LA QUE SUSCRIBE C. _____, POR MI PROPIO DERECHO, EN MI CARÁCTER DE **"TITULAR DE DERECHO"** DEL **PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO**, EN SU COMPONENTE **V. APOYOS PARA REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO**, COMPAREZCO ANTE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO PECUARIO Y FORESTAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA **"INSTANCIA EJECUTORA"**, ANTE QUIEN EMITO LAS DECLARACIONES Y ADQUIERO LOS COMPROMISOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Que me identifico con << (INDICAR EL DOCUMENTO CON EL QUE SE IDENTIFICA)>>, número _____, expedida por (PRECISAR QUIEN EXPIDE LA IDENTIFICACIÓN).

II. Que señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____, Municipio _____, Entidad Federativa _____, C.P. _____.

III. Que mi Registro Federal de Contribuyentes es _____.

IV. Que he leído y conozco el **PROGRAMA PRESUPUESTARIO S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO**, en específico del Componente **V. APOYOS PARA REPRODUCTORES Y REPOBLAMIENTO PECUARIO**, en lo subsecuente denominados respectivamente como **"ROP"**, **"PROGRAMA"** y el **"COMPONENTE"** e hice entrega de todos y cada uno de los documentos requeridos para ser elegible como **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"**, conforme a los artículos del numeral 3.5.1 de las **"ROP"**.

Por lo que de conformidad con los artículos _____ de las **"ROP"**, mediante la presente **CARTA COMPROMISO**, en mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** del **"COMPONENTE"** me obligo al tenor de los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. En mi carácter de **"TITULAR DE DERECHO"** me obligo a:

1. Cumplir con los objetivos del **"COMPONENTE"**.
2. A no vender, enajenar, donar, finalizar o cualquier acto humano que provoque la pérdida de los animales de actividad pecuaria que me fueron otorgados a través del **"PROGRAMA"**;
3. A cumplir con todas las etapas y actividades que implica ser Titular de derecho del **"PROGRAMA"**;
4. Conservar a los sementales o vientres otorgados por medio de este **"PROGRAMA"** en la Unidad de Producción Pecuaria declarada, al menos, treinta y seis meses en el caso de bovinos, y veinticuatro en el caso de ovinos y caprinos siempre y cuando no representen un riesgo sanitario o la Secretaría haya autorizado por escrito su movilización;
5. En caso de la muerte del semoviente, informar mediante escrito libre a la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, en un plazo no mayor a 2 días hábiles. El escrito deberá contener al menos la siguiente información: nombre y ubicación del rancho o predio, teléfono donde localizar al productor, fecha del evento, síntomas (observaciones) de los animales afectados y número del identificador del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado, en adelante **"SINIIGA"**;
6. Destinar los semovientes, únicamente para el cumplimiento de los objetivos y de sus compromisos con el **"PROGRAMA"**;
7. Para el caso del **Repoblamiento Pecuario (Aparcería)**, el **"TITULAR DE DERECHO"** deberá entregar en especie, al agente técnico de la **"INSTANCIA EJECUTORA"**, una cría hembra de bovino mínimo de 10 meses de edad por cada ejemplar recibido por el **"PROGRAMA"** en la temporalidad establecida en el Anexo Único de la Carta Compromiso.

Lo anterior en adelante referido como el **"COMPROMISO"**, con Folio de Registro de Solicitud _____ de fecha _____ de _____ del _____, que conforme a las **"ROP"** y disposiciones aplicables fue autorizado por la **"INSTANCIA EJECUTORA"** del **"COMPONENTE"**.

SEGUNDO. Que a la firma del presente instrumento recibo de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” en una sola exhibición el apoyo autorizado para la ejecución del “**COMPROMISO**”, consistente en _____ Vientres y/o _____ semental _____ con identificador(es) del SINIIGA, número(os) _____.

Dichos Apoyos en especie, me comprometo a ejercerlos conforme a la normatividad que regula su aplicación y conforme a lo establecido en las “**ROP**”. Los semovientes antes identificados serán utilizados de conformidad a lo indicado en el “**COMPROMISO**”, así como en el documento anexo al presente denominado “Anexo Único de la Carta Compromiso” y que debidamente firmado por el “**TITULAR DE DERECHO**”, forma parte integral del presente instrumento.

TERCERO. El suscrito me obligo a presentar ante la “**INSTANCIA EJECUTORA**” del “**COMPONENTE**”, los informes y evidencias necesarias para acreditar que los semovientes identificados en el Compromiso Segundo del presente instrumento, se encuentran en buen estado y son utilizadas para los fines y objetivos del “**COMPONENTE**”.

CUARTO. El suscrito me obligo a aceptar, facilitar y atender las verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**” del “**COMPONENTE**”, y demás autoridades competentes, con el fin de observar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven., mismas que conforme al procedimiento establecido en las “**ROP**” son requeridas para su supervisión, comprobación y transparencia.

QUINTO. En caso de presentarse incumplimiento por parte del suscrito respecto de las obligaciones contraídas en este instrumento, las “**ROP**” y demás disposiciones aplicables, me comprometo a reintegrar el total de los apoyos en especie otorgados, sin perjuicio de que la “**INSTANCIA EJECUTORA**” pueda dar vista a las autoridades competentes; y que como consecuencia de lo anterior se me suspenderá el derecho a recibir apoyos por parte de la “**INSTANCIA EJECUTORA**”.

SEXTO. Manifiesto mi conformidad de someterme a la jurisdicción de los tribunales con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles por razones de su domicilio presente y futuro, para el caso de suscitarse duda o controversia en la interpretación y cumplimiento de la presente carta compromiso.

Que de manera libre y voluntaria suscribo el presente documento, manifestando que el mismo no contiene vicios ocultos, error, dolo, mala fe; obligándome en los términos inmersos en éste, por estar apegados a las “**ROP**” y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Leído que fue y debidamente enterado del contenido, alcance y fuerza legal de la presente carta compromiso, por ajustarse a la expresión libre de voluntad y consentimiento el que suscribe, lo firmo en ----- ejemplares y ratifico en todas sus partes, el día _____ del mes de _____ del año 2024.

EL “TITULAR DE DERECHO”

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**ANEXO ÚNICO DE LA CARTA COMPROMISO.
CONCEPTO: REPOBLAMIENTO PECUARIO.
PERSONA (FÍSICA, MORAL O GRUPO) EJERCICIO 2024.**

El otorgamiento de las especies _____ descritas en el compromiso **SEGUNDO**, tiene como objetivo específico que el **“TITULAR DE DERECHO”** cuente con los medios necesarios para llevar a cabo el **“COMPROMISO”**, durante el periodo en el que esté en posibilidad de entregar una cría hembra mayor a 10 meses de edad por cada ejemplar recibido por el **“PROGRAMA”**, y en su caso, entregar a cambio el semental de su propiedad, con un peso no menor del que le fue entregado por el **“PROGRAMA”** y referida con los números de identificación SINIIGA, bajo las mismas condiciones físicas y de salud en las que fue recibida.

Para la consecución de las actividades, las especies descritas en el compromiso **SEGUNDO** de la Carta Compromiso, de la cual el presente anexo forma parte integrante, se establece que se proporcionarán en una sola ministración y se ejercerán para que el **“TITULAR DE DERECHO”** cumpla las obligaciones descritas en el numeral 7 del compromiso **PRIMERO** de la Carta Compromiso, de conformidad con la periodicidad siguiente:

No. de vaquillas entregadas	Periodicidad para resarcir las vaquillas				
	18 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses
4	1	0	1	2	0
3	0	1	1	0	1
2	0	0	1	1	0
1	0	1	0	0	0

En caso de muerte del semoviente, el **“TITULAR DE DERECHO”** queda exento del **“COMPROMISO”** correspondiente a esa especie pecuaria, siempre y cuando haya presentado el escrito solicitado en el inciso p) de Obligaciones del apartado 3.6.3 de las **“ROP”**.

La presente Carta compromiso entrará en vigor el día de su firma y su vigencia para el cumplimiento de los compromisos previstos será de hasta 60 meses posteriores a su firma y se emita Finiquito, con: fecha y el número de arete de los semovientes reintegrados; autoridad a quien se entregaron; condición corporal de los animales; fecha de nacimiento de los semovientes; y descripción de los semovientes reintegrados por parte del **“TITULAR DE DERECHO”** y que otorgue todas las facilidades a la **“INSTANCIA EJECUTORA”** o a quien esta designe, a efecto de supervisar el cumplimiento de tal compromiso.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente Carta, me sujeto a las sanciones previstas en la normatividad aplicable.

Leído que fue y enterado del contenido, el **“TITULAR DE DERECHO”** firma el presente ANEXO ÚNICO en ----ejemplares, en la Ciudad de -----, a los ____ días, del mes de _____ del 2024.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE DERECHO

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo V. Carta Compromiso de Inscripción al RNPA.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV.
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____, como representante legal de la organización
_____ con R.F.C. _____, como solicitante del
Programa “Apoyo al desarrollo productivo y económico”, comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a
los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que realizaré los trámites correspondientes para la obtención del
Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, ante la CONAPESCA, comprometiéndome a remitirlo como
oportunidad a esa Secretaría a su digno cargo.

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

“La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

**Anexo VI. Carta Compromiso de Participación.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.
Área Agrícola, Pecuaria y PyMES**

ING. ANTONIO VARELA FLORES.

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
PRESENTE:

Por medio de la presente, el que suscribe _____, beneficiario del S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico. **Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico**, ejercicio 2024, expreso mi total COMPROMISO para asistir a reuniones, capacitaciones y otros eventos convocados por el Extensionista asignado al Grupo de Trabajo _____, así mismo destinar el tiempo necesario para atender y dar seguimiento a las recomendaciones técnicas realizadas durante el periodo de prestación del servicio autorizado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario

En _____ Municipio de _____, Tamaulipas. a los ____ días del mes de _____ del 2024.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VII. Convenio de Concertación.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV.
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2024, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES III. APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, Y COMPONENTE IV. APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARIA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “TITULAR DE DERECHO”, Y DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo de Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, asimismo, con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización, y la línea de acción: E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad.

II. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ de 2024, se publicaron las **Reglas de Operación del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es: -Otorgar apoyos para Incrementar el desarrollo productivo de las personas que realizan actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, dando prioridad a mujeres y jóvenes.

IV. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARIA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2 **EI ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMERICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno.

1.3. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, autorizado mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del presente, signado por _____ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente a la ejecución del programa.

1.5. **EI ING. ANTONIO VARELA FLORES**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA EL "TITULAR DE DERECHO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Cuenta con todas las autorizaciones, permisos, concesiones necesarias de las autoridades competentes para establecer y llevar a cabo el proyecto, y que no está recibiendo otros apoyos de recursos federales, estatales o municipales para los mismos conceptos de apoyo.

2.2 Manifiesta y se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para implementar el proyecto autorizado y que cuenta con la fuente de recursos suficientes para hacerlo;

2.3 Se obliga a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso recibido en los conceptos autorizados para la implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, reintegrar los recursos no ejercidos, para ello elegirá libremente a su proveedor y entregar el finiquito más amplió que en derecho proceda, informar y solicitar anticipadamente por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

2.4 Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documental como físicas, así como visitas de verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizado a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación del Programa.

2.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, "LAS PARTES" se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de "LA SECRETARIA" apoyo económico al "TITULAR DE DERECHO" para que realice las actividades que se establecen en las "LAS REGLAS", y los componentes y en específico el (los) concepto de _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, "LAS PARTES" reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por "LA SECRETARIA" son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARIA", de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico al "TITULAR DE DERECHO" por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al (Los) concepto (s) de apoyo _____, mismas que deberán realizarse en el predio o sitio autorizado por "LA SECRETARÍA".

TERCERA. - DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por "LA SECRETARIA" en una o varias ministraciones con base a lo dispuesto en el inciso h), numeral 4. Mecánica de Operación, 4.1. Proceso, de las Reglas de Operación del

Programa, y será depositada en la cuenta CLABE indicada al inicio del presente instrumento por el Titular de derecho y o su representate legal, la primera ministración se realizará por “**LA SECRETARIA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que el “**TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”.

Previo a la entrega de los apoyos, el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionará a “**LA SECRETARIA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. - DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACIÓN. EL **TITULAR DE DERECHO** deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales correspondientes.

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES.

El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARIA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a “**LA SECRETARIA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del o los conceptos autorizados.
- c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARIA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como “**TITULAR DE DERECHO**” establecidos en las “**LAS REGLAS**”;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las “**LAS REGLAS**” y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de “**LA SECRETARIA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las “**LAS REGLAS**” correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**”;
- h) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARIA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como “**TITULAR DE DERECHO**”. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de el “**TITULAR DE DERECHO**” ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las “**LAS REGLAS**”;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por “**LA SECRETARIA**”;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por “**LA SECRETARIA**”.

II. “**LA SECRETARIA**” se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las “**LAS REGLAS**” y en el presente convenio;
- b) Informar y capacitar al “**TITULAR DE DERECHO**” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados al “**TITULAR DE DERECHO**”;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las “**LAS REGLAS**”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. -DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar el “**TITULAR DE DERECHO**”, se desarrollarán en el domicilio o predio _____, Tamaulipas, código postal _____.

SEPTIMA- DEL PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES. El “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las “**LAS REGLAS**”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. - DE LAS NOTIFICACIONES. El “**TITULAR DE DERECHO**” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior

dará lugar a que “**LA SECRETARIA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial.

Para el caso de que el “**TITULAR DE DERECHO**” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “**LA SECRETARIA**” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por el “**TITULAR DE DERECHO**” dará lugar a que “**LA SECRETARIA**” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. -DEL AREA DE SEGUIMIENTO. “**LA SECRETARIA**” designa como área de seguimiento a la _____ como responsable del Componente y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “**AREA DE SEGUIMIENTO**”, misma que está facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA. - DE LA SUPERVISION. El “**TITULAR DE DERECHO**” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “**AREA DE SEGUIMIENTO**” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. “**LAS PARTES**” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “**LA SECRETARIA**”.

DECIMA PRIMERA. -DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que las causas por las que se considera incumplida al “**TITULAR DE DERECHO**”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “**LA SECRETARIA**”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “**LA SECRETARIA**”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. El “**TITULAR DE DERECHO**” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “**LA SECRETARIA**” en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA. - DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “**LAS PARTES**” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, el “**TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARIA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARIA**” se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARIA**”, el “**TITULAR DE DERECHO**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA SECRETARIA**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que el “**TITULAR DE DERECHO**” no reintegre los recursos a “**LA SECRETARIA**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARIA**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. - DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**TITULAR DE DERECHO**” establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”
- d) Negar al “**AREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.

e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.

f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que el “**TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. - DE LA PRORROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA SECRETARIA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga al “**TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARIA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SEPTIMA, el “**TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente el “**TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. El “**TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARIA**” no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA. - DE LA VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por “**LAS PARTES**”.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SEPTIMA. - DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; “**LAS REGLAS**”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado al “**TITULAR DE DERECHO**”, publicadas en la página de internet de “**LA SECRETARIA**”.

DECIMA OCTAVA. - EI “TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que “**LA SECRETARIA**” pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al “**TITULAR DE DERECHO**”.

DECIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de “**LAS PARTES**”, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se registrará por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, el “**TITULAR DE DERECHO**” renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA PRIMERA. - DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el “**AREA DE SEGUIMIENTO**” conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte del “**TITULAR DE DERECHO**”, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de “**LAS REGLAS**” y del presente convenio,

procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGESIMA SEGUNDA. - DE LA DENUNCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dadiva al “**TITULAR DE DERECHO**” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “**TITULAR DE DERECHO**” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx.](mailto:sdr@tam.gob.mx), teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “**LAS PARTES**” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del Programa S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES: III. APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, Y IV. APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ___ de _____ del 202_.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2024, EN ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES: III. APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, Y IV. APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2024, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES: III. APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, Y IV. APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA.

APOYOS ASIGNADOS AL “TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

COMPONENTE:	CONCEPTO(S) DE APOYO

DESGLOSE DE CONCEPTOS	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO		APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO		TOTAL INVERSIONES	
	\$	%	\$	%	\$	%
TOTAL						

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2024, EN ESPECIFICO DE LOS COMPONENTES: III. APOYOS PARA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA, Y IV. APOYOS PARA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL BENEFICIARIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

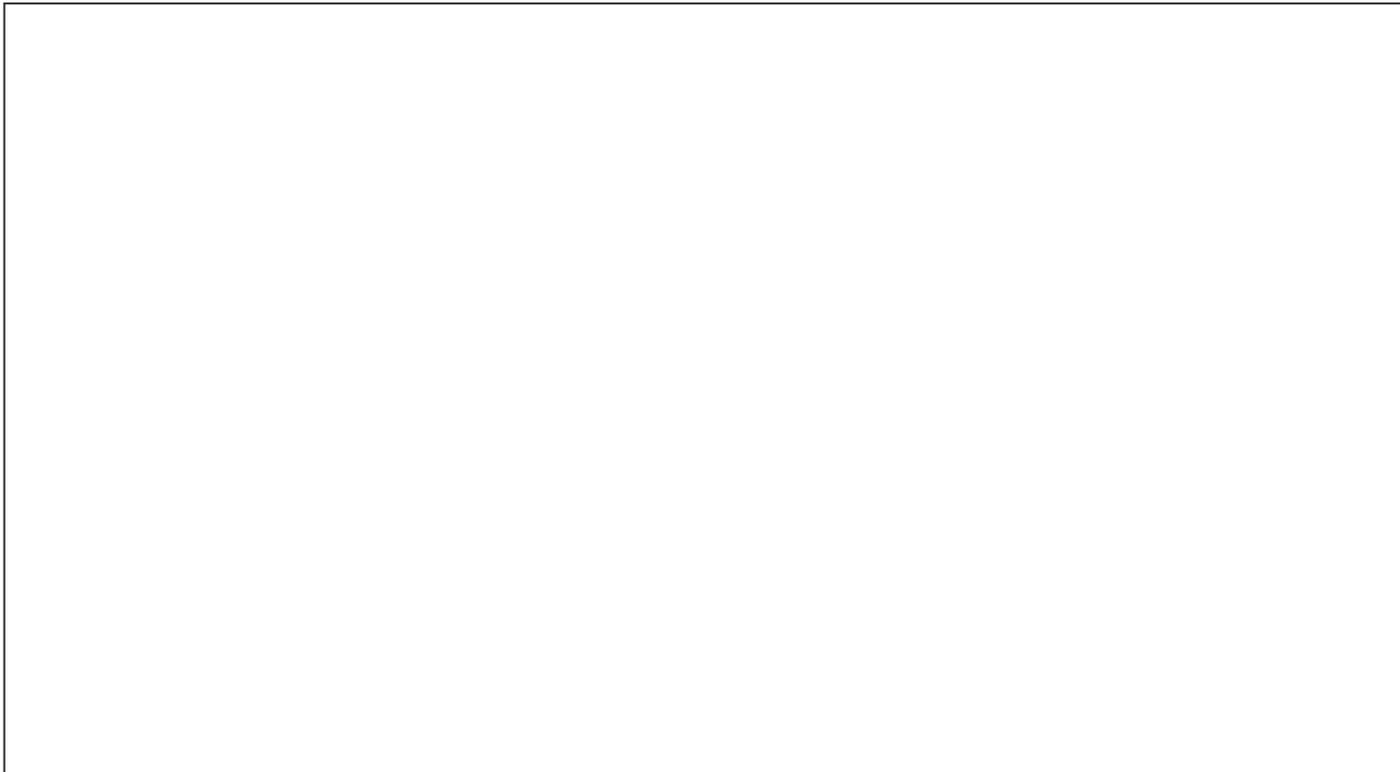
**Anexo VIII. Proyecto Simplificado.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

1.-Nombre del Proyecto:	
2.- Antecedentes y Justificación:	
3.-Objetivo del Proyecto:	
4.-Datos Generales del Proyecto:	

4.1. Croquis de Localización del Predio.

Macro localización.



Micro localización.

4.2. Actividad Productiva:			
4.3. Número de empleados directos e indirectos a generar:		4.4 Número de Hectáreas o Cabezas:	
4.5. Producción Actual:		4.6. Producción con el Proyecto:	
4.7. Concepto de Apoyo: (En caso de obras, especificar diseño y volúmenes de obra)			

4.8. Inversión (apoyo, crédito, otros).

Concepto	Inversión (\$)Total	Aportación (\$)	
		Estatad	Titular de Derecho

5.- Conclusiones:

Nombre y Firma del Solicitante

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo IX Guion Proyectos de Inversión Pecuaria.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV.
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

**Guion Único para elaboración de Proyectos de Inversión con hasta a \$500,000.00
(Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) para solicitantes en grupo.**

1. Título del proyecto indicando su alcance (nacional, regional o estatal).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante (Anexo XVI).
4. Datos generales del proyecto (ubicación y actividad productiva).
5. Resumen Ejecutivo.
6. Antecedentes y Justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
7. Objetivo General.
8. Objetivos Específicos.
9. Metas de Impacto.
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
11. Descripción de actividades a realizar.
12. Calendario de actividades.
13. Descripción y características de los productos entregables.
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
15. Análisis Financiero (Tasa Interno de Retorno, Valor Actual Neto y Relación Beneficio Costo).
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
17. Anexos del Proyecto.

Anexo X. Lineamientos Técnicos para proveedores Pecuarios.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**
Componente V. Apoyos para Reproductores y Repoblamiento Pecuario.**Para proveedores de reproductores pecuarios:**

- a) Los certificados de registro genealógico deben ser de pureza racial, emitidos por las Asociaciones Nacionales de Criadores de Ganado de Registro autorizadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, estar marcados con un solo fierro, identificados con el arete SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN, contar con certificados de hato libre de Tuberculosis, Brucelosis y prueba de Leptospira, así como constancias de vacunación correspondientes.; tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas y un peso mínimo de 400 kilogramos en la recepción.
- b) Los sementales bovinos deben contar con certificado de evaluación física general, emitido por una persona médico veterinario zootecnista, con cédula profesional; asimismo, con un certificado de fertilidad, emitido por un especialista en reproducción animal con cédula profesional, contratados por la persona proveedora con 90 días hábiles de validez.
- c) Los sementales bovinos con papiloma, garrapata, hernias, lesiones ó que no cumplan con las características fenotípicas raciales serán rechazados.
- d) Los sementales ovinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN además de contar con certificado de rebaño libre de brucelosis, tener una edad entre 9 y 18 meses y un peso mínimo de 30 kilogramos en la recepción.
- e) Los sementales caprinos deben estar identificados por el SINIIGA y su UPP estar registrada en el PGN; tener una edad entre 12 y 18 meses; con peso mínimo de 30 kg en la recepción y presentar constancia de hato libre o hato negativo de brucelosis.
- f) Las personas criadoras de ganado de registro proveedoras de este Programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como personas proveedoras del Programa.
- g) Los proveedores deberán presentar el expediente del semental en original y copia, incluyendo fotografía impresa del semental donde se muestre claramente el identificador (SINIIGA).
- h) Al momento de recibir los sementales, la persona criadora o encargada deberá entregar la documentación y el registro completos, de lo contrario los sementales no serán recibidos.
- i) Las personas proveedoras entregarán en cada evento la carátula de estado de cuenta bancaria con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del evento, con la finalidad de realizar el pago correspondiente.
- j) Anexa documento único y REEMO, así como, prueba de hato en la cual se señale que los sementales son considerados como participantes del evento.
- k) Los proveedores deberán presentar cesión de derechos firmada en el lugar correspondiente y recabar la firma de la persona productora como se encuentra plasmada en la identificación, registrando los datos bancarios correctamente, considerando que la cesión de derechos que no esté debidamente requisitada, no podrá tramitarse para pago.
- l) Cada semental bovino, ovino o caprino es responsabilidad de la persona proveedora hasta entregarlo a la persona Titular de Derecho o cinco horas después de concluido el evento
- m) La procedencia de todos los sementales debe ser preferentemente de origen estatal.
- n) Las abejas reina deberán contar con la constancia de calidad genética y sanitaria emitida por la SADER y proceder de criaderos de abejas reina certificado.

Anexo XI. Catálogo de conceptos de apoyos (Infraestructura Pecuario y Forestal).

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Componente III. Apoyos para Infraestructura.

Infraestructura Pecuaría:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bebedero	Pza.	De concreto según diseño y cotización		-
Bordo para captación de agua	Horas máquina	De acuerdo con perfil de proyecto, hasta 50 horas. máquina	2,000	1,000
Cercos ganaderos	Km.	De alambre de púas calibre 12.5 con postes de fierro a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones de madera a cada 50 m. hasta 2 km.	92,750	46,375
	Km.	De alambre de púas con postes de madera rolliza a una equidistancia de 2.0 m. Y tirones a cada 100 m. hasta 2 km.	52,700	26,350
	Km.	De malla borreguera de 1.20 de altura X 50 m., una hebra de alambre de púas calibre 12.5, con postes de fierro a una equidistancia de 2.5 m. Y tirón de madera c/50 m. hasta 2 km.	86,550	43,250
Corrales de manejo	m. lineal	Estructura tubular con postes de 3" de diámetro y travesaño de 1.5"	2,250	1,125
	m. lineal	Con postes de madera y varenga con tornillo de fierro acerado	980	490
Galera	M ²	Lámina galvanizada con estructura metálica, hasta 150 m. de construcción	1,400	700
Perforación de pozo para abrevadero	m. lineal	Con permiso de la CNA perforación con ademe 8" de diámetro y máximo 80 m. de profundidad	1,980	990
	m. lineal	Con permiso de la CNA perforación con ademe 10" de diámetro y máximo 80 m. De profundidad	2,250	1,125
Rehabilitación de praderas	Ha.	Paso de rodillo aireador y rastra pesada, máximo 50 has.	2,500	1,250
Rehabilitación de Bordo para Captación de Agua	Horas máquina	Rehabilitación de cortina y/o desazolve del vaso de captación (de acuerdo a perfil de proyecto) hasta 25 hrs. máquina	2,000	1,000

Infraestructura Forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos maderables	Obra	Construcción de techos de lámina con polines de acero ó cemento, con piso de cemento	210,000	147,000
Techumbre para bodegas de almacenamiento de productos no maderables	Obra		210,000	147,000
Techumbre para aserraderos	Obra		210,000	147,000

Anexo XII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Agrícola).**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo del 50%, hasta (\$)
Maquinaria para cosecha	Máquina	Trilladoras, Cosechadoras y alzadoras de caña	3,500,000	750,000
Tractores	Máquina	Hasta 132 HP	1,530,000	200,000
Equipos para siembra	Equipo	Sembradoras de precisión	450,000	150,000
Equipos de aspersión	Equipo	Aspersora de turbina 2,000 litros	380,000	190,000
	Equipo	Aspersora de turbina 600 litros	218,000	100,000
	Equipo	Aspersora de Aguilón Hidráulico 800 lts	248,000	100,000
Remolque con tanque cisterna	Remolque	5 Birlos, cap 3 ton	125,000	62,500
Paquete para fumigación (Remolque y nodriza)	Paquete	Remolque cama baja, cap 6 ton, tanque nodriza 2,800 lts, motobomba y 10 m de manguera.	202,000	101,000
Rastras	Implemento	Hasta 26 discos	292,000	75,000
Subsuelo	Implemento	Hasta 5 puntas	77,500	38,750
Llantas agrícolas	Llantas	Llantas para remolque, tractor, o máquina trilladora o cosechadora	34,000	17,000

Anexo XIII. Catálogo de conceptos de apoyos (Maquinaria y Equipo Pecuario y Forestal).**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

Maquinaria y equipo pecuario:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo (\$)
Bascula ganadera	Pza.	Capacidad de 1,500 Kgs.	163,000	81,500
Carro remolque para forraje	Pza.	Capacidad de carga 4 ton., de volteo, cilindro hidráulico, redilas abatibles	164,000	82,000
Chapoleadora	Pza.	Con clutch, 85 Hp, rotor de 4 cuchillas	70,000	35,000
Desbrozadora	Pza	Con motor de gasolina de 52 cc con accesorios y discos para corte de maleza y arbustos	8,000	4,000
Ensiladora de forraje	Pza.	De un surco, capacidad máx. 25 ton./hra., peso aproximado 600 kg.	255,000	127,500
Equipo de extracción de agua	Equipo	Motobomba hasta 2" de diámetro con motor de 7 Hp.	7,500	3,750
	Equipo	Bomba sumergible según cotización	30,000	15,000
Equipo de bombeo con energía renovable	Equipo	Máximo 80 mts. de profundidad	160,000	80,000
Molino para forraje	Pza.	N° 20 para toma de fuerza, de 60-80 Hp, rendimiento aproximado 1.25 ton./hra. en pastura y 2.5 ton./hra. en grano	75,500	37,750
	Pza.	N° 20 con motor eléctrico	98,060	49,030
	Pza.	N° 12 con motor de gasolina de 13 Hp	46,800	23,400
Papalote	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 8 hasta 40 mts. de profundidad	85,260	42,630
	Pza.	Con permiso de la CNA, N° 10 hasta 80 mts. de profundidad	109,000	54,500
	Pza	Con permiso de la CNA, N° 12 hasta 180 mts. de profundidad	138,500	69,250
Picadora de forraje	Pza.	Para forraje verde y grano, motor de 13 Hp. con tubo de ensilaje	45,700	22,850
Remolque cama baja	Pza.	Capacidad de 3 ton., incluye llantas y rindes de 5 birlos con plataforma de madera	60,500	30,250
Remolque ganadero	Pza.	Capacidad de 3 ton., con separación en medio, incluye llantas y rines de 5 birlos con plataforma de madera	90,000	45,000
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,000 lt	7,050	3,525
Bebedero	Pza.	Portátil de plástico de 1,700 lt.	10,500	5,250

Maquinaria y equipo forestal:

Concepto	U.M	Características	Valor de Referencia	Monto de Apoyo
Equipo para extracción de aceites	Equipo	Consistente en maquinaria para extraer el aceite de especies no maderables	\$250,000	\$175,000
Desvaradoras	Equipo	Máquina eléctrica con cribas para eliminar ramas e impurezas de las especies aromáticas	\$300,000	\$210,000

Anexo XIV. Guion único para la elaboración de proyectos de inversión Pesquera.**Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero**2. Nombre del proyecto (en su caso indicar el alcance sea local, regional, estatal o nacional, nuevo o ampliación).****3. Programa, componente(s), concepto(s) de apoyo, inversión total, desglose de apoyo solicitado y de aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.****4. Objetivo general y específicos****5. Justificación**

a. Antecedentes

b. Descripción de la situación actual de la empresa, en su caso características y experiencias del grupo o participantes.

c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.

d. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.

e. Metas, de concretarse el proyecto, que corresponden con la problemática identificada e indicadores que permitirán verificar el cumplimiento del(los) objetivo(s) general(es) y específico(s).

f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.

h. Institución de Investigación, Educación Superior u Organización que respalda el Proyecto.

i. Investigador, técnico o responsable del Proyecto.

j. Información detallada sobre los resultados obtenidos en la ejecución de apoyos recibidos en años anteriores (exclusivamente recursos del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola).

k. En su caso, misión y visión del comité, empresa o grupo.

l. En su caso, instrumento de planeación en que se fundamenta el proyecto.

6. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto

a. Localización geográfica del proyecto

b. Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, producto o especie involucrada.

c. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo.

d. Proceso de reconversión (en su caso)

e. Cotizaciones de proveedores o prestadores de servicios que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones a realizar.

f. En su caso, avalúo por perito autorizado por la CNB y V para el caso de adquisición de infraestructura.

g. Datos generales del solicitante, aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.

h. Consejo directivo, perfil requerido y capacidades de los directivos y de los operadores.

i. Infraestructura y equipo actual (disponibles para el proyecto), de ser el caso, así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.

j. Permisos y cumplimiento de normas sanitarias, ambientales y otras.

k. Para infraestructura (obra civil): catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique.

l. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

m. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes.

n. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

o. Programas de ejecución, de administración de recursos humanos, en su caso, calendario, administrativos, de capacitación y asistencia técnica o consultoría.

p. En su caso, validación del paquete tecnológico por la autoridad competente.

q. Desarrollo de estrategia; descripción detallada de las actividades que se implementarán para el cumplimiento de objetivos y metas, así como localización y descripción específica de donde se llevará a cabo el proyecto.

r. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades. u. Reglamento de uso presente y futuro de los apoyos otorgados.

s. Proyección de riesgos.

7. Análisis y aspectos de Mercados

a. Descripción, propiedades, características y análisis de materias primas, productos y subproductos, volumen de la producción primaria de la especie en el Estado y a nivel Nacional, según sea el caso.

b. Disponibilidad, accesibilidad y condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.

c. Canales de distribución y venta.

d. Plan y estrategia de comercialización.

e. En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compra-venta recientes y referidas al producto ofrecido, o de abasto de materias primas y cotizaciones para el aseguramiento de las inversiones, que contengan nombre y domicilio de los clientes, volumen estimado de producto, precio estimado, lugares y periodos de entrega recepción, forma y plazo de pago para los productos a generar con el proyecto.

f. Estudios de mercado realizados (en su caso).

g. Estimación de beneficios económicos del proyecto.

h. Resultados del análisis para decidir clientes y/o proveedores, en su caso.

i. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), en su caso. j. Mercado objetivo, en su caso.

8. Análisis Financiero

a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener flujo de efectivo, el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio (PE) y el Valor Actual Neto (VAN). Así mismo deberá incluir el análisis de sensibilidad, relación utilidad o beneficio costo.

b. Presupuestos, composición y programa de inversiones y financiamiento complementario de algún intermediario financiero o de otro tipo (en su caso).

c. Proyección financiera actual y proyectada a 5 años (ingresos/egresos).

d. Descripción de costos (fijos y variables).

e. Necesidades de inversión.

f. Para infraestructura: el Estado de Resultados y Balance del ejercicio inmediato anterior y Estados Financieros Proforma para los primeros tres años del proyecto.

9. Activos

10. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento en los niveles de capitalización (descriptivo).

b. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

c. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género) o en el caso de Promoción Comercial los que ya se generan, así como el número y tipo de empleos generados.

d. Incremento en los rendimientos (en su caso).

e. Reducción estimada de los costos.

f. Comparativo con y sin el proyecto.

11. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental de la empresa.

b. Condiciones y mecanismos de utilización de equipos de energías alternativas.

c. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental de la empresa, en su caso.

12. Conclusiones y recomendaciones (respecto de cada uno de los puntos señalados).

13. Anexos del Proyecto, en su caso.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo XV. Guion único para la elaboración de proyectos de inversión acuícola.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV.
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

RESUMEN EJECUTIVO**1. NOMBRE DEL PROYECTO.****2. OBJETIVOS****3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO**

3.1. Especie objetivo, requerimientos y limitantes para su cultivo.

3.2. Sitio de cultivo (Georreferenciación del sitio, Superficie que abarcará, Macro y micro localización, Clima, fuentes de abastecimiento y calidad del agua, características y uso del suelo, tenencia de la tierra)

3.3. Biotecnología del cultivo

3.3.1. Tipo de sistema (extensivo, semi-intensivo, etc, de ciclo completo incompleto)

3.3.2. Descripción de las etapas que abarca el cultivo (artes de cultivo, densidades, talla y peso promedio y mortalidad esperada)

3.4. Equipamiento

3.5. Infraestructura

3.5.1. Ubicación y dimensionamiento

3.5.2. Obras principales y complementarias

3.5.3. Instalaciones generales

3.6. Asistencia técnica o capacitación requerida.

3.7. Capacidad productiva y Programa de producción.

3.8. Insumos (alimento, pie de cría, etc.)

4. ANÁLISIS DE LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO.**5. ANÁLISIS DE MERCADOS.**

5.1.1. Descripción del producto

5.1.2. Precio de venta y mercado objetivo

5.1.3. Oferta y demanda del producto

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

6.1.1. Programa de inversiones

6.1.2. Fuente de financiamiento

6.1.3. Programa de ingresos y egresos

6.1.4. Flujo de efectivo, tasa interna de retorno, punto de equilibrio y valor actual neto.

6.1.5. Análisis de sensibilidad

7. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS

7.1.1. Económicos

7.1.2. Sociales

7.1.3. Productivos

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo XVI. Relación de integrantes de persona moral o grupo.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.**

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV.
Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
Componente V. Apoyos para Reproductores y Repoblamiento Pecuario

NOMBRE DEL SOLICITANTE (PERSONA FISICA, PERSONA MORAL O GRUPO DE PRODUCTORES):								
No.	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	RFC	SEXO (H-M)	LOCALIDAD	MUNICIPIO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XVIII-1. Cesión de Derechos.

S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

Componente V. Apoyos para Reproductores y Repoblamiento Pecuario.

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de

_____ que le fue autorizado por el **Programa Presupuestario S107 Apoyo al**

Desarrollo Productivo y Económico, en el componente

_____, por un monto de \$ _____

(_____) es

su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física

_____.

Manifiesta la Persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante:

- a) **Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ Sucursal _____ Plaza _____, Clabe Interbancaria _____.**

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia de personal autorizado de la Secretaría de Desarrollo Rural, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

Así mismo, anexa a la presente Cesión de Derechos, Estado de Cuenta vigente la Persona cesionaria.

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ de 2024.

La persona Titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma de la persona proveedora

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo XVIII-2. Cesión de derechos.
S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico.
Componente VI. Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico.

Área Agrícola, Pecuaria y PyMES.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE:

El C. _____ representante del grupo denominado: _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, en el marco del **COMPONENTE VI SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO 2024**, Autorizo a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que, en nombre y representación nuestra, realice la contratación del Prestador de Servicios (PS) C. _____ y a su vez realice el pago del servicio por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 m.n.), de acuerdo al mes correspondiente _____.

Manifiestamos que es nuestra libre voluntad ceder los derechos sobre los recursos mencionados al C. Prestador de Servicios Profesionales arriba citado, quien a ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados de manera mensual mediante:

Depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____

Sucursal _____ Plaza _____, CLABE _____

En virtud de que nuestro grupo fue beneficiado por el **PROGRAMA S107 APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO 2024** en nuestra(s) comunidad(es).

Lo anterior por así convenir a nuestros intereses.

<p>ATENTAMENTE EL TITULAR DE DERECHO</p> <p>_____ Nombre y Firma del Representante Legal.</p>	<p>CERTIFICA</p> <p>_____ Nombre, Firma y Sello de Autoridad Municipal (Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, o Delegado Municipal)</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 60px; height: 60px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p>Sello</p> </div>
---	---

En _____ Municipio de _____ Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del 2024.

Anexo XX-B1. Acta de Entrega – Recepción Componentes III y IV.

Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

Componente III. Apoyos para Infraestructura, agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola y Componente IV. Apoyos para adquisición de maquinaria y equipo, agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.

FOLIO _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2024, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada a los _____ días del mes de _____ del año 2024 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2024.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

**Anexo XX-B2. Acta de Entrega – Recepción del Apoyo Componente V.
Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.**

Folio:	
--------	--

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas.

Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Apoyo Entregado en Especie				
No	Concepto	Cantidad	Identificador SINIIGA	Descripción del Concepto Entregado
1				
2				
3				
4				
5				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2024.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2; 8, 13, 14 numeral 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 2 fracción II, 3 fracción VII,VIII, XIII, XVI, XVIII, XXII, 13 fracción V, XXI, 87 numeral 1, 2, y 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y artículo 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 en sus fracciones I, III, V, VI, VIII, IX, XI, XIII, y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; Fomentar y apoyar los programas de investigación y enseñanza agrícola, forestal, pecuaria, pesquero y acuícola, así como divulgar sus resultados y otorgar asesoría en dichos campos; Elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, generados en el Estado, en coordinación con las secretarías de Economía y de Turismo; Fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de las personas productoras agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, así como asesorar a los municipios y organizaciones de personas productoras que lo soliciten; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción: **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal. Con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer

programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente Reglas de Operación del S109 Programa de Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS) para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación S109 del Programa Desarrollo Forestal Sustentable, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito:
- b) Diagnóstico:
- c) Lógica de la intervención.
- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Titulares de derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyos.
 - 3.6.2 Monto del apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia ejecutora.
- 3.8 Instancia normativa.
- 3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega-recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo 1. Solicitud de apoyo.

Anexo 2. Dictamen de factibilidad.

Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo 4. Convenio de concertación.

Anexo 5. Verificación en campo.

Anexo 6. Vale de planta 2024.

Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.

1. Introducción.**a) Propósito:**

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, presente prácticas productivas eficientes que resultan en niveles adecuados de conservación y productividad.

b) Diagnóstico:

Tamaulipas posee una amplia cobertura vegetal, es uno de los principales Estados que la Federación tiene identificados como sitios naturales de relevancia nacional para su preservación. En Tamaulipas se encuentran 25 de los 29 tipos de vegetación reconocidos para el país (SAHOSP,1981; Flores & Gerez 1994); es el Estado con mayor diversidad de ecosistemas en el norte de México, dada su topografía, incluye desde pastizales costeros (0 msnm) hasta vegetación subalpina (3500 msnm) en una distancia corta, aunado a que se encuentra entre dos grandes regiones biogeográficas que delimitan a comunidades y especies biológicas que habitan en climas templados y cálidos.

El Estado de Tamaulipas cuenta con una extensión territorial de 7,942,605.7 hectáreas, de las cuales 3,795,182.46 ha es superficie con vegetación forestal, lo que equivale al 47.8% del territorio estatal, está representada por seis ecosistemas: bosques, selvas, manglar, matorral xerófilo, otras asociaciones y otras áreas forestales (Inventario Estatal Forestal y de Suelos - Tamaulipas 2014). El ecosistema forestal con mayor superficie es el matorral xerófilo con 26.8% del territorio de la entidad, las formaciones forestales se distribuyen en 41 de los 43 municipios del estado, 10 de ellos cuentan con seis formaciones diferentes, lo que da una idea del mosaico de diversidad ecológica que existe en el territorio; en contraste dos municipios (Valle Hermoso y Ciudad Madero) no cuentan con superficie forestal.

Tabla 1. Superficie forestal en Tamaulipas de acuerdo al tipo de vegetación

TIPO DE VEGETACIÓN	SUPERFICIE (HA)
CONÍFERAS	56,597.94
CONÍFERAS Y LATIFOLIADAS	133,613.57
LATIFOLIADAS	363,121.49
BOSQUE MESÓFILO	21,576.55
SELVAS ALTAS Y MEDIANAS	15,041.11
SELVAS BAJAS	870,114.73
MANGLAR	4,611.43
OTRAS ASOCIACIONES	2,074.03
ZONAS SEMIÁRIDAS	1,840,534.16
ZONAS ÁRIDAS	286,490.41
OTRAS ÁREAS FORESTALES	201,407.04
TOTAL	3,795,182.46

Fuente: Inventario Estatal Forestal y de Suelos Tamaulipas 2014

Tamaulipas tiene 3.7% de la superficie forestal de México; la producción forestal maderable representa alrededor de 1.5% del total nacional; el principal producto forestal es el carbón vegetal con aproximadamente 83,000 m³ anuales, equivalente al 23% de la producción del país (SEMARNAT, 2018).

El estado cuenta con 12 regiones prioritarias terrestres, 4 regiones marinas y 4 regiones hidrológicas, 14 áreas naturales protegidas (ANP), de las cuales siete son estatales, seis son federales y una municipal, con un total de 1,781,587.47 ha de superficie protegida. Se tienen 127 autorizaciones de aprovechamiento forestal maderable para una superficie de 99,558.42 ha, distribuidos en 21 municipios y con un volumen de 3,114,607.08 de m³ de especies comunes tropicales, pino, encino, mezquite, entre otras, siendo los municipios de Casas y Soto la Marina, quienes ostentan la mayor superficie autorizada. Respecto al aprovechamiento forestal no maderable se cuenta con 66 autorizaciones para una superficie de 29,871.07 ha con un volumen de 41,716.76 toneladas de orégano, damiana, ixtle de lechuguilla, palma camedor, agave, gobernadora, entre otras especies (SEMARNAT, 2023).

En plantaciones forestales comerciales se cuenta con 12,513 ha, de las cuales el 94% se estableció con fines maderables con eucalipto, melina, mezquite, cedro rojo, teca, entre otras especies y el 6% para la obtención de productos no maderables como lechuguilla, palma camedor y pino navideño (Gerencia de Plantaciones Forestales CONAFOR, 2023).

c) Lógica de la intervención.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas en coordinación con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), integró el Programa Estratégico Forestal del Estado de Tamaulipas (PEFT 2006-2025) y se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas en el año 2007, con su última reforma en septiembre del 2021, la cual define las competencias del estado en materia forestal, con el objetivo de disponer de un marco legal forestal que apoye y promueva el Manejo Forestal Sustentable; han canalizado apoyos importantes para el sector forestal, por lo que se ha iniciado una nueva etapa hacia la sustentabilidad de los recursos forestales.

El S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, busca incentivar la ejecución de proyectos prevención, protección, conservación, manejo, aprovechamiento y transformación sustentable de los recursos forestales, por ello la población en sus diferentes divisiones son los terrenos forestales y preferentemente forestales, en donde habrá que realizarse los proyectos antes mencionados, los cuales pertenecen a las personas propietarias o poseedoras, a quienes se les dirigen los apoyos; por lo anterior los 41 municipios del Estado que cuentan con superficie forestal es la que presenta el problema de baja productividad y por lo tanto requiere la existencia de este programa.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. Acta de asamblea: Documento firmado por los miembros del comisariado, consejo de vigilancia y ejidatarios y/o comuneros presentes en una asamblea general, para presentar la solicitud de apoyos, designando a su asesor(a) técnico (a).

II. ADDATE: Acta de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales.

III. Aprovechamiento Forestal Sustentable: Es la extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, de los recursos forestales maderables y los no maderables del medio en que se encuentren, en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos por periodos indefinidos.

IV. ANP: Área Natural Protegida.

V. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura otorga al titular de derecho de este Programa.

VI. Asesor(a) técnico forestal: Persona física y/o moral facultada en temas forestales para brindar asistencia técnica al titular de derecho del presente Programa, preferentemente con Registro Forestal Nacional (RFN).

VII. Asistencia técnica: Actividad profesional de carácter privado por medio de la cual el asesor(a) técnico(a) forestal apoya al titular de derecho, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en estas ROP.

VIII. Cartografía: Conjunto de archivos vectoriales cuya geometría puede ser de tipo puntual, lineal o poligonal y sus elementos pueden ser obtenidos en campo mediante la utilización del sistema de navegación GPS, utilizando el *datum WGS84*, las coordenadas geográficas de los vértices del (los) polígono(s) generado(s) se reportan en formato latitud y longitud en grados, minutos y segundos con dos decimales en los segundos (GG MM SS.SS).

IX. Centro de almacenamiento: Lugar donde se depositan temporalmente materias primas y/o productos forestales para su conservación, comercialización y posterior traslado;

X. Centro de transformación: Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;

XI. Centro no integrado a un centro de transformación primaria: Instalación industrial o artesanal fija independiente a un centro de transformación primaria, cuya materia prima la constituyen productos maderables con escuadría, carbón vegetal, tierra de monte y de hoja, con excepción de madera en rollo y labrada, para su venta o transformación en otro producto;

XII. Comité Técnico: Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XIII. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

XIV. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría.

XV. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

XVI. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XVII. Desarrollo Forestal Sustentable: Proceso evaluable y medible mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, silvícola, económico y social que tienda a alcanzar una productividad óptima y sostenida de los recursos forestales sin comprometer el rendimiento, equilibrio e integridad de los ecosistemas forestales, que mejore el ingreso y la calidad de vida de las personas que participan en la actividad forestal y promueva la generación de valor agregado en las regiones forestales, diversificando las alternativas productivas y creando fuentes de empleo en el sector.

XVIII. Ecosistema forestal: Unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados.

XIX. Estudios Técnicos Forestales: Incluye los estudios Programas de Manejo Forestal para el aprovechamiento de recursos maderables; Avisos y/o programa de manejo para el aprovechamiento de recursos no maderables, Documento Técnico Unificado para el aprovechamiento maderable, Programa de manejo de las Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), notificación de saneamiento forestal, mismos que sustentan la autorización para el aprovechamiento y/o saneamiento de recursos forestales maderables o no maderables que se otorgan por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), según sea el caso.

XX. FIDEFOSET: Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas.

XXI. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXII. Informe final de proyecto: Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.

XXIII. Instancia Ejecutora: La Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.

XXIV. Instancia Normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

XXV. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XXVI. Programa: S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXVII. ROP: Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.

XXVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXIX. SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXX. Shapefile: Formato de datos geográficos vectoriales que almacena la forma de un objeto geográfico, el cual se compone de tres archivos con extensiones *.shp, *.dbf, *.shx.

XXXI. SIMIR: Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XXXII. Solicitud de apoyo: Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.

XXXIII. Subcomité Técnico: Órgano auxiliar del Comité Técnico que recepcionará, evaluará y dictaminará las solicitudes de apoyo del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable, para su presentación ante el Comité del FIDEFOSET.

XXXIV. Titular de derecho: Persona física y moral quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.

2. Objetivos.

2.1 General.

Impulsar el uso de prácticas productivas más eficientes, para lograr un aprovechamiento sustentable en la superficie forestal del Estado de Tamaulipas.

2.2 Específicos.

1. Otorgar apoyos a las personas de la población objetivo para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable.
2. Fomentar la cultura ambiental, realizando acciones de reforestación de áreas deforestadas y talleres de sensibilización ambiental.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer semestre del 2024.

Para los componentes de apoyo correspondientes, en la Convocatoria, se especificarán: la ubicación, las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación.

3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, mediante los siguientes Objetivos:

- **Objetivo 15** Vida de Ecosistemas Terrestres. - Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad;
- **Objetivo 13** Acción por el clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.

Al **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, el programa se alinea con el:

- **Eje III Economía** del que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

A nivel más específico, el Programa contribuye para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios del **Programa Nacional Forestal 2020 -2024**:

- **Objetivo prioritario 1:** Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.
- **Objetivo prioritario 2:** Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.
- **Objetivo prioritario 3:** Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.

Respecto al **Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028**, se alinea con el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible;

- **Objetivo E6.1.**

○ Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, mediante las;

- **Estrategias**

- **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción
- **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.

- **Estrategias**

- **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal y las líneas de acción
- **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal.

Asimismo, el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028**, en los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1:** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario y acuícola, de manera sostenible y sustentable.

- **Estrategia**

o **ES.1.4.** Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

- **Líneas de acción:**

o **1.4.1.** Apoyar con acompañamiento técnico en la aplicación de mejores prácticas de manejo forestal.

o **1.4.2.** Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.

3.3 Cobertura.

La superficie forestal del Estado de Tamaulipas corresponde a 3,795,182.46 ha de acuerdo con el Inventario Estatal Forestal y de Suelos 2014, distribuida en 41 municipios, como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 1. Superficie Forestal por municipio

N°	Municipio	Superficie forestal		
		Primaria (ha)	Secundaria (ha)	Total
1	Abasolo	32,376.71	49,560.06	81,936.77
2	Aldama	47,578.58	103,784.67	151,363.25
3	Altamira	9,164.29	24,025.52	33,189.81
4	Antiguo Morelos	16,649.70	14,229.07	30,878.77
5	Burgos	54,144.74	56,634.63	110,779.37
6	Bustamante	123,014.82	6,308.99	129,323.81
7	Camargo	30,679.35	7,058.92	37,738.27
8	Casas	168,818.61	38,605.54	207,424.15
9	Cruillas	43,369.81	92,432.21	135,802.02
10	El Mante	12,501.84	3,957.20	16,459.04
11	Gómez Farías	42,682.90	4,314.52	46,997.42
12	González	34,032.95	44,771.26	78,804.21
13	Güémez	35,166.96	23,117.45	58,284.41
14	Guerrero	89,910.30	13,430.21	103,340.51
15	Gustavo Díaz Ordaz	19,811.80	408.93	20,220.73
16	Hidalgo	74,133.23	67,037.95	141,171.18
17	Jaumave	148,217.45	86,972.86	235,190.31
18	Jiménez	19,011.94	75,066.77	94,078.71
19	Llera	125,294.48	49,328.22	174,622.70
20	Mainero	8,957.08	16,224.15	25,181.23
21	Matamoros	120,604.57	10,555.42	131,159.99
22	Méndez	63,568.68	25,472.22	89,040.90
23	Mier	24,200.39	4,279.23	28,479.62
24	Miguel Alemán	12,750.65	1,586.79	14,337.44
25	Miquihuana	46,440.85	31,323.73	77,764.58
26	Nuevo Laredo	49,298.08	1,715.50	51,013.58
27	Nuevo Morelos	6,735.15	11,807.99	18,543.14
28	Ocampo	84,238.32	24,475.42	108,713.74
29	Padilla	13,334.90	25,498.75	38,833.65
30	Palmillas	40,296.88	2,361.90	42,658.78
31	Reynosa	57,062.62	10,650.73	67,713.35
32	Río Bravo	359.63	72.82	432.45
33	San Carlos	84,170.34	137,597.01	221,767.35
34	San Fernando	75,231.48	110,684.23	185,915.71
35	San Nicolás	35,414.57	15,061.37	50,475.94
36	Soto la Marina	186,791.05	105,959.98	292,751.03
37	Tampico	3,389.82	144.94	3,534.76
38	Tula	230,978.73	20,305.08	251,283.81
39	Victoria	69,582.40	23,066.08	92,648.48
40	Villagrán	15,799.60	71,176.65	86,976.25
41	Xicoténcatl	9,495.09	18,856.15	28,351.24
	Total	2,365,261.34	1,429,921.12	3,795,182.46

3.4 Población objetivo.

Es la superficie forestal del Estado que cuenta con autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable que asciende a 129,429.49 ha de bosques, selvas y matorrales, de acuerdo con datos de SEMARNAT (2023), así como aquellas áreas urbanas y rurales deforestadas y que cuentan con poco arbolado.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas titulares de derecho (físicas y morales) son aquellas personas dueñas, poseedoras o habitantes de terrenos forestales, ejidos y comunidades, que realizan actividades para la protección, conservación, restauración, aprovechamiento y transformación forestal sustentable, maderable y no maderable; que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable

I. Persona física:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) CURP.
- d) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) o constancia de situación fiscal actualizada.
- e) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- f) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- g) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con Clave interbancaria (CLABE) a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- h) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

II. Persona Moral:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.
- c) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- d) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a su asesor "a" técnico "a"
- e) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- f) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o constancia de situación fiscal actualizada.
- g) CURP del representante(s) legal(es).
- h) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre del representante legal.

Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:

- a) Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.
- b) Plano georreferenciado impreso a color y en formato *shapefile* (*datum WGS84*) del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.
- c) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).
- d) Copia digital del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación, del año anterior inmediato.

Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental.

I. Persona físicas y morales:

- a) Solicitud de apoyo mediante escrito libre.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía.
- c) Coordenadas geográficas del lugar donde se plantarán los árboles.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.

II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las presentes ROP para cada concepto de apoyo, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo 2, formato de dictaminación), excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

IV. El Subcomité Técnico analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo, documentación legal y proyectos productivos recibidos, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.5.3 Resolución.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica vía oficio al titular de derecho (Anexo 3).
- II. Se suscribe Convenio de Concertación (Anexo 4), entre el titular de derecho y la Secretaría, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.
- III. El porcentaje del apoyo depende del concepto solicitado.
- IV. El pago autorizado por concepto de asistencia técnica no debe rebasar el 10% del monto de la aportación total del proyecto, excepto para el Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

3.6 Características de los apoyos.

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable.

a) Fortalecimiento de la producción: Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que implementen proyectos con acciones que les permita desarrollar el cultivo, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables, tales como: equipamiento menor (tijeras de podar, guantes, ganchos troceros, carretillas, lonas, entre otros), adquisición de motosierras, carretillas metálicas, construcción y equipamiento de fosas subterráneas, secadores para especies aromáticas, mantenimiento de explotaciones comerciales, entre otros.

b) Impulso en la transformación y comercialización: Se destinarán apoyos a las personas propietarias, legítimas poseedoras y habitantes de las zonas forestales, para que desarrollen los procesos de abasto, transformación y mercado de las materias primas y productos forestales, consistentes en equipo. tales como: talladoras eléctricas para fibras naturales, cosedoras eléctricas, basculas digitales, cribas de acero, entre otras.

Componente II. Sensibilización forestal y ambiental.

a) Plantemos un árbol: Se destinarán apoyos en especie a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en realizar reforestación social, mediante la donación de especies forestales, con la finalidad de establecerlas, cuidarlas y mantenerlas en buenas condiciones en áreas desprovistas de vegetación.

b) Talleres de sensibilización ambiental: Se destinarán apoyos a planteles educativos, gobiernos municipales, asociaciones y población en general interesados en recibir información de temas de cultura forestal y ambiental, como una alternativa para preservar el medio ambiente, impartiendo talleres que incluyan material de apoyo y divulgativo.

3.6.1 Tipo de apoyos.

a) Para los conceptos del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, el apoyo será económico, mediante transferencia electrónica al titular de derecho.

b) Para los conceptos del **Componentes II. Sensibilización forestal y ambiental**, el apoyo será en especie, mediante la donación de árboles y la impartición de talleres que incluyan material divulgativo.

3.6.2 Monto del apoyo.

El monto de los apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria con la que en su caso se cuente durante el ejercicio 2024.

COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 90% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Fortalecimiento de la producción			
Equipamiento	Personas físicas: \$50,000.00 Personas morales: \$150,000.00	Autorización de aprovechamiento forestal maderable y no maderable, y plantaciones forestales comerciales vigente expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo y maquinaria apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse un anuncio alusivo al Programa.
b) Impulso en la transformación y comercialización:			
Equipo e infraestructura	Personas físicas: \$70,000.00 Personas morales: \$250,000.00	Autorización del centro de almacenamiento o transformación de materias primas forestales y centros no integrados, expedido por la SEMARNAT. Dos cotizaciones en hoja membretada de la persona proveedora, así como su descripción.	Las propuestas que presenten cotizaciones con costos sobreestimados serán desechadas. Debe justificarse que el volumen de la materia prima es suficiente para el desarrollo del proyecto, garantizando la ejecución de la inversión propuesta. Para la gestión del segundo pago, el equipo apoyados deben estar instalados y funcionando y cuando aplique obra civil, debe estar concluida según las especificaciones de la persona proveedora. Deben colocarse un anuncio alusivo al Programa.

COMPONENTE II. SENSIBILIZACIÓN FORESTAL Y AMBIENTAL			
Concepto	Monto máximo de apoyo, equivalente al 100% del total del proyecto	Requisitos específicos	Criterios técnicos para la ejecución de proyecto
a) Plantemos un árbol			
Donación de árboles	1-1500 plantas por solicitud	Proporcionar ubicación geográfica del área donde serán plantados los árboles	Demostrar mediante evidencia fotográfica el mantenimiento y desarrollo de los árboles en años posteriores
b) Talleres de sensibilización ambiental:			
Material de apoyo y divulgativo	Taller hasta para 30 personas	NA	NA

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia Ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;

- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP;
- b) No haber recibido y /o estar recibiendo incentivos para los mismos conceptos en los últimos 3 años;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Entregar a la firma del convenio de concertación, copia de contrato de asesoría técnica, firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal corresponsables de la ejecución del proyecto;
- e) Con el propósito de apoyar la reactivación del comercio y en general la economía del Estado, se establece como requisito que la adquisición de equipos, herramientas e insumos requeridos para sus proyectos, se realicen preferentemente con personas proveedoras en territorio estatal, salvo aquellos que por sus características no se fabriquen o distribuyan en el Estado;
- f) Que la comprobación del pago de la asistencia técnica será mediante comprobante fiscal;
- g) Cumplir con evidencias, facturas, documentos comprobatorios y el informe final del proyecto en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha del primer pago firmado por el titular de derecho y el asesor(a) técnico forestal; excepto para el Componente II;
- h) Aplicar solo para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- i) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias;
- j) Reintegrar a la Secretaría los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las acciones y para los fines que le fueron otorgados;
- k) Cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio de concertación; excepto para el Componente II.

III. Sanciones.

- a) Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP dentro de los plazos establecidos, el Subcomité Técnico procederá a solicitar ante el Comité Técnico del FIDEFOSET, el inicio de un procedimiento administrativo que le impida obtener apoyos de otros programas estatales.
- b) Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- c) Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- d) Cuando no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

3.7 Instancia ejecutora.

La Dirección de Fomento Forestal, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a las presentes ROP, ubicada en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48734.

3.8 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento naciones unidas con Blvd. Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

4.1.1 Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- b) La Instancia Ejecutora expedirá un acuse de recepción de documentación (Anexo 7) con nombre y firma de quien recibe y quien entrega.
- c) El solicitante tendrá cinco días hábiles para complementar la documentación faltante, de ser el caso.
- d) La Instancia Ejecutora realizara el dictamen de factibilidad de las solicitudes y enviara los resultados al Subcomité Técnico (Anexo 2).
- e) El Subcomité Técnico realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes aprobadas con recursos, aprobadas sin recurso y rechazadas y lo enviará al Comité Técnico del FIDEFOSET.
- f) La Instancia normativa publicara los resultados en la página web <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.
- g) La Instancia Ejecutora notificara los resultados al titular de derecho (Anexo 3);
- h) Se suscribirá convenio de concertación entre el titular de derecho y la Secretaria (Anexo 4);
- i) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del primer pago, correspondiente al 70% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.
- j) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realizará la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la Instancia Ejecutora realizará la verificación (Anexo 5) de la correcta aplicación del apoyo.
- k) El Subcomité Técnico solicitará al Comité Técnico del FIDEFOSET la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

4.1.2. Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes ROP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora.
- b) El Titular de derecho acudirá a las oficinas de la Instancia Ejecutora para firmar el Vale de entrega de planta (anexo 6), posteriormente se presentará en el vivero de Tamatán para recoger la planta autorizada.
- c) La Instancia ejecutora acudirá con el titular de derecho realizará el taller en el domicilio solicitado y entregará el material de apoyo y divulgativo.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

- 1) Para el Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable, el apoyo es económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.
- 2) Para el Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental, el apoyo es en especie y la entrega al titular de derecho., como lo especifica el numeral 4.1.2 incisos b) y c) de las presentes ROP.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

Para el Componente I el formato de verificación en campo (Anexo 5), sustituye al Acta de Entrega-Recepción, ya que en éste se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento del objetivo del Programa.

Para el Componente II. Talleres de sensibilización forestal y ambiental, el Vale de entrega de Planta (Anexo 6) y la Ficha Técnica del taller sustituyen el Acta de Entrega-Recepción, en los cuales se especifica la cantidad de planta entregada e información general del taller realizado.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.

- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica, a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	La superficie forestal del Estado de Tamaulipas, presenta prácticas productivas eficientes que resultan en niveles adecuados de conservación y productividad.	Porcentaje de metros cúbicos utilizados de aprovechamiento forestal maderable.	(Número de metros cúbicos utilizados de aprovechamiento forestal maderable/ Total de metros cúbicos autorizados de aprovechamiento forestal maderable)*100	Página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con información de SEMARNAT.	La SEMARNAT recibe los informes anuales de los aprovechamientos forestales. Los asesores técnicos forestales elaboran los informes anuales de los aprovechamientos.
		Porcentaje de toneladas de aprovechamiento forestal no maderable.	(Número de toneladas utilizadas de aprovechamiento forestal no maderable / total de toneladas autorizadas de aprovechamiento forestal no maderable)*100	Página web de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con información de SEMARNAT.	La SEMARNAT recibe los informes anuales de los aprovechamientos forestales. Los asesores técnicos forestales elaboran los informes anuales de los aprovechamientos.
Componentes	C1. Apoyos para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable	Porcentaje de aplicación de los apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes.	(Total de apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes aplicados/Total de apoyos para producción, conservación y restauración más eficientes	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Los Titulares de derecho cumplen con los requisitos del apoyo solicitado.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
	entregados.		entregados)*100		
	C2. Acciones de reforestación de áreas deforestadas y talleres de sensibilización ambiental realizados.	Porcentaje de atención de acciones de reforestación.	(Total de plantas entregadas/total de plantas solicitadas)*100	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Viveros forestales con condiciones óptimas para la producción de planta.
		Porcentaje de talleres de sensibilización ambiental y forestal.	(Talleres realizados de sensibilización ambiental /Talleres de sensibilización ambiental programados) *100	Registros Administrativos del Componente, ubicados en la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en promover acciones de conservación de la biodiversidad.
Actividades	A1.C1. Recepción y dictaminación de solicitudes para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes, para un aprovechamiento forestal sustentable.	Porcentaje de atención de solicitudes para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes.	(Número de solicitudes para para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes autorizadas /Número de solicitudes para para realizar actividades de producción, conservación y restauración más eficientes recibidas)*100	Base de Datos de las solicitudes dictaminadas positivas generado por la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Los dueños, poseedores o habitantes de las zonas forestales realizan proyectos que promuevan un manejo forestal sustentable.
	A1.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes de planta para reforestación.	Porcentaje de atención de solicitudes de planta para reforestación.	(Número de solicitudes de planta para reforestación apoyadas/ Número de solicitudes de planta para reforestación recibidas)*100	Base de Datos de las solicitudes dictaminadas positivas generado por la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en recibir donaciones de planta para realizar reforestaciones.
	A2.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes de talleres de sensibilización.	Porcentaje de atención de solicitudes de talleres de sensibilización.	(Número de solicitudes de talleres de sensibilización apoyadas/ Número de solicitudes de talleres de sensibilización solicitadas)*100	Dirección de Fomento Forestal de la Secretaría (Base de datos de talleres realizados).	Las instituciones educativas, presidencias municipales, organizaciones no gubernamentales tienen interés en recibir información relativas al cuidado del medio ambiente.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP, así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS), estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S109 Programa Forestal Tamaulipas, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

**Anexo 1. Solicitud de apoyo.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA

Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras. Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.

Tipo de solicitante*	
Persona física	Persona moral
CURP:	Cédula fiscal (RFC):
Nombre (s):	
Primer apellido	Razón social o denominación:
Segundo apellido	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fui beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a):	Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique:

Datos generales de la persona moral*				
Como persona moral es:				
Asociación <input type="checkbox"/>	Sociedad <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/>	Ejido <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Número de integrantes de la persona:				
Número de hombres	Número de mujeres	Total		

En caso de sociedades o asociaciones:	
Fecha de constitución*:	Documento que acredite la legal constitución*:

DD MM AAAA	
----------------	--

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*. DD MM AAAA
---	--	---

Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:

CLABE (18 dígitos):

<input type="text"/>																	
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de*:

Administrador (a) único (a)
 Presidente (a) del consejo de administración
 Apoderado legal
 Presidente (a) del comisariado ejidal
 Representante legal
 Otros
 Especifique:

Nombre (s)*:	CURP*:
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:
Segundo apellido:	

Domicilio:

Código postal:	Calle:
Número:	Localidad:
	Municipio:
	Estado:
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:	Fecha del documento: DD MMM AAA

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario):

El tipo de terreno es:		Forestal <input type="checkbox"/>	Temporalmente forestal <input type="checkbox"/>	Preferentemente forestal <input type="checkbox"/>
Estado:		Municipio:		Localidad más cercana*:
Superficie total en hectáreas*: <small>(en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)</small>			Superficie bajo manejo forestal (ha)*:	
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

Shapefile de la ubicación de su predio

- o Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- o El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

1. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
2. Ha leído y comprendido las Reglas de Operación del Programa Forestal Sustentable (PRODEFOS) vigentes y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
3. No ha sido sancionada por la comisión de delitos contra el medio ambiente y la gestión forestal.
4. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
5. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
6. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable		Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada
Concepto	Actividades				
a) Fortalecimiento de la producción	Equipamiento				
b) Impulso en la transformación y comercialización	Equipo e infraestructura				
Componente II. Sensibilización ambiental y forestal		Cantidad	Unidad	Especie y/o tema	

Concepto	Actividades			
a) Planta un árbol	Donación de planta			
b) Talleres de sensibilización ambiental	Evento			

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)

Nombre:	_____
Cargo:	Firma**
Nombre	_____
Cargo:	Firma**
Nombre:	_____
Cargo:	Firma**

**Recibido por la institución.
(Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)**

Nombre:	_____
Cargo:	Firma**

<p>** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.</p>	<p>Sello de recepción oficial en ventanilla</p>
---	---

**Anexo 2. Dictamen de factibilidad.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FOLIO DE LA SOLICITUD:	
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:
Nombre del Predio:	Representante Legal:
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:
Concepto de apoyo:	

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Definición	Decisión
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE

Nota. Si el resultado de la Sección I es **“elegible”**, calificar la Sección II, en caso de resultar **“No elegible”**, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad		
Criterio Técnico	Puntos	Puntos obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Presenta el informe anual de la producción forestal ingresado en SEMARNAT, correspondiente al año anterior inmediato	3 (Si)	
	0 (No)	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
Existen antecedentes de incendios forestales en su predio y/o comunidad y cuentan con brechas cortafuego aperturadas	3 (Si)	
	0 (No)	
Criterio Social	Puntos	Puntos obtenidos
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres o jóvenes	3	
	5	
La comunidad y/o predio se ubica en un municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del CONEVAL.	3	
	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

El criterio de valoración será determinado por medio de la calificación obtenida de la sumatoria de los criterios técnicos y sociales, en orden de mayor a menor, y dependiendo de la disponibilidad presupuestal.

Criterio Social	Puntos obtenidos
Criterios técnicos	
Criterios sociales	
Total	

Decisión final del dictamen	
Acceptable ()	No aceptable ()

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

Justificación en caso de ajuste:

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Vo. Bo.

Nombre y cargo

Nombre y cargo

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 3. Notificación de Apoyo Asignado.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2024

C. Nombre del beneficiario.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el Programa **S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS)** en la Convocatoria 2024, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico del FIDEFOSET en su _____ reunión de fecha _____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (**00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente I. Desarrollo Forestal Sustentable**, en el Concepto _____ para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la "SECRETARIA", verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un asesor(a) técnico forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Beneficiario	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

c.c.p.
c.c.p.
c.c.p.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 4. Convenio de concertación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I. DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción, E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Con las líneas de acción: E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y E6.1.4.2 Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

II. En fecha 26 de enero del 2023, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal, marco que da pie para que anualmente se suscriban los anexos de ejecución respectivos.

III. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ de 2024, se publicaron las **Reglas de Operación del S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.

IV. En el punto 3.6, de “**LAS REGLAS**” se establece lo concerniente a las Características de los apoyos y los componentes del programa.

DECLARACIONES

4. “LA SECRETARIA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.3 El MVZ. **DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMERICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno.

1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, autorizado mediante oficio número _____, de fecha _____ de _____ del presente, signado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas, referente al desarrollo del programa **“S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) para el ejercicio 2024”**.

1.5. El MVZ. **DÁMASO LEONARDO ANAYA ALVARADO**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.

2.2. Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.

2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.4. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.5. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.6. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la **“LA SECRETARIA”** apoyo económico a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para que realice las actividades que se establecen en las **“LAS REGLAS”**, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARIA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARIA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARIA**”.

TERCERA. - DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por “**LA SECRETARIA**” en los términos o plazos establecidos en las “**REGLAS DE OPERACION**”, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de “**EL TITULAR DE DERECHO**”. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por “**LA SECRETARIA**” posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que “**EL TITULAR DE DERECHO**” esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y las “**LAS REGLAS**”. Previo a la entrega de los apoyos, “**EL TITULAR DE DERECHO**” proporcionará a “**LA SECRETARIA**” una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE interbancaria, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA. - DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACION.” **EL TITULAR DE DERECHO**” deberá realizar la aportación correspondiente del ____% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, CURP, dirección, firma, y validado por el titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES.

I. “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por “**LA SECRETARIA**” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por las “**LAS REGLAS**” y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a “**LA SECRETARIA**” cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a “**LA SECRETARIA**”, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como “**EL TITULAR DE DERECHO**” establecidos en las “**LAS REGLAS**”;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en las “**LAS REGLAS**” y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de “**LA SECRETARIA**” y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**” y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen las “**LAS REGLAS**” correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las “**LAS REGLAS**”;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por las “**LAS REGLAS**”. Para realizar la contratación, “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a “**LA SECRETARIA**”;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en “**LAS REGLAS**” para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula **OCTAVA** del presente instrumento jurídico, para demostrar a “**LA SECRETARIA**” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y

el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en las **“LAS REGLAS”**;

k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARIA”**;

l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARIA”**.

II. **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en las **“LAS REGLAS”** y en el presente convenio;

b) Informar y capacitar a **“EL TITULAR DE DERECHO”** sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;

c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a **“EL TITULAR DE DERECHO”**;

d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en las **“LAS REGLAS”**, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA. -DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar **“EL TITULAR DE DERECHO”**, se desarrollarán en el domicilio _____, **Tamaulipas**, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMA- DEL PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca las **“LAS REGLAS”**, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA. - DE LAS NOTIFICACIONES. **“EL TITULAR DE DERECHO”** señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que **“LA SECRETARIA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la **“LA SECRETARIA”** en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por **“EL TITULAR DE DERECHO”** dará lugar a que **“LA SECRETARIA”** suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. -DEL AREA DE SEGUIMIENTO. **“LA SECRETARIA”** designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo **“AREA DE SEGUIMIENTO”**, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA. - DE LA SUPERVISION. **“EL TITULAR DE DERECHO”** acepta expresamente permitir el ingreso al personal del **“AREA DE SEGUIMIENTO”** al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como beneficiario. **“LAS PARTES”** convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de **“LA SECRETARIA”**.

DECIMA PRIMERA. -DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. **“LAS PARTES”** acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, se circunscriben a los siguientes casos:

a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;

- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por **“LA SECRETARIA”**;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a **“LA SECRETARIA”**, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida en las **“LAS REGLAS”**;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. **“EL TITULAR DE DERECHO”** conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a **“LA SECRETARIA”** en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA. - DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. **“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, **“EL TITULAR DE DERECHO”** tendrá la obligación de reintegrar a **“LA SECRETARIA”** los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a **“LA SECRETARIA”** se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de **“LA SECRETARIA”**, depositándose en la cuenta bancaria número _____ a nombre de Fideicomiso para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Tamaulipas (FIDEFOSET) Fideicomiso No. 360950422, en la institución bancaria SCOTIABANK, Inverlat, S.A.. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a **“LA SECRETARIA”** en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que **“EL TITULAR DE DERECHO”** no reintegre los recursos a **“LA SECRETARIA”** dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, **“LA SECRETARIA”** podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. - DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- d) Negar al **“AREA DE SEGUIMIENTO”** las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. - DE LA PRORROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a **“LA SECRETARIA”**, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a **“EL TITULAR DE DERECHO”** para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que **“LA SECRETARIA”** considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SEPTIMA, **“EL TITULAR DE DERECHO”** podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, este último tendrá un

plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente **“EL TITULAR DE DERECHO”** y emitir su pronunciamiento al respecto. **“EL TITULAR DE DERECHO”** no deberá alterar el área afectada, de lo contrario **“LA SECRETARIA”** no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA. - DE LA VIGENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por **“LAS PARTES”**.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SEPTIMA. - DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES. Forman parte de este Convenio el Anexo; **“LAS REGLAS”**; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a **“EL TITULAR DE DERECHO”**, publicadas en la página de internet de **“LA SECRETARIA”**.

DECIMA OCTAVA. - “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARIA”** pueda comprobar la titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al TITULAR DE DERECHO.

DECIMA NOVENA. - RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se regirá por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, **“EL TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA PRIMERA. - DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“AREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de **“LAS REGLAS”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá **al FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. (FIDEFOSET)**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGESIMA SEGUNDA.- DE LA DENUNCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra ddiva a “EL TITULAR DE DERECHO” o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, “EL TITULAR DE DERECHO” deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: [sdr@tam.gob.mx.](mailto:sdr@tam.gob.mx), teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Enteradas las “LAS PARTES” del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del **S109 PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS) 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE**, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ____ de ____ del 2024

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL TITULAR DE DERECHO”

ING. ANTONIO VARELA FLORES
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL BENEFICIRIO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”.

“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

ANEXO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS PARA EL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024; EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, APOYOS ASIGNADOS A “EL TITULAR DE DERECHO”.

COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE,	CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO \$ (%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO \$ (%)	TOTAL \$
Total del proyecto autorizado			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL S109 PROGRAMA DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (PRODEFOS), EJERCICIO 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE I DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”

“Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

**Anexo 5. Verificación en campo.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Siendo las ____ horas del día ____ de _____ de 2024 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____ El o la _____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el _____comisionado por la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)**, en el concepto de apoyo _____
Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " . "	° ' " . "
2	° ' " . "	° ' " . "
3	° ' " . "	° ' " . "
4	° ' " . "	° ' " . "
n	° ' " . "	° ' " . "

*En caso de ocupar más vértices se anexa cuadro de coordenadas.

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión en campo se verifica el proyecto _____ con el Tipo de apoyo _____ del Concepto de apoyo _____ del **S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable (PRODEFOS)** firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

F I R M A N

**Por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y
Acuacultura del Gobierno del Estado**

**Nombre
Beneficiario**

**Nombre
Asesor Técnico Forestal**

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 6. Vale de planta 2024.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

FECHA DE ENTREGA

MES: AÑO:

FOLIO: _____

R e c i b í de la Dirección de Fomento Forestal perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cantidad de _____ plantas, como apoyo del **Componente de apoyo II. Sensibilización forestal y ambiental.** En el concepto: **Plantemos un árbol** en el Municipio de _____ Tamaulipas, comprometiéndome a plantarla, darle mantenimiento y cuidados durante su desarrollo.

ESPECIE	CANTIDAD	TIPO DE ENVASE
TOTAL		

Nota: Este documento tiene una vigencia de 5 días hábiles a partir de su emisión.

Me comprometo a entregar a la Dirección de Fomento Forestal las evidencias (fotografías, coordenadas) de los trabajos realizados.

ING. CELENE RAMÍREZ GARCÍA
 DIRECTORA DE FOMENTO FORESTAL

 C. SOLICITANTE

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 7. Acuse de recepción de documentación.
S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 2024

Año de ejercicio:	
Componente:	
Concepto:	
Folio de solicitud:	
Nombre del beneficiario:	
Representante Legal:	
Municipio:	

Relación de documentación	SI	NO	N/A
i) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
j) Identificación oficial vigente con fotografía.			
k) CURP.			
l) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).			
m) Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento o autoridad de la comunidad), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.			
n) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
o) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).			
p) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.			
II. Persona Moral:			
i) Solicitud de apoyo (Anexo I).			
j) Documento que acredite la legítima propiedad o posesión del inmueble.			
k) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).			
l) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.			
m) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)			
n) CURP del representante(s) legal(es).			

o) Copia simple del estado de cuenta actualizado con CLABE a nombre del representante legal.			
Además de la documentación anterior debe presentar lo siguiente:			
e) Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile (datum WGS84)</i> del o los polígonos del predio(s) y de la superficie en donde se aplicarán los apoyos. Los polígonos deben elaborarse conforme a lo establecido en cartografía.			
f) Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por solicitante y técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía.			
g) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.			
h) Presentar copia digital del informe anual con sello de recibido en SEMARNAT (legible), sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal, avisos de aprovechamiento no maderable, plantaciones forestales comerciales; así como los informes semestrales de los centros de almacenamiento y transformación.			

**Recibe Por la Secretaria de Desarrollo Rural,
 Pesca y Acuicultura.**

Nombre y firma de quien entrega

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en el artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14 inciso 1,15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, y 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64, y 67 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuicultura; Promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuicultura; Elaborar programas de obras de infraestructura y equipamiento agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado; Proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, en coordinación con la Federación, Dependencias y Entidades del Estado, los ayuntamientos y en concertación con las organizaciones de productores; Fomentar y coadyuvar en la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas con las autoridades competentes; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. - Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos; La Estrategia **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal. Con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, firmado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente Reglas de Operación del S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de

diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Índice

1. Introducción.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

2.1 General.

2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

3.3 Cobertura.

3.4 Población objetivo.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

3.5.2 Procedimiento de selección.

3.5.3 Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyos.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7 Instancia ejecutora.

3.8 Instancia normativa.

3.9 Coordinación institucional.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

4.2 Ejecución.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3 Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

6.1.1 Indicadores de Resultados.

6.2 Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

7.3.2 De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo 1. Solicitud de apoyo

Anexo 2. Relación de integrantes

Anexo 3. Guión simplificado, apoyos menores a \$ 200,000.00

Anexo 4. Guión para elaboración de proyectos

Anexo 5. Cesión de derechos

Anexo 6-1. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Físicas

Anexo 6-2. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Morales o Grupos

Anexo 7. Dictamen técnico

1. Introducción.

a) Propósito.

Las personas productoras agropecuarias en Tamaulipas realizan un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

b) Diagnóstico.

Las personas productoras agropecuarias en Tamaulipas realizan un aprovechamiento no sustentable en los recursos naturales, que responde a ciertas causas como bajos índices de carga animal por el mal manejo de los recursos naturales (suelo, agua y vegetación), deficiencias en prácticas zootécnicas y agronómicas, y la falta de obras, infraestructura y acciones utilizados para la producción.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen 305,762 habitantes, los cuales se ubican en 2,128 localidades Rurales, de 41 municipios de la entidad, estos presentan alguno de los 5 Grados de Marginación: Muy alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo; aclarando que en el sector pesquero y acuícola 318 pescadores no habitan en localidades rurales.

Sin la intervención del programa, las personas productoras agropecuarias no tienen acceso a apoyos económicos para proyectos de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua; esto incide en que no realizan buenas prácticas de producción.

c) Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar apoyos económicos del 95% mediante transferencias bancarias a las personas productoras agropecuarias para que puedan realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación. En beneficio de la población afectada que son personas productoras de 41 municipios de la entidad que presentan un muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo grado de marginación.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

I. Acta de constitución de grupo de productores: Documento donde quedan registrados los datos referentes a la formación de una agrupación de productores del sector rural; donde se especifica el nombre del grupo, los fines de su integración, las bases para su operación, los integrantes que lo conforman, designación de autoridades y representante legal; este documento deberá contener la firma autógrafa de cada miembro que integran la asociación y de una autoridad competente que de fe del acto.

II. Apoyos: Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura otorga al o los Titulares de derecho de este Programa.

III. Componente: Conjunto de conceptos de apoyo que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura agrupados por afinidad de propósitos u objetivos.

IV. Convenio de concertación: Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el titular de derecho y la Secretaría, en los términos establecidos por esta última.

V. Criterios técnicos para la ejecución de proyectos: Precisiones técnicas obligatorias emitidas por la Instancia Ejecutora para la aplicación de los recursos y ejecución de las actividades inherentes a los apoyos.

VI. CADER: Centros de Apoyo al Desarrollo Rural.

VII. Componente: Apoyos para Conservación y Uso Eficiente del Suelo, Agua y Vegetación.

VIII. Convocatoria: Anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas productoras a participar de los beneficios del Programa y sus componentes.

- IX. Comité:** Comité de Desarrollo Rural, a cargo de la Coordinación Técnica.
- X. CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- XI. Gobierno:** Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XII. Grupo de Trabajo:** A cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XIII. Instancia ejecutora (IE):** La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- XIV. Instancia normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XV. Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- XVI. PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- XVII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XVIII. Programa:** S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales
- XIX. ROP:** Reglas de Operación del S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- XX. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XXI. SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XXII. SINIIGA:** Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado.
- XXIII. Solicitud de apoyo:** Documento que contiene la información personal y del predio, que debe llenar y entregar toda persona solicitante.
- XXIV. Titular de derecho:** Persona física, Persona moral y Grupo de trabajo; quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.
- XXV. UPP:** Unidad de Producción Pecuaría.
- XXVI. Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

2. Objetivos.

2.1 General.

Otorgar apoyos económicos a las personas productoras agropecuarias en Tamaulipas para desarrollar obras y acciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

2.2 Específicos.

- a) Otorgar apoyos a las personas productoras agropecuarias para proyectos de construcción y/o rehabilitación de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua.
- b) Otorgar apoyos a las personas productoras agropecuarias para realizar buenas prácticas o acciones que conserven o mejoren el suelo y la vegetación

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2024.

Para los componentes de apoyo correspondientes, en la Convocatoria, se especificarán: la ubicación, las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación.

3.2 Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del programa a los objetivos de desarrollo sostenible de la **agenda 2030**, se alinean al **Objetivo 15 Vida de ecosistemas terrestres**. - proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de diversidad biológica; y el **Objetivo 13 Acción por el clima**, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático.

El programa se alinea y contribuirá con el **Eje III Economía**, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo, el Programa se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; entra en el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- Objetivo:

o **E6.1** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- Estrategia:

o **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización.

- Línea de acción:

o **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

- Estrategia:

o **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

- Líneas de acción:

o **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y

o **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

Así mismo contribuirá en el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023 – 2028, dentro del:

- Objetivo 1:

o Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

- Estrategia:

o 1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.

- Línea de Acción:

o 1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario. DS2, DS3

- Estrategia:

o 1.5. Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.

- Línea de Acción:

o 1.5.1. Brindar capacitación en la implementación de obras de conservación de agua y suelo, para un manejo integral de las cuencas hidráulicas. DS2, DS3

3.3 Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con los 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. Ver tabla 1.

Tabla 1. Localidades Rurales con grado de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

N°	Municipio	Localidades totales	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad 2020									
					Muy Alto	Viv. Part. Hab.	Alto	Viv. Part. Hab.	Medio	Viv. Part. Hab.	Bajo	Viv. Part. Hab.	Muy Bajo	Viv. Part. Hab.
1	Abasolo	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	Aldama	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	6,069	41	1,162
3	Altamira	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	Antiguo Morelos	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	Burgos	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	Bustamante	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	Camargo	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	Casas	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	Cruillas	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	El Mante	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	Gómez Farías	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	González	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	Guémez	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	Guerrero	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	Hidalgo	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	Jaumave	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	Jiménez	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	Llera	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	Mainero	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	Matamoros	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	Méndez	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	Miguel Alemán	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	Miquihuana	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	Nuevo Laredo	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	Nuevo Morelos	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	Ocampo	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	Padilla	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	Palmillas	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	Reynosa	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	Río Bravo	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	San Carlos	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	San Fernando	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	San Nicolás	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	Soto la Marina	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	Tampico	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	Tula	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	Valle Hermoso	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	Victoria	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	Villagrán	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	Xicoténcatl	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
SUMA		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	37,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4 Población objetivo.

Las Personas productoras que desarrollan actividades agropecuarias en localidades rurales de 41 municipios de la entidad que se encuentran dentro de alguno de los 5 grados de marginación.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Si consideramos los datos preliminares del Censo agropecuario 2020, en Tamaulipas se tienen 79,524 unidades de producción agropecuaria, 60,001 se encuentran activas y 19,523 en descanso. Esto representa una población objetivo de 46,936 personas productoras agropecuarias.

3.5 Titulares de derecho.

Las personas Titulares de derecho son personas productoras agropecuarias físicas, morales y grupos de productores que desarrollan actividades agropecuarias en localidades rurales con alguno de los 5 grados de marginación con problemas de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (suelo, agua y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

Las personas productoras que soliciten apoyo como grupo de productores, deberán estar asociados de manera formal o informal e integrar un Comité Pro proyecto.

3.5.1 Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Persona física:

1. Anexo 1, Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante.

2. Anexo 2, Relación de integrantes.
3. Anexo 3, Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00.
4. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.
5. Clave única de registro de población (CURP).
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
7. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
8. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024.
9. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
10. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
11. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).
12. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.
13. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
14. Anexo 5, cesión de derechos (en su caso).

II. Persona moral:

1. Anexo 1, Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal.
2. Anexo 2, Relación de integrantes.
3. Anexo 3, Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00, según el caso.
4. Anexo 4, Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso.
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del Representante legal y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del Representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Anexo 5, cesión de derechos (en su caso).

III.- Grupos de productores organizados:

1. Anexo 1, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado.
2. Anexo 2, relación de integrantes.
3. Anexo 3, Guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00, según el caso.
4. Anexo 4, Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso.

5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.
7. Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2020-2024 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Demostrar que participan en las campañas sanitarias estatales.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante designado.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Anexo 5, cesión de derechos (en su caso).

Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- I. Tres cotizaciones emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas y selladas con valides de 60 días
- II. Que la persona física o moral elegida por el beneficiario como proveedor o proveedores, se encuentren registrados y vigentes en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección.

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, la IE emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, (Dictamen técnico, Anexo 7).

3.5.3 Resolución.

Una vez recibida la solicitud en la IE, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. La resolución para los titulares de derecho se emite 30 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva, positiva sin asignación o negativa.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

V. Se notifica al titular de derecho.

VI. Se suscribe Convenio de Concertación, entre el titular de derecho y la Secretaría.

Para aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría.

3.6. Características de los apoyos.

La IE, contempla los siguientes conceptos de apoyo:

Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra
Canales de derivación de escurrimientos	M lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra
Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción*	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción*	M ³ excavación /ML Galvanizado
Canales de llamada*	M ³
Bebederos pecuarios*	Obra
Recubrimiento con geomembrana*	M ²

Componente 2 Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos	Kg
Paso de rodillo aereador	Hectárea
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M ³
Cerco perimetral en potreros	Km
Cercos para división de potreros	Km
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km

* Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o contruidos con el Componente.

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorio todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

Adición de Conceptos de apoyo.

La IE podrá autorizar, otros conceptos de inversión que contribuyan a una adecuada producción agropecuaria y a la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación.

3.6.1. Tipo de apoyos.

Para los componentes del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, los apoyos serán: Económicos (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos, (Anexo 5).

3.6.2. Monto del apoyo.**Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua.**

Apoyo económico de hasta un 95% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de construcción y/o rehabilitación de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua.

Componente 2 Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.

Apoyo económico de hasta un 95% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos que busquen realizar buenas prácticas o acciones que conserven o mejoren el suelo y la vegetación.

Determinación del monto de apoyo por componente y tipo de beneficiario.

Concepto de apoyo	Por tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo	Aportación de beneficiarios
Componente 1.- Obras, acciones o prácticas para la conservación y uso eficiente del agua.	Personas Físicas.	Hasta el 90% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 10% de la inversión*
	Personas Morales y Grupos de productores.	Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 5% de la inversión*
Componente 2 Obras, acciones o prácticas para conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.	Personas Físicas.	Hasta el 90% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Hasta el 10% de la inversión*
	Personas Morales y Grupos de productores.	Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar: \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Hasta el 5% de la inversión*

**La aportación del productor podrá ser en mano de obra, materiales de la región y efectivo; por lo que el proyecto podrá considerar conceptos de inversión que permitan la participación de los productores en su ejecución.*

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la IE estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

I. Derechos.

- Adquirir o contratar en su caso, el bien o servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio requeridas en el proyecto.
- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Compra de tierras.
- Compra de equipo y maquinaria, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el componente.
- Materias primas, insumos o capital de trabajo;
- Pago de pasivos; no se utilizará el apoyo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en el Componente de las presentes Reglas de Operación;
- Edificación de uso habitacional.
- A quien esté recibiendo apoyos o subsidios de otros programas para los mismos conceptos aprobados.
- Pago de mano de obra o jornales, **con excepción de que sea para el establecimiento de prácticas de conservación de suelo y vegetación y para construcción de obras de captación, manejo y almacenamiento de agua.**
- Gastos para: equipos de cómputo, laptop y escritorios, sillones, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras fotográficas; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE, o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura; y las que ésta determine;
- d) En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, podrán realizarse siempre y cuando no se cambie el objeto del proyecto, para lo cual se deberá solicitar autorización previa por escrito de la IE, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el componente.
- f) Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario (representante del Comité Pro proyecto) deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- g) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la IE;
- h) Suscribir los documentos jurídicos que determine la IE, los beneficiarios que se abstengan de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se le tendrá, por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- i) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;
- j) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales) ;

III. Sanciones.

- a) A los Titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento del Titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando al Titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar al solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando el titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la IE con los titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7 Instancia (s) ejecutora (s).

La Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, en las oficinas del kilómetro 5.6 de la carretera Victoria - Soto La Marina, Tel.: 834-107-07-75. Horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en días hábiles, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-60. Ext. 42947.

3.9 Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

I. Propuesta de territorios de atención. La Coordinación Técnica de la Secretaría, por conducto de su Dirección Técnica, como instancia normativa, realizará la propuesta considerando los siguientes criterios: grados de marginación, cadenas productivas prioritarias, potencial productivo y de desarrollo de los proyectos. La definición de la cobertura y las metas programadas por la Secretaría será realizada a más tardar en el primer trimestre del año correspondiente.

II. La IE realizará la integración de los Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra: Se emitirán los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.

III. La IE realizará la Integración del Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos. Se emitirán en los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.

IV. En las convocatorias tanto para el Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua como para el Componente 2 Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación; se especificarán los territorios de atención prioritarios de acuerdo a sus necesidades y condiciones climatológicas prevalecientes.

V. Evaluación, Dictamen y Autorización: La evaluación del proyecto y dictamen se realizará por la IE del Programa y el resultado se informará para efectos de la autorización final de las solicitudes que podrán recibir los apoyos de este Componente.

a) La IE realizará análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes positivas con recursos, positivas sin recurso y negativas. La IE notificará los resultados al titular de derecho.

b) Con la autorización de la solicitud, la IE firmará el Convenio de Concertación con el beneficiario o Comité Pro proyecto, se incluirá el documento de mención como anexo al proyecto autorizado. El Convenio de Concertación deberá establecer, sobre todo, el compromiso productivo, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes que permitan mantener la funcionalidad e impacto del apoyo recibido.

c) El Comité Técnico solicitará la liberación del primer pago, correspondiente al 30% de anticipo del monto total autorizado, y por avances de obra se podrá autorizar hasta un 50 % en total, conforme a las verificaciones de la IE. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho. Las estimaciones se realizarán a solicitud de los beneficiarios y se formularán con el apoyo del supervisor de la IE.

d) El Titular de derecho solicitará la verificación final, presentando comprobantes fiscales de los conceptos autorizados.

La IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo. Se elabora el Acta de entrega-recepción de las obras y prácticas del proyecto autorizado. El Acta de entrega-recepción hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito y se aprobará el pago final.

e) El Comité Técnico solicitará la liberación del pago final, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el titular de derecho.

4.2 Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

1) El apoyo es económico y se entregará al titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1.1. incisos f) y h) de las presentes ROP.

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de las solicitudes y proyectos, así como por las prioridades que a nivel Estatal fije la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación, tenga un fin productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia del mismo.

4.2.1 Acta de entrega-recepción.

En ésta se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento de cada uno de los conceptos de obra autorizados, firmando de conformidad los que en ella intervienen (anexos 6-1 y 6-2, según corresponda)

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3 Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el titular de derecho no se destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3 Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones. La IE presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considera como definitiva.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las personas productoras agropecuarias en Tamaulipas realizan un aprovechamiento eficiente (sustentable) de sus recursos naturales.	Porcentaje de personas productoras agropecuarias apoyadas.	Total, de personas productoras agropecuarias apoyadas con el programa/Total de personas productoras agropecuarias programadas) *100	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaria de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las condiciones climáticas en el estado son favorables.

Componentes	C1. Apoyos para Conservación y uso eficiente del agua y entregados.	Porcentaje de cobertura del componente Conservación y Uso Eficiente del Agua.	(Total de Localidades Rurales con apoyo en la Conservación y Uso Eficiente del Agua en el año t/ Total de Localidades Rurales programadas para atender con apoyo en la Conservación y Uso Eficiente del Agua en el año t) *100	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables y que exista el interés de las personas del sector social por los apoyos del programa.
	C2. Apoyos para Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación entregados.	Porcentaje de cobertura del componente Conservación y Uso Eficiente del suelo y vegetación.	(Total de Localidades Rurales con apoyo en la Conservación y Uso Eficiente del suelo y vegetación en el año t/ Total de Localidades Rurales programadas para atender con apoyo en la Conservación y Uso Eficiente del suelo y vegetación en el año t) *100	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las condiciones ambientales y de seguridad son favorables y que exista el interés de las personas del sector social por los apoyos del programa.
Actividades	A1.C1. Recibir y dictaminar solicitudes para Conservación y uso eficiente del agua.	Porcentaje de solicitudes de Conservación y uso eficiente del agua atendidas.	Total de solicitudes para la Conservación y Uso Eficiente del Agua apoyadas/ Total de solicitudes recibidas para la Conservación y Uso Eficiente del Agua) *100	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Los solicitantes cumplen con los requisitos de elegibilidad.
	A1.C2. Recibir y dictaminar solicitudes para Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.	Porcentaje de solicitudes de Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación atendidas.	Total de solicitudes para la Conservación y Uso Eficiente del suelo y vegetación apoyadas/ Total de solicitudes recibidas para la Conservación y Uso Eficiente del suelo y vegetación)*100	Base de datos de Solicitudes recibidas y apoyadas en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría.	Los solicitantes cumplen con los requisitos de elegibilidad.

6.2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia normativa de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1 Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la IE, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político.*" "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2 De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

4.- CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

5.- REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla, la presente solicitud firmada y acompañarla con los requisitos correspondientes.

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales o grupos de productores:	Sí	No
Identificación Oficial. (vigente, expedida por el IFE/INE o pasaporte vigente).			Acta constitutiva (debidamente inscrita en el registro público de la propiedad).		
CURP			Acta de asamblea en la que se acuerda la integración del grupo, designación de representantes con lista de asistencia firmada.		
			Identificación Oficial. (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
			CURP (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
Constancia de situación fiscal			Constancia de situación fiscal del representante		
Comprobante de domicilio			Comprobante de domicilio del representante legal.		
Comprobante de la legal posesión del predio.			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Anexo II Relación de integrantes			Anexo II Relación de integrantes		
Anexo III Guion simplificado			Anexo IV Guion de proyecto		
Anexo V Cesión de derechos			Anexo V Cesión de derechos		
Carta de compromisos			Carta de compromisos		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

6.- DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**Declaro bajo protesta de decir verdad:**

- a. Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b. Que aplicaremos los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría.
- c. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí () No ()
- d. Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí () No ()
- e. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Proyecto, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen apoyos.
- f. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación, así como de toda la legislación aplicable.
- g. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones de la solicitud o proyecto aludido hasta la conclusión.
- h. Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- i. La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría.

7.- OBSERVACIONES**8.- FIRMAS**

Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 3. Guion simplificado, apoyos menores a \$ 200,000.00.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

1. Nombre del proyecto:

2. Objetivo del proyecto:

3. Antecedentes y justificación:

4. Datos generales del proyecto

(tipo de tenencia de la tierra, especificar hectáreas de riego, temporal, agostadero, etc.):

5. Municipio y localidad:

Macrolocalización.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

6. Croquis de localización del predio:

(Referenciar coordenadas geográficas, señalar distancias a ubicación de proyección de obras).

Micro localización.

7. Actividad productiva:	8. Número de empleos a generar:

9. Datos de producción:

Hectáreas en producción	
Inventario ganadero	
Producción actual	
Producción estimada con el proyecto	

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Especificaciones del bien solicitado:
(En caso de obras especificar diseños, volúmenes de obra, precios unitarios)

10. Conceptos de apoyo solicitados:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 4. Guion para elaboración de proyectos.
Apoyos mayores a \$200,000.00 hasta \$2,000,000.00.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.**
- 2. Nombre del proyecto.**
- 3. Especificar si se trata de un proyecto nuevo, de ampliación o de rehabilitación.**
- 4. Especificar si se trata de un proyecto de uso comunitario o particular.**
- 5. Concepto(s) de apoyo, inversión total, apoyo solicitado, aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
- 6 Objetivo(s) general(es) y específico(s).** Alineados a los objetivos del Programa y componente correspondiente, establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 7. Justificación**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual, características y experiencias de los participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Forma en la que el proyecto, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e. Metas, que corresponden con la problemática u oportunidad identificada.
 - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- 8. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
 - a. Localización geográfica del proyecto (municipio, localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización).
 - b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción, del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola, pecuario, forestal o acuícola, ganado o especies aprovechadas (de ser el caso).
 - c. Datos generales del solicitante (persona física, moral o grupo), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
 - d. Infraestructura y equipo disponibles para el proyecto, así como condiciones de uso.
 - e. Para infraestructura: catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras).

f. En proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
- Área de la cuenca;
- Longitud del cauce principal;
- Índice de forma;
- Relación de circularidad;
- Cota inicial;
- Cota final;
- Pendiente del cauce principal;
- La pendiente media de la cuenca;
- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Levantamiento topográfico
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.

g. Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

h. En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.

i. En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo.

j. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

k. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que, en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas. Para el caso de equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

l. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

m. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

9. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

b. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género)

c. Reducción estimada de los costos.

d. Comparativo con y sin el proyecto.

10. Conclusiones, recomendaciones y anexos del proyecto, en su caso.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 5. Cesión de derechos.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:**

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____

que le fue autorizado por el Programa S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales 2024, autorizo a la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, por un monto de \$ _____ (_____ M.N.)

es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física: _____

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____

con número de cuenta: _____, del banco: _____

sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente

clabe interbancaria: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

ATENTAMENTE

La persona titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal

Nombre y firma del Contratista

Se firma la presente en _____ municipio. de _____ en el estado de Tamaulipas,
a los ___ días del mes de _____ del 2024.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 6-1. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Físicas.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

FOLIO _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2024, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con folio número _____ y autorizada a los _____ días del mes de _____ del año 2024 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2024.

ATENTAMENTE

La persona titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 6-2. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Morales o Grupos.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

FOLIO	
-------	--

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN PARA FINIQUITO DEL CONVENIO DE CONCERTACION

En la localidad _____ municipio de _____, Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2024, se reunieron los CC.

_____ y _____, residente, secretario y tesorero respectivamente, integrantes del comité pro-proyecto y beneficiarios del programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente **Apoyos para Conservación y uso eficiente del Suelo, Agua y Vegetación**; el C. _____, en representación de la Secretaría de Desarrollo Rural, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento, se les denominará el "COMITE" y el "ESTADO", respectivamente, para hacer constar la terminación de obras autorizadas por parte del "COMITE".

DECLARACIONES

Del "Comité":

1. Que solicitó el apoyo del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales en el ejercicio 2024, en el componente **Apoyos para Conservación y Uso eficiente del Suelo, Agua y Vegetación**, para llevar a cabo la ejecución y/o construcción de las siguientes obras:
 - a.- _____
 - b.- _____
 - c.- _____
2. Que le fue notificada con oportunidad la autorización de su proyecto por el "ESTADO", y que para su realización seleccionó libremente a la empresa constructora.
3. Que de acuerdo al tipo de proyecto, características de éste y al grado de marginación al que pertenece la Localidad, expresa su conformidad con el monto del apoyo que le fue autorizado.
4. Que en virtud de haber concluido las obras de su proyecto, solicitó al "ESTADO", según escrito que se adjunta, procediera a la verificación física correspondiente, y en su caso, al levantamiento del Acta de Entrega-Recepción según la normatividad.

"Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

5. Que presenta en este acto la documentación comprobatoria con motivo del apoyo autorizado: copia de la (s) siguientes (s) factura (s):

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

6. En caso de que exista cesión de derechos: el "Comité" ratifica el acuerdo establecido con la "Empresa/Proveedor", para sesionar a favor de ésta, el apoyo que le sea otorgado, y reconoce como propia la firma del formato de cesión de derechos que se anexa a la presente.

7. Que solicita que el monto del apoyo le sea otorgado a favor de (Beneficiario/Empresa) _____ mediante:

Depósito en la cuenta No _____, del Banco _____, Sucursal _____
 Plaza _____, CLABE _____.

Sucursal: Numérica; Plaza: Ciudad; No. Cuenta: Numérica; Banco: Alfabético; Clave: 18 dígitos

Del "Estado":

1. Que por acuerdo No. _____ del Comité, en la reunión celebrada el _____ de _____ de 2024, se autorizaron recursos del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente **Apoyos para Conservación y Uso eficiente del Suelo, Agua y Vegetación**, por la cantidad de \$ _____ (_____), a favor del "Comité".
2. Que acude en representación del "ESTADO", para hacer constar la EJECUCION DE OBRAS AUTORIZADAS, y en su caso, la recepción a satisfacción del "COMITE".
3. Que durante el acto de entrega - recepción, tuvo a la vista cada uno de los conceptos de obra autorizados, constatando que las características de éstos, corresponden a las especificaciones técnicas que enmarca el proyecto autorizado.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

OBSERVACIONES

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella Intervinieron, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

POR EL COMITÉ

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Esta acta Incluye los siguientes anexos:

1. Aviso de terminación de Obra.			
2. Copia de la factura (s)			
3. Oficio de autorización			

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 7. Dictamen técnico.
S110 Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

Folio:		Fecha:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del solicitante:			

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Se considera como **elegible** la solicitud que en **todos** los requisitos obtenga una respuesta **positiva (si)**.

a) Personas físicas.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo III, guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00.(*)				
4	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.				
5	Clave única de registro de población (CURP).				
6	Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
7	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.				
8	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).				
9	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave clave interbancaria; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
10	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRIA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

b) Personas morales.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo IV, guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00. (*)				
4	Acta de constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante legal y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave interbancaria; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRIA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

c) Grupos de productores organizados:

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo IV, guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00.(*)				
4	Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas. Validada por la autoridad correspondiente.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante designado.				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clabe interbancaria; a nombre de del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRIA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Dictamen del cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Concepto	Resultado
Cumple con todos los requisitos que aplican.	Elegible
No cumple con al menos uno de los requisitos que aplican.	No elegible

Si el resultado es **elegible**, se continua con la calificación en la siguiente sección, en caso contrario se considera como solicitud negativa y no se continua con el dictamen.

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Concepto	Criterio de selección	Puntos
Grados de Marginación (Por Localidad)	Muy alta marginación	40
	Alta marginación	30
	Media marginación	20
	Baja marginación	10
	Muy baja marginación	5
Prioridad del municipio según el programa (según la convocatoria del programa)	Prioritario	60
	No prioritario	30

De acuerdo a los anteriores criterios de calificación y cumplimiento de requisitos se emite el siguiente dictamen:

Dictamen	Puntos	Positiva	Negativa	Dictaminó

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción II y IX, 40 y 41 fracciones III, XVII y XXXV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 5, 6, 8 fracción I, 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de las personas productoras con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con la línea de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal 2024.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, y al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de Operación del Programa
S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.**

Índice.

1. Introducción.

1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

2.1. General.

2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

3.3. Cobertura.

3.4. Población objetivo.

3.5. Titulares de derecho.

3.5.1. Requisitos.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

3.5.3. Resolución.

3.6. Características de los apoyos.

3.6.1. Tipo de apoyo.

3.6.2. Monto del apoyo.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

3.8. Instancia(s) normativa(s).

3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública

7.3. Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I. Aviso de Siniestro.

Anexo II Solicitud de Apoyos Directos.

Anexo III Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

Anexo IV Datos Personales de la persona productora pecuario a beneficiar.

Anexo V Acta de Entrega – Recepción.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 en los municipios del Estado de Tamaulipas cuentan con instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

b) Diagnóstico.

La presencia de eventos climatológicos adversos, plagas y/o enfermedades, fluctuaciones en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, forestales y acuícolas, impactan la producción de las Unidades Económicas Rurales (UER) que presentan alta vulnerabilidad en sus sistemas productivos y pueden afectarlas por no contar con recursos económicos suficientes para hacer frente a estas eventualidades además de carecer de seguros o instrumentos de riesgo que los protejan.

De acuerdo al documento “Evaluación Impacto Indicadores 2019 Tamaulipas” presentado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado de Tamaulipas existen 58,886 Unidades Económicas Rurales, las cuales pueden verse afectadas en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

Sin la intervención del programa, las personas productoras no tienen acceso a un instrumento de riesgo y/o los apoyos directos, cuando se presentan afectaciones por contingencias climatológicas o eventualidades en sus UER, esto reduce su poder adquisitivo por la no producción, así como su reincorporación a los sistemas de producción. La estrategia del programa es atender a las UER más vulnerables que se ven directamente afectadas en sus actividades productivas, identificando como población objetivo a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4.

c) Lógica de la intervención.

Se apoya a personas productoras del sector agrícola, ganadero, forestal y acuícola mediante apoyos directos (económico o en especie), afectados por eventualidades o contingencias, como sequía y/o enfermedades y plagas; los apoyos se entregan a las personas productoras de acuerdo a su inventario ganadero, a las hectáreas en producción o capacidad instalada en una producción acuícola, según el caso; el apoyo económico o en especie será determinado de acuerdo a la afectación.

Por otra parte, se realiza la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para las áreas de cultivo de temporal en donde se establece sorgo, maíz y soya, entre otros en los ciclos agrícolas otoño – invierno, primavera – verano y cultivos perennes (cítricos y frutales, principalmente) de personas productoras de hasta 20 hectáreas de cultivos anuales y hasta 10 hectáreas en cultivos perennes, en 41 municipios del Estado de Tamaulipas. Entregando una indemnización económica por afectaciones climatológicas a las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, tanto para los que establecieron cultivos anuales como cultivos perennes.

1.1. Glosario de términos.

I. **Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños ya sea en cultivos cíclicos o perennes, además de especies de explotación pecuaria, acuícola y forestal; en el que se indica el grado de afectación en cuanto a número de hectáreas y fecha de siembra (agrícolas o forestales), número de cabezas de ganado o colmenas, o producciones acuícolas; además contener fecha y causa del siniestro, entre otros datos específicos, según el caso.

II. **Ciclo Agrícola Otoño-Invierno:** Es el periodo de siembras que se inicia en el mes de octubre y termina en marzo del año siguiente. Las cosechas generalmente inician desde abril y concluyen en el mes de septiembre del mismo año.

III. **Ciclo Agrícola Primavera-Verano:** Es el período de siembras que inicia en el mes de mayo y termina en el mes de julio del mismo año. Generalmente las primeras cosechas de este ciclo inician en el mes de octubre y concluyen en marzo del año subsecuente.

IV. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.

V. **Componente:** A cada uno de los diferentes tipos de apoyos que se otorgan a través del Programa.

VI. **Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.

VII. **Cuenta bancaria:** Es un contrato donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo, permitiendo realizar cualquier [operación bancaria](#) además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.

VIII. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.

IX. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.

X. **Indemnización:** Es la compensación mediante un apoyo económico o en especie, que recibe el Titular de derecho, con el fin de resarcir en cierta medida un determinado daño después de haberse emitido por una autoridad competente un dictamen de afectación en su actividad productiva por algún fenómeno o eventualidad.

XI. **Instancia Ejecutora:** La Dirección Técnica para los apoyos directos y a Dirección Financiera para el Seguro Agrícola Catastrófico.

XII. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

XIII. **Mecánica operativa:** Es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con los Titulares de derecho adquiriente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora.

XIV. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

XV. **Programa:** El Programa de Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.

XVI. **Riesgo asegurado:** Son los eventos asegurados y al ocurrir exceso de lluvia, granizo, heladas, vientos, inundaciones, sequía y falta de piso para cosechar en los cultivos de los municipios.

XVII. **ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.

XVIII. **Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):** Esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.

XIX. **Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acucultural del Gobierno del Estado.

XX. **Siniestro:** Fenómeno climatológico que origina daños y pérdidas en las actividades agropecuarias y forestales.

XXI. **SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.

XXII. **Titular de derecho:** Persona productora física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.

XXIII. **Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.

XXIV. **UER:** Unidades Económicas Rurales.

XXV. **Ventanilla:** La ventanilla de atención ubicada en los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y en las oficinas del área correspondiente de la Secretaría, según el caso, y la cual será especificada en la convocatoria.

2. Objetivos.

2.1. General.

Implementar en las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas instrumentos de aseguramiento para solventar eventualidades o contingencias que afecten las actividades productivas del sector.

2.2. Específicos.

1. Adquirir instrumentos de riesgo contra afectaciones climatológicas y eventualidades para beneficiar a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.
2. Otorgar indemnizaciones por siniestros y apoyos directos por eventualidades a las personas productoras afectadas, de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

Debido a la naturaleza de los apoyos, en este Programa no procede la difusión de la Convocatoria, ya que las indemnizaciones y/o apoyos directos a personas productoras por contingencias climatológicas o eventualidades provienen de la acción de haber realizado un aviso de siniestro y/o un reporte de daños, el cual es una situación eventual.

En caso de publicarse Convocatoria, ésta se haría posterior a la presencia de un evento climático o contingencia y se publicará en la página de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, en el objetivo 2: Hambre cero.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, el cual es Desarrollo sostenible, se alinea con el Eje III Economía, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural entra en el Marco Estratégico: Se alinea

con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1.** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

- o **Estrategia: E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción.

- o **Líneas de acción: E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023 – 2028 en el siguiente objetivo:

- **Objetivo: 3.** Propiciar la utilización de instrumentos de administración de riesgos para la producción y comercialización agropecuaria del sector rural.

- o **Estrategia 3.1.** Promover las ventajas de las coberturas para la producción agropecuaria de las personas productoras ante cambios del mercado de las commodities.

- o **Línea de Acción. 3.1.1.** Gestionar subsidios y apoyos ante las variaciones de los precios del mercado para las personas productoras del sector rural.

- o **Estrategia 3.2.** Incentivar el uso de esquemas de aseguramiento en las personas productoras contra siniestros que afecten su producción.

- o **Línea de Acción 3.2.2.** Instrumentar estrategias de dispersión de las indemnizaciones a las personas productoras del sector rural.

3.3. Cobertura.

El programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, tiene cobertura para los 43 municipios del Estado, donde las Unidades Económicas Rurales tienen afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de precios, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

3.4. Población objetivo.

Se considera como población objetivo a las UER que se encuentran en los Estratos E1, E2, E3 y E4 del Estado de Tamaulipas, que requieren de instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Estratos	UER	Ingreso por ventas promedio	Rango de ingreso por ventas	
			Ingreso por ventas mínimo	Ingreso por ventas máximo
E1: Familia de subsistencia sin vinculación al mercado	6,449	-	-	-
E2: UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,525	17,205	16,000	55,200
E3: UER en transición	9,812	73,931	55,219	97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	12,042	151,958	97,700	228,858
Total	48,828			

3.5. Titulares de derecho.

Las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, de los municipios del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización y/o apoyos directos por afectaciones ocurridas por fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- A.** En productores propietarios, para ser elegible de indemnización por una contingencia climatológica o eventualidad para apoyos directos, deberán comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas con los siguientes documentos:

- I. Anexo II, Solicitud de Apoyos Directos.
 - II. Copia de la credencial de elector vigente.
 - III. Clave Unica de Registro Poblacional, (CURP).
 - IV. Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio.
 - V. En indemnizaciones y/o apoyos directos la persona productora agrícola o forestal, presentara copia aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.
 - VI. En indemnizaciones y/o apoyos directos la persona productora pecuaria, entregara copia del registro de fierro vigente.
 - VII. En indemnizaciones y/o apoyos directos la persona productora forestal, presentar ademas el permiso de explotacion forestal emitido por la SEMARNAT.
- B. En productores arrendatarios o comodatarios deberán presentar adicionalmente:**
- I. Contrato de arrendamiento o comodato protocolizado.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

En apoyos directos por eventualidades, posterior a la recepción de las solicitudes (Anexo II Solicitud de Apoyos Directos), la instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad del Programa, las solicitudes que no cumplan con los mismos serán dictaminadas negativas.

Para el SAC, que la unidad asegurada, el cultivo, el tipo de afectación por daño climatológico y el tipo de productor agrícola afectado, estén dentro de la cobertura del seguro contratado, además que cumpla con los requisitos establecidos en la mecánica operativa firmada entre la Instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

3.5.3. Resolución.

En apoyos directos por eventualidades, las personas productoras presentaran un reporte de daños por las afectaciones climatológicas, de mercado y/o emergencias fitozoosanitarias y la determinación de afectación por daños, se realizara mediante supervisión y verificación del personal de la Instancia ejecutora.

Para el SAC, la resolución seguirá los siguientes pasos:

- I. Las y los representantes de la unidad asegurada afectada por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo I).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
 - b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y con la información disponible en los ambitos federal y estatal.
- VI. De existir remanentes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

3.6. Características de los apoyos.

Los apoyos que se otorgarán a las personas productoras elegibles serán de acuerdo con la mecánica operativa firmada entre la Instancia ejecutora y la compañía aseguradora en las indemnizaciones.

En los apoyos directos que se otorgarán a las personas productoras pecuarias elegibles, podrán considerarse para la compra de alimentos y complementos alimenticios de acuerdo con la especie, función zootécnica y estado fisiológico, además de medicamentos y vacunas en el caso de enfermedades exóticas.

En las UER forestales se apoya a las personas que realizan las brechas cortafuegos en incendios donde no se cuente con brechas cortafuegos y en las UER acuícolas se otorgarán los apoyos directos de acuerdo a la contingencia que se presente.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Los pagos a UER agrícolas, pecuarias forestales y acuícolas afectadas serán determinados por hectárea o unidades animal en moneda nacional, de acuerdo con la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se realizarán en dos modalidades:

- a) En municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias, donde la persona productora deberá proporcionar los datos bancarios conforme al Anexo III y IV de las presentes ROP.
- b) En municipios sin servicios bancarios, se procederá a emitir cheque personalizado. La instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho la fecha, lugar y hora donde recibirán su indemnización correspondiente.

3.6.2. Monto del apoyo.

La Secretaría tendrá la discrecionalidad de modificar las características de los apoyos de acuerdo a las necesidades específicas de solicitudes dictaminadas positivas y al presupuesto autorizado durante el ejercicio 2024.

Los apoyos directos del programa se otorgarán a las personas productoras afectados por eventualidades la cantidad máximo de apoyo es de acuerdo a su inventario ganadero y a las hectáreas en producción, el apoyo económico o en especie será determinado de acuerdo a la afectación. En la actividad forestal, a las personas que realizan las brechas cortafuegos en incendios donde no se cuente con brechas cortafuegos se les pagara por día laborado.

En indemnizaciones del SAC, los monto maximo de los apoyos serán los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (cítricos y frutales).	Hasta 10 Hectáreas/Productor(a) agrícola para cítricos y frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.**I. Derechos.**

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las
- b) presentes ROP, así como la operación del Programa.
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la
- d) Secretaría.
- e) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la
- f) Secretaría.
- g) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- h) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.

III. Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevea la instancia ejecutora, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Secretaría por conducto de la Dirección Técnica entregara los apoyos directos para mitigación de los estragos ocasionados por eventualidades y la Dirección Financiera la operación y seguimiento de actividades del Seguro Agrícola Catastrófico, ambas de la Coordinación Técnica, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa. Ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP 87083. Teléfono 834-107-83-55. Ext. 42967 y 42910.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, Piso 8, Libramiento naciones unidas con Blvd. Praxedis Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones y los apoyos directos, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

En apoyos directos por eventualidades, el proceso a seguir es:

I. Las personas productoras pecuarias de los municipios donde se presente una contingencias deberán presentar una solicitud y/o petición con los datos para su verificación son: ubicación, tipo de contingencia, especie afectada.

II. Al recibir una solicitud y/o petición, el personal de instancia ejecutora junto con el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) o la o el representante de la solicitud, realizan la supervisión en campo y mediante la validación técnica del personal.

III. En caso de confirmar las afectaciones se solicitará la información para poder hacer la entrega de apoyos.

IV. La Instancia ejecutora recibirá la información procedera a realizar la validación, de acuerdo a lo establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles y se solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona Titular de derecho.

Para el SAC, el proceso a seguir es:

I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.

II. Las personas productoras de los municipios y cultivos asegurados deberán presentar un aviso de siniestro (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la verificación se envía a la compañía aseguradora.

III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) o la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.

IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados y la instancia ejecutora notificará a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal y solicitará la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo III). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.

V. La Instancia ejecutora recibirá la información (Anexo III) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en el punto: 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona Titular de derecho. En la mecánica operativa que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictaminará una superficie a indemnizar.

4.2. Ejecución.

En apoyos directos, la Instancia Ejecutora convocará a los Titulares de derecho, en el sitio y fecha acordada para recoger el apoyo correspondiente.

Para el SAC, podrán presentarse las siguientes situaciones:

I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos, establecido en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.

II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo lo siguientes criterios:

a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.

c) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo mas superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.

d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no mas del 75% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.

e) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones y no habiendo más pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

4.2.1. Acta de Entrega – Recepción.

La Instancia Ejecutora deberá elaborar el Acta de Entrega- Recepción (Anexo V) de los conceptos de apoyo (económico o en especie, según el caso), así como la cantidad de los mismos que fueron entregados al Titular de derecho, para integrarlo al expediente respectivo.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico de la ejecución del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento. La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

La Instancia Ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Dirección Técnica para reportarlos en la Plataforma correspondiente.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las Unidades Económicas Rurales (UER) del Estado de Tamaulipas de los estratos E1, E2, E3 y E4, incrementan su acceso a instrumentos de aseguramiento para solventar eventualidades o contingencias que afecten las actividades	Porcentaje de acceso a instrumentos de riesgo.	(número de UER que reciben apoyo por contingencias o eventualidades/ número de UER que solicitan apoyo por contingencias o eventualidades) *100	Registros administrativos ubicados en la Coordinación Técnica de la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Torre Bicentenario Piso 8.	Las personas afectadas realizan la petición del apoyo por siniestralidad en su UER.

	productivas.				
Componentes	C1. Instrumentos de riesgo por contingencias implementados y/o eventualidades implementados.	Porcentaje de implementación de instrumentos de riesgo.	(Número de instrumentos de riesgo implementados/ Número de instrumentos de riesgo programados) *100	Registros administrativos ubicados en la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Torre Bicentenario Piso 8.	Los proveedores de instrumentos de riesgo cumplen con los plazos y la normatividad vigente.
	C2. Indemnizaciones y apoyos directos por contingencias entregados y/o eventualidades entregados.	Porcentaje de atención por eventualidades y/o contingencias.	(Número de apoyos para contingencias entregados / Número de apoyos para contingencias autorizados) *100	Registros administrativos ubicados en la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Torre Bicentenario Piso 8.	Los instrumentos de dispersión de recursos funcionan adecuadamente
Actividades	A1.C1. Contratación o implementación de instrumentos de riesgo para resarcir contingencias y/o eventualidades.	Porcentaje de aseguramiento.	(Instrumentos de riesgo contratados / instrumentos de riesgo propuestos) *100	Registros Administrativos de los instrumentos contratados, que se encuentran en Dirección Financiera Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.	Existe una adecuada oferta de proveedores de instrumentos de riesgo.
	A1.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes para resarcir contingencias y/o eventualidades.	Porcentaje de atención de solicitudes por contingencias y/o eventualidades.	(total de solicitudes por contingencias autorizadas/ Total de solicitudes por contingencias recibidas) *100	Registros administrativos ubicados en la Coordinación Técnica de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura. Torre Bicentenario Piso 8.	Las personas afectadas realizan la petición del apoyo por siniestralidad en su UER.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido

político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Programa de Aseguramiento para Productores Rurales, publicadas en la Edición Vespertina Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado, Número 29, Tomo CXLVII, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

**Anexo I. Aviso de Siniestro.
S111 PROGRAMA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O
EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL.**

**SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.
AVISO DE SINIESTRO.**

NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

	CULTIVO AFECTADO
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
REGIMEN HIDRICO (RIEGO//TEMPORAL)	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): _____

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): _____

SUPERFICIE SINIESTRADA (HAS): _____

CAUSA DEL SINIESTRO: _____ FECHA DEL SINIESTRO: _____

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: _____

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): _____

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL	

RESPONSABLE DEL AVISO DE SINIESTRO	
TELÉFONO:	

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD
--

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo II Solicitud de Apoyos Directos.
S111 PROGRAMA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O
EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL.
SOLICITUD DE APOYO DIRECTOS.**

Fecha: ____/____/____

día mes año

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre del Solicitante:			
Domicilio del Solicitante:			
Municipio:		Teléfono:	

2. APOYO A SOLICITAR:

Concepto	Cantidad	Monto

3. DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD.

Identificación oficial	
CURP	
Comprobante de domicilio	
Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio	

Además, según aplique:

Para las personas productoras agrícolas, presentara copia aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.	
Para las personas productoras pecuarias, entregara copia del registro de fierro vigente	
Para las personas productoras forestales, presentara el permiso de explotación forestal emitido por la SEMARNAT	

Declaro que no he recibido, y/o estoy recibiendo apoyo para los mismos conceptos. Manifestó bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presento, entrego e informo es verdadera y fidedigna; y en caso contrario me comprometo a someterme a las leyes en la materia.

Nombre y firma del Solicitante

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo III Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE DERECHO A INDEMNIZAR

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO				SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	PROPIA O EJIDAL			EN RENTA	TOTAL							
1																	
2																	
3																	

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo IV Datos Personales de la persona productora pecuario a beneficiar.

RELACIÓN DE PERSONAS PRODUCTORAS EN APOYOS DIRECTOS

No.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO				SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	DAÑOS PRESENTADOS			EVENTUALIDAD	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLABE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	ESPECIE			NO DE CABEZAS	UNIDAD ANIMAL						
1																
2																
3																

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo V Acta de Entrega – Recepción.

Folio: []

Área correspondiente: Pecuaría: _____ Agrícola: _____ Forestal: _____
Acuícola: _____

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega-Recepción y Finiquito de la Solicitud de Apoyo suscrito en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

Table with 4 columns: No, Concepto, Cantidad, Descripción del Concepto Entregado. Includes a header row for 'Apoyo Entregado' with sub-headers 'En especie' and 'Económico'.

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s), en su caso. []

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ de 2024.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
Sello oficial

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 15, numerales 1 y 2, 24 numeral 1, fracción IX, 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I,II,III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX y 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas tiene entre otras, la atribución establecida en el artículo 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que establece que la Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda, con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola que se establezcan en uno de sus Programas Estatales; La Pesca y Acuicultura deberán orientarse a la producción de alimentos para consumo humano directo, para el abastecimiento de proteínas de alta calidad y de bajo costo para los habitantes del Estado; El aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, su conservación, restauración y la protección de los ecosistemas en los que se encuentren deberá ser compatible con su capacidad natural de recuperación y disponibilidad; El ordenamiento de la Pesca y la Acuicultura deberá hacerse a través de programas que incluyan la definición de sitios para su realización, su tecnificación, diversificación, buscando nuevas tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y que permitan ampliar el número de especies nativas que se cultiven; El uso de artes y métodos de pesca selectivos y de menor impacto ambiental, a fin de conservar y mantener la disponibilidad de los recursos pesqueros, la estructura de las poblaciones, la restauración de los ecosistemas costeros y acuáticos, así como la calidad de los productos de la pesca; La participación, consenso y compromiso de los productores y sus comunidades, en la corresponsabilidad de aprovechar de forma integral y sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

CUARTO. Que el artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas establece que la Secretaría del Gobierno del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal competentes y, en lo que corresponda con los municipios, ejecutará de manera prioritaria las acciones de fomento pesquero y acuícola que se vayan a establecer en el Programa Estatal; y para tal efecto deberá formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuicultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y la acuicultura.

QUINTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura, **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca; **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad; **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva; **E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector. **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población tamaulipeca.

SEXTO. Que las actividades de Pesca y Acuicultura contribuyen a mejorar la suficiencia alimentaria en el Estado, son fuente de alimento de alto valor nutricional y generadores de empleo en localidades rurales, por lo cual los productos pesqueros y acuícolas son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población, por lo que resulta importante promover el consumo de estos productos y los beneficios nutricionales de la ingesta de los mismos por lo cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el Ejercicio Fiscal 2024.

SÉPTIMO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN para el ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN, para el ejercicio Fiscal 2024.

OCTAVO. Que en razón de lo antes citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 Programa NUTRIMAR-COMUN

Índice

1. Introducción.

- 1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de apoyo:
 - 3.6.2. Monto de los apoyos.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia Ejecutora.
- 3.8. Instancia Normativa.
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2. Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

6. Evaluación.

6.1. Interna

6.1.1. Indicadores de resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información pública.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1. En periodos electorales.

7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2024 al Componente III.-Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Anexo II. Escrito Bajo protesta de Decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

Anexo III. Acta compromiso.

Anexo IV. Acta compromiso de inscripción al RNPA.

Anexo V. Listado de beneficiarios.

Anexo VI. Acta de Entrega-Recepción.

Anexo VII. Ficha de viabilidad técnica del proyecto.

1. Introducción.

a) Propósito.

Incremento de la producción acuícola y pesquera, además la población tamaulipeca en situación de pobreza o vulnerabilidad tienen mayor acceso a los productos de pesqueros y acuícolas.

b) Diagnóstico.

La producción pesquera y acuícola en Tamaulipas ha disminuido significativamente en los últimos 5 años, por lo que la contribución a la seguridad alimentaria del país se ha visto afectada, logrando aportar solo el 1.34% a la producción pesquera y acuícola nacional en el ejercicio 2022. Lo anterior, limita la contribución a la seguridad alimentaria y el acceso de poblaciones vulnerables a los productos pesqueros y acuícolas.

De acuerdo con la base de datos del Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca del año 2022, la producción pesquera y acuícola de Tamaulipas fue de 26,695 toneladas, 10,590 toneladas menos que en el ejercicio 2021. Por otra parte, de acuerdo con el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura en el Estado existen 90 unidades de producción acuícola, sin embargo, de acuerdo con información proporcionada por el Comité de Sanidad Acuícola en el Estado de Tamaulipas, en la actualidad solo 33 granjas acuícolas se encuentran activas.

En ese sentido, en México en consumo humano directo nacional per cápita en el 2021, fue de 12.36 kg (CONAPESCA, 2021), y para el 2022 se contrajo lo que aún se encuentra muy por debajo del promedio mundial que se ubicó en 20.2 kg per cápita en el 2021.

Lo anterior pone de relieve la necesidad de incrementar la productividad pesquera y el acceso a los productos pesqueros y acuícolas principalmente a los sectores vulnerables de la población, impulsando acciones que coadyuven en el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros, la creación de unidades de producción acuícola, así como la entrega de productos pesqueros y acuícolas, frescos, procesados y/o reestructurados. Toda vez que estos productos son una alternativa para mejorar los niveles de nutrición en la población tamaulipeca desempeñando una función esencial para la seguridad alimentaria y nutricional, al tiempo que proporcionan a la población beneficios relacionados con los medios de vida.

Una problemática muy frecuente en el aprovechamiento de los recursos pesqueros es que se realiza la captura de especies durante los periodos de veda, esto impulsado en gran medida por el impacto económico que genera en los pescadores cuando no pueden realizar su actividad, lo que motiva a que infrinjan las disposiciones de las vedas, afectando la recuperación natural de las poblaciones de especies de interés comercial, que en consecuencia las capturas posteriores se ven mermadas. De acuerdo con Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGI 2020, INEGI, en Tamaulipas se tienen registradas **498,258 personas** con carencia en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por otra parte, de acuerdo con el Anuario estadístico de Acuicultura y Pesca 2021, en Tamaulipas la población registrada en la captura y acuicultura es de **13,035 personas**, de las cuales 12,101 se dedican a la captura o pesquerías acuiculturales y 934 personas a la acuicultura en sistemas controlados.

Respecto a las Unidades de Producción Acuícola (UPA'S), de acuerdo con el anuario estadístico de pesca y acuicultura, se tiene registro de 90 UPA'S, de acuerdo con un informe elaborado en la subsecretaría de pesca y acuicultura con corte al ejercicio 2022, de las 90 unidades de producción, solo se encuentran activas 33 granjas.

c) Lógica de intervención.

Para la atención de las problemáticas planteadas, se identificaron las siguientes acciones:

I. Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Esta acción contribuye a incrementar la productividad acuícola en el Estado, mediante la creación de nuevas unidades de producción acuícola, las cuales se sumarían a las que actualmente se encuentran activas. Para su implementación se pretende se otorgue el apoyo es especie, debido a que es la de menor tiempo de implementación, y se esperan mejores resultados, debido a que se tiene el control de los procesos previos a la implementación del apoyo. Por otra parte, la instancia ejecutora cuenta con la estructura administrativa y legal que la faculta para su implementación. Esta acción será de cobertura Estatal.

II. Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Durante los periodos de veda, los pescadores ven afectados sus ingresos económicos, impactando directamente en la economía familiar, por lo que el acceso a un empleo temporal durante esos periodos, en beneficio de su economía, impulsa el respeto a los periodos de veda establecidos para el cuidado de los stocks pesqueros de las especies de interés comercial. Para la implementación de esta acción, se identificó con mayor viabilidad la entrega del apoyo directo al pescador, por medio de una transferencia bancaria, debido a que de manera inmediata beneficiaría su economía familiar, en ese sentido, se pretende incrementar el impacto institucional al ejecutarlo en coparticipación con la Secretaría de Bienestar del Estado de Tamaulipas, lo que permitiría incrementar la eficiencia de la dispersión del recurso. En general esta acción contribuye a mejorar la producción pesquera en el Estado de Tamaulipas. Finalmente, la acción será de cobertura Estatal.

III. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Para la ejecución de esta acción, se realizarán entregas en especie de los productos pesqueros y acuícolas en diferentes presentaciones, en coparticipación con otras Instituciones, debido a que es la alternativa con mayor viabilidad técnica, así como es la que mayor impacto institucional genera y promete mejores resultados para la identificación de los titulares de derecho. Esta acción será de cobertura Estatal.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

I. Beneficiario(a): Son las personas que, en la base de datos del Proyecto de Ordenamiento de la Pesca Ribereña en el Estado de Tamaulipas, se definen como pescador regulado, que trabajan al amparo de permisos o concesiones de pesca comercial expedidos por la autoridad competente a personas físicas y/o morales, inscritas en el RNPA y que son definidas como Unidades Económicas Pesqueras para los efectos de estas Reglas; estas personas reciben el apoyo previsto en el Componente.

II. Carné: Documento elaborado por el Municipio, la Secretaría de Bienestar Social y la que la Secretaría celebre Convenio de Coordinación, para llevar un control sobre las entregas de producto a los titulares de derecho.

III. Carencia alimentaria: Se considera que existe Carencia Alimentaria cuando una persona presenta un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, es decir, tiene un deficiente acceso económico y físico a los alimentos, lo que se ve reflejado en por ejemplo, racionar la cantidad de comida, cambiar el tipo de alimentos que consume, o pasar hambre.

IV. Cédula socioeconómica: Documento utilizado por la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para recabar información socioeconómica sobre las familias tamaulipecas, con la cual se puede determinar la carencia alimentaria.

V. CGET: Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

VI. Componente: Proyecto derivado del Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN y que comprende las acciones y actividades planeadas estratégicamente para cumplir los objetivos del Programa y poder medir sus indicadores.

VII. Componentes del Programa: I) Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN Nutrición del Mar a la Comunidad; II) Empleo temporal para pescadores en época de veda; III). Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria (UPAESSS).

VIII. CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

IX. Concesión pesquera: Título otorgado por la autoridad competente para realizar actividades de pesca comercial, en aguas de jurisdicción federal.

X. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XI. Constancia de residencia: Documento expedido por el Ayuntamiento, Comisariado Ejidal o de Delegado Municipal, con el cual se hace constar que la persona física o moral tiene su domicilio en la localidad o municipio en donde realiza su actividad.

XII. Constancia de situación fiscal: Documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, (32D).

XIII. Convocatoria: Documento a través del cual se invita a las personas físicas y morales constituidas como Unidades Económicas Pesqueras a participar de los beneficios del Programa y sus Componentes, indicando sus generalidades, fechas de apertura, cierre de ventanilla y los requisitos a cumplir.

XIV. CURP: Clave Única de Registro de Población.

XV. Dictamen: Resultado emitido por la Instancia Ejecutora (IE) de acuerdo con el análisis de la solicitud, criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes Reglas y en la convocatoria.

XVI. Gobierno: Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XVII. Grupos vulnerables de la población: Población con las siguientes características: la niñez de 6 a 11 años de edad; mujeres embarazadas y en periodo de lactancia; la población adolescente de 12 a 17 años de edad; las personas adultas mayores de 65 años y las personas con algún tipo de discapacidad.

XVIII. Identificación oficial: Documento con el que una persona física puede acreditar su identidad para los efectos de estas Reglas.

XIX. Instancia Ejecutora (IE): La Dirección de Pesca y Acuacultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura

XX. Instancia Normativa (IN): La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

XXI. MIR: Matriz de Indicadores de Resultados.

XXII. Modalidad 1: Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con municipios Sistema DIF Tamaulipas, Secretaría de Bienestar Social.

XXIII. Modalidad 2: Componente ejecutado a través de Convenio de Coordinación con Sistema DIF Tamaulipas, por medio del Programa Presupuestario S161 Desayunos Escolares y Espacios de Alimentación, y con Programa S121 Comedores de Bienestar

XXIV. Organismos públicos: Institución cuya administración pública está a cargo del Gobierno Estatal.

XXV. Permiso o Concesión de pesca comercial: Título que otorga la autoridad competente a las personas físicas y morales, para llevar a cabo las actividades de pesca comercial.

XXVI. Pesca comercial: Captura, extracción o recolección de recursos pesqueros que se efectúa con propósitos de beneficio económico al amparo de uno o varios permisos de pesca.

XXVII. Programa: Programa Presupuestario S223 PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN a que se refieren las presentes Reglas.

XXVIII. Proyecto: Propuesta de acciones para llevar a cabo un plan específico con base en los conceptos de apoyo de los Componentes establecidos en las Reglas de Operación.

XXIX. Reglas: Reglas de Operación del Programa.

XXX. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

XXXI. RNPA: Registro Nacional Pesca y Acuacultura.

XXXII. Sistema Dif Tamaulipas: Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.

XXXIII. Secretaría de Bienestar Social: Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXIV. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XXXV. Secretario: Titular de la Secretaría.

XXXVI. Solicitante: Persona física que presenta una solicitud de apoyo en las ventanillas receptoras, conforme al marco normativo.

XXXVII. Solicitud de apoyo: Solicitud al Programa con mención del Componente presentada ante la ventanilla correspondiente.

XXXVIII. Subsecretaría: Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

XXXIX. Titular de Derecho: Persona beneficiaria del apoyo o incentivo.

XL. Unidad Económica: Persona física o moral que desarrolla una actividad con fines comerciales.

XLI. Unidad Responsable (UR): La Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.

XLII. Ventanilla: Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los apoyos del Programa y su componente.

2. Objetivos.

2.1. General.

Incrementar la producción y oferta de los productos pesqueros y acuícolas, así como mejorar la calidad alimentaria la población Tamaulipeca en situación de pobreza o vulnerabilidad.

2.2. Específicos.

- I. Entregar productos pesqueros y acuícolas a personas de grupos vulnerables o en situación de pobreza que presenten carencia alimentaria.
- II. Crear empleos temporales como alternativa económica para pescadores durante periodos de veda.
- III. Crear unidades de producción acuícola para la economía social, sustentable y solidaria.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La Convocatoria se publicará en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, dentro de la segunda quincena del mes de marzo del ejercicio 2024.

La Instancia ejecutora podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo con las necesidades de los componentes y la población objetivo.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo ODS 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Que el Programa se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que considera impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados; desde luego, la actividad pesquera es una rama inmersa en este objetivo.

El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria. En el mismo punto 3 Economía, se considera también la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; específicamente en el **Marco Estratégico: Mejoramiento de las Capacidades de Pesca y Acuicultura**.

– **Objetivo. E7.1.** Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

– **Estrategia. E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.

– **Línea de acción.**

○ **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva.

– **Estrategia. E7.1.3** Coordinar la vinculación entre los sectores público, privado y sociedad civil, con los productores pesqueros y acuícolas para incrementar el consumo de los productos, el desarrollo económico y la sustentabilidad del sector.

– **Línea de acción.**

○ **E7.1.3.3** Facilitar la accesibilidad y distribución de los productos pesqueros y acuícolas entre la población Tamaulipeca.

Por otra parte, también se alinea con el **Eje 2, Política Social para el Bienestar**; específicamente en el **Marco Estratégico: Bienestar Humanista y Asistencia Social**.

○ **Objetivo. B1.1** Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los Tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

– **Estrategia. B1.1.1** Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

– **Línea de acción.**

○ **B1.1.1.4 Promover el acceso a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, mediante apoyos económicos o en especie a personas en situaciones vulnerables.** DH3 DS1

- **Objetivo. B1.3** Coadyuvar en el crecimiento económico y de bienestar social, para disminuir las brechas de desigualdad de las y los Tamaulipecos, y alcanzar con ello un estado de progreso y prosperidad inclusiva.

- **Estrategia. B1.3.1** Impulsar programas que permitan el desarrollo económico de la población, a través de la inclusión, que promuevan el trato igualitario con el fin de reducir las carencias.

- **Línea de acción.**

o **B1.3.1.3** Coadyuvar en la sostenibilidad económica de las familias Tamaulipecas a través de proyectos productivos con el fin de reducir la pobreza y el rezago social.

3.3. Cobertura.

El programa tendrá cobertura Estatal, en los 43 municipios con población que pertenezca a grupos vulnerables por carencias sociales o por ingresos.

3.4. Población objetivo.

Personas de la población en general que pertenezcan a grupos vulnerables presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa y personas físicas o morales pertenecientes al sector pesquero y acuícola de Tamaulipas.

De acuerdo con Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de la ENIGI 2020, INEGI, en Tamaulipas se tienen registradas **498,258 personas** con carencia en acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por otra parte, de acuerdo con el Anuario estadístico de Acuicultura y Pesca 2021, en Tamaulipas la población registrada en la captura y acuicultura es de **13,035 personas**, de las cuales 12,101 se dedican a la captura o pesquerías acuiculturales y 934 personas a la acuicultura en sistemas controlados.

Respecto a las unidades de producción acuícola (UPA'S), de acuerdo con el anuario estadístico de pesca y acuicultura, se tiene registro de 90 UPA'S, de acuerdo con un informe elaborado en la subsecretaría de pesca y acuicultura con corte al ejercicio 2022, de las 90 unidades de producción, solo se encuentran activas 33 granjas, por lo que el área de enfoque objetivo del componente de creación de unidades de producción acuícola es de 57 UPA'S.

3.5. Titulares de derecho.

Para el caso del componente I. Serán personas con carencia en acceso a la alimentación nutritiva, de acuerdo con el padrón establecido por la Secretaría de Bienestar Social y DIF Estatal.

Para el caso de los componentes II y III, son aquellas personas productoras con actividad pesquera o acuícola dentro del Estado de Tamaulipas, que cumplen con los criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa.

3.5.1. Requisitos.

Componente I.- Entrega de productos pesqueros y acuícolas a personas de grupos vulnerables o en situación de pobreza que presenten carencia alimentaria.

a) Encontrarse en el padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, del DIF Estatal, o DIF Municipal según corresponda a la modalidad, o en su defecto llenar formato de cédula socioeconómica.

Componente II.- Creación de Empleo temporal para pescadores en época de veda.

I.-Generales.

- a) Escrito de solicitud de incorporación a un proyecto de empleo temporal.
- b) Manifestación de estar de acuerdo en contribuir con la unidad responsable en las acciones durante la ejecución del proyecto.
- c) Credencial para votar vigente, pasaporte, u otras identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma, expedidas por el gobierno federal u estatal.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses.
- e) Clave única de registro de población (CURP) en caso de que no esté incluida en su identificación oficial.
- f) Caratula bancaria con número de cuenta y CLABE interbancaria.
- g) Encontrarse en el padrón de beneficiarios de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, o llenar formato de cédula socioeconómica.

II. Específicos.

a) Acreditar que realiza su actividad al amparo de un título de concesión o permiso de pesca vigente que realicen la captura de especies sujetas a periodos de veda pesquera, presentando los siguientes documentos:

- 1) Título de permiso o concesión de pesca comercial.
- 2) Acta de asamblea con padrón de socios o Listado población pesquera en la que conste que opera al amparo de la unidad económica titular del permiso o concesión de pesca comercial.

Componente III.- Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria (UPAESSS).**I. Generales:**

Los requisitos generales que aplicarán a los componentes son los siguientes:

- i. Solicitud de Apoyo debidamente requisitada. (Anexo I);
- ii. Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio o bien mueble o inmueble, en el que se realizarán las acciones del proyecto. En caso de que las acciones del proyecto se realicen en cuerpos de aguas de jurisdicción federal, presentar permiso(s) y/o concesión(es) de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento vigente, correspondiente al polígono en el que se realizarán las actividades.
- iii. Acta compromiso firmada (Anexo III).
- iv. Copia de la cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) de la unidad económica, en caso de no encontrarse inscrito, carta compromiso de Inscripción al RNPA (Anexo IV), firmada por el solicitante.
- v. Constancia de acreditación bajo el esquema de los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria.
- vi. Listado de beneficiarios directos (Anexo V).
- vii. Constancia de situación fiscal reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante;
- viii. Copia de comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;
- ix. Escrito libre mediante el cual manifieste que no hayan recibido o estén recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos y que manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados, estímulos o subsidios. (Anexo II);
- x. Escrito bajo protesta de decir verdad que se brindarán todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto que en su caso se autorice. (Anexo III);
- xi. Ficha de viabilidad técnica del proyecto (Anexo VII).

II. Específicos por tipo de solicitante:**i. Personas Físicas:**

- a) Identificación oficial vigente del solicitante, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente, Cartilla Militar o Pasaporte.
- b) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);

ii. Personas Morales:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente;
- b) Copia de la última Acta de Asamblea donde se acredite la designación y vigencia del Consejo Administrativo, Directivo, o su equivalente y donde conste la designación del representante legal, misma que contenga el otorgamiento de facultades suficientes para realizar actos de administración y/o de dominio en favor de la persona moral;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la Credencial para Votar vigente o Pasaporte.
- d) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado; y

iii. Grupos de trabajo:

- a) Acta de constitución del grupo de trabajo, certificada por el Delegado Municipal o Comisariado Ejidal o ante autoridad municipal competente. El grupo deberá estar conformado con un mínimo de 2 integrantes y un máximo de 5.

3.5.2. Procedimiento de selección.

- a) Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos generales y específicos establecidos en estas mismas reglas de operación para el programa y sus componentes.
- b) Serán susceptibles de apoyo los proyectos que obtengan la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o los criterios de elegibilidad de los componentes establecidos por la Instancia Ejecutora. En caso de que las solicitudes alcancen un nivel de calificación similar, se atenderán conforme al criterio de impacto social del proyecto.

- c) Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.
- d) El trámite para la obtención de los apoyos del programa y sus componentes contemplados en estas Reglas de Operación será gratuito para los solicitantes.
- e) La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

Los criterios generales de selección son los siguientes:

Para el componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La selección de las personas interesadas en pertenecer al Componente se deberá cumplir con los siguientes criterios:

Modalidad 1.- Secretaría de Bienestar Estatal y DIF Estatal.

Formar parte de los padrones de beneficiados de los programas que llevan a su cargo, cumpliendo con los criterios establecidos para ser Titular de Derecho de los Programas Presupuestarios de alguna de estas Dependencias; que presenten carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.

Modalidad 2.- Municipios del estado de Tamaulipas.

Aquellos Municipios que soliciten y presenten de manera justificada carencia alimentaria o pertenezcan a grupos vulnerables de la población en el Estado de Tamaulipas.

La Unidad Responsable verificará que el solicitante se encuentre dentro de alguno de los padrones de beneficiarios de las instituciones participantes, o bien que haya obtenido la validación técnica mediante la cédula socioeconómica.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Posterior a la recepción de las solicitudes, la instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa; las solicitudes que no cumplan con los mismos serán dictaminadas negativas.

Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos.

La unidad responsable verificará que el solicitante se encuentre dentro del padrón de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Tamaulipas, o bien que haya obtenido la validación técnica mediante la cédula socioeconómica.

Se considerarán los siguientes criterios de selección:

- 1) Pertenencia a un proyecto existente, que cuente con la validación normativa de acuerdo con su viabilidad técnica, económica y social.
- 2) Priorización de localidades rurales con marginación muy alta, alta y media.
- 3) Ser pescadores(as) que capturen especies pesqueras sujetas a un periodo de veda y que por esta razón sus ingresos se vean afectados.

Para el componente III: Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

1. Posterior a que la convocatoria sea publicada en la página oficial de la Secretaría, las personas interesadas deberán presentar sus solicitudes y anexos en las ventanillas de atención autorizadas.
2. La instancia ejecutora revisará los expedientes en cuanto al cumplimiento con los requisitos de elegibilidad y de acceso de cada uno de los componentes del Programa;
3. Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación en la página oficial de la Secretaria el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

TABLA DE CALIFICACIÓN						
Ponderador	Indicador	Unidad de medida	Niveles de respuesta	Valor	Puntaje	Calificación
25 %	Municipio perteneciente al altiplano Tamaulipeco		Si	100		
			No	50		
25 %	Grado de marginación de la localidad en la que se ejecutará el proyecto.	Grado	Muy alta	100		
			Alta	75		
			Medio	50		

			Otro	25		
25 %	Viabilidad Técnica del proyecto*	Calificación	80 a 100	100		
			51-79	75		
			0-50	50		
25 %	Se encuentra acreditado en el esquema de los NODESS	Acreditación	Si	100		
			No	50		

*Dictaminada y validada por el área técnica de la Unidad Responsable.

3.5.3. Resolución.

Para el componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Modalidad 1.- Secretaría de Bienestar Estatal y DIF Estatal.

1. El personal de la Secretaría de Bienestar o DIF Estatal integraran el expediente respectivo y realizaran la validación técnica socioeconómica correspondiente.
2. Una vez obtenidas las validaciones anteriores, se le informará a la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, para posteriormente, establecer el programa de entrega del producto en los puntos considerados.

Modalidad 2.-Municipios del estado de Tamaulipas.

1. El municipio integrara el expediente correspondiente del solicitante.
2. El Municipio presentará la información ante la subsecretaría de Pesca y Acuicultura para posteriormente realizar la validación de la información integrada.
3. Una vez realizada la validación, se le informara al Municipio para que este notifique al Beneficiario que ha sido incorporado al Programa como Titular de Derecho, se le entregará un carné del Programa, así como indicaciones de la fecha, el lugar y la hora de entrega del apoyo alimentario correspondiente.
4. La persona Titular de Derecho deberá presentar el carné del Programa que lo acredite para poder obtener el apoyo alimentario correspondiente.
5. Las personas titulares de derecho deben acudir al lugar de entrega en la fecha, el lugar y el horario previamente establecidos por el Municipio.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

La resolución se dará en un plazo de 15 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas, mediante notificación entregada directamente al beneficiario.

Para el componente III: Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

La resolución se dará en un plazo de 30 días hábiles a partir del cierre de las ventanillas, mediante notificación entregada directamente al titular de derecho.

3.6. Características de los apoyos.

La Secretaría a través de la Instancia Ejecutora, otorgará apoyos para los conceptos siguientes:

3.6.1 Tipo de apoyo:

Componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La Secretaría otorgará dotaciones de acuerdo con el programa de entrega que estará en función de los requerimientos del producto a base de proteína de pescado al Sistema DIF Estatal, Secretaría De Bienestar Social o Municipios solicitantes conforme a las especificaciones establecidas en los Convenios de Coordinación que se suscriban y las modalidades que se describen en el componente.

Dichos apoyos serán otorgados a la población con carencia alimentaria y a grupos vulnerables en el Estado de Tamaulipas, de acuerdo con el padrón de comedores comunitarios manejado por DIF Estatal y Secretaría de Bienestar.

Tipo de Apoyo.	Criterios.
Dotaciones de proteína de pescado en cualquiera de sus presentaciones.	Sera entregado en especie, en las diferentes presentaciones existentes de acuerdo con lo solicitado: filete, seco-salado, restructurado, entero o cualquier otra no mencionada.

Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Tipo de Apoyo	Criterios
Apoyo económico directo entregado a través de medios electrónicos o en cheque, para la ejecución de trabajos en el marco un proyecto existente de mejoramiento del entorno físico o infraestructura comunitaria o de otro proyecto de impacto en el bienestar social de la población objetivo.	La unidad responsable podrá implementar proyectos que generen impacto directo en la población objetivo El apoyo que el programa entrega no da lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las instancias participantes o ejecutoras.

Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Tipo de Apoyo	Criterios
Proyecto tipo para la Acuicultura social, sustentable y solidaria: <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia en tanques de geomembrana. • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre en jaulas flotantes • Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas. 	Los proyectos tipo, consideran infraestructura, equipamiento, instalaciones generales, eléctricas, hidráulicas, de aireación, alevines y alimento balanceado para lograr el primer ciclo de cultivo.

3.6.2. Monto de los apoyos.

Componente I.-Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Dotaciones de proteína de pescado en cualquiera de sus presentaciones.	Hasta el 100% del valor total del producto entregado.

Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
Apoyo económico directo, de manera única y sujeto a disponibilidad presupuestal.	\$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por cada participante del proyecto.

Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

Concepto de apoyo	Monto máximo de apoyo
<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia en tanques de geomembrana. • Proyecto tipo para el cultivo de tilapia o bagre en jaulas flotantes. • Proyecto tipo para el cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas. 	Hasta el 100% de la inversión total del proyecto sin rebasar los \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N). La entrega será en especie. Sujeto a disponibilidad presupuestal.

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos de los beneficiarios.

- i. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación, procedimientos y trámite de los inventivos del Programa;
- ii. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- iii. Participación con equidad de género en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de los apoyos; y
- iv. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Protección de datos personales.

II. Obligaciones de los beneficiarios.

- i. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- ii. Utilizar los recursos recibidos en los conceptos aprobados conforme a la solicitud y conservar los comprobantes que acrediten su adquisición, en los términos de la legislación aplicable;
- iii. No haber recibido en los últimos cinco años o estar recibiendo apoyos para los mismos conceptos de algún programa o componente de la Administración Pública Federal y Estatal que impliquen duplicidad de apoyos;
- iv. No ceder, vender o enajenar por cualquier medio por un período de tres años a partir de su adquisición, los bienes aprobados mediante el apoyo otorgado por este Programa;
- v. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de la unidad responsable, la instancia ejecutora, instancia fiscalizadora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- vi. No realizar cambios de conceptos sin previa Autorización de la Instancia Ejecutora;
- vii. Devolver los recursos recibidos en caso de incumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación;
- viii. Para el caso del empleo temporal, deberá registrar asistencia durante todo el periodo de ejecución del proyecto (en su caso podrá presentar un justificante de su inasistencia).

III. Sanciones

En caso de no cumplir con cualquiera de las obligaciones anteriores, será causa para la cancelación del apoyo, será turnado al área jurídica, misma que procederá a tomar las acciones pertinentes para solicitar la devolución inmediata del recurso otorgado.

3.7. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Pesca y Acuicultura dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, tiene a su cargo la operación, ejecución, seguimiento y control del Programa, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

3.8. Instancia Normativa.

La Secretaría a través de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, con un horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en días hábiles, serán las que lleven a cabo la instrumentación operativa y financiera de los apoyos otorgados en el Programa, a la cual se debe regir la Instancia Ejecutora.

3.9. Coordinación Institucional.

La instancia ejecutora podrá establecer la coordinación interinstitucional con la Secretaría del Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tamaulipas, Gobiernos Municipales y/o con otras instituciones y organismos públicos y/o privados, para apoyar en los procesos de identificación de los sectores más vulnerables y focalizar los proyectos en la generación de alimentos de alto valor nutricional. Existe coordinación en materia operativa y financiera entre las Instancias Normativa y Ejecutora.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

- a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> y de las páginas oficiales de la (s) instituciones participantes, así como en redes sociales oficiales de la Secretaría y de la (s) instituciones participantes.

c) La IE celebrará convenio de coordinación con la Secretaría de Bienestar Social Estatal, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, quienes fungirán como ventanilla autorizada para la recepción, dictaminación de solicitudes y la integración de los padrones de titulares de derecho, así como realizarán la entrega del incentivo a los titulares de derecho.

d) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, y en la página electrónica oficial de las instituciones con las que se suscribió convenio de coordinación. Se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda

a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación municipal como ventanilla para la recepción de solicitudes.

d) La IE podrá celebrar convenios de coordinación con la Secretaria de Bienestar Social, para la determinación de los padrones de beneficiarios y evitar la duplicidad de apoyos.

e) Una vez recibida la documentación, la IE revisará los expedientes para su dictaminación;

f) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaria <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>. Se considerará como realizada la notificación de la resolución, mediante la publicación respectiva del listado con el resultado de los dictámenes.

Para el Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

a) La IE emitirá la convocatoria, la cual incluirá características, criterios y requisitos, así como la fecha de apertura y cierre de ventanillas y el periodo de dictaminación.

b) Se realizará difusión a través de la página oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>.

c) La IE fungirá como ventanilla autorizada y podrá designar oficinas de representación municipal como ventanilla para la recepción de solicitudes.

d) Una vez recibida la documentación, la IE revisará los expedientes para su dictaminación;

e) Realizado el dictamen, la IE publicará en la página electrónica oficial de la Secretaria <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>. En caso de las solicitudes con dictamen positivo la IE procederá a elaborar y enviar la notificación correspondiente a los beneficiarios, la cual deberá de contener el detalle de montos y conceptos aprobados;

f) Una vez notificado el solicitante, en un término no mayor a quince días hábiles habrá de ratificar su interés o desistirse de ser beneficiario del Programa, y en su caso proceder a la firma del Convenio de Ejecución con la IE;

4.2. Ejecución.

Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE se coordinará con la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales para con base en el padrón de titulares de derecho establecer un programa de entregas mensual.

2. La IE realizará la entrega del producto a la Secretaría de Bienestar Social, DIF estatal o Gobiernos Municipales, en los términos establecidos en el convenio de coordinación signado.

3. La Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales realizarán la entrega en especie y de manera directa a los titulares de derecho.

4. La Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, de manera electrónica e impresa a los titulares de derecho los días y sedes para la entrega.

5. Los titulares de derecho se acreditarán mediante la identificación oficial con fotografía y la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, corroborará que se encuentre en el padrón de titulares de derecho.

6. Posteriormente de acreditar su titularidad, se realizará la entrega y firmarán de recibido en el listado de titulares de derecho, por la cantidad que recibe.

Para el Componente II.-Empleo temporal para pescadores en época de veda.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

1. La IE corroborará la participación de los solicitantes en la ejecución de los proyectos de empleo temporal correspondientes, mediante las listas de asistencia levantadas en campo.
2. La IE con la documentación e información de los titulares de derecho generará las órdenes de pago para que a través de en su caso una instancia liquidadora disperse el recurso mediante transferencia bancaria.
3. El pago se realizará directo a la cuenta bancaria a nombre del titular de derecho, en su defecto se podrá realizar el pago por medio de cheque nominativo.
4. Se le notificará al beneficiario, vía electrónica, la ministración del recurso.

Para el Componente III.-Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

La entrega del apoyo se realizará de la siguiente forma:

- a) La IE concertará vía electrónica y telefónica con el beneficiario y con el proveedor o proveedores, la fecha y hora de la entrega de los bienes, que podrá ser en una o varias exhibiciones; para el caso de la infraestructura se concertará el programa de ejecución de las obras e instalaciones, en el que se establecerá el plazo para su culminación.
- b) El proveedor recabará la firma de recibido de conformidad del beneficiario, por los bienes y obras entregadas.
- c) El proveedor avisará a la IE ejecutora de la entrega total de los bienes y obras convenidas, solicitando mediante escrito libre, que se realice el acta de verificación correspondiente.
- d) La IE ejecutora y el beneficiario concertarán el día y hora para que el personal autorizado por la IE realice la verificación correspondiente y levante el acta de entrega recepción.
- e) La IE procederá a verificar la correcta aplicación de los recursos y elaborará el acta finiquito, o en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y/o jurídicos que correspondan a efecto de fincar las responsabilidades y las sanciones a que haya lugar.

4.2.1. Acta de entrega recepción.**Para el Componente I. Inclusión de Proteína de Pescado en Poblaciones Vulnerables del Estado de Tamaulipas, NUTRIMAR-COMUN.**

En este caso no aplica el acta de entrega recepción, debido a que la IE no realizará la entrega directamente a los beneficiarios. Lo anterior debido a que al ser un producto perecedero y el sentido social del programa, motiva que la ejecución de este componente se realice en coordinación con la Secretaría de Bienestar Social, DIF Estatal o Gobiernos Municipales, quienes cuentan con la infraestructura y capacidad logística para dispersar el beneficio directamente a los beneficiarios con mayor prontitud.

En ese sentido, la IE realizará entregas consolidadas de manera mensual a la institución dispersora, la cual por conducto del personal autorizado por la institución dispersora firmará de recibido de conformidad en la nota de entrega.

En virtud de lo anterior, el personal autorizado por la IE elaborará un informe técnico que contenga las cantidades y fechas de entrega del producto a la institución dispersora del apoyo, anexando original de las notas de entrega correspondientes.

Para el Componente II.- Empleo temporal para pescadores en época de veda.

En este caso no aplica el acta de entrega-recepción, debido a que el apoyo será económico mediante depósito bancario o entrega de cheque nominativo, por lo que para la comprobación de la entrega del beneficio se recabarán los listados de la ministración de los recursos a los beneficiarios o bien la póliza del cheque con la firma de recibido del beneficiario.

Para el Componente III.- Creación de unidades de producción acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

En el caso del apoyo para el componente III el personal técnico autorizado para el Programa recabará el Acta de Entrega- Recepción (Anexo VI) firmada por Titular de derecho y la persona representante de la IE, quien lo remitirá a la IE para integrarlo al expediente respectivo.

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La Instancia ejecutora formulará los informes trimestrales del avance físico-financiero del programa por componentes y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

La instancia ejecutora formulará el reporte de los avances de sus indicadores conforme a las acciones bajo su responsabilidad, y deberá remitirlo a la Coordinación Técnica de la Secretaría para lo conducente.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso reducción en la ministración de recursos.

Son causas de incumplimiento, de retención y suspensión de recursos, la omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de este instrumento.

La insuficiencia presupuestal del Programa pudiera dar causa a la reducción en la ministración de recursos a los solicitantes.

La IE podrá suspender parcial o totalmente la ministración de recursos del Programa por causas ajenas a su competencia, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los Lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica de la dependencia a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a desarrollar de manera sostenible e incluyente al sector acuícola-pesquero mediante apoyos para impulsen la capitalización del sector pesquero y acuícola y el consumo de sus productos.	Tasa de variación de la producción del sector pesquero y acuícola.	(Volumen de la producción pesquera y acuícola en el año t/ Volumen de la producción pesquera y acuícola en el año t-1) - 1) x 100	Base de datos de producción del anuario estadístico de acuicultura y pesca de la CONAPESCA disponible en: https://www.gob.mx/conapesca/documentos/anuario-estadistico-de-acuicultura-y-pesca	Existen las condiciones para el impulso de la acuicultura en el estado. Se respetan los periodos de veda. Los grupos vulnerables tienen mayor acceso a los productos pesqueros y acuícolas.
Propósito	La población pesquera y acuícola de Tamaulipas incrementa su producción y grupos vulnerables de la población Tamaulipeca con inseguridad alimentaria moderada o severa incrementa el consumo de los productos pesqueros y acuícolas.	Variación del consumo pér-cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa.	(Consumo pér cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa en el año t/ Consumo pér cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables con inseguridad	Informe de resultados de la implementación del programa disponible en la Dirección de Pesca y Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.	Los grupos vulnerables con inseguridad alimentaria moderada o severa tienen mayor acceso a productos pesqueros y acuícolas.

			<p>alimentaria moderada o severa en el año t-1) - 1) x 100</p>		
		<p>Porcentaje de reducción de pérdida del ingreso familiar durante periodos de veda.</p>	<p>(Cantidad de dinero total entregada a beneficiarios del programa en el periodo t)/ (Sumatoria del ingreso percibido por los beneficiarios del programa antes de su incorporación al mismo durante el periodo t-1)) x 100</p>	<p>Base de datos de la encuesta socioeconómica practicada el beneficiario disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existe presupuesto para la creación de empleos temporales</p>
		<p>Variación del consumo per-cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables.</p>	<p>(Consumo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables en el año t/ Consumo per cápita de productos pesqueros y acuícolas en grupos vulnerables en el año t-1) - 1) x 100</p>	<p>Informe de resultados de la implementación del programa disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Los grupos vulnerables tienen mayor acceso a productos pesqueros y acuícolas.</p>
Componentes	<p>Creación de unidades de producción acuícola de la economía social, sustentable y solidaria.</p>	<p>Porcentaje de granjas acuícolas creadas.</p>	<p>Granjas acuícolas creadas / Granjas acuícolas programadas a crear) x 100</p>	<p>Reporte de solicitudes dictaminadas del componente disponible en la Dirección de Pesca y Acuacultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existen productores interesados en la implementación de un proyecto acuícola.</p>
	<p>Creación de empleos temporales para pescadores para coadyuvar al mantenimiento del ingreso familiar y contribuir al respeto de las vedas de especies pesqueras.</p>	<p>Porcentaje de atención del componente de empleo temporal.</p>	<p>(Número de pescadores que reciben apoyo/ número de pescadores que solicitan el apoyo y cumplen con los lineamientos) *100.</p>	<p>Informe de dictaminación de solicitudes del componente elaborado por la Subsecretaría de Pesca y acuicultura.</p>	<p>Existe la disposición de los pescadores para el respeto de los periodos de veda.</p>
	<p>Facilitar el acceso y consumo de productos pesqueros y acuícolas a grupos vulnerables de la población, para su consumo.</p>	<p>Porcentaje de productos pesqueros y acuícolas entregados</p>	<p>(Producto pesquero y acuícola entregado / producto pesquero y acuícola programado a entregar) x 100</p>	<p>Reporte de volumen de productos pesqueros y acuícolas entregados a poblaciones vulnerables elaborado y disponible en la Dirección de pesca y acuicultura de la subsecretaría de Pesca y Acuacultura.</p>	<p>Existe interés de las poblaciones vulnerables de consumir productos pesqueros y acuícolas.</p>
Actividades	<p>Publicar Convocatorias para la difusión de los componentes de apoyo del programa.</p>	<p>Porcentaje de difusión del programa.</p>	<p>(Número convocatorias publicadas / Número de</p>	<p>Página web: https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/</p>	<p>Que se cuente con apertura programática.</p>

			convocatorias elaboradas *100		
Actividades	Recepción y dictaminación de solicitudes.	Porcentaje de solicitudes aprobadas.	(Número total de solicitudes dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes recibidas) *100	Base de datos de dictaminación de solicitudes. disponible en la Dirección de pesca y acuacultura de la subsecretaría de Pesca y Acuacultura.	Que exista el interés de las personas por acceder a los apoyos.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la IE de cada componente gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa se ajuste a las Reglas de Operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De manera permanente.

La operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes ROP deberá observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Programas, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S223 NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Anexo del Periódico Oficial del Estado Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

Anexo I. Solicitud de Apoyo 2024 al Componente III.-Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria.

								
PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN Componente III.- Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria. ANEXO I SOLICITUD DE APOYO	Folio: _____ Fecha: ____ / ____ / ____ <small>DD / MM / AAAA</small>							
1. DATOS DEL SOLICITANTE								
Nombre o Razón Social:	_____							
Domicilio Fiscal:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"><small>Calle</small></td> <td style="width: 25%;"><small>Núm. Interior/exterior</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Colonia</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Localidad</small></td> <td style="width: 10%;"><small>C.P.</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Municipio</small></td> <td style="width: 10%;"><small>Estado</small></td> </tr> </table>	<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/exterior</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>
<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/exterior</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>		
Teléfono:	_____							
e-mail:	_____ @ _____							
RNPA:	_____							
IFE:	_____							
CURP:	_____							
Edad:	_____							
RFC:	_____							
Sexo:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">M</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">H</td> </tr> </table>	M	H					
M	H							
Nombre del Representante Legal:								

Domicilio:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;"><small>Calle</small></td> <td style="width: 25%;"><small>Núm. Interior/exterior</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Colonia</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Localidad</small></td> <td style="width: 10%;"><small>C.P.</small></td> <td style="width: 15%;"><small>Municipio</small></td> <td style="width: 10%;"><small>Estado</small></td> </tr> </table>	<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/exterior</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>
<small>Calle</small>	<small>Núm. Interior/exterior</small>	<small>Colonia</small>	<small>Localidad</small>	<small>C.P.</small>	<small>Municipio</small>	<small>Estado</small>		
Teléfono:	_____							
e-mail:	_____ @ _____							
CURP:	_____							
IFE:	_____							
RFC:	_____							
Edad:	_____							
Sexo:	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">M</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">H</td> </tr> </table>	M	H					
M	H							



2. DATOS DEL PROYECTO O UNIDAD ECONÓMICA.

Proyecto tipo a solicitar:

- Cultivo de Tilapia en tanques de geomembrana
- Cultivo de Tilapia en jaulas flotantes
- Cultivo de Bagre en jaulas flotantes
- Cultivo de Ostión en bolsos o canastas ostrícolas

***2.1 Ubicación del Proyecto:**

Tipo de domicilio: Urbano _____ Rural _____

*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Fraccionamiento ()

Manzana () Pueblo () Rancho () Granja () Ejido () Hacienda () Otro ()

*Localidad: _____ *Nombre del asentamiento humano: _____

*Tipo de vialidad: () Avenida () Boulevard () Calle () Callejón ()

Calzada () Periférico () Privada () Carretera () Camino () Otro

*Nombre de vialidad: _____

*Estado: _____ *Municipio: _____ *Localidad: _____

Número exterior: _____ Número interior: _____

*Código Postal: _____

Referencia 1 (entre vialidades): _____

Referencia 2 (vialidad posterior): _____ Referencia 3*

(Descripción de ubicación): _____

Superficie (área disponible para el proyecto): _____ m²

Nombre, firma y huella dactilar del Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo II. Escrito Bajo protesta de Decir verdad de no estar recibiendo apoyos por el mismo concepto.

ANEXO II

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

**ING. ANTONIO VARELA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

EL que suscribe C. _____, como representante legal de la organización _____, como beneficiario del Programa "Apoyo al desarrollo productivo y económico", comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada brindará todas las facilidades para que las autoridades competentes den seguimiento, validación, supervisión y finiquito durante la ejecución del proyecto _____ que en su caso se autorice, y verifiquen la inversión, operación y la autenticidad de los conceptos apoyados.

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo III. Acta compromiso.



Anexo III.-Acta compromiso
Componente III. Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

Municipio: _____ **Localidad:** _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría" y los firmantes como beneficiarios del componente **III. Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria**, a quienes en lo sucesivo se les denominarán "El beneficiario", para la ejecución de acciones para la puesta en marcha de un proyecto acuícola, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "La Secretaría" que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de subsidios para el establecimiento de pequeños proyectos productivos, en apoyo a personas productoras beneficiarios, que les permitan generar recurso e apoyo a la economía familiar.
2. Promover la seguridad alimentaria de las personas pertenecientes a grupos vulnerables, además de abrir opciones productivas para las personas productoras agropecuarias, pesqueras y acuícolas, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de mayores ingresos.
3. Los componentes del proyecto no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los componentes pueden ser recogidos por el personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento al "Beneficiario"

II. Declara el "Beneficiario" que:

1. Que han sido beneficiarios a través del programa ~~Nutrimar-Comun~~ componente Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria para la puesta en marcha de un cultivo acuícola, siendo este sin costo económico alguno.
2. Que se compromete a brindar el terreno para la instalación del componente.
3. Que se comprometen a realizar la instalación del sistema de cultivo en un periodo no mayor a 30 días naturales a partir de haber recibido el componente, de lo contrario la Secretaría recogería el apoyo para destinarlo a otro beneficiario que lo solicite.
4. Que se compromete a aportar su trabajo personal para la instalación e implementación del proyecto así como para proporcionar los cuidados necesarios del cultivo.





5. Que los gastos e insumos energéticos tales como la energía eléctrica, uso y aprovechamiento del agua, entre otros no considerados en el incentivo, corren por su cuenta.
6. Que se comprometen a participar en los cursos de capacitación para el manejo y cuidado de los cultivos acuícolas y ser asistidos periódicamente por el personal técnico, en un lapso determinado, mismos que realizarán un reporte mensual en forma conjunta con el beneficiario.
7. Si no cumplen con las recomendaciones técnicas del componente la Secretaría procederá a retirarlo y será destinado a otro beneficiario.
8. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
9. Una vez recibido el componente será responsabilidad de la persona productora beneficiaria, liberándose a la Secretaría de cualquier situación posterior a la entrega.

Se firma la presente acta compromiso a ____ de _____ del _____.

Beneficiario

Nombre, firma del beneficiario o del Representante Legal

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".



Anexo IV. Acta compromiso de inscripción al RNPA.**ANEXO IV.****CARTA COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN AL RNPA.**

_____, Tamaulipas a ____ de _____ de _____.

ING. ANTONIO VARELA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO, RURAL, PESCA Y ACUACULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____, como representante legal de la organización _____ con R.F.C. _____, como solicitante del Programa "Apoyo al desarrollo productivo y económico", comparezco ante usted a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la operación del Programa.

Declaro bajo protesta de decir verdad que realizaré los trámites correspondientes para la obtención del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, ante la CONAPESCA, comprometiéndome a remitirlo como oportunidad a esa Secretaría a su digno cargo.

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

"La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo".

Anexo V. Listado de beneficiarios.



“PROGRAMA UNIDADES DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, SUSTENTABLE Y SOLIDARIA (UPAESSS)”

ANEXO V

Listado de beneficiarios directos

N°	NOMBRES (NOMBRES, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO)	RFC	CURP (SOLO LA CLAVE)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

“La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.



Anexo VI. Acta de Entrega-Recepción.




“PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN”

Componente III.- Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria
ANEXO VI. -Acta de Entrega-Recepción del apoyo

Fecha: ____/____/____
día mes año

Como resultado del dictamen positivo de la solicitud número _____, conforme a las reglas de operación del Programa ~~Nutrimar~~-Común, componente Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria, publicado en el periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el _____, se reúnen el C. _____ beneficiario del referido Programa y el C. _____, en representación del Gobierno del Estado, para hacer constar la entrega del apoyo consistente en:

El beneficiario recibe de conformidad el apoyo referido anteriormente y se obliga a abstenerse de ceder, vender o enajenar por cualquier medio los bienes adquiridos con los recursos del programa.

Después de haber sido verificado el concepto aprobado, se formula la presente acta de entrega-recepción, firmando de conformidad los que en ella intervinieron en _____, Tamaulipas, a los ____ días del mes de _____ del año 2024 para los fines que correspondan.

Acepto de conformidad

C. _____
Nombre, firma y huella dactilar del
Solicitante o del Representante Legal

Por el Gobierno del Estado

C. _____
Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

“La presentación de la documentación no otorga derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo”.

Anexo VII. Ficha de viabilidad técnica del proyecto.



PROGRAMA NUTRIMAR-COMUN

Componente: Creación de Unidades de Producción Acuícola de la Economía Social, Sustentable y Solidaria

ANEXO VII FICHA DE VIABILIDAD TECNICA DEL PROYECTO			
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE			
Nombre o Razón Social del solicitante			
Domicilio	Calle	Núm. Interior/Exterior	Colonia
RNPA:	CURP:		
LOCALIDAD	RFC:		
MUNICIPIO	ESTADO		
LOCALIZACIÓN DEL SITIO DEL PROYECTO			
CROQUIS DEL SITIO DEL PROYECTO (Dibujar a mano un croquis del predio o sitio donde se pretende realizar el proyecto, debe indicar principalmente las medidas del terreno y las referencias para llegar al sitio)			
N°:	Localidad:		
Calle:	Municipio:		
Colonia:	Estado:		
DATOS TÉCNICOS DE ACUACULTURA			
1.-EL PREDIO ES PROPIO	SI () NO ()	2.- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O (EN SU CASO)	_____ AÑOS
SUPERFICIE DEL TERRENO	m ²	4.-TIPO DE INSTALACIÓN	FRACCIÓN DE TERRENO EN MI DOMICILIO ()
5.- ESPECIE OBJETIVO			CUERPO DE AGUA (RIO, PRESA, ETC) ()
TILAPIA <input type="radio"/>	BAGRE <input type="radio"/>	OSTION <input type="radio"/>	OTRO _____ ()
DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA EL CULTIVO		CUENTA CON ALGUNA AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DEL AGUA	
POZO O SIMILAR <input type="radio"/>	RIO, PRESA O LAGUNA CERCANA <input type="radio"/>	SI () NO ()	
CANAL DE RIEGO <input type="radio"/>	OTRO: _____ <input type="radio"/>	¿CUAL? _____	
EN SU LOCALIDAD O LOCALIDAD CERCANA REALIZAN ALGÚN CULTIVO ACUÍCOLA			
SI () NO () EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA INDICAR QUE ESPECIE: _____			
13.-OTRA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE			

Nombre, firma y huella dactilar del Solicitante o del Representante Legal

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, numerales 1 y 2, 8, 13, 14, párrafo primero, 16, numerales 1 y 2, 24 numeral 1, fracción IX, 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 TER de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1, fracciones X y XIII, 10, fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 12 fracciones II, III, VI, VII y IX de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas; 59, 64, 67, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y 3, numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33, fracciones I, III, VIII, XIII, XVII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las dependencias y entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícola, pecuario y forestal, pesca y acuacultura; elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria y forestal, pesca y acuacultura así como promover su ejecución ante las instancias competentes; fomentar la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios y forestales; pesca y acuacultura fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola y pecuaria; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el objetivo **E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, mediante la Estrategia **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios; **E6.1.1.4** Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad; **E6.1.1.5** Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional; **E6.1.2** Fomentar la vinculación con las diferentes instituciones y/o dependencias de los sectores productivos para generar bienestar en las familias rurales y disminuir las brechas de desigualdad mediante las líneas de acción: **E6.1.2.1** Incentivar el arraigo de jóvenes del sector rural, a través de programas estratégicos; **E6.1.2.2** Promover la integración de mujeres al desarrollo productivo del sector rural, a través de programas estratégicos, con perspectiva de género; Estrategia **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca. **E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad, con las líneas de acción: **E7.1.1.1** Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva y **E7.1.2.3** Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuacultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, firmado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exige a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

SEXTO. Que, en razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1 Interna.

6.2 Indicadores de Resultados.

6.3 Externa.

7. Transparencia.

7.1 Difusión.

7.2 Información Pública.

7.3 Medidas Complementarias.

7.3.1 En Periodos Electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo 1. Formato de Petición.

Anexo 2. Cédula de Estudio Socioeconómico.

Anexo 3. Acta de entrega – recepción.

Anexo 4. Carta compromiso.

Anexo 5. Dictamen técnico.

Anexo 6. Cesión de derechos.

1. Introducción.**a) Propósito.**

Las personas que habitan preferentemente en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, además de las que habitan en zonas periurbanas: cuentan con facilidad de acceso a apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

b) Diagnóstico.

De acuerdo con los indicadores publicados por el CONEVAL, para la Medición de la pobreza en México, serie 2018-2020, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos presenta un porcentaje de mujeres con el 53.6% y de hombres con 51.9%, esto es una diferencia de 1.7%, en el cual las mujeres presentan mayores carencias por ingresos. (CONEVAL, 2020).

La pobreza por ingresos y la falta de opciones productivas se presenta en mayor medida en las personas de escasos recursos que realizan actividades del sector primario o de traspatio, de subsistencia o autoconsumo, quienes cuando solicitan subsidios en las instancias gubernamentales les es difícil cumplir con los requisitos de elegibilidad de los programas que operan las dependencias gubernamentales, por lo que realizan solicitudes al ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades.

Para las personas que habitan preferentemente en localidades rurales del estado de Tamaulipas, con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, y en su caso muy bajo para las zonas periurbanas; el principal problema que presentan es el **difícil acceso a los apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas** cuando éstos requieren una aportación por parte del titular de derecho, así como el cumplimiento de requisitos específicos para su obtención. Esto ocasiona que las personas soliciten apoyos sociales al ejecutivo, a través de peticiones escritas de sus necesidades.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad, lo cual representa un 8.7% de la población total de Tamaulipas (ámbito urbano y rural).

c) Lógica de Intervención.

Para la atención de la población objetivo, del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural, se focalizará la cobertura en las personas del sector rural que habitan localidades de los 4 grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, pertenecientes a 41 municipios del Estado, además del grado de marginación Muy Bajo para zonas periurbanas.

La estrategia de atención primordial considera que cada vivienda habitada se traduce en una cabeza de familia, por lo tanto, la población objetivo se estima en 49,476 que es igual al número de viviendas habitadas.

Para el sector pesquero y acuícola se considerará una excepción a los pescadores y acuicultores que no se encuentren en localidades rurales.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar apoyos en especie a las familias rurales o que habitan en zonas periurbanas de Tamaulipas, conforme a los costos de los apoyos solicitados, teniendo en cuenta que la población objetivo son personas que no cuentan con recursos para aportar un porcentaje del apoyo. En el programa, el apoyo será del 100% de valor del concepto solicitado.

Se determinaron conceptos de apoyos que no necesiten el cumplimiento de requisitos difíciles para los titulares de derecho, ya que otros programas del ámbito rural exigen se cumplan condiciones de productividad y legalidad que la población objetivo de este programa no cumplen. Esto les permite tener acceso a insumos y equipamiento para realizar actividades productivas de autoconsumo, subsistencia y disminución de costos de producción.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

I. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

II. Departamento de Atención Ciudadana: Área responsable de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del estado de Tamaulipas de darle control y seguimiento a las peticiones registradas en el Sistema SAP.

III. Instancia ejecutora: La Secretaría Particular, a través del Departamento de Atención Ciudadana.

IV. Instancia normativa: La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura.

V. LOP: Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

VI. Marginación: Intensidad de las privaciones padecidas por la población a través de la exclusión en educación, vivienda, distribución de la población e ingresos monetarios.

VII. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

VIII. Población rural: Una población se considera rural cuando tiene menos de 2,500 habitantes.

IX. Programa: U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

X. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

XI. Sistema SAP: Sistema de Aplicación y Productos.

XII. Titulares de derecho: Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes LOP.

XIII. Zona periurbana: Espacios contiguos a las aglomeraciones urbanas y que son áreas de transición entre lo urbano y lo rural.

2. Objetivos.

2.1. General.

Facilitar a las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, el acceso a apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; además de considerar las que habitan en zonas periurbanas con algún nivel de marginación.

2.2. Específicos.

Otorgar apoyos sociales a las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo; incluyendo la Muy Baja para las zonas periurbanas del Estado.

3. Lineamientos Generales.

3.1 Convocatoria.

Para este Programa no se emite Convocatoria; sin embargo, la recepción de peticiones queda abierta una vez que entren en vigor los presentes LOP, que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo 2.- Hambre Cero, en el ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el eje III Economía, derivado del enfoque que busca atender el programa que es la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo **PED 2023-2028**, el Programa presupuestario se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

o **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización;

- **Línea de acción:** E6.1.1.3 Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios. DH6, DS3.

- **Línea de acción:** E6.1.1.4 Promover la inversión en el sector rural en infraestructura, maquinaria e

implementos agropecuarios, para elevar la rentabilidad. DS3.

- **Línea de acción:** E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional.DS2.

o **Estrategia E6.1.2** Fomentar la vinculación con las diferentes instituciones y/o dependencias de los sectores productivos para generar bienestar en las familias rurales y disminuir las brechas de desigualdad y las líneas de acción:

- **Línea de acción:** E6.1.2.1 Incentivar el arraigo de jóvenes del sector rural, a través de programas estratégicos. PC1 DS1.

- **Línea de acción:** E6.1.2.2 Promover la integración de mujeres al desarrollo productivo del sector rural, a través de programas estratégicos, con perspectiva de género. DH3, DH6, PC1, DS1.

Estrategia E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca.

o **Estrategia E7.1.1** Incrementar la productividad del sector pesquero y acuícola de manera sustentable para mejorar su rentabilidad.

- **Línea de acción:** E7.1.1.1 Impulsar la creación de unidades de producción acuícola en comunidades con viabilidad productiva. PC2 DS3.

- **Línea de acción:** E7.1.2.3 Propiciar la modernización de los equipos de pesca y acuicultura para mejorar la sustentabilidad y rentabilidad de estos. DS3

Así mismo el presente programa contribuirá al **Programa Sectorial de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura** en los siguientes objetivos:

o **Objetivo 1.** Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario y acuícola, de manera sostenible y sustentable.

o **Estrategia 1.3.** Fortalecer el desarrollo económico a las mujeres, jóvenes y la población vulnerable del sector para disminuir las brechas de desigualdad.

- **Línea de acción:** 1.3.1. Apoyar con paquetes productivos agropecuarios a las familias rurales del sector primario.

- **Línea de acción:** 1.3.2. Apoyar con paquetes de insumos agrícolas a las familias rurales del sector primario.

3.3 Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas **2,128 localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo**, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de **41 municipios de la entidad**, lo cual representa un 8.7% de la población total de Tamaulipas (ámbito urbano y rural) (CONEVAL, 2020). **Tabla 1.**

Tabla 1.
Localidades Rurales, con 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo.

N°	Municipio	Localidades totales	Población total	Viviendas particulares habitadas	Grado de marginación de la localidad 2020									
					Muy Alto	Viv. Part. Hab.	Alto	Viv. Part. Hab.	Medio	Viv. Part. Hab.	Bajo	Viv. Part. Hab.	Muy Bajo	Viv. Part. Hab.
1	Abasolo	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	Aldama	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	6,069	41	1,162
3	Altamira	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	Antiguo Morelos	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	Burgos	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	Bustamante	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	Camargo	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	Casas	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	Cruillas	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	El Mante	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	Gómez Farías	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	González	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	Guémez	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	Guerrero	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	Hidalgo	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	Jaumave	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	Jiménez	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	Llera	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	Mainero	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	Matamoros	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	Méndez	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	Miguel Alemán	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	Miquihuana	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	Nuevo Laredo	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	Nuevo Morelos	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	Ocampo	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	Padilla	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	Palmillas	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	Reynosa	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	Río Bravo	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	San Carlos	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	San Fernando	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	San Nicolás	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	Soto la Marina	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	Tampico	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	Tula	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	Valle Hermoso	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	Victoria	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	Villagrán	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	Xicoténcatl	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
SUMA		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	37,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4 Población objetivo.

La población rural de 41 municipios de Tamaulipas, que habitan en localidades rurales con grados de marginación, **Muy Alto, Alto, Medio y Bajo**, y para el caso de las zonas periurbanas el grado **Muy bajo**, de acuerdo con estimaciones del CONEVAL (Censo de Población y Vivienda 2020).

Es decir, 1,341 localidades rurales, con un registro de 49,476 viviendas y 153,316 habitantes. La estrategia de atención considera que cada vivienda habitada se traduce en una cabeza de familia, por lo tanto, la población objetivo se estima en 49,476 que es igual al número de viviendas habitadas.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales, además de las consideradas en zonas periurbanas.

Para el sector pesquero y acuícola se considerará una excepción a los pescadores y acuicultores que no se encuentren en localidades rurales.

3.5 Titulares de Derecho.

Población rural y en su caso, de zonas periurbanas de Tamaulipas, mujeres y jóvenes en localidades con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo según el caso, que solicite apoyos del

Programa y cumpla con los Requisitos generales y específicos.

3.5.1 Requisitos.

Para recibir los apoyos proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos generales siguientes:

- I. Presentar la solicitud en el Formato de Petición (Anexo 1).
- II. Copia de identificación oficial vigente.
- III. Contestar la Cédula de Estudio Socioeconómico. (Anexo 2).

3.5.1.1 Requisitos específicos por sector.

I. Sector pesquero.

- a) Copia del permiso de pesca comercial vigente.
- b) Copia de última acta de asamblea con listado de socios de la unidad económica titular de los permisos de pesca comercial.
- c) Copia del certificado de matrícula de la embarcación que esté incluida en el permiso de pesca comercial, en caso de que el apoyo esté relacionado con ese activo productivo.

II. Sector Acuícola.

- a) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la instalación acuícola.
- b) En caso de realizar acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal (Concesión de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento).

III. Otros Apoyos.

Para solicitudes que conjunten 10 o más integrantes de una misma localidad rural para el mismo beneficio, y este sea de uso comunitario, en terrenos de comunidades ejidales deberán presentar copia de identificación vigente por cada uno de los integrantes, anexas a la solicitud realizada por el representante de la autoridad correspondiente.

3.5.2 Procedimiento de Selección.

Las personas solicitantes deberán acudir a las áreas de atención ciudadana para realizar la solicitud de apoyo (Anexo 1), así como cumplir con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 y 3.5.1.1 de los presentes LOP.

El Departamento de Atención Ciudadana realizará un estudio socioeconómico, (Anexo 2) para determinar la factibilidad del apoyo. Del total de las solicitudes recibidas que son susceptibles de atender, se clasificarán conforme a los conceptos de apoyo y se atenderán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El Departamento de Atención Ciudadana realizará un dictamen que considerará la opinión técnica que emita el área correspondiente de acuerdo al tipo de apoyo solicitado;

Para priorizar los apoyos a entregar se informará a los Titulares de derecho que solo pueden recibir un tipo de apoyo por solicitud, en caso de solicitar más de uno.

3.5.3 Resolución.

De las solicitudes que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5.1 y 3.5.1.1 de los presentes LOP, se priorizará de acuerdo al dictamen técnico (Anexo 5), realizado por el Departamento de Atención ciudadana y el área correspondiente al apoyo solicitado. El Departamento de Atención Ciudadana se contactará con la persona solicitante vía telefónica con los datos proporcionados en la solicitud, para informar de su aprobación y posterior programación de entrega.

Una vez aceptada la petición y completado el registro la dependencia o entidad entregará al solicitante copia de la solicitud ingresada con el número de folio para que pueda consultar vía telefónica el estado de su petición.

3.6 Características de los Apoyos.

Apoyos sociales para las personas que habitan en localidades rurales de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, Medio y Bajo, incluyendo Muy Bajo para el caso de las personas que habitan zonas periurbanas, de acuerdo con el siguiente listado:

I. Sector Agrícola.

A. Equipamiento Agrícola.

- a) Podadora de árboles telescópica.
- b) Motobomba a gasolina.
- c) Aspersora de 20 litros.
- d) Aspersora fumigadora atomizador.
- e) Desmalezadora a gasolina, mango tipo "bici".
- f) Motosierra espada 25 pulgadas.
- g) Tanque nodriza horizontal (diferentes capacidades).

- h) Arado para caballos.
- i) Motocultor.
- j) Manguera para riego por goteo media pulgadas 100 m.
- k) Kit de hasta 200 boquillas para riego por goteo.
- l) Paneles solares.
- m) Paquete básico para huerto de traspatio.

B. Herramientas Agrícolas.

- a) Talacho-pico con mango de madera.
- b) Azadón de acero forjado.
- c) Rastrillo mango en madera.
- d) Pala cuadrada mango en madera.
- e) Pala redonda puño "y".
- f) Barra de punta fabricada de acero, de hasta 125 cm.
- g) Machete estándar liso 22 pulgadas.
- h) Tijeras de podar.
- i) Carretilla con bastidor tubular.
- j) Gafas cava hoyos.

II. Sector Pecuario.**C. Paquetes Productivos Pecuarios Especies menores.**

- a) Ovinos: (5 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).
- b) Caprinos (5 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).
- c) Porcinos (2 hembras y 1 macho, de buena calidad genética, estén libres de parásitos y en edad reproductiva).
- d) Paquete básico de Aves de postura o engorda.

D. Paquetes de Insumos.

- a) Alimento balanceado (40 kg/bulto). Se apoyará con hasta 5 bultos por productor.
- b) Sal mineralizada (20 kg/bulto). Se apoyará con hasta 3 bultos por productor.
- c) Melaza. Se apoyará hasta con 100 kg. Por productor.
- d) Block nutricional. Se apoyará con hasta 5 block por productor.
- e) Pacas de cuadro de zacate (18 a 20 kg.). Se apoyará con hasta 50 pacas por productor.
- f) Rollos de alambre de púas. Se apoyará con hasta 5 rollos por productor.
- g) Vacuna contra la rabia paralítica bovina. Se apoyará de acuerdo a la cantidad de ganado con que cuente el productor.
- h) Vacuna 8 vías. Se apoyará de acuerdo a la cantidad de ganado con que cuente el productor.

E. Otros apoyos:

- a) Construcción y/o rehabilitación de bordo de tierra compactada para abrevadero (horas máquina).
- b) Mantenimiento o rehabilitación de caminos rurales (horas maquina).

III. Sector Pesquero y acuícola.**F. Equipamiento para la Pesca.**

- a) Equipamiento de seguridad para la pesca ribereña. -2 Chalecos salvavidas tipo II con luz y silbato, Aro salvavidas 30", 1 radio VHF, 1 extintor tipo ABC polvo químico seco de 1kg, 1 lámpara de mano, 1 botiquín de primeros auxilios.
- b) Artes de pesca selectivas. Aros, trampas o nasas, Redes de tendal, Palangres y cimbras, Redes de atarraya, Cordeles (cantidad y características conforme a permiso para 1 embarcación y pesquería).
- c) Equipamiento para la conservación de la cadena de frío a bordo de las embarcaciones ribereñas. 1 hielera con capacidad de mínima de 140 litros, 1 contenedor térmico rotomoldeado con capacidad de 200 litros con tapa y desagüe.

G. Insumos y materiales para actividades pesqueras.

- a) Material para la construcción de artes de pesca (Madejas de paño monofilamento, multifilamento, piolas, cabo, plomos, boyas, anzuelos, destorcedores, hilos, etc.).
- b) Indumentaria para pescador (Traje impermeable, botas de hule sanitarias, guantes de algodón c/puntos

de PVC).

c) Kit de manejo de productos pesqueros (1 Tabla de polipropileno, 2 cuchillos fileteros 8", 1 descamador, 1 mandil de lona, 1 hacha).

d) Paños multifilamento nylon torcido, tratado de 1 1/4" o 2 1/2" (5 kg).

H. Equipamiento para la Acuicultura.

a) Tanque de geomembrana HDPE 1 mm por 1.2 m. de altura con malla galvanizada 66/66, de 6 metros de diámetro incluye postes y remaches y brida 4", 1 válvula PVC hidráulico de 4", tramo PVC hidráulico 4", 3 kilogramos de paño polietileno con luz de malla 1/4".

b) Sistema de aireación. -Blower de 1 HP, 1 filtro de aire de acero, 4 aros metálicos con 5 m. de manguera difusora.

I. Materiales para la Acuicultura.

a) Aireador tipo splash de 2 HP.

b) Aireador de paletas 1 HP 2 impelentes 220v monofásico.

c) Rollo de manguera difusora aerotube (100 m.) de 1" de diámetro.

d) Hasta 20 costales de alimento para peces en etapa de engorda.

e) Hasta 9,000 alevines de Tilapia de hasta 1 gramos de peso promedio.

f) 1 Kit colorimétrico para el análisis de la calidad de agua en sistemas de cultivo y medidor de PH digital.

Adicionalmente, la Secretaria tendrá la facultad y discrecionalidad de cambiar, modificar las características y/o conceptos de apoyos de acuerdo al tipo de solicitud, a las necesidades específicas de solicitudes dictaminadas positivas, al estudio socioeconómico y al presupuesto autorizado. Esto en el entendido de lo diversas y dinámicas que son actualmente las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y de acuicultura.

3.6.1 Tipo de Apoyo.

De acuerdo con las características descritas por sector en el numeral 3.6, de los presentes LOP los apoyos podrán ser:

1. **En especie** y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, con un apoyo del 100%, según el caso.
2. Y para el caso del inciso E. Otros apoyos, estos se entregarán de manera económica mediante transferencia al Titular de derecho o en su caso mediante cesión de derechos al proveedor (Anexo 6).

3.6.2 Monto del Apoyo.

Tanto los apoyos en especie o económicos podrán ser otorgados con recursos Estatales de hasta el 100%, a las personas que hayan solicitado de acuerdo con los requisitos establecidos en los presentes LOP y hayan cumplido con los mismos.

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la Instancia ejecutora estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos:

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de los presentes LOP, así como la operación del Programa;
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- d) Interponer las quejas y/o denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de los presentes LOP;
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa; y
- f) Recibir factura original a nombre propio, en la que se especificará el monto del apoyo entregado.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos;
- c) No encontrarse inscrito en algún otro Programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- d) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
- e) El Titular de Derecho firmará Carta-Compromiso (Anexo 4) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; y
- f) En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del

Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

3.7 Instancia(s) ejecutora(s).

El Departamento de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular será el encargado de la ejecución del Programa. Ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-56. Ext. 42927.

3.8 Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-60. Ext. 42947.

3.9 Coordinación Institucional.

Se tiene una coordinación institucional con las oficinas de la Dirección General de Relaciones Públicas, Compromisos y Atención Ciudadana, con la Subdirección de Atención Ciudadana del Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias de Tamaulipas, a través del Sistema SAP, en el cual se registran todas las peticiones de cada una de las solicitudes enviadas a estas Dependencias.

4. Mecánica de Operación.

4.1 Proceso.

- a) Una vez publicados los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado, estos serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para su difusión.
- b) Captura de peticiones. La Instancia ejecutora capturará las solicitudes que ingresen a las oficinas de la Secretaría.
- c) Corroborar datos. Vía telefónica, se contactará a la persona solicitante para corroborar la información proporcionada en la solicitud y realizar el estudio socioeconómico (anexo 2).
- d) Dictamen: El Departamento de Atención Ciudadana en coordinación con personal designado por las Subsecretarías de Desarrollo Agrícola, Desarrollo Pecuario y Forestal, Pesca y Acuacultura y de la Coordinación Técnica analizarán y emitirán dictamen de las peticiones de apoyo, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5.2 de los presentes LOP.
- e) Autorización. Una vez dictaminadas las solicitudes, la Instancia ejecutora procederá a su autorización.
- f) Notificación. Personal de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con los Titulares de Derecho para informarle que su solicitud fue autorizada.

4.2 Ejecución.

- a) Personal del Departamento de Atención Ciudadana se comunicará vía telefónica con los Titulares de derecho, para informarle el día y la hora en que se hará la entrega del apoyo.
- b) Los Titulares de derecho deberán presentar copia de identificación oficial vigente para poder recibir el apoyo.
- c) La Instancia ejecutora entregará a los Titulares de derecho, el apoyo y la factura original.
- d) Los Titulares de derecho deberán firmar el Acta de Entrega-Recepción (Anexo 3).
- e) El titular de derecho deberá firmarla Carta Compromiso (Anexo 4).

4.2.1 Acta de entrega recepción.

El personal autorizado para el Programa deberá elaborar el Acta de Entrega-Recepción correspondiente (Anexo 3) y tomar la evidencia fotográfica, para anexarla al expediente.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La Instancia ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su seguimiento.

4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. El número de apoyos entregados del programa está sujeto a suficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de Ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.2 Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a los presentes LOP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Personas que habitan en localidades rurales y zonas periurbanas de Tamaulipas con niveles de marginación Muy Alto, Alto, y Medio cuentan con facilidad de acceso a apoyos gubernamentales agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.	Porcentaje de cobertura con apoyos sociales.	(Número de personas del área rural y zonas periurbanas apoyadas con el programa / número total de personas del área rural y zonas periurbanas de la población que solicitan apoyos del programa) *100	Base de datos del Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Las personas del área rural y zonas periurbanas continúan con la actividad productiva.
Componentes	C.1. Apoyos sociales a personas del área rural y zonas periurbanas entregados.	Porcentaje de entrega de apoyos sociales rurales.	(Total de apoyos sociales entregados/ total de apoyos sociales dictaminados positivos)*100	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, ubicado en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Que existan las condiciones climatológicas para la entrega de los apoyos.
Actividades	A1.C1. Recepción y registro solicitudes recibidas de apoyos sociales del área rural y zonas periurbanas.	Porcentaje de demanda de apoyos sociales del área rural y zonas periurbanas.	(Total de solicitudes registradas en el SAP / Total de solicitudes recibidas) *100	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Personas productoras agropecuarias de Tamaulipas presentan solicitudes de apoyo.

	A2.C1. Dictaminación de solicitudes recibidas de proyectos productivos pecuarios.	Porcentaje de Solicitudes Dictaminadas positivamente.	(Total de Solicitudes Dictaminadas positivamente de proyectos productivos pecuarios / Total de solicitudes registradas en el SAP)*100	Base de datos de apoyos entregados en el Sistema de Atención Ciudadana, ubicados en la Secretaría Particular de la Secretaría.	Personas productoras agropecuarias de Tamaulipas cumplen con los requisitos del programa.
--	---	---	---	--	---

6.3 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la Secretaría Particular, gestionará la publicación de los presentes LOP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1 Difusión.

Los presente LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2 Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría Particular, a través del Departamento de Atención Ciudadana, deberá publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Oficial de Internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3 Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquéllas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1 En Periodos Electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a los presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o 56 Ext. 42925 y 42926. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa Lineamientos de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estos Lineamientos de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U043 Atención Ciudadana para el Desarrollo Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

Anexo 2. Cédula de Estudio Socioeconómico.



CEDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Municipio: _____ Localidad: _____ Folio: _____

Datos Generales

Nombre del Jefe (a) de Familia: _____

Apellido Paterno Materno Nombre (s)

Dirección: _____

Calle Num. ext. + Manzana Num. int. + Lote

entre calles Colonia Código Postal Teléfono

Referencia de Ubicación (junto a, frente a, atrás de o cerca de)

Fecha de Nacimiento: **Sexo:** H M **Estado Civil:** S C UL

Lugar de Nacimiento: _____

Localidad Municipio Estado País

CURP: _____ **Sabe Leer y Escribir:** Si No

Grado Máximo de Estudios: Primaria Secundaria Medio Superior Profesional No Escolaridad

Cuenta con discapacidad: Si No

Seguridad Social:

IMSS ISSSTE PEMEX Marina Clínica u Hospital privado IMSS Oportunidades
 SSA (centros de salud) INSABI Ninguno

En esta familia:

¿Cuánto destinan al mes en el pago de..?
 Agua _____ Luz _____ Comida _____ Renta _____
 ¿Cuántas personas reciben sueldo? _____ ¿Entre todos cuánto ganan al mes? _____

Características y servicios con los que cuenta la Vivienda

Su Vivienda es: Propia Rentada Prestada Como prestación de un trabajo

Muros: Lámina Madera Block Adobe Ladrillo Cartón Hule Vara con lodo

Techos: Lámina Teja Palma Asbesto Cemento Cartón Hule Madera

Pisos: Tierra Cemento firme Mosaico Madera

Vivienda Cuenta con:

Recámaras Comedor Sala Cocina Regadera Letrina
 Pasillo Patio Cochera Sanitario Cuarto de servicio

Num. de cuartos:

En esta vivienda el agua para beber es de:

Red pública dentro de la vivienda Entubada en el terreno Llave pública
 De otra vivienda Una pipa Pozo de terreno
 Río, lago, arroyo o presa Comprada en garrafón

En esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a:

Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
 Una tubería que va a dar a un río, lago o mar No tiene drenaje

En esta vivienda se obtiene luz de:

Energía eléctrica Celda solar Lámpara de baterías
 Velas o veladoras Quinqué Energía eléctrica combinada con (celdas solar, quinqué, velas o veladoras)

¿En esta vivienda tienen huerto familiar? Si No

Equipamiento de la Vivienda

Su Hogar cuenta con: Lavadora Refrigerador Excusado Estufa Licuadora T.V. Radio Computadora

Internet Línea telefónica propia Teléfono celular Videograbadora o DVD Boiler Automóvil propio
 Camioneta propia

Combustible que utiliza para cocinar Leña Carbón Gas Petróleo Parrilla eléctrica

Papel o cartón

Integrantes de la Familia que habitan en la misma vivienda

Paterno	Materno	Nombre (s)	Sexo H/M	Parentesco	Lugar de Nacimiento	CURP o Fecha de Nacimiento	Escolaridad	Estado Civil	Ocupación	Madre Soltera	Adulto Mayor	Personas con Discapacidad
1					Localidad			<input type="radio"/> Soltero(a)		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí
					Municipio			<input type="radio"/> Casado(a)		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No
					Estado			<input type="radio"/> Unión Libre				
					País							
2					Localidad			<input type="radio"/> Soltero(a)		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí
					Municipio			<input type="radio"/> Casado(a)		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No
					Estado			<input type="radio"/> Unión Libre				
					País							
3					Localidad			<input type="radio"/> Soltero(a)		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí
					Municipio			<input type="radio"/> Casado(a)		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No
					Estado			<input type="radio"/> Unión Libre				
					País							
4					Localidad			<input type="radio"/> Soltero(a)		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí
					Municipio			<input type="radio"/> Casado(a)		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No
					Estado			<input type="radio"/> Unión Libre				
					País							

Escolaridad:
 1. Preescolar 4. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 10. Sin estudios
 2. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 8. Licenciatura
 3. Primaria incompleta 6. Preparatoria completa 9. Posgrado

Ocupación:
 1. Hogar 4. Empleado 7. Artesano 10. Campesino 13. Comerciante
 2. Estudiante 5. Profesionista 8. Jubilado 11. Pescador 14. Ganadero
 3. Jornalero 6. Obrero 9. Desempleado 12. Agricultor 15. Otro

Nombre del entrevistado: _____ Firma: _____
 Nombre del entrevistador: _____ Clave: _____
 Lugar y Fecha de la entrevista: _____

Observaciones

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 3. Acta de entrega – recepción.

U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.

FOLIO SAC

FECHA DE ENTREGA		
DÍA	MES	AÑO

NOMBRE DE LA PERSONA BENEFICIADA:		
LOCALIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO DE CONTACTO

Recibí del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura y con el Programa U043 Apoyos de atención para el sector rural el siguiente apoyo:

CONCEPTO DEL APOYO	IMPORTE

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

ENTREGÓ

FIRMA DE LA PERSONA BENEFICIADA
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

NOMBRE Y FIRMA

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 4. Carta compromiso.

CARTA COMPROMISO**FOLIO SAC**

Fecha: _____

Día / Mes / Año

Recibí apoyo de _____
que he solicitado al **Dr. Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas**; *para auto-emplearme y así obtener ingresos económicos para el sustento diario de mi familia.*

Por medio de la presente, me comprometo a:

1. Trabajarlos para generar recursos financieros con el objetivo de mejorar la economía familiar. Por lo tanto, no puedo vender, rentar, empeñar, ni sacrificar los animales para auto-consumo, así como ningún recurso entregado por el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Rural.
2. En caso de robo, deberé de presentar inmediatamente la denuncia por el delito de robo en la Agencia del Ministerio Público más cercano a mi domicilio y conservar el documento de denuncia para justificar la situación en las visitas de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas.
3. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría

Recibo también factura original a nombre del propio, en el que conoceré el costo del apoyo por lo que de NO CUMPLIR lo antes expuesto devolveré la cantidad de la factura.

Me comprometo_____
Nombre y firma de la persona beneficiada

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 5. Dictamen técnico.

Folio SAC _____

Fecha: _____

Municipio: _____ Localidad: _____

Descripción del poyo: _____

Nombre de la persona productora solicitante: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo (anexo2) Copia fotostática de:

Concepto	Si	No
Identificación oficial vigente con fotografía		
Estudio socioeconómico realizado		

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictamen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	puntaje ponderado
Grados de Marginación (Por Localidad)	60	porcentaje	Muy alto	100	60
			Alto	75	45
			Medio	50	30
			Bajo	25	15
			Muy bajo	12.5	7.5
Evaluación Socioeconómica	30	porcentaje	Percepción económica (hasta \$3,500.00)*	100	30
			Percepción económica (más de 3,501.00)	50	15
Género	10	porcentaje	Femenino	100	10
			Masculino	50	5
Calificación					

* Líneas de Pobreza por Ingresos en México, de acuerdo a estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2016 y el INPC del INEGI.

	Dictamen	Pos	Neg

Dictaminó

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Anexo 6. Cesión de derechos.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____

que le fue autorizado por el Programa U043 Apoyos de atención para el sector rural 2024, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, por un monto de \$ _____ (_____ M.N.)

es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física: _____

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____

con número de cuenta: _____, del banco: _____

sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente

clabe interbancaria: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

ATENTAMENTE

La persona titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal

Nombre y firma de la persona proveedora

Se firma la presente en _____ municipio. de _____ en el estado de Tamaulipas, a los ___ días del mes de _____ del 2024.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 párrafo primero, 23 numeral 1, 33 fracciones I, III, V, XI, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X, XIII y XV, 10 fracciones II, IV, VI, VIII y X, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 5, 6 y 8, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a las personas Titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 31 fracciones I, III, V, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; fomentar programas reproductivos para elevar la calidad genética de la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola; coordinar y ejecutar la política estatal para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines, así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal correspondientes y de los Gobiernos Municipales, y con la participación de los sectores social y privado y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Extraordinario Número 7, el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el objetivo **E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la Estrategia **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción: **E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP); **E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal; Así mismo, en el objetivo **E6.2** Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario, mediante la Estrategia **E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular, con la línea de acción: **E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial; la estrategia **E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria; y las líneas de acción: **E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor, **E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo. Además, se alinea con Objetivo **E7.1** Incrementar la productividad de la pesca y acuacultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca, en la Estrategia **E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del

sector, con la línea de acción: **E7.1.2.4.** Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1228/2023 del 31 de octubre de 2023, signado por M.D.E. Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para el Ejercicio Fiscal 2024; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/0504/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, signado por Dra. América Lorena González Cisneros Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, se otorga cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, he tenido a bien expedir las siguientes:

Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Índice.

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Aportación del programa a objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población Objetivo.
- 3.5. Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6. Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipos de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s)
- 3.8. Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9. Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos-Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.**6. Evaluación.**

6.1. Evaluación interna.

6.1.1. Indicadores de Resultados.

6.2. Externa.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

7.2. Información Pública.

7.3. Medidas Complementarias.

7.3.1. En Periodos Electorales.

7.3.2. De Manera Permanente.

8. Quejas y Denuncias.

Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.

Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.

Anexo I-C2–CyD. Solicitud de Apoyo.

Anexo I-C2-E. Solicitud de Apoyo.

Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.

Anexo II-C2-CyD. Proyecto Simplificado.

Anexo III.C1. A Dictamen Técnico.

Anexo III-C2-E Dictamen de Factibilidad.

Anexo IV-C2-E Notificación de Apoyo Asignado.

Anexo V-C1-A. Carta Compromiso.

Anexo V-C2–CyD. Acta Compromiso.

Anexo VI-C2-E. Convenio de concertación.

Anexo VII-C1-A. Cesión de Derechos.

Anexo VII-C1-B. Cesión de Derechos.

Anexo VII-C2-CyD. Cesión de Derechos.

Anexo VIII–C1-A. Acta de Entrega-Recepción.

Anexo VIII-C1-B. Acta de Entrega-Recepción.

Anexo VIII-C2-CyD. Acta de Entrega-Recepción.

Anexo IX-C2-E Verificación de campo.

Anexo X.C1. B. Vale para la Entrega del Apoyo.

1. Introducción.**a) Propósito.**

Las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de los estratos E3, E4, E5 y E6 presentan un incremento en el acceso a apoyos para el desarrollo tecnológico de los procesos de producción, transformación y valor agregado.

b) Diagnóstico.

De acuerdo con la Estratificación de Unidades de Producción Rural, realizada en 2017, por el Comité Técnico Estatal de Evaluación Tamaulipas, dependiente de la SAGARPA, en los 43 municipios del estado de Tamaulipas existen 58,886 Unidades Económicas Rurales (UER), las cuales son propensas a sufrir afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de precios, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

Según los resultados, en las Unidades de Producción Rural de Tamaulipas se presenta la problemática general de un bajo nivel de productividad, debido a la escasa inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado y escasa vinculación de la investigación. Así, el problema específico identificado es el “Bajo porcentaje de personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas que aplican innovaciones tecnológicas desarrolladas a través de la investigación”. Las causas principales se relacionan con la baja inversión en equipamiento y bajo porcentaje de innovaciones y tecnologías generadas en las instituciones. También se evidencia que las unidades de producción ya equipadas poseen maquinaria y equipo obsoleto.

Los bajos niveles de innovación en México, pueden atribuirse a la existencia de un marco poco propicio y deficiencias en la dirección del sistema mexicano de innovación. En los últimos años se ha demostrado que

la ciencia, educación y extensionismo por sí solos no son suficientes para resolver la demanda de conocimientos, tecnología y servicios de los agricultores, pues se requiere de procesos de coordinación mucho más complejos en los que los actores involucrados se enfrentan de manera simultánea a muchas condiciones y actividades complementarias que superan la visión tradicional de la investigación, desarrollo y la extensión agrícola (Banco Mundial, 2012).

La falta de Financiamiento en México sigue siendo un problema con raíces estructurales, en las que converge un asunto de escasez de oferta adaptada a las condiciones del campo mexicano, así como un mercado financiero que no tiene incentivos para llegar a los estratos de menores ingresos; un crédito para el medio rural poco sofisticado para atender una agricultura diversa de pequeña y mediana escala en donde la gran parte son pequeños productores; así como por la falta de estrategias de desarrollo territorial en las que no existe concurrencia de servicios financieros, con seguro agrícola, asistencia técnica y subsidios para el emprendimiento rural. Como se ha insistido en muchas ocasiones, la política pública sigue dispersa y atomizada.

c) Lógica de Intervención.

Para cumplir con el objetivo a través de los componentes del programa se proporcionan subsidios económicos mediante transferencias bancarias a las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas para el incremento del nivel tecnológico de sus actividades productivas, se implementarán conceptos de apoyo para innovación y transferencia de tecnología, así como apoyos para transformación y valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas.

La población objetivo está conformada por las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas con Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6 del estado de Tamaulipas que presentan bajo acceso a apoyos para el desarrollo tecnológico en sus procesos de producción, transformación y valor agregado.

La estrategia de atención considera que de las 58,886 Unidades Económicas Rurales (UER), las cuales son propensas a sufrir afectaciones en sus actividades productivas, el programa focalizará sus apoyos en 34,912 Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6, y se estima atender un total de 726 Unidades Económicas Rurales agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas en este ejercicio, las cuales deberán aplicar recursos para complementar los apoyos del programa o contar con financiamiento y activos que incrementen el impacto del apoyo.

1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

- I. Centro de almacenamiento o de acopio:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales, maderables y no maderables, productos, subproductos y derivados para su conservación y posterior traslado o transformación.
- II. Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal fija o móvil donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos, subproductos y derivados de materias primas forestales, maderables y no maderables.
- III. Centros no integrados:** Incluye madererías, carpinterías, leñerías, carbonerías, centros de producción de muebles, centros de suministros de madera para la construcción y tarimeras.
- IV. Comité Técnico: Órgano encargado de la autorización de los apoyos propuestos por el subcomité técnico del Programa.**
- V. Instancia Ejecutora (IE):** Se refiere a la dependencia, entidad y las unidades responsables de operar el programa propuesto.
- VI. Instancia Normativa (IN):** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.
- VII. Lineamientos:** Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
- VIII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- IX. Paquetes Sanitarios:** Consistentes en vacunas, suplementos vitamínicos, desparasitantes internos y externos, entre otros.
- X. Paquetes Nutricionales:** Consistentes en diferentes ingredientes para la elaboración o adquisición de bloques nutricionales.
- XI. Paquetes Reproductivos:** Consistentes en hormonales y material genético (semen) para servir a los vientres bovinos.
- XII. Programa:** Programa U104 Programa Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
- XIII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIV. Subcomité Técnico:** Órgano auxiliar del Comité Técnico del Programa, que evaluará y dictaminará las solicitudes.

XV. Titular de derecho: Persona física, moral y/o jurídico-colectiva (ejido o comunidad), quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

XVI. Ventanilla: Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa.

2. Objetivos.

2.1. General.

Otorgar apoyos para la producción, agroindustria, transformación y valor agregado a las personas productoras agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas, de los estratos E3, E4, E5 y E6 para incrementar su nivel de desarrollo tecnológico.

2.2. Específicos.

1. Otorgar apoyos para innovación y transferencia de tecnología a las personas productoras de los estratos E3, E4, E5 y E6.
2. Otorgar apoyos para transformación y valor agregado de los productos agrícolas, pecuarios, forestales, de pesca y acuicultura a las personas productoras de los estratos E3, E4, E5 y E6.

3. Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La difusión de la Convocatoria para el componente 1. **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola** (sistemas de riego tecnificado) se realizará a través de la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> posterior a la publicación de los presentes LOP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer semestre del 2024.

En el caso del componente 1. **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Pecuaria** (paquetes tecnológicos pecuarios) Una vez existiendo suficiencia presupuestal se publicará la Convocatoria correspondiente; el acceso a la información de la población objetivo estará disponible a partir de la publicación de los presentes Lineamientos. De acuerdo a la suficiencia presupuestaria de este componente, se podrá dar prioridad a los grupos de trabajo del Componente Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107 Apoyo al Desarrollo Productivo y Económico.

En el caso PyMES rurales para el Componente 2. **Apoyos de agroindustria, transformación y valor agregado** Una vez existiendo suficiencia presupuestal se publicará la Convocatoria correspondiente; el acceso a la información de la población objetivo estará disponible a partir de la publicación de los presentes Lineamientos.

La Instancia Ejecutora podrá modificar las fechas en que se publique la Convocatoria, de acuerdo a las necesidades del componente y la población objetivo.

3.2. Aportación del programa a objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Objetivo 2.- Hambre Cero, en el ODS 2 Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible:

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) el programa contribuirá en el eje III Economía, derivado del enfoque que busca atender el programa que es la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del **Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028**, el Programa presupuestario se alinea con el **Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible**; por lo que los objetivos, estrategias y líneas de acción son las siguientes:

Objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

○ **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con las líneas de acción:

- **Línea de acción E6.1.1.1** Fomentar el desarrollo de capacidades de los productores mediante programas de acompañamiento y asistencia técnica para hacer más eficientes las Unidades de Producción (UP).

- **Línea de acción E6.1.1.2** Promover el uso de tecnologías validadas por las entidades reconocidas, para el incremento de la producción agrícola, pecuaria y forestal.

Objetivo E6.2 Promover la inversión pública y/o privada para la instrumentación de proyectos sustentables orientados a la transformación de productos derivados del sector primario.

○ **Estrategia E6.2.1** Fomentar la inversión para la creación de MIPyMES, con actividad de transformación de los productos derivados del sector primario, priorizando las actividades agroindustriales con un enfoque de economía circular, con la línea de acción:

- **Línea de acción E6.2.1.2** Fomentar la transferencia de conocimiento entre las entidades estatales

competentes, para la capacitación operativa, comercial y de innovación en el sector agroindustrial;

o **Estrategia E6.2.2** Promover la transición de una economía basada en el sector primario a una agroindustrial, con enfoque de economía solidaria; y las líneas de acción:

- **Línea de acción E6.2.2.1** Impulsar la organización de los productores y nuevos productores en redes de colaboración, para su incorporación en cadenas productivas de mayor valor.

- **Línea de acción E6.2.2.2** Gestionar el acceso a fuentes de financiamiento a los productores y nuevos productores con iniciativas de producción agroindustrial que fomenten el encadenamiento productivo.

Objetivo E7.1 Incrementar la productividad de la pesca y acuicultura, desde una perspectiva económica, social y solidaria, para contribuir al desarrollo económico y la seguridad alimentaria de la población tamaulipeca

o **Estrategia E7.1.2** Promover la inversión en equipamiento e infraestructura pesquera y acuícola para combatir el rezago económico y social del sector, con la línea de acción:

- **Línea de acción E7.1.2.4.**- Mejorar el equipamiento y organización para la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas.

Programa Sectorial.

Objetivo: 1.

Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.

Estrategia.

1.2. Fomentar la adopción de innovaciones tecnológicas en el sector primario para incrementar su productividad y competitividad.

Líneas de Acción.

1.2.1. Promover la tecnificación del riego y la agricultura de precisión en el sector primario. DS1, DS2

1.2.2. Implementar un programa para la inseminación artificial y/o transferencia de embriones para el mejoramiento genético. DS3.

Objetivo: 4.

Impulsar la instrumentación de proyectos agroindustriales y de transformación de productos derivados de la producción primaria.

Estrategia.

4.1. Impulsar el emprendimiento mediante la creación de MIPyMES en las personas productoras de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola para generar valor agregado a los productos derivados del sector primario.

Líneas de Acción.

4.1.1. Generar programas que permitan el emprendimiento, para generar un valor agregado de los productos de los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola. DS3

4.1.2. Propiciar el desarrollo de proyectos agroindustriales para fortalecer el desarrollo económico del sector primario. PC2, DS3.

3.3. Cobertura.

El Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural tiene cobertura en los 43 Municipios del Estado, donde se encuentran distribuidas la Unidades Económicas Rurales de los Estratos E1, E2, E3, E4, E5 y E6. De acuerdo a la siguiente tabla:

Estratos de UER en el Sector Rural.

Estratos	UER	% UER por estrato	Ingreso por ventas promedio	Rango de ingreso por ventas	
				Ingreso por ventas mínimo	Ingreso por ventas máximo
E1: Familia de subsistencia sin vinculación al mercado	6,449	11	-	-	-
E2: UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,525	30	17,205	16,000	55,200
E3: UER en transición	9,812	17	73,931	55,219	97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	12,042	20	151,958	97,700	228,858
E5: Empresarial pujante	12,619	21	562,433	229,175	2,322,902
E6: Empresarial dinámico	439	1	11,700,000	2,335,900	77,400,000
Total	58,886	100%			

3.4. Población Objetivo.

La población objetivo está conformada por las Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6 del estado de Tamaulipas que presentan bajo acceso a apoyos para el desarrollo tecnológico en sus procesos de producción, transformación y valor agregado.

La población objetivo del programa son las 34,912 Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

3.5. Titulares de Derecho.

Personas productoras agropecuarias, forestales pesqueras y acuícolas con Unidades Económicas Rurales de los Estratos E3, E4, E5 y E6 que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa y formarán parte del padrón de beneficiarios.

3.5.1 Requisitos.

Requisitos generales para personas Físicas:

Presentar solicitud de apoyo del componente correspondiente (Anexo I-C1-A, Anexo I-C1-B, Anexo I-C2-CyD y Anexo I-C2-E); llenada y firmada, así como original y copia simple para cotejo de los documentos siguientes:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.
- c) RFC con homoclave o Constancia de Situación Fiscal actualizada
- d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal competente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- e) Declaración de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante.

Requisitos generales para Personas morales, presentar además la documentación siguiente:

- a) Copia del Acta Constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de Apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o Autoridad competente.
- b) RFC o Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente (no mayor a 3 meses de expedición).
- d) Poder e identificación oficial del representante legal.
- e) Declaración de decir verdad del monto anual de los ingresos percibidos por la actividad rural a la que se dedica el solicitante.

3.5.1.1. Requisitos específicos por componente y sector.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

Requisitos de elegibilidad para Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola (sistemas de riego tecnificado.)

- 1) Contar con medidor de consumo de agua o en su defecto considerar la instalación del mismo dentro del proyecto.
- 2) Documento vigente expedido por la CONAGUA, que acredite la concesión del volumen de agua a utilizar en el proyecto, pudiendo ser:
 - Título de concesión o resolución; en caso de cesión a terceros, se requiere solicitar autorización a CONAGUA y presentar la constancia de dicho trámite.
 - Constancia de registro de volumen para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento (Constancia de trámite de libre alumbramiento o Constancia de registro de obra de alumbramiento y/o registro de obra en zona de libre alumbramiento);
 - Resolución favorable o Constancia de trámite de prórroga de título o concesión;
 - Aviso para usar aguas residuales por un tercero distinto al concesionario o asignatario;
 - Constancia de autorización electrónica.
- 3) Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

Deberá presentar la comprobación de la posesión legal de la tierra mediante el documento respectivo que soporte la superficie a ser beneficiada, especificando la vigencia del mismo.

Para la acreditación de la legal posesión de la tierra en áreas de uso común, deberá ser mediante la presentación de la Constancia de posesión con nombre, sello y firma del comisariado ejidal o comunal (presidente, secretario y tesorero) que indique la superficie, acompañado de acta de asamblea.

Requisitos para acceder a los apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola (sistemas de riego tecnificado).

- a) Para este componente, la solicitud de apoyo (Anexo I-C1-A).
- b) Estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE.
- c) Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Cotización vigente emitida por empresa dedicada al ramo (con no más de tres meses de expedida) que contenga el diseño del proyecto.
- e) Proyecto simplificado (Anexo II-C1-A).

Requisitos de elegibilidad para Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Pecuaria (paquetes tecnológicos pecuarios).

- a) Para este componente, la solicitud de apoyo (Anexo I-C1-B) deberá presentar firma del representante del grupo (Presidente, Secretario o Tesorero) y sellada por Autoridad Municipal o Ejidal (Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Delegado Municipal o Presidente del Comisariado Ejidal)
- b) Acta de Asamblea de la constitución de los grupos de productores pecuarios.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

- a) Para este componente, presentar la solicitud de apoyo (Anexo I-C2-CyD) para Pesca, Acuicultura y PyMES rurales y para Forestal (Anexo I-C2-E).
- b) Presentar formato de proyecto simplificado de la empresa a crear o creada (Anexo II-C2-CyD).

Requisitos de elegibilidad en Equipamiento para transformación y valor agregado Pesquero y acuícola.

Pesca.

- a) Permiso de pesca comercial vigente.
- b) Copia de ultima acta de asamblea con listado de socios de la unidad económica Titular de los permisos de pesca comercial.
- c) Copia del certificado de matrícula de la embarcación que esté incluida en el permiso de pesca comercial, en caso de que el apoyo esté relacionado con ese activo productivo.
- d) La totalidad de los avisos de arribo reportados el año inmediato anterior. Se verificará en los avisos de arribo o de cosecha según sea el caso, que haya reportado la especie.
- e) Acreditación de la legal propiedad o posesión del terreno en el cual se implementará el proyecto.

Acuicultura.

- a) Registro Nacional de Pesca y Acuicultura de la unidad económica y de la instalación acuícola.
- b) En caso de realizar acuicultura en cuerpos de agua de jurisdicción federal (Concesión de acuicultura comercial o permiso de acuicultura de fomento).
- c) La totalidad de los avisos de cosecha reportados en el ejercicio inmediato anterior.
- d) Acreditación de la legal propiedad o posesión del terreno en el cual se implementará el proyecto.

Requisitos para acceder a los apoyos del componente 2.

Pesca y Acuicultura.

- a) Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- b) Presentar tres cotizaciones vigentes emitida por empresa dedicada al ramo, las cuales deberán pertenecer al Padrón de la Dirección General de Compras del Gobierno del estado. En caso de no existir proveedores que puedan atender el requerimiento, podrá elegir otro proveedor que no se encuentre dentro del citado padrón.
- c) Firmar Acta compromiso (Anexo V-C2-CyD).

Requisitos para acceder al apoyo:

- a) Presentar tres cotizaciones vigentes emitida por empresa dedicada al ramo, las cuales deberán pertenecer al Padrón de la Dirección General de Compras del Gobierno del estado. En caso de no existir proveedores que puedan atender el requerimiento, podrá elegir otro proveedor que no se encuentre dentro del citado padrón.
- b) Firmar Acta compromiso (Anexo V-C2-CyD).

Requisitos de elegibilidad para Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado Forestal.**Para personas físicas:**

- a) Oficio de autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados, emitido por SEMARNAT.
- b) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre de la persona solicitante o su(s) representante(s) legal(es).
- c) Poder simple para entregar, oír y recibir notificaciones de las solicitudes de apoyo con identificación oficial vigente con fotografía.

Para personas morales:

- a) Acta de elección de órganos vigente en la que conste la designación de sus representantes (en el caso de ejidos y comunidades).
- b) Acta de asamblea vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado.
- c) Acta de asamblea donde soliciten los apoyos y designen a su asesor (a) técnico (a)
- d) CURP del representante(s) legal(es).
- e) Autorización de funcionamiento del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales y centros no integrados emitido por SEMARNAT.
- f) Copia simple del estado de cuenta bancaria actualizado con CLABE a nombre del representante legal.

Requisitos adicionales para acceder a los apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado Forestal.

- a) Plano georreferenciado con la ubicación geográfica del centro de almacenamiento y transformación de materias primas forestales, centros no integrados, etc.
- b) Proyecto productivo en formato digital en PDF debidamente firmado por el solicitante y el técnico (debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).
- c) Contar con la asistencia de un(a) asesor(a) técnico forestal que cuente con su inscripción en el Registro Nacional Forestal cuando aplique para el desarrollo del proyecto. No pueden prestar asistencia técnica, aquellos a quienes se les haya notificado de algún incumplimiento en la ejecución de proyectos por parte de la Secretaría.
- d) Presentar copia digital de los informes semestrales con sello de recibido en SEMARNAT del año anterior inmediato.
- e) Listado de beneficiarios.

3.5.2 Procedimiento de Selección.**Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.****Sistemas de riego tecnificado:**

La población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la Instancia Ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

Las solicitudes y expedientes se reciben en la ventanilla de las oficinas administrativas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria- Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Paquetes tecnológico pecuarios.

Los grupos de trabajo que hayan sido creados en el componente de Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107 Apoyo al desarrollo productivo y económico, se ayudaran de los prestadores de servicio y mediante asamblea en el grupo de trabajo determinaran los requerimientos de las personas solicitantes y realizaran las solicitudes correspondientes, las cuales podrán ser consideradas como prioritarias.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.**A. Para Pesca y Acuicultura.**

Para la población objetivo presenta la solicitud y demás requisitos ante la ventanilla asignada y posteriormente, el área operativa de la Instancia Ejecutora emite un dictamen positivo o negativo conforme a su elegibilidad y disponibilidad de recursos.

Las solicitudes y expedientes se reciben en la ventanilla de las oficinas administrativas de la Dirección de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138.

B. Para PYMES rurales:

- 1) Posterior a la publicación y difusión de los presentes Lineamientos, las personas interesadas deberán presentar la solicitud Anexo I-C2-CyD y la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1. de este documento, en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica, en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083, en un horario de atención 9:00 a 15:00 horas.
- 2) Posterior a la recepción, el área operativa revisará que los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, de lo contrario se les solicitará a los a las personas solicitantes que los complementen en un plazo no mayor a 5 días hábiles; posteriormente se someterá a un proceso de dictaminación.
- 3) Aquellas que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará vía telefónica y mediante la publicación en la página oficial de la Secretaría, el listado de las personas que han sido aprobadas sus solicitudes.

C. Para Forestal.

Para hacer expedito y transparente el análisis y la dictaminación de las solicitudes de apoyo, la Instancia Ejecutora desarrolla dicho proceso con apego a lo siguiente:

I. Instrumenta y mantiene actualizada la base de datos de recepción, análisis y dictaminación de solicitudes, atendiendo los plazos y formas establecidas en la convocatoria, para cada componente.

II. La dictaminación de cada solicitud de apoyo consiste en evaluar la situación jurídica de la persona solicitante y la factibilidad técnica, ambiental, económica y social del proyecto u obra solicitada, con base en los criterios y puntajes que establezcan las LOP para cada concepto de apoyo.

III. Cada solicitud de apoyo debe indicar la forma en que se dictamina y evalúa, fundamentando su viabilidad o rechazo (Anexo III-C2-E dictamen de factibilidad).

a) El Subcomité Técnico analiza y dictamina de manera integral las solicitudes de apoyo, documentación legal y proyectos productivos recibidos.

IV. El Subcomité Técnico enviará los resultados de las solicitudes dictaminadas al Comité Técnico, quien en su caso emitirá la resolución correspondiente.

Las solicitudes y expedientes se reciben en la ventanilla de las oficinas administrativas de la Dirección de Fomento Forestal de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.5 de la carretera Victoria- Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

3.5.3 Resolución.

Se publica el listado de solicitudes autorizadas en la página electrónica de la Secretaría <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, así mismo en lugar visible de la ventanilla ubicada en la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora será la encargada de generar la notificación de autorización al Titular de Derecho. (Para el sector forestal Anexo IV-C2-E).

Para los apoyos de innovación y transferencia de tecnología pecuaria (paquetes tecnológicos pecuarios) las personas productoras que cumplan con los requisitos de los incisos a, b y d marcados en el numeral 3.5.1 de las presentes LOP; pudiendo priorizar las solicitudes de las personas que participan dentro de los grupos de trabajo mencionados dentro del programa S107.

Para los apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado, se dará prioridad a las personas productoras que cumplan con todos los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que obtuvieron mayor puntuación de acuerdo al dictamen técnico realizado por la instancia ejecutora, la fecha en que se realizó el trámite y a la disponibilidad presupuestal del componente.

La publicación con el listado de las personas Titulares de derecho que recibirán el apoyo, se hará a través de la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Así mismo, la instancia ejecutora notificará vía telefónica al Titular de derecho.

3.6. Características de los Apoyos.

3.6.1 Tipos de Apoyo.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola.

- a) **Instalación de sistemas de riego tecnificado.** Apoyo económico a través de transferencia bancaria para su adquisición e instalación.

- b) **Rehabilitación de sistemas de riego tecnificado.** Apoyo económico a través de transferencia bancaria.

B. Pecuaria.

- a) **Paquetes nutricionales.** Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale); consistente en diferentes ingredientes para la elaboración de suplementos nutricionales en las cantidades y necesidades requeridas, según recomendación del prestador de servicio para las especies Bovino, Caprino, Ovino y Apícola.
- b) **Paquetes sanitarios.** Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale); consistente en diferentes productos como vacunas, antibióticos, antiparasitarios, etc. en las cantidades y necesidades requeridas, según programa sanitario recomendado por el prestador de servicio para las especies Bovino, Caprino y Ovino.
- c) **Paquetes reproductivos.** Apoyo de hasta el 50% del valor del paquete entregado en especie (mediante un vale); consistente en Hormonales y Material Genético (semen) necesarios para servir a los vientres bovinos que defina el prestador de servicio previa valoración y aprobación sanitaria, nutricional y reproductiva.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesquero y Acuícola.

- a) Apoyo económico de hasta 60% del total de la inversión para la adquisición de Equipamiento para la transformación y generación de valor agregado en los productos de la pesca ribereña o de la acuicultura.

D. Para PyMES rurales.

- a) Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo e insumos (para arranque de la empresa) para la *creación de empresas* de personas emprendedoras que utilicen productos del campo para generar valor agregado.
- b) Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la adquisición de maquinaria, mobiliario y equipo para ampliación de empresas de personas emprendedoras que utilicen productos del campo que tengan valor agregado.
- c) Apoyo económico de hasta un 80% del total de la inversión para la formalización de empresas en registro ante el IMPI (sello y marca), código de barras, tabla nutricional, etiqueta y registro sanitario ante la COEPRIS, de personas emprendedoras que utilicen productos del campo que tengan valor agregado.

E. Forestal.

- a) Equipamiento para transformación y valor agregado. Apoyo económico a través de transferencia bancaria. para la adquisición de equipo hasta con el 70% de su valor de referencia para la transformación y valor agregado de los productos forestales maderables y no maderables para ingresar a nuevos mercados y mejorar la eficiencia de la cadena de comercialización

Los apoyos se otorgarán de conformidad con la disponibilidad presupuestal con que cuente el programa.

3.6.2 Monto del Apoyo.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

Para Adquisición e instalación, o rehabilitación de sistemas de riego tecnificado, el apoyo será por única vez y hasta 5 hectáreas por solicitud y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria Para el ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de incentivo	Total/Ha hasta	Gobierno hasta	Productor
Adquisición e instalación de sistema de riego tecnificado.	\$60,000.00	\$30,000.00	\$30,000.00
Rehabilitación de sistema de riego tecnificado establecido.	\$30,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00

B. Pecuaria.

Se apoyará con la adquisición de paquetes nutricionales, sanitarios y reproductivos a productores pecuarios, dando preferencia a los grupos organizados integrados mediante acta de asamblea, los porcentajes máximos de apoyo se describen en la siguiente tabla:

Concepto	Costo (\$) total del paquete hasta
Paquetes nutricionales bovinos	83.00
Paquetes sanitarios bovinos	173.00
Paquetes reproductivos bovinos	1,085.00
Paquetes nutricionales ovinos y caprinos	229.00
Paquetes sanitarios ovinos y caprinos	123.00
Paquetes nutricionales apícola	142.00

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.**A. Pesquero y Acuícola.**

Apoyos para la transformación y valor agregado de los productos pesqueros provenientes de la pesca ribereña o de la acuicultura, en coparticipación en un 60% del Gobierno del estado y 40% del Titular de derecho, consiste en la adquisición de equipos e indumentaria necesaria para el procesamiento de los productos pesqueros o acuícolas.

B. PyMES Rurales.

Los apoyos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal dentro de los rangos de:

Concepto de incentivo	Total por paquete hasta	Gobierno hasta	Emprendedor
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que inician su negocio.	\$60,000.00	\$48,000.00	\$12,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que amplíen su negocio.	\$50,000.00	\$40,000.00	\$10,000.00
Apoyos del 80% a personas emprendedoras del sector rural, pesquero y acuícola que Formalicen su negocio.	\$12,000.00	\$9,600.00	\$2,400.00

C. Forestal.

Apoyos para la adquisición de equipo hasta con el 70% de su valor de referencia para la transformación y valor agregado de los productos forestales maderables y no maderables para ingresar a nuevos mercados y mejorar la eficiencia de la cadena de comercialización.

Concepto	Unidad de Medida	Valor de Referencia (\$)	Aportación (\$)	
			Estado	Productor
Aserraderos fijos	Equipo	500,000	350,000	150,000
Aserraderos móviles	Equipo	400,000	280,000	120,000
Modernización de aserraderos	Equipo	300,000	210,000	90,000
Tableteadoras	Equipo	250,000	175,000	75,000
Embolsadora de carbón vegetal	Equipo	600,000	420,000	180,000
Máquina para elaborar briquetas	Equipo	450,000	315,000	135,000

3.6.3 Derechos, Obligaciones y Sanciones.**I. Derechos:**

- Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación y operación del Programa;
- Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes LOP;
- Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones:

- Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes LOP;
- Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
- No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o Municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
- Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los apoyos otorgados por la Secretaría;
- El Titular de Derecho firmará Carta Compromiso (Anexo V-C1-A) donde acepta el apoyo en los términos que la misma establece; Para el sector forestal se deberá suscribir el Convenio de Concertación para el otorgamiento de apoyos del Programa (Anexo VI-C2-E.); y
- En caso de robo, el Titular de derecho deberá presentar inmediatamente la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público más cercana a su domicilio y conservar dicho documento para la justificación en las visitas de la supervisión de la Secretaría.

III. Sanciones:

- a) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos celebrados por la Secretaría con los Titulares de Derecho, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.
- b) De no cumplir con lo antes expuesto, el Titular de derecho deberá devolver el monto total del apoyo, de conformidad con la factura (incluido el IVA).
- c) En caso de incumplimiento, no será sujeto de apoyo para ejercicios posteriores.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s)

Para los **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Agrícola**, la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; para los **Apoyos para innovación y transferencia de tecnología Pecuaria**, la Dirección de Extensionismo pecuario y forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicadas en el kilómetro 5.6 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-70. Ext 48713 y Tel. 834107-07-81. Ext. 48764, serán las encargadas de la operación y seguimiento de los componentes correspondientes.

Para los apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado, la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-90. Ext. 42930; **la Dirección de Pesca y Acuicultura**, dependiente de la Subsecretaría, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138 y **la Dirección de Fomento Forestal**, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal realizará la operación y el seguimiento al Programa y sus actividades, para dar cumplimiento a los presentes LOP, ubicada en el kilómetro 5.5 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Victoria, Tamaulipas. Tel.: 834-107-07-75. Ext 48734, serán las Unidades Responsables de la operación y seguimiento de los componentes correspondientes.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La instancia normativa es la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083. Teléfono 834-107-83-30. Ext. 42900, con horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

3.9. Coordinación Institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos, dar cumplimiento a los objetivos del Programa, lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los gobiernos federal, estatal o municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes LOP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

- a) En la Convocatoria del presente Programa, se especificarán las fechas de apertura y cierre de ventanillas, períodos de dictaminación y notificación de resultados de los apoyos.
- b) La recepción de las solicitudes y expedientes será en las ventanillas de atención ubicadas en las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicadas en el kilómetro 5.6 carretera Victoria-Soto la Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- c) Las ventanillas de atención autorizadas recibirán las solicitudes con la documentación solicitada
- d) La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión, posteriormente se enviará al área correspondiente para que emita el dictamen técnico definitivo (Anexo III C1-A), que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
- e) La Instancia ejecutora publicará en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, los resultados del dictamen y será encargada de entregar la notificación de autorización al Titular de derecho.
- f) El Titular de Derecho, de acuerdo al listado del padrón de proveedores del Gobierno del Estado, selecciona el de su conveniencia y dará aviso del inicio de la obra a la Instancia ejecutora.
- g) El Titular de Derecho deberá dar aviso al momento de terminación de la obra, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega recepción (Anexo VIII-C1-A).

B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.

- a) La recepción de las solicitudes y expedientes será dentro de la asamblea celebrada con los grupos de trabajo que reciben apoyos del Componente Servicios para el desarrollo de capacidades y acompañamiento técnico del Programa S107.
- b) Los prestadores de servicio integrarán los expedientes correspondientes a los Titulares de derecho y harán llegar las solicitudes con la documentación solicitada a la IE para su validación.
- c) La Instancia Ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión y emitirá el dictamen definitivo, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
- d) La Instancia ejecutora informara a los prestadores de servicio responsables de los grupos de trabajo de la autorización al Titular de derecho.
- e) La IE aportara el 50% del costo total de los productos considerados como apoyo en el concepto Paquetes Productivos Pecuarios mediante transferencia electrónica al proveedor correspondiente.
- f) El Titular de Derecho, deberá presentar el comprobante de la aportación del 50% del apoyo solicitado para que la IE le entregue un vale (Anexo X-C1-B) para que retire en especie el apoyo autorizado con el proveedor designado.
- g) Una vez entregado el apoyo el Prestador de Servicios elaborara el acta entrega-recepción y la enviara a la IE con la evidencia correspondiente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.**C. Pesquero y Acuicola y D. PyMES Rurales.**

- a) La recepción de las solicitudes y expedientes será en las ventanillas de atención, a partir de la publicación de los presentes lineamientos.
 - **Para Pesca y Acuicultura:** En la Dirección de Pesca y Acuicultura, ubicada en las oficinas del edificio empresarial en Ave. del software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138.
 - **Para Pymes Rurales,** en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo Rural y PYMES**, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. CP 87083.
- b) Las ventanillas de atención autorizadas recibirán las solicitudes con la documentación requerida de acuerdo con el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos.
- c) La Instancia ejecutora recibe los expedientes completos para su revisión y validación, posteriormente realiza el dictamen, que en caso de ser positivo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria podrá ser atendido.
- d) La Instancia ejecutora publicará en la página <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>, los resultados de los dictámenes positivos de las personas a beneficiar hasta donde alcance el techo presupuestal y notificará vía telefónica de la autorización al Titular de derecho.
- e) El Titular de Derecho, de acuerdo a las cotizaciones presentadas, selecciona el proveedor que cumpla con las necesidades del proyecto con el que firmará la Cesión de Derechos (Anexo VII-C2-CyD) para la ministración del apoyo.
- f) El Titular de derecho deberá demostrar su aportación correspondiente, en un periodo no mayor mediante comprobante de depósito bancario a la cuenta del proveedor elegido.
- g) La instancia ejecutora, realizará el depósito del monto de apoyo al proveedor de la elección del Titular de derecho.
- h) Para el caso de la formalización de las empresas existentes deberá enlistar los costos de todos los tramites a realizar con sus costos respectivos.
- i) El Titular de Derecho deberá avisar a la Instancia Ejecutora cuando haya realizado la adquisición e instalación del equipamiento, para proceder a la verificación y levantamiento del acta de entrega recepción.

E. Forestal.

- a) La persona solicitante presentará los requisitos establecidos en las presentes LOP en la ventanilla de la Instancia Ejecutora, durante el periodo de apertura y cierre que se especifique en la Convocatoria.
- b) El Subcomité Técnico realizará el dictamen de las solicitudes posteriormente se enviará al área correspondiente para su análisis y en su caso, la autorización de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- c) La Instancia Ejecutora notificará los resultados al Titular de derecho.
- d) Se suscribirá convenio de concertación entre el Titular de derecho y la Secretaría (Anexo VI-C2-E).
- e) Posterior a que el Titular de derecho en corresponsabilidad con su asesor(a) técnico forestal, realizará la entrega del informe final, anexando comprobantes fiscales de la adquisición de bienes y/o lista de pago de jornales, la IE realizará la verificación en campo de la correcta aplicación del apoyo.

- f) El área correspondiente solicitará la liberación del segundo pago, correspondiente al 30% del monto total asignado, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

4.2. Ejecución.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

La Instancia Ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.

1. El Titular de Derecho firmará la cesión de derechos (Anexo VII-C1-B) a favor del proveedor.
2. El Titular de Derecho entregará de forma digital la factura al prestador de servicios responsable del grupo de trabajo, el cual a su vez las conjuntará y entregará a la IE.
3. La Instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.

1. El Titular de derecho firmará la cesión de derechos (Anexo VII-C2-CyD) a la instancia ejecutora.
2. El Titular de derecho informará a la instancia ejecutora que recibió a entera satisfacción los apoyos autorizados y enviará de forma digital la factura a la instancia ejecutora.
3. La Instancia ejecutora realizará la gestión para el depósito del apoyo económico a los proveedores aprobados, de acuerdo con lo establecido en los presentes LOP.
4. El Titular de derecho apoyado deberá notificar vía telefónica a la instancia ejecutora del componente el momento que ya se encuentre instalado al 100%, para realizar la verificación y firmar el acta de entrega de recepción.

E. En el caso del Componente Agroindustria, Transformación y Valor Agregado del Sector Forestal.

Se realizará la verificación en campo (Anexo IX-C2-E) del apoyo y ésta hará las veces del Acta de Entrega-Recepción de los apoyos recibidos por el Titular de derecho.

4.2.1. Acta de Entrega Recepción.

Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.

A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

El personal autorizado para el componente Apoyos para innovación y transferencia de tecnología deberá elaborar el Acta de Entrega Recepción (Anexo VIII-C1-A), anexará copia de la factura correspondiente y levantará evidencia fotográfica; en el caso que proceda la cesión de derechos (Anexo VII-C1-A), esta deberá anexarse al expediente.

B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.

El personal autorizado para el componente deberá elaborar el Acta de Entrega Recepción (Anexo VIII-C1-B), anexará copia de la factura correspondiente y levantará evidencia fotográfica; en el caso que proceda la cesión de derechos, esta deberá anexarse al expediente.

Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.

Al momento de que el Titular de derecho reciba el apoyo, se levantará el Acta de Entrega-Recepción (Anexo VIII-C2-CyD.), la cual se integra al expediente.

E. Sector Forestal.

Se realizará la verificación del apoyo y ésta hará las veces del Acta de Entrega-Recepción de los apoyos recibidos por el Titular de derecho.

4.2.2. Avances Físicos-Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en los presentes LOP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.

IV. Este Programa estará sujeto a disponibilidad presupuestal, que podrá derivar en reducción o ministración de recursos.

4.3. Cierre de Ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Evaluación interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección de Seguimiento de Programas, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a los presentes LOP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Propósito	Las personas productoras agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del Estado de Tamaulipas de los estratos E3, E4, E5 y E6 presentan un incremento en el acceso a apoyos para desarrollo tecnológico en los procesos de producción, transformación y valor agregado.	Porcentaje de UER agropecuarias y forestales con acceso al programa.	(Número de Unidades Económicas Rurales agropecuarias y forestales que implementan el apoyo/ número de Unidades Económicas Rurales agropecuarias y forestales que reciben el apoyo y cumplen con los lineamientos) *100	Registros Administrativos de la ejecución de los apoyos ubicada en las oficinas de la IE de cada componente.	Los Titulares de derecho cumplen con los requisitos para acceder a los apoyos del programa.
		Porcentaje de Unidades de Producción Pesquero y acuícola con acceso al programa.	(Número de Unidades Económicas de Producción Pesquera y acuícola que implementan el apoyo/ número de Unidades Económicas de Producción Pesquera y acuícola agropecuarias y forestales que reciben el apoyo y cumplen con los lineamientos) *100	Registros Administrativos de la ejecución de los apoyos ubicada en las oficinas de la IE de cada componente.	Los Titulares de derecho cumplen con los requisitos específicos de pesca y acuicultura para acceder a los apoyos del programa.
Componentes	C1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología entregados.	Porcentaje de atención de apoyos para innovación y transferencia de tecnología.	(Número de apoyos para innovación y transferencia de tecnología entregados/Total de apoyos para innovación y transferencia de tecnología solicitados)*100	Registros Administrativos del componente elaborados por la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; y la Dirección de	Las UER tienen interés en solicitar apoyos de innovación y transferencia de tecnología.

				Extensionismo pecuario y forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	
	C2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado entregados.	Porcentaje de atención de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.	(Número de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado entregados/Total de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado solicitados) *100	Registros Administrativos del componente elaborados por la Dirección de Desarrollo Rural y PYMES de la Coordinación Técnica; a Dirección de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría, y la Dirección de Fomento Forestal, de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Las UER tienen interés en solicitar apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
Actividades	A1.C1 Publicación de Convocatoria de apoyos para innovación y transferencia de tecnología.	Porcentaje de difusión de apoyos para innovación y transferencia de tecnología.	(Número convocatorias de apoyos para innovación y transferencia de tecnología publicadas/ Número de convocatorias de apoyos para innovación y transferencia de tecnología elaboradas) *100	http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	Los productores tienen acceso a internet.
	A2.C1 Recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología.	Porcentaje de aprobación en solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología.	(Número total de solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes recibidas y dictaminadas elaborada por la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; y la Dirección de Extensionismo pecuario y forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal	Los Titulares de derecho realizan su solicitud en tiempo y forma para el componente de innovación y transferencia de tecnología.
	A1.C2 Publicación de Convocatoria de Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.	Porcentaje de difusión de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.	(Número convocatorias para Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado publicadas/ Número de convocatorias para Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado elaboradas) *100	http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/	El portal del gobierno del estado permite el acceso a la página de la Secretaría.
	A2.C2 Recepción y dictaminación de solicitudes de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.	Porcentaje de aprobación en solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología.	(Número total de solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología dictaminadas positivamente/ Número total de solicitudes de apoyo para innovación y transferencia de tecnología recibidas) *100	Base de datos de las solicitudes recibidas y dictaminadas elaborada por la Dirección de Apoyo a Distritos de Riego de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola; y la Dirección de Extensionismo pecuario y forestal, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.	Los Titulares de derecho realizan su solicitud en tiempo y forma para el componente de apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente gestionará la publicación de las presentes LOP en la página oficial de la Secretaría en <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/> para consulta pública.

7.1. Difusión.

Los presente LOP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de los presentes LOP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información Pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola, Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y la Coordinación Técnica, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la plataforma nacional de transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda "*Este programa es público y ajeno a cualquier partido político*". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas".

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las LOP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En Periodos Electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a los presentes LOP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2024. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral".

7.3.2. De Manera Permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes LOP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, Ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales Parque Bicentenario, piso 8 Libramiento Naciones Unidas c/prolongación Blvd. Praxedis Balboa, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: Tel.: 834-107- 83-55. y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución de los Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos en trámite y lo no previsto en estas Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría a través de las áreas responsables correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa U104 Programa de Innovación Tecnológica, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Vespertina Extraordinario Número 29, de fecha 30 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica

**V. Anexo I-C1-A. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

Componente		Folio	
------------	--	-------	--

Datos de la Persona Física y/o representante legal										
Nombre										
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno								Fecha de Nacimiento	
Clasificación			Discapacidad		Estado Civil		Edo. de Nacimiento			
R.F.C.				CURP			GÉNERO		Edad	
Domicilio particular										
	Calle, Número Interior y Exterior									
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado			
No. INE.				Vigencia						
No. Teléfono				No. Celular			C.P.			
Cuenta CLABE				Banco						
Correo electrónico						Acrónimo organización gremial				
Actividad principal	Agrícola			Pecuaría			Pesca		Acuícola	

Datos de la Persona Moral										
Nombre										
	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva								Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual										
	Calle, Número Interior y Exterior									
	Colonia			Municipio / Delegación			Estado			
R.F.C.				No. Teléfono			C.P.			
Cuenta CLABE				Banco						
Correo electrónico						Acrónimo organización gremial				
Actividad principal	Agrícola			Pecuaría			Pesca		Acuícola	

Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha __, de _____, de ____, otorgada ante la Fe del _____, Notario Público Número __, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____					
Datos de la unidad de producción	Total de has cultivadas	_____	Riego (1) Temporal (2)	_____	Tipo de cultivo	_____
	Rendimiento promedio (3 años anteriores)	_____	Valor de la producción	_____		_____
Datos del Proyecto	Nuevo	_____	Rehabilitación	_____		_____
Nombre						
Ubicación unidad productiva				Nombre de la localidad		
Hectáreas solicitadas			Numero de concesión de agua			
Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)			Estatal	Productor	Total	
1						
2						
3						
4						
5						
Totales						

 Nombre y firma del titular de derecho y/o del representante legal (*En el caso de más de un beneficiario directo anexar las firmas*)

 Nombre y firma
 Sello oficial u holograma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo I-C1-B. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.**

Folio. DEPF/2024/ _____ / _____

Paquete Tecnológico Nutricional Bovino		Paquete Tecnológico Nutricional Ovino caprino	
Paquete Tecnológico Nutricional Apícola		Paquete Tecnológico Sanitario Bovino	
Paquete Tecnológico Sanitario Ovino caprino		Paquete Tecnológico Reproductivo Bovino	

I. Información del Titular de Derecho.

Dato de la Persona Física y/o Representante Legal.					
Nombre del Productor.					
	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
CURP				Genero F / M	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado
No. INE.			Vigencia	C.P.	
No. Teléfono			Correo electrónico		

II. Inversiones.

Inversión total		Total de apoyo			
Conceptos de apoyo		Cantidad	Estatal	Productor	Total
1					
2					
3					
Total					

Nombre del Grupo:	
Fecha de Constitución:	
Representante:	

El Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que:

- 1) No se encuentra inscrito en otro programa Federal, Estatal o municipal para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión.
- 2) La información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
“La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser dictaminado con base en el procedimiento de selección del programa, el tramite es gratuito y sin costo.”

Nombre y firma del Titular de Derecho

Nombre y firma por el Gobierno del Estado
El Prestador de Servicio

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo I-C2-CyD. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.**

Fecha. _____ / _____ / _____
 día mes año

I. Solicitud de Apoyo al Componente:

1. Tipo de solicitante: Persona física: () Persona moral: ().

2. Datos de la persona que solicita: **Género:** Hombre: () Mujer: ().

Nombre del solicitante o representante legal:

Razón social o nombre de la empresa:

Domicilio: _____

CURP: _____; **Teléfono (10 dígitos):** _____

3. Ubicación del Negocio:

Localidad: _____ **Municipio:** _____

5. Percepción mensual del solicitante por actividad primaria: \$ _____

4. Giro de su negocio: _____

4.1 Elegir una opción: a) De Nueva creación: (); b) Ampliación: (); c) Formalización ()

5. Descripción de su negocio:

6. Fecha de creación de su negocio: _____

7. inversión solicitada: \$ _____; (anexar 3 cotizaciones de la cantidad solicitada para las opciones a y b).

Manifiesto que los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de falsear, me comprometo a someterme a las leyes en la materia.

Declaro que no he recibido, y/o estoy recibiendo incentivos para los mismos conceptos en el presente ejercicio.

Firma de la persona que solicita

**Anexo I-C2-E. Solicitud de Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
E. Forestal.**

FOLIO DE SOLICITUD:	FECHA DE SOLICITUD		
	DD	MM	AAAA
<p>Llene la siguiente información legible y completamente, evite espacios en blanco, tachaduras y/o enmendaduras.</p> <p>Toda la información requerida es importante para la gestión de su trámite; los conceptos marcados con este símbolo * son de carácter obligatorio de acuerdo con su personalidad jurídica. Por lo que, en caso de no proporcionarlos, no será posible dar trámite a su solicitud.</p>			

Tipo de solicitante*			
Persona física		Persona moral	
CURP:		Cédula fiscal (RFC):	
Nombre (s):			
Primer apellido		Razón social o denominación:	
Segundo apellido			
Género	F	M	

Datos del solicitante (persona física y moral)		
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
¿Fuiste beneficiado(a) con algún apoyo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura en años anteriores?		En los apoyos que solicita en 2024 van destinados al mismo predio.
Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Domicilio *			
Código postal:	Localidad:	Municipio o delegación:	Nombre de la vialidad o calle:
Número interior:		Número exterior:	

El o la Solicitante es:	
Propietario (a) <input type="checkbox"/>	Poseedor (a) <input type="checkbox"/>
Tipo de poseedor(a): Arrendatario <input type="checkbox"/> Comodatario <input type="checkbox"/> Usufructuario <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Especifique:	

Datos generales de la persona moral*

Como persona moral es:
 Asociación Sociedad Comunidad Ejido Otros: _____

Número de integrantes de la persona:

Número de hombres	Número de mujeres	Total
-------------------	-------------------	-------

En caso de sociedades o asociaciones:

Fecha de constitución*: DD MM AAAA	Documento que acredite la legal constitución*:
---	--

En caso de ejidos o comunidades:

Clave única del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (PHINA) proporcionado por el RAN:

Fecha en la que fue publicada la resolución*: DD MM AAAA	Fecha del acta en mediante la asamblea acepto solicitar apoyo*: DD MM AAAA	Fecha del acta de asamblea con la que acredita su personalidad*. DD MM AAAA
--	--	---

Cargo	Primer Apellido*	Segundo apellido	Nombre (s)*
Presidente			
Secretario			
Tesorero			

Información adicional para todos las personas solicitantes

Nombre del Banco:

CLABE (18 dígitos):

<input type="text"/>																	
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Datos de la persona representante legal

Solicita el apoyo en carácter de:

Administrador (a) único (a) Presidente (a) del consejo de administración Apoderado legal
 Presidente (a) del comisariado ejidal Representante legal Otros Especifique: _____

Nombre (s)*:	CURP*:
Primer apellido*:	Cédula Fiscal (RFC)*:
Segundo apellido:	

Domicilio:

Código postal:		Calle:	
Número:	Localidad:	Municipio:	Estado:
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Documento que lo acredita como representante legal*:		Fecha del documento: DD MMM AAA	

Datos generales de la propiedad

Nombre del terreno*:			
Documento (Escritura pública, clave catastral, PHINA o número de certificado parcelario, contrato de arrendamiento):			
El tipo de terreno es:	Forestal <input type="checkbox"/>	Pecuario <input type="checkbox"/>	Agrícola <input type="checkbox"/>
Estado:	Municipio:	Localidad más cercana:	

Para el sector forestal

Superficie total en hectáreas*: (en caso de ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado)	Superficie bajo manejo forestal (ha)*:
¿El Terreno cuenta con programa de manejo forestal autorizado vigente? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se ejecuta actualmente el programa de manejo forestal. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Shapefile de la ubicación de su predio

- Generar el shapefile utilizando *datum* de referencia WGS84.
- El archivo digital deberá identificarse de forma física (en dispositivo USB))

La persona solicitante declara bajo protesta decir verdad que:

7. Toda la información proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura resulta cierta y los documentos presentados son copia fiel de su original.
8. Ha leído y comprendido los Lineamientos de Operación del Programa vigente y conoce los alcances y efectos legales derivados de esta solicitud de apoyo, por lo que de resultar beneficiado de apoyos del programa es su voluntad dar estricto cumplimiento a los compromisos que se deriven de la presente solicitud.
9. No encontrarse inscrito en algún otro programa de la Federación, Estado o municipios para recibir apoyos en los mismos conceptos de inversión;
10. En su caso, tiene la libre y legal disposición del predio en el que pretende aplicar el apoyo solicitado, sin estar pendiente ninguna resolución de cualquier litigio relacionado con la propiedad o posesión del mismo o cualquier conflicto legal.
11. Comprende que no será beneficiaria de apoyos si presenta incumplimiento de años anteriores o si no ha reintegrado a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura los recursos que no fueron utilizados para los fines que le fueron otorgados en los años anteriores.

Lugar y fecha de recepción:

Componente 2.		Monto solicitado	Hectáreas	kilómetros	Equipo y/o obra solicitada
Concepto	Actividades				

Firma del solicitante o su (s) representante (s) legal (es)	
Nombre:	_____
Cargo:	Firma**
Nombre	_____
Cargo:	Firma**
Nombre:	_____
Cargo:	Firma**
Recibido por la institución. (Persona que recibe la solicitud, revisa y coteja los documentos e información presentada)	
Nombre:	_____
Cargo:	Firma**
** En caso de no saber firmar, imprima la huella dactilar.	Sello de recepción oficial en ventanilla

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo II-C1-A. Proyecto Simplificado.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

1. Descripción del proyecto

Nombre del solicitante					
Superficie Total (ha)		Implementación de Riego Tecnificado (ha)		Rehabilitación de Riego Tecnificado (ha)	
Concepto		Anterior		Nuevo (Con Proyecto)	
Cultivo					
Sistema					
Eficiencia en Riego (%)					
Consumo de Agua (m3)					
Valor Estimado de la producción Bruta (\$/ha)					
Porcentaje de reducción de costos					
Incremento de ingresos (%)					

Información del proyecto

Municipio		
Localidad		
Nombre del predio		
Fuente de abastecimiento del agua		
Núm. de Título de Concesión o documento que lo sustituya		
Unidad de Riego ()	Distrito de Riego ()	Especifique:

Datos actuales relativos al predio

- Georreferenciación de Coordenadas del sistema de riego proyectado o del drenaje.
- Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta.

Diseño agronómico

Arreglo del cultivo en campo

Lote o sección	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación
Total					

5. Catálogo de concepto.

El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra de: materiales y equipo; clasificándolos con número progresivo; clave; concepto; unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:

6. Plano general del sistema de riego.

¿Con el recurso solicitado qué problema(s) productivo(s) pretende resolver ?

¿Cuál es su experiencia en la rama productiva del proyecto que se propone?

¿Años de experiencia en este tipo de proyecto?

No. de empleos actuales: No. de empleos generados con el proyecto: Permanentes: Eventuales:

(Para proyecto de Ampliación y Formalización)

VII. Mercado del proyecto. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Características de el o los productos que pretenden producir:

No.	Producto o Servicio	Unidad Medida	Cantidad	Precio de Venta	Precio de Competencia

¿Qué tipo de demanda comercial atenderá el proyecto principalmente? Local Municipal Estatal

¿Dónde se ubica el mercado en donde pretende introducir sus productos?

¿Quiénes son sus competidores y en dónde se localizan?

¿Cuál es la ventaja de su producto sobre el producto de la competencia?

¿Ya tiene quién le compre el producto? Explique brevemente.

VIII. Proceso Productivo. (Para proyecto Nuevo, Ampliación y Formalización)

Explique brevemente su proceso productivo, en donde se indique ¿Qué va a hacer? ¿Cómo lo va a hacer? ¿Con qué lo va a hacer? El proceso debe abarcar desde la adquisición de los insumos y/o materias primas hasta la obtención del producto final.

Metros cuadrados del lugar o predio en donde se llevara a cabo el proyecto:

Las instalaciones del proyecto son: Propias Rentadas En comodato Otras Especifique: _____

Las condiciones de las instalaciones del proyecto son: Apropiadas Requiere de adaptaciones

¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto? Describalos _____

Para llevar a cabo el proceso productivo, identifique con que infraestructura cuenta:

Energía eléctrica Energía eléctrica trifásica Caminos de acceso Agua Drenaje

Otras ¿Cuáles? _____

Indique la maquinaria y/o equipo de trabajo con el que cuenta: _____

En el caso de adquisiciones de maquinaria o equipo. ¿Se cuentan con un lugar con las dimensiones e instalaciones adecuadas para poder operar? Describalo. _____

Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacidad para llevar a cabo el proceso productivo? Describala. _____

¿ Su proyecto requiere de acompañamiento técnico para su operación?

SI NO

¿Cuánto tiempo después de recibir el apoyo operará el proyecto (meses)?

(Llenar este campo solo si es proyecto nuevo)

IX. Memoria de cálculo de la producción.

Costo Total de la Producción

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Costo de Insumos o Materiales, por unidad de producción (2)	Costos de Mano de Obra, por unidad de producción (3)	Otros Costos, por unidad (4)	Costo Total por unidades de medida (2+3+4) = (5)	Costo Total de Producción (1 x 5)
TOTAL				\$	-	\$	-	\$

X. Ingresos por Ventas. (Por unidad de producción)

No.	Producto	Unidad de Medida	Cantidad por Ciclo de Producción	Precio de Venta por Ciclo de Producción		Costo Total Por ciclo de Producción		Utilidad por Ciclo de Producción	
				Unitario	Total	Unitario	Total	Unitario	Total
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL				\$	-	\$	-	\$	-

XI. Antecedentes con otros programas de apoyo.

¿Ha tenido o tiene apoyos con _____? No Sí

Solicitante o representante legal
Firma
Nombre

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.
 *La presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo, ya que debe ser determinado con base en el Procedimiento de selección del programa, el trámite es gratuito y sin costo.

**Anexo III.C1. A Dictamen Técnico.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.**

Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

1. Apoyos Productivos Agrícolas () Fecha. ____ / ____ / ____
 2. Fertilizante a personas productoras agrícolas () día mes año

Tipo de Insumo: _____

Nombre de la persona productora solicitante: _____

Estrato en que se habica el productor(3,4,5 o 6) _____ Folio: _____

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad, Anexos a la solicitud de apoyo (anexo 1)

Copia fotostática de:

Requisitos	Si	No
Identificación oficial vigente con fotografía		
Clave Única de Registro de Población (CURP)		
Comprobante de domicilio (la Credencial de Elector podrá considerarse como comprobante de domicilio siempre que especifique el domicilio actual)		
Documento legal de posesión del predio		
Constancia de productor		
RFC con Homoclave o Constancia de Situación Fiscal		

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Criterio de selección, calificación y dictámen	Ponderador (%)	Unidad de medida	Nivel de respuesta	Puntos	Puntaje ponderado
Género	20	Porcentaje	Femenino	100	20
			Masculino	75	20
Tenencia de la tierra	20	Porcentaje	Certificado parcelario	100	15
			Escritura o certificado informativo del predio	75	20
			Constancia de posesión u otro	50	15
Superficie	20	Ha	Hasta 10	100	10
			De 10.1 a 15	75	20
			De 15.1 a 20	50	15
			Mayor de 20	25	10
Modalidad de cultivo	20	Porcentaje	Temporal	100	5
			Riego	75	20
			Ambos (Riego y temporal)	50	15
Índice de CONAPO (Grado de Marginación)	20	Grado	Muy alto	100	10
			Alto	75	20
			Medio	50	15
			Bajo	25	10
			Muy bajo	12.5	5
Calificación					2.50

Dictámen	Positivo sin asignación	Negativo

Motivo de Negatividad _____

Dictaminó

Nombre y firma

Definición	Decisión	
Cumple con todos los criterios que aplican	ELEGIBLE	
No cumple con al menos uno de los criterios que aplican	NO ELEGIBLE	

Anexo III-C2-E Dictamen de Factibilidad.
 Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
E. Forestal.

Folio de La Solicitud:		
Municipio:	Nombre de la Persona Solicitante:	
Nombre del Predio:	Representante Legal:	
Asesor técnico forestal:	Fecha de elaboración:	
Concepto de apoyo:		

Sección I: Elegibilidad

Se considerará como **elegible** la solicitud que en **TODOS** los criterios obtenga una respuesta positiva (SI).

Requisitos Generales:	Si	No	No aplica
1. Solicitud de apoyo debidamente requisitada			
2. Oficio de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, oficio de autorización y funcionamiento de centro de almacenamiento y transformación y centro no integrado y/o aviso de forestación.			
3. Acredita su personalidad legal con identificación oficial vigente y en caso de personas morales el acta donde otorgan el poder de representación.			
4. Acredita la legal propiedad o posesión del predio con: carpeta básica, Acuerdo de asamblea de la delimitación, destino y asignación de las tierras ejidales y comunales (ADDATE), escritura pública, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado parcelario.			
5. Acta de asamblea donde solicite los apoyos y designen a su asesor(a) técnico (a).			
6. Plano georreferenciado impreso a color y en formato <i>shapefile</i> , indicando el predio en donde se aplicarán los apoyos.			
7. Proyecto productivo en formato digital en pdf debidamente firmado por el solicitante y responsable técnico (que debe contener lo siguiente: portada, índice, información general del solicitante y predio, antecedentes, objetivos, ubicación, actividades propuestas, presupuesto, análisis técnico, financiero y social, beneficios esperados y bibliografía).			
8. Copia simple del documento emitido por una Institución Bancaria con antigüedad no mayor de tres meses que contenga la cuenta y la CLABE a nombre del solicitante o su representante legal.			

Sección I Dictamen

Nota. Si el resultado de la Sección I es **“elegible”**, calificar la Sección II, en caso de resultar **“No elegible”**, se considera rechazada la solicitud y no se continúa con el dictamen.

Sección II Criterios de Factibilidad Técnica

La calificación estará dada por el criterio técnico establecido.

Criterios técnicos y de prelación	Puntos	Punto obtenidos
La capacidad del equipo o maquinaria a adquirir cubre satisfactoriamente el volumen de extracción conforme al volumen autorizado del o los predios bajo manejo, capacidad del centro de almacenamiento y/o plantación forestal comercial	5	
	3	
	1	
Los costos presentados para la adquisición de maquinaria y/o equipo corresponden con los costos del mercado en base a las dos cotizaciones presentadas.	5	
	3	
	1	
El equipo y maquinaria a adquirir están en concordancia con las actividades a desarrollar.	5	
	3	
	1	
La persona física o moral solicitante del apoyo es mujer, o bien, el grupo participativo integran en su órgano de representación a mujeres.	3	
TOTAL		

Calificación	Puntuación	Calificación marque con una x
Alta	15	
Media	10	
Baja	5	

Criterios generales de prelación	Puntaje	Puntos obtenidos
De 100 ha en adelante.	5	
De 20 a 100 ha.	4	
Aprovechamiento del 50% del volumen autorizado.	3	
Ejecución de 4 anualidades	5	
Ejecución de 2-3 anualidades.	3	
Ejecución de 1 anualidad.	1	
Criterios adicionales		
El solicitante no ha recibido apoyos por parte de la Secretaría	5	

La integración de las autoridades ejidales se represente por una mujer o integre mujeres en su organización.	3	
La comunidad se ubica en municipio de media, alta o muy alta marginación de acuerdo a la clasificación del Consejo Nacional de Población.	1	
TOTAL		

Sección III: Criterios de prelación

Esta sección aplicará solo para aquellas solicitudes que obtengan un dictamen positivo en la Sección II.

Decisión final del dictamen	
Aceptable ()	No aceptable ()

¿En términos generales considera que es viable apoyar esta propuesta (Considerar problemática social, conflictos internos, factibilidad técnica, etc.)?

Nota: Si la decisión final del dictamen es Aceptable, realizar el cálculo de presupuesto de acuerdo a las actividades.

PRESUPUESTO SOLICITADO.

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)

PRESUPUESTO VIABLE.

Actividad	Monto total (\$)	Monto solicitado (\$)	Monto aportado por el solicitante (\$)
Justificación en caso de ajuste:			

* Determinar el monto sin decimales (Ajustar al entero inmediato inferior)

Dictaminó

Nombre y cargo

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo IV-C2-E Notificación de Apoyo Asignado.
Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
E. Forestal.**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de 2024

C. Nombre del beneficiario.

Presente. -

Por medio del presente me permito informar a Usted, que su solicitud N° _____ para participar en el **Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural**, en la Convocatoria 2024, fue **AUTORIZADA**, por el Comité Técnico en su _____ reunión de fecha _____ de _____ del año en curso, le otorga la cantidad de \$ _____ (_____ **00/100 M.N.**) para ejecutar el proyecto del **Componente** _____, en el Concepto _____ Para _____ para ejecutarse en el _____ Municipio de _____, Tamaulipas.

La ejecución de su proyecto y entrega del informe final correspondiente, no debe exceder a 90 días hábiles a partir de recibir el primer pago.

La forma de otorgarle el apoyo será un 70% al inicio y un 30% cuando la "SECRETARIA", verifique el cumplimiento del proyecto previa entrega del informe final de actividades y la comprobación correspondiente.

Su proyecto deberá ejecutarse bajo la supervisión de un Asesor(a) técnico forestal.

Montos de inversión:

Concepto	Monto solicitado	Monto Asignado	Aportación del Beneficiario	Total del proyecto

Sin otro particular me despido de usted, agradeciéndole de antemano su participación en el desarrollo forestal del Estado de Tamaulipas y aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Subsecretario de Desarrollo Pecuario y Forestal

c.c.p

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

Anexo V-C1-A. Carta Compromiso.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.

En la localidad de _____ en el municipio de _____, Tam., a ___ de _____ de 2024.

Me comprometo a efectuar en tiempo y forma los trabajos relativos al sistema de riego tecnificado aprobado dentro del **U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural**, concepto de **Sistemas de Riego Tecnificado**, de acuerdo a lo establecido en la notificación de apoyo, así mismo aportar la parte correspondiente del monto del proyecto.

Estoy enterado(a) de las consecuencias en caso de contravenir las disposiciones previstas para estos efectos.

Atentamente

Nombre y firma del Titular de Derecho.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo V-C2-CyD. Acta Compromiso.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.**

Municipio: _____ Localidad: _____

Acta compromiso y normas que celebran, la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura, a quien en lo sucesivo se le denominará “**La Secretaría**” y los firmantes como Titulares de derecho del **Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado** para _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, para brindar beneficios en el área rural a los que en lo sucesivo se les denominarán “**Titular de Derecho**”, al tenor de las siguientes:

D e c l a r a c i o n e s

I. Declara “La Secretaría” que:

1. Que tiene como objetivo el otorgamiento de apoyos para la creación, ampliación y formalización para el establecimiento de empresas rurales a personas productoras rurales, que les permitan generar recursos en apoyo a la economía familiar.
2. Promover el emprendimiento y formalización de empresas rurales a las personas productoras rurales, dando así opciones productivas para las personas productoras agropecuaria, pesquera o acuícola a través de la creación de microempresas rurales, que fomenten el arraigo y el autoempleo entre la población, propiciando la generación de empleos y mayores ingresos.
3. Los apoyos del componente son empresas (nuevas o ampliación o formalización) no pueden ser vendidos o cambiados por ninguna cantidad económica.
4. Los apoyos pueden ser solicitados por personal de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura en caso de faltar a algunos de los puntos antes tratados.
5. De acuerdo a disponibilidad presupuestal se proporcionará personal técnico, para asistencia técnica y seguimiento a las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas beneficiadas.

II. Declaran “El Titular de Derecho” que:

1. Que han sido beneficiadas a través del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural., para brindar apoyos a personas productoras agropecuarias del Área Rural con el incentivo _____ . Siendo este el ____% del costo total del apoyo por parte del gobierno del estado y el ____% restante de la persona beneficiadas lo aportaran.
2. Que se compromete a brindar el terreno y la construcción para la instalación del componente.
3. El Titular de derecho se compromete a que realizará el depósito que le corresponde antes de 30 días naturales de lo contrario se cancelará el apoyo que solicitó.
4. Se compromete a hacer las instalaciones en un lapso no mayor a 60 días naturales, a partir de la recepción del apoyo requerido, de lo contrario la Secretaría solicitará el reembolso aportado.
5. Que se compromete a realizar un buen uso del apoyo otorgado para el buen funcionamiento del proyecto.
6. Los gastos generados para la instalación y funcionamiento de la empresa (nueva o ampliación o formalización), corren por cuenta por la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola beneficiada.

7. Que se compromete a participar en los cursos de capacitación para el manejo y operación de la empresa y ser asistidos periódicamente por personal técnico, en un lapso determinado mismos que realizarán un reporte mensual en forma conjunta con las personas productoras agropecuarias, pesqueras o acuícolas.
8. Si no cumple con las recomendaciones técnicas para el buen funcionamiento del apoyo la Secretaría solicitará la devolución del apoyo hecho a la persona productora agropecuaria, pesquera o acuícola.
9. Que no existe mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento y constituye su libre voluntad la firma del presente documento.
10. Una vez recibido el apoyo del componente será responsabilidad del Titular de Derecho, cualquier situación posterior a la entrega, liberándose a la Secretaría.

Se firma la presente acta compromiso a _____ de _____ del _____.

Persona productora agropecuaria, agropecuaria, pesquera o acuícola	
Nombre del solicitante o representante legal	Firma

Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura

Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VI-C2-E. Convenio de concertación.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
E. Forestal.**

CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA U104 IMPULSO PARA EL CRECIMIENTO Y LA INVERSIÓN RURAL. 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE: _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE _____ DEL MUNICIPIO _____, TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL (LOS), _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL TITULAR DE DERECHO”, Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; con el objetivo E6.1. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.

Con las estrategias: E6.1.1 Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización y la línea de acción, E6.1.1.5 Impulsar el manejo sustentable de la producción de especies forestales y agropecuarias, con alta demanda nacional e internacional, E6.1.4 Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.

Con las líneas de acción: E6.1.4.1 Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y E6.1.4.2 Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

III. En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, No. _____, Tomo _____, del día _____ de _____ de 2024, se publicaron las **Lineamientos de Operación del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural**, referido en lo subsecuente como “**LAS REGLAS**”, donde se establece que el objetivo general es contribuir a mejorar y desarrollar capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras o usuarias de terrenos forestales del Estado, para que cuenten con condiciones para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, mediante la ejecución de los componentes y conceptos de apoyo.

DECLARACIONES

1. “LA SECRETARIA” DECLARA QUE:

1.1. Es una Dependencia del Ejecutivo Estatal, cuyo marco de actuación se encuentra previsto en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 8, 21, 22, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, encargada de fomentar, formular, ejecutar, coordinar, promover, elaborar, vigilar, organizar, colaborar, proponer y establece programas de desarrollo para las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.

1.2. El **ING. ANTONIO VARELA FLORES**, fue designado como Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2023, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Dr. AMERICO VILLARREAL ANAYA**, refrendado por el **Lic. HECTOR JOEL VILLEGAS GONZALEZ** en su carácter de Secretario General de Gobierno.

1.3. Es propósito del Gobierno del Estado fomentar las actividades forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar estrategias para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales.

1.4. La celebración del presente instrumento se deriva de la disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, autorizado mediante oficio número _____ de fecha _____ de _____ del presente, signado por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas, _____ referente al desarrollo del “**Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.**”.

1.5. EI ING. ANTONIO VARELA FLORES, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura está facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura.

1.6. Para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el piso 8, del Centro Gubernamental de Oficinas, Prolongación Boulevard Práxedes Balboa esquina con Libramiento Naciones Unidas, sin número, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. DECLARA “EL TITULAR DE DERECHO” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:

2.1 PERSONA MORAL

2.1.1 Es un ejido que acredita su existencia con el documento acta de asamblea ejidal inscrita en el Registro Agrario Nacional con Folio Agrario de Tierras Matriz _____ y está registrado(a) en el Padrón e Historial de Núcleo Agrarios (PHINA) con el número _____.

2.2.2 Sus representantes legales acreditan tal carácter con acta de asamblea de fecha _____, mediante la cual fueron electos los órganos de representación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional.

2.2.3. Que cuentan con los permisos legales necesarios de la asamblea para que en su nombre y representación se obliguen y realicen todas las acciones que se deriven del presente instrumento jurídico.

2.2 PERSONA FISICA

2.2.1. Es una Persona física que acredita su existencia con la credencial para votar folio _____ expedido por el Instituto Nacional Electoral.

2.2.2 Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.2.3 Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.4. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

2.3. Que se compromete a que los recursos económicos, objeto del presente instrumento contractual, serán utilizados para el fin por el cual fueron solicitados.

2.4. Que cuenta con los recursos económicos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

2.4. Para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

3.1 Tienen facultades para celebrar el presente acto jurídico y manifiestan que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, en los términos del presente convenio.

3.2 Firman este convenio de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error o algún vicio de la voluntad que lo invalide.

3.3 Las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden y a efecto de perfeccionar el presente convenio, “LAS PARTES” se obligan de manera recíproca al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. El presente convenio tiene como objeto, otorgar, por conducto de la “**LA SECRETARIA**” apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para que realice las actividades que se establecen en las “**LAS REGLAS**”, y los componentes y en específico el (los) concepto _____ de apoyo _____, del cual resultó beneficiario.

En ese contexto, “**LAS PARTES**” reconocen que la consecución del presente objeto es de utilidad pública y de interés social y las actividades apoyadas por “**LA SECRETARIA**” son prioritarias para el desarrollo del Estado, por lo que darán cumplimiento obligatorio al presente instrumento.

SEGUNDA. - DE LOS APOYOS. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LA SECRETARIA**”, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorga un apoyo económico a “**EL TITULAR DE DERECHO**” por la cantidad total de \$ _____ (_____/100 M.N.) para que realice única y exclusivamente las actividades correspondientes al concepto de apoyo _____, mismas que deberán realizarse dentro de la superficie autorizada por “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA.- DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ECONOMICOS. La cantidad referida en la cláusula que antecede, será entregada por **“LA SECRETARIA”** en los términos o plazos establecidos en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**, a través de transferencias bancarias electrónicas a la cuenta CLABE número _____ del Banco _____, a nombre de **“EL TITULAR DE DERECHO”**. Las primeras ministraciones de los apoyos se realizarán por **“LA SECRETARIA”** posterior a la firma del presente convenio y la segunda una vez que se haya verificado la correcta conclusión del proyecto y siempre que **“EL TITULAR DE DERECHO”** esté cumpliendo las obligaciones establecidas en el presente convenio y los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**. Previo a la entrega de los apoyos, **“EL TITULAR DE DERECHO”** proporcionará a **“LA SECRETARIA”** una copia simple y original para cotejo del estado de cuenta bancaria a su nombre y su CLABE, para realizar el depósito de los recursos económicos. Asimismo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a suscribir este **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, para los efectos señalados en la cláusula **DECIMA NOVENA** del presente convenio.

CUARTA.- DE LA APORTACIÓN Y COMPROBACION.” EL TITULAR DE DERECHO” deberá realizar la aportación correspondiente del 30% del total del proyecto autorizado, posterior a la firma del presente convenio y para su debida comprobación se deberán entregar el o los comprobantes fiscales de la adquisición de los materiales, herramientas y/o maquinaria, y lista de pago de jornales (incluyendo nombre completo, CURP, dirección, firma, y validado por el Titular de derecho y técnico responsable).

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

I. **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a:

- a) Destinar la totalidad de los recursos asignados por **“LA SECRETARIA”** a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** y el presente instrumento jurídico;
- b) Entregar a **“LA SECRETARIA”** cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la ejecución del monto total del apoyo otorgado.
- c) En su caso, reintegrar a **“LA SECRETARIA”**, los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que le fueron otorgados;
- d) Mantener vigentes los requisitos que dieron origen a su elección como **“EL TITULAR DE DERECHO”** establecidos en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**;
- e) Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** y sus Anexos, en los términos de referencia aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado, mismos que se encuentran publicados en la página de Internet de **“LA SECRETARIA”** y en el presente convenio;
- f) Cumplir sus obligaciones en los plazos y formas establecidas en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** y el presente convenio;
- g) Realizar las actividades que establecen los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** correspondientes al componente y concepto de apoyo que le fueron asignados. Las actividades deberán realizarse dentro del área considerada en el proyecto y en los plazos y formas establecidas en las **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**;
- h) Contratar la asistencia técnica para la correcta ejecución del proyecto, en los términos establecidos por los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**. Para realizar la contratación, **“EL TITULAR DE DERECHO”** se obliga a firmar junto con la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) seleccionado el Contrato de prestación de servicios, mismo que forma parte integrante del presente instrumento jurídico, y a entregar a la suscripción del presente instrumento, una copia simple del referido Contrato de prestación de servicios a **“LA SECRETARIA”**;
- i) Realizar el pago de la asistencia técnica a la o el asesor(a) técnico(a) especializado(a) contratado(a), única y exclusivamente por la cantidad establecida en **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** para dicho concepto;
- j) Permitir las supervisiones del área de seguimiento a que se refiere la cláusula OCTAVA del presente instrumento jurídico, para demostrar a **“LA SECRETARIA”** la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como persona beneficiaria. En aquellos casos en los que no se efectúe la supervisión por parte del área de seguimiento, será responsabilidad de **“EL TITULAR DE DERECHO”** ejecutar el apoyo de acuerdo con lo establecido en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”**;
- k) Conservar en su poder por un periodo mínimo de 5 años los documentos que comprueben los resultados de las actividades realizadas y la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SECRETARIA”**;
- l) Cumplir con las demás disposiciones técnicas y legales aplicables al componente y concepto de apoyo que le fue asignado por **“LA SECRETARIA”**.

II. **“LA SECRETARIA”** se obliga a:

- a) Cumplir con las actividades y plazos establecidos en los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** y en el presente convenio;

- b) Informar y capacitar a “EL TITULAR DE DERECHO” sobre los derechos y obligaciones que han adquirido;
- c) Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a “EL TITULAR DE DERECHO”;
- d) Cumplir las demás obligaciones y disposiciones señaladas en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”, en el presente convenio y demás normas que le resulten aplicables.

SEXTA.- DEL LUGAR DE ACTIVIDADES. Las actividades que se obliga a realizar “EL TITULAR DE DERECHO”, se desarrollarán en el domicilio _____, Tamaulipas, código postal _____, ubicación que concuerda con el polígono que se anexa al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

SEPTIMA.- DEL PLAZO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES. “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a desarrollar las actividades apoyadas en el plazo que establezca los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”, para el componente y concepto de apoyo por el que resultó beneficiado.

OCTAVA.- DE LAS NOTIFICACIONES. “EL TITULAR DE DERECHO” señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y comunicaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio, el ubicado en _____, y se obliga a mantenerlo disponible, con personal apto y atento para recibir dichas notificaciones, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, durante toda la vigencia del presente convenio. El incumplimiento a la disposición anterior dará lugar a que “LA SECRETARIA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes y en caso de que subsista el incumplimiento, dará lugar a la rescisión del convenio de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial. Para el caso de que “EL TITULAR DE DERECHO” requiera designar un diverso domicilio legal para recibir notificaciones, deberá comunicarlo de manera indubitable a la “LA SECRETARIA” en un término máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al cierre de su domicilio anterior. La falta de notificación del nuevo domicilio designado por “EL TITULAR DE DERECHO” dará lugar a que “LA SECRETARIA” suspenda el pago de las ministraciones pendientes, y en su caso, a la rescisión de pleno derecho del convenio, sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- DEL AREA DE SEGUIMIENTO. “LA SECRETARIA” designa como área de seguimiento a la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal a su personal adscrito responsable del Programa, componentes y conceptos de apoyo de que se trate, en lo sucesivo “AREA DE SEGUIMIENTO”, quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven del presente convenio.

DECIMA.- DE LA SUPERVISION. “EL TITULAR DE DERECHO” acepta expresamente permitir el ingreso al personal del “AREA DE SEGUIMIENTO” al lugar de la ejecución de las actividades apoyadas para comprobar su cumplimiento y la correcta aplicación de los apoyos otorgados, así como el cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos que dieron origen a su elección como Titular de derecho. “LAS PARTES” convienen en que la supervisión podrá llevarse a cabo en cualquier momento, sin que medie notificación o aviso previo por parte de “LA SECRETARIA”.

DECIMA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” acuerdan que las causas por las que se considera incumplida a “EL BENEFICIARIO”, se circunscriben a los siguientes casos:

- a) Falta o pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio;
- b) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA, fracción I, del presente instrumento;
- c) No se destine la totalidad de los recursos recibidos a las actividades y fines para los que fueron otorgados por “LA SECRETARIA”;
- d) Se proporcione información o documentación apócrifa a “LA SECRETARIA”, o bien, se oculten datos esenciales para el otorgamiento o la obtención del pago del apoyo;
- e) No se permita la supervisión de las obras o proyectos, no se dé acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de sus obligaciones;
- f) No realizar el pago de la asistencia técnica al asesor técnico, por la cantidad establecida en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”;
- g) Se contravenga cualquier otra cláusula del presente convenio. “EL BENEFICIARIO” conviene que, en caso de ubicarse en alguna de las causales de incumplimiento antes referidas, no podrá solicitar apoyos a “LA SECRETARIA” en tanto subsista el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA.- DEL REINTEGRO DE LOS RECURSOS. “LAS PARTES” acuerdan que en caso de desistimiento o incumplimiento total o parcial de las cláusulas pactadas en el presente convenio, “**EL TITULAR DE DERECHO**” tendrá la obligación de reintegrar a “**LA SECRETARIA**” los recursos económicos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados. Los recursos económicos que deban reintegrarse a “**LA SECRETARIA**” se depositarán dentro de un plazo de 10 diez días naturales contados a partir del incumplimiento o aceptación del desistimiento por parte de “**LA SECRETARIA**”, depositándose en la cuenta bancaria número _____ a nombre de FIDEFOSET “**EL TITULAR DE DERECHO**” se obliga a comprobar la devolución del recurso con la ficha de depósito que le otorgue la institución bancaria, misma que se deberá presentar a “**LA SECRETARIA**” en copia simple y original para su cotejo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del depósito del recurso. En caso de que “**EL TITULAR DE DERECHO**” no reintegre los recursos a “**LA SECRETARIA**” dentro de dicho plazo y conforme a los requerimientos señalados en la presente cláusula, “**LA SECRETARIA**” podrá declarar la rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, del presente Convenio.

DECIMA TERCERA. - DE LA RESCISION. Además de las causas expresamente señaladas en cualquier otra cláusula del presente instrumento, son causas de rescisión de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL BENEFICIARIO**” establecidas en cláusula CUARTA, fracción I, del presente convenio.
- b) El incumplimiento del objeto del presente convenio por cualquiera de “**LAS PARTES**”.
- c) La suspensión injustificada de las actividades apoyadas por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.
- d) Negar al “**AREA DE SEGUIMIENTO**” las facilidades de acceso prevista en la cláusula DECIMA del presente convenio.
- e) Subcontratar o ceder la realización del objeto del presente convenio por parte de “**EL TITULAR DE DERECHO**”.
- f) Cuando la autoridad competente emita resolución que determine que “**EL TITULAR DE DERECHO**” proporcionó información falsa, actuó con dolo o mala fe durante la celebración del presente convenio o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja o de una inconformidad.

DECIMA CUARTA. - DE LA PRORROGA. Sólo en caso “fortuito”, causa de “fuerza mayor” o causas atribuibles a “**LA SECRETARIA**”, ésta considerará el otorgamiento de prórroga a “**EL TITULAR DE DERECHO**” para el cumplimiento de las actividades apoyadas. Dicha prórroga podrá ser otorgada en una sola ocasión y por el tiempo que “**LA SECRETARIA**” considere necesario, tomando en cuenta la causa que dio origen a dicha solicitud.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente: Durante el plazo de cumplimiento establecido en la cláusula SEPTIMA, “**EL TITULAR DE DERECHO**” podrá solicitar la prórroga dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al evento que la motiva. Para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la causa que la motiva, dirigiendo el escrito al Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, este último tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud para revisar físicamente el lugar de actividades, los documentos que le presente “**EL TITULAR DE DERECHO**” y emitir su pronunciamiento al respecto. “**EL TITULAR DE DERECHO**” no deberá alterar el área afectada, de lo contrario “**LA SECRETARIA**” no otorgará la prórroga solicitada.

DECIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y permanecerá vigente hasta el cumplimiento del plazo de ejecución de las actividades apoyadas, establecidas en la cláusula SEPTIMA del presente convenio.

DECIMA SEXTA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para ellas, en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Acuerdo por escrito y aceptado por “**LAS PARTES**”.
- b) Por imposibilidad física, jurídica o administrativa para continuar con el objeto del presente convenio.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto de este convenio.

DECIMA SEPTIMA.- DE LOS ANEXOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

Este convenio forma parte de los, “**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**”; y las demás disposiciones aplicables que contengan las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a cada modalidad de apoyo que le fue otorgado a “**EL TITULAR DE DERECHO**”, publicadas en la página de internet de “**LA SECRETARIA**”.

DECIMA OCTAVA.- “EL TITULAR DE DERECHO” se obliga a suscribir el presente **CONVENIO DE CONCERTACIÓN**, con la finalidad de que **“LA SECRETARIA”** pueda comprobar la Titularidad de la cuenta y CLABE interbancaria de la persona beneficiaria, y en su caso, comprobar el pago del recurso económico al Titular de derecho.

DECIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES. El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

VIGESIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN. Este convenio se registrará por las cláusulas que lo integran y por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil del Estado de Tamaulipas Vigente y por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la aplicación de la legislación mexicana y convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, por lo tanto, **“EL TITULAR DE DERECHO”** renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGESIMA PRIMERA. - DE LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Una vez que el **“AREA DE SEGUIMIENTO”** conforme al ámbito de su competencia, tengan conocimiento de un posible incumplimiento por parte de **“EL TITULAR DE DERECHO”**, en el que no hubiera mediado caso fortuito o fuerza mayor, respecto de las obligaciones que deriven de los **“LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN”** y del presente convenio, procederá a integrar el expediente con toda la documentación e información relativa y lo remitirá al **COMITÉ TÉCNICO**, con la finalidad de que se implemente el Procedimiento Administrativo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas, sin conformar obstáculo para que se deduzcan otras acciones legales, con el propósito de recuperar el importe del apoyo otorgado cuya aplicación no se hubiera acreditado, así como de los productos financieros que se sigan generando hasta su total restitución.

VIGESIMA SEGUNDA. - DE LA DENUNCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que el procedimiento y el otorgamiento del apoyo objeto del presente convenio es completamente gratuito y ajeno a cualquier partido político, el mal uso de este Programa está sancionado por la ley, por lo que si algún servidor público solicita dinero o cualquier otra dádiva a **“EL TITULAR DE DERECHO”** o le condiciona su servicio a cambio de otorgarle un apoyo, **“EL TITULAR DE DERECHO”** deberá presentar denuncia en su contra ante cualquiera de las siguientes instancias:

Para denuncias y quejas acudir a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa s/n, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, correo electrónico: sdr@tam.gob.mx, teléfono: (834) 107-83-55 y 56 Ext. 42925 y 42926.

Detalle del apoyo a otorgado:

COMPONENTE II:	CONCEPTO DE APOYO

DESGLOSE	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO (70%)	APORTACIÓN TITULAR DE DERECHO (30%)	TOTAL
Total del proyecto autorizado			

Enteradas las "LAS PARTES" del valor y alcance legal del presente Convenio de Concertación para la Ejecución del PROGRAMA U104 IMPULSO PARA EL CRECIMIENTO Y LA INVERSIÓN RURAL 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE II. APOYOS PARA AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO, reconocen que en el mismo no existe error, dolo y/o violencia que pudiera anularlo y surtirá efectos a partir del día de su firma, con vigencia señalada en la CLÁUSULA DECIMA CUARTA. Razón por la cual se firma el presente al margen y calce, en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día ____ de ____ del 20.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL TITULAR DE DERECHO"

ING. ANTONIO VARELA FLORES.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ACUACULTURA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA U104 IMPULSO PARA EL CRECIMIENTO Y LA INVERSIÓN RURAL 2024, EN ESPECIFICO DEL COMPONENTE II. APOYOS PARA AGROINDUSTRIA, TRANSFORMACIÓN Y VALOR AGREGADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL ING. ANTONIO VARELA FLORES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL _____, MUNICIPIO _____, DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL TITULAR DE DERECHO", Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES".

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VII-C1-A. Cesión de Derechos.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
 A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

**SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
 P R E S E N T E:**

Manifiesta la Persona productora Titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para la adquisición o servicio de _____

_____ que le fue autorizado por el **Programa U104 Impulso para el crecimiento y la inversión rural 2024**, autorizo a la **Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas**, por un monto de \$ _____ (_____ M.N.)

es su libre voluntad **CEDER** los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física:

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de:

_____ con número de cuenta:

_____, del banco: _____ sucursal:

_____, plaza: _____ y con la siguiente CLABE:

_____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

ATENTAMENTE

La persona Titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma del Proveedor

Se firma la presente en _____ municipio. de _____ en el estado de Tamaulipas,
 a los ___ días del mes de _____ del 2024.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VII-C1-B. Cesión de Derechos.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
 B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.**

El C. _____ perteneciente al grupo _____ de _____ trabajo _____ denominado _____ del municipio de: _____, Tamaulipas, con domicilio en _____, en el marco del Programa Apoyos para la Innovación y Transferencia Tecnológica, manifiesto que, como Titular del derecho, es mi libre voluntad ceder los recursos correspondientes a los Paquetes Tecnológicos Pecuarios solicitados por un monto de \$ _____ (_____) a la empresa o persona física (proveedor) _____ y le sean ministrados mediante depósito en la cuenta No. _____ del Banco _____ y CLABE _____.

Lo anterior lo otorgo a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del Prestador de Servicio autorizado por la Dirección de Extensionismo Pecuario y Forestal.

Así mismo se anexa la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del Cesionario.

El Titular de Derecho

El Cesionario

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

**Nombre y Firma
Prestador de Servicio**

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VII-C2-CyD. Cesión de Derechos.
 U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
 Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
 C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.**

Manifiesta _____ Titular del derecho, que en relación al apoyo para la adquisición de _____, _____ según oficio de notificación de fecha _____ en el que le fue autorizado del Componente de Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado para _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural, por un monto de \$ _____ (_____) y es su libre voluntad CEDER los derechos sobre los recursos, a la empresa y/o persona física _____.

Manifiesta el Cesionario, que ha dispuesto de los recursos motivo de la presente cesión de derechos le sean ministrados mediante: Depósitos en la cuenta bancaria número _____ del banco _____ y CLABE interbancaria número _____.

Esta cesión de derechos se fundamenta en los Lineamientos de este Programa; otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento, y en presencia del personal autorizado de la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura con la cual queda finiquitada la operación de adquisición.

Así mismo, se anexa a la presente Cesión de Derechos, estado de cuenta vigente del cesionario.

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el Estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del _____.

El Titular de Derecho
(Representante Legal)

El Cesionario
(Proveedor)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Testigo

Testigo

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo VIII–C1-A. Acta de Entrega-Recepción.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
A. Agrícola. Sistemas de riego tecnificado.**

Folio:	
---------------	--

Me permito hacer la Entrega-Recepción y presentación del Finiquito como Titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año dos mil veintitrés, en la localidad _____, municipio de _____, Tamaulipas, con la documentación en original para cotejo, adjuntando copia simple para el expediente conforme a la relación siguiente:

N°.	Concepto de Apoyo	Folio de Factura	Fecha	Importe en Pesos
1				
2				
3				
Suma Total				

Se anexa evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).
Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona Titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y originales presentados.

Se hace del conocimiento de la persona Titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega-recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona Titular de derecho declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la ciudad de _____, Tamaulipas, a los _____, días del mes de _____ de 2024.

Titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona Titular de derecho o representante legal

Nombre y firma por el Gobierno del Estado Sello oficial u holograma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo VIII-C2-CyD. Acta de Entrega-Recepción.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
C. Pesquero y Acuícola y D. PyMES Rurales.**

Municipio	Comunidad

Fecha de entrega: _____ / _____ / _____
 día mes año

Nombre o razón social de la persona beneficiada: _____

RECIBI del Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura el siguiente subsidio económico:

Descripción del concepto de apoyo:	Monto Recibido
	\$

Comprometiéndome a realizar las inversiones que sean necesarias para la instalación y operación del proyecto solicitado y a participar activamente en los Programa Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.

Nota: Anexar factura del apoyo.

La persona beneficiada

Entregó

 Nombre y Firma de la persona productora beneficiada
 o representante legal.
 Manifiesto que recibí el apoyo a entera satisfacción.

 Nombre y firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo IX-C2-E Verificación de campo.
Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 2. Apoyos para agroindustria, transformación y valor agregado.
E. Forestal.**

Siendo las _____ horas del día ____ de _____ de 2024 reunidos en el _____ del Municipio de _____ los CC. _____ en su carácter de _____, con folio de solicitud N° _____. El o la _____ Asesor(a) Técnico(a) Forestal responsable, y el _____ comisionado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, quienes realizan la verificación del cumplimiento del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural. 2024, en el concepto de apoyo

Verificando lo siguiente:

Coordenadas de ubicación del predio donde se encuentra los trabajos realizados:

Número de vértices	Longitud W	Latitud N
1	° ' " "	° ' " "
2	° ' " "	° ' " "
3	° ' " "	° ' " "
4	° ' " "	° ' " "
N	° ' " "	° ' " "

Observaciones:

Se anexa fotografías.

Con la supervisión en campo se verifica el proyecto _____ apoyado en el Componente; _____ del Programa U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural. 2024 firmando los que en ella intervinieron el día y lugar arriba señalado.

FIRMAN

Por la Secretaria de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado

Beneficiario

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo X.C1. B. Vale para la Entrega del Apoyo.
U104 Impulso para el Crecimiento y la Inversión Rural.
Componente 1. Apoyos para innovación y transferencia de tecnología.
B. Paquetes Tecnológicos pecuarios.**

Titular de Derecho: _____

Proveedor: _____

Tipo de Apoyo:

Fecha: _____

Paquete Nutricional Bovino		Paquete Nutricional Ovino caprino	
Paquete Nutricional Apícola		Paquete Sanitario Bovino	
Paquete Sanitario Ovino caprino		Paquete Reproductivo Bovino	

Descripción:

CANTIDAD	PRODUCTO		PRESENTACIÓN	COSTO	TOTAL

RECIBE

ENTREGA

AUTORIZA

Titular de Derecho
Nombre y Firma

Proveedor
Nombre y Firma

Instancia Ejecutora
Dirección de Extensionismo
Pecuario y Forestal
Nombre, Sello y Firma

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS**

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DE TAMAULIPAS**

Prof. Manuel Raga Navarro

Titular del Instituto del Deporte del Estado de Tamaulipas

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas número 12 de fecha 26 de enero de 2023, el cual señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, a través de sus comités de ética y previa aprobación de los órganos internos de control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad.

En este sentido, se cumple con lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Edición Vespertina número 63 de fecha 25 de mayo de 2023, el cual señala que los Comités deberán emitir un Código de Conducta aplicable a la dependencia o entidad, en términos de las disposiciones normativas conducentes.

Por lo anterior y de conformidad además con el artículo 21 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, se ha tenido a bien expedir el:

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL INSTITUTO DEL
DEPORTE DE TAMAULIPAS.**

Índice

CONTENIDO

1. Mensaje de la Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas.
 - 1.1 Marco normativo.
 2. Riesgos Éticos. Identificación y ejemplos.
 - 2.1. Cargos, y Áreas Administrativas susceptibles de Riesgo Éticos
 - 2.2 Acciones para delimitar las posibles conductas de riesgos éticos.
 3. Objeto del Código.
 4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.
 5. Glosario de términos.
 6. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.
 7. Acciones de difusión y prevención.
 8. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.
 - 8.1. Integración del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de interés.
 - 8.2. Objetivo del Comité.
 - 8.3. Consultas
 9. Carta compromiso.
- Transitorios

1. Mensaje del Titular del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Dentro del Marco Estratégico denominado “Deporte y Activación Física para el Bienestar”, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, de manera específica, en el numeral B12.1, figura como Objeto principal el de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas. El cual descansa en tres ejes rectores, activación física, deporte social y alto rendimiento.

Para dar cumplimiento a dicho objetivo se ha diseñado como principal estrategia la de establecer mecanismos de coordinación con dependencias federales, estatales, municipales, institucionales educativas, así como en el sector privado y social con el fin de promover la actividad física y desarrollo del deporte para toda la población tamaulipeca mediante la realización de competencias y eventos Estatales, Regionales y Nacionales.

Por tanto, las reglas mencionadas en el marco Normativo que regula el ámbito deportivo, deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social, de manera que todas las personas puedan ejercer su derecho constitucional a la cultura física y a la práctica del deporte, sin importar el origen étnico o nacional, genero, salud, religión, opiniones, preferencias o estado civil.

El correcto desempeño de mis funciones, más que un reto, representa un estilo de vida y resulta un honor colaborar en la reestructuración de la sociedad Tamaulipeca, resaltando el hecho, de que nuestra Entidad Federativa siempre se ha caracterizado por ser cuna y semillero de grandes deportistas a nivel Estatal, Nacional y Mundial. Comprometiéndome a efectuar una función encaminada a la superación de los retos que enfrentan los deportistas con los que cuenta nuestra Entidad Federativa.

Por tanto, de manera específica en el rubro que nos ocupa, el presente instrumento normativo se genera con la finalidad de regular el actuar diario de los servidores públicos que pertenecen al Instituto del Deporte de Tamaulipas, en el desempeño de sus funciones.

En ese sentido de manera atenta y respetuosa exhorto a todos los trabajadores de este Organismo, para que se comprometan a observar las normas establecidas en el presente Código, el cual tiene por objeto establecer los principios, valores y conductas, que rigen a las y los servidores públicos, con el fin de que, el desempeño de sus labores sea guiado por estas reglas de conducta de carácter Interinstitucional, poniendo en primer lugar los intereses de los deportistas de todas y cada una de las disciplinas con las que cuenta el Estado de Tamaulipas.

Atentamente

Prof. Manuel Raga Navarro

Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas

1.1 Marco normativo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028.
- Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.
- Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés en las dependencias y entidades de la Administración pública Estatal y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración pública estatal.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.
- Ley para la igualdad de género en Tamaulipas.
- Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

2. Riesgos Éticos. Identificación y ejemplos.

El **Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas**, será el encargado de identificar los cargos, funciones, áreas y/o unidades administrativas que requieran de mayor atención, en los cuales pudieran presentarse situaciones o acciones que pueden vulnerar los principios, valores, y, normatividad que rigen las actividades de las personas servidoras públicos.

Algunos ejemplos de Riesgos Éticos son:

- ❖ Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética
- ❖ Nepotismo
- ❖ Atención inadecuada
- ❖ Violación a privacidad de datos
- ❖ Ausentismo
- ❖ Hostigamiento y Acoso sexual

- ❖ Hostigamiento y Acoso laboral
- ❖ Corrupción
- ❖ Agresión física y/o verbal
- ❖ Violación a Derechos Humanos
- ❖ Discriminación
- ❖ Abuso de poder
- ❖ Irregularidades administrativas

2.1. Cargos, y Áreas Administrativas susceptibles de Riesgo Éticos

Es importante reconocer que las conductas desplegadas en conflicto de interés o ético, pueden presentarse en cualquier nivel de la organización que van desde el Titular del Instituto, Directores de cada departamento, Secretaría Técnica, Jefes de departamento, Coordinadores, Asesores, Jefes de área; hasta el personal administrativo y operativo, o sus equivalentes; todas son áreas susceptibles de presentar un conflicto o Riesgo Ético; por lo que se deberá prevenir la materialización de cualquier conducta carente de transparencia, rendición de cuentas, o aquella que incumpla con los principios, valores y reglas de Integridad, en oposición a lo dispuesto por el presente Código.

2.2 Acciones para delimitar las posibles conductas de riesgos éticos.

Con la finalidad de delimitar las conductas que pudieran presentarse como riesgos éticos, entre quienes laboran en esta Dependencia, el Comité establece como acciones específicas las siguientes:

- 1.- Analizar y evaluar los informes trimestrales y anuales de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte.
- 2.- Realizar un estudio estadístico de las quejas recibidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte.
- 3.- Evaluar y trabajar constantemente por el cumplimiento del Código de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidores públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas.
- 4.- Promover la participación de las personas servidoras públicas del Instituto del Deporte, compartiendo sus experiencias y opiniones dirigidas a la identificación de las áreas de riesgo ético.
- 5.- Fortalecer y fomentar una cultura de conducirse con principios y valores.

3. Objeto del Código.

El presente Código de Conducta y prevención de Conflictos de Interés, tiene como objeto, el servir de guía a las actuaciones de las y los servidores públicos que forman parte del Instituto del Deporte de Tamaulipas; orientándonos en la forma en que debemos encauzar nuestro quehacer cotidiano, las relaciones interpersonales, y el compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de esta dependencia, para prevenir los conflictos de interés.

Así mismo, tiene como finalidad orientar las conductas con apego a los principios valores y reglas de integridad, que regulan y rigen nuestro actuar, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los tamaulipecos, y promover el bienestar de la población.

Nos muestra la manera de delimitar la actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, deberá ser leído, comprendido y cumplido por todo el personal que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Instituto del Deporte.

5. Glosario de términos.

Para efectos del presente Código, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se observarán las siguientes:

Acoso sexual: Forma de violencia de carácter sexual, en la que, puede o no existir una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, habiendo un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: Documento en el que la persona servidora pública dejará constancia de conocer el contenido de los códigos de Ética y el de Conducta, así como de su compromiso por observar los principios, valores y reglas de integridad, plasmados en ellos, cuyo modelo es definido por definido por la Contraloría.

Código de Conducta: El Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Código de Ética: El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas.

Comité: El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Conducta: Comportamiento de la persona en el servicio público.

Confidencialidad: Cualidad de que lo que se hace o se dice en la confianza, se mantendrá en la reserva de lo hecho o dicho.

Conflicto de Interés: Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las servidoras y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Contraloría: Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Corrupción: En las Dependencias públicas, es la práctica consistente en la utilización de las funciones y medios, con el fin de obtener un provecho económico o de otra índole.

Derechos Humanos: Normas del derecho público constitucional, que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales, tales como la vida, la libertad, la igualdad, la fraternidad, la propiedad y la seguridad, los cuales se consideran inherentes a la personalidad humana.

Dignidad: Cualidad que comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentren obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Discriminación: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona.

Ética pública: Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento sexual: Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Hostigamiento y Acoso laboral: Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Interés público: Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.

Lenguaje incluyente y no sexista: Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Lineamientos: Lineamientos para la integración, organización, funcionamiento y evaluación de los Comités de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de interés en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y la guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las dependencias y entidades de la Administración pública estatal.

Medio ambiente: Conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a una persona que influyen en su desarrollo y en sus actividades.

Misión del INDE:

Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de los habitantes del Estado, estableciendo el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, así como creando las bases para su correcto funcionamiento, fomentando, propiciando e impulsando la participación de los sectores social y privado en materia de cultura física y el deporte, garantizando la correcta aplicación de los recursos destinados a este Organismo, bajo los principios, de legalidad, eficacia, transparencia, honestidad, lealtad, e imparcialidad, que se establecen en el presente Código.

Órgano Interno de Control: Sus siglas son OIC; refiere a las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Personas servidoras públicas: Para los efectos del presente Código, se entenderá por personas servidoras públicas a las y los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza para el Instituto.

Principios: Son los señalados por el artículo 6 del Código de ética.

Riesgos Éticos: Son las acciones o situaciones que pueden vulnerar los principios, valores y normatividad que rigen la actividad de las personas servidoras públicas.

Reglas de integridad: Las reglas de integridad, para el ejercicio de la función pública, son las publicadas por la Contraloría Gubernamental en el Periódico Oficial del Estado Número 10, el 25 de enero de 2022.

Instituto: El Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Transparencia: Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales las instituciones públicas tienen el deber de poner a disposición de las personas solicitantes la información pública que poseen y, en su caso, dar a conocer el proceso y la toma de decisiones de acuerdo con su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

Valores: Son los señalados por el artículo 7 del Código de ética.

Visión del Instituto:

Consolidar al Estado como piedra angular en materia deportiva, formando atletas y entrenadores, cuyo enfoque de superación se cristalice día con día, alcanzando metas Nacionales e Internacionales.

Y así, de esta manera, ser un Instituto cercano al pueblo Tamaulipeco, con un sentir humanista, dinámico, echado para adelante, procurando una toma de decisiones fundamentada en el bienestar y el progreso del Deporte de Tamaulipas.

6. Conductas que rigen la actuación de las personas servidoras públicas.

Las y los servidores públicos del Instituto del Deporte, debemos realizar nuestras funciones, de conformidad con los principios constitucionales, institucionales, y, personales previstos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028; las Reglas de Integridad; y el Código de Ética, con el fin de tener una respuesta de calidad en cada una de nuestras funciones.

Es por ello que nuestra obligación será conocer, promover, y, respetar los principios, valores, y reglas de Integridad, contenidas en los siguientes compromisos y conductas:

a) Compromiso: Realizaré con puntualidad, cuidado, y esmero las actividades, y funciones que me corresponden, conforme a las atribuciones que me han sido conferidas, tratando bien a todas las personas con las que interactúo; atendiendo además con diligencia, respeto e imparcialidad a todas las personas que acudan a la Secretaría, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de sexo, edad, género, discapacidad, origen social o étnico, nacionalidad, preferencia sexual o afiliación política o religiosa, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Principios: *Legalidad, Imparcialidad, Disciplina y Profesionalismo.*

Valores: *Respeto, Igualdad y no discriminación, Puntualidad y Respeto a los derechos humanos.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, y, Trámites y servicios.*

b) Compromiso: Desempeñaré mis funciones con vocación, y en estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuidas a mi cargo; sin pretender obtener algún beneficio personal, o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros; satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de mi interés particular; brindando a las personas en general el mismo trato, de forma imparcial y objetiva. Así mismo, administraré los recursos públicos, humanos, y materiales que estén bajo mi responsabilidad de manera eficiente, eficaz, y transparente para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Principios: *Legalidad, Estado de Derecho, Eficacia, Economía, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Disciplina, Equidad, Objetividad y Transparencia.*

Valores: *Confianza, Respeto, Equidad de género, Bien Común, Honestidad, Interés Público, Igualdad y no discriminación, Cooperación, Liderazgo y Vocación de servicio.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Programas Gubernamentales, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles e intangibles, Procedimiento Administrativo y Comportamiento digno.*

c) Compromiso: Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honestidad, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; orientando mis actitudes, capacidades, y, conocimientos en beneficio de la colectividad; propiciando la mejora continua, la innovación, y fomentando un ambiente laboral positivo con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Principios: *Lealtad, Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, y Profesionalismo.*

Valores: *Interés público, Honestidad, Igualdad y no discriminación, y Cooperación.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública y Cooperación con la integridad.*

d) Compromiso: Utilizaré la credencial de identificación cuando me sea requerida; portaré uniforme, o en su caso respetaré el código de vestimenta laboral, de conformidad al cargo, puesto o comisión que desempeño; asistiendo puntualmente a mi jornada laboral.

Principios: *Disciplina, y Profesionalismo.*

Valores: *Liderazgo.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Control Interno y Comportamiento Digno.*

e) Compromiso: Me conduciré en forma digna sin usar expresiones, comportamientos, lenguaje o realizar acciones de hostigamiento; manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que se tiene relación en la función pública. Promoviendo la tolerancia cero hacia casos de acoso u hostigamiento sexual, laboral, o, cualquier tipo de discriminación entre las personas servidoras públicas, o hacia los que acuden ante el Instituto.

Principios: *Disciplina, e Integridad.*

Valores: *Equidad de género, Igualdad y no discriminación, Respeto, Respeto a los derechos humanos.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública y Comportamiento Digno.*

f) Compromiso: Orientaré a las personas, agrupaciones y asociaciones, en caso de solicitar información de programas gubernamentales que se implementen en el Instituto, conduciendo mi actuar con transparencia, imparcialidad, honradez y honestidad en la gestión, y solicitando información de los subsidios y apoyos regulados en el marco de los programas sociales que esta Institución maneja; ajustándome a la normatividad correspondiente, y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, en lo relacionado al fomento y publicación de los resultados de los programas sociales; lo anterior, con previo conocimiento y aprobación de mi superior jerárquico inmediato.

Principios: *Transparencia, Imparcialidad, Honradez, Eficacia, Equidad, Economía, Lealtad, Profesionalismo, Rendición de cuentas.*

Valores: *Honestidad, Confianza, Bien común, Probidad, Solidaridad, Verdad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, Control Interno, Proceso de evaluación y Comportamiento Digno.*

g) Compromiso: Promoveré y respetaré los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales en los que México sea parte, otorgando un buen trato, justo, igualitario e incluyente; impulsando acciones que permitan establecer un ambiente de igualdad laboral entre las mujeres y los hombres de la Secretaría, a través del desarrollo de mecanismos enfocados en mantener una comunicación basada en el respeto, honestidad y confianza.

Principios: *Imparcialidad, Equidad, Estado de derecho e imparcialidad.*

Valores: *Igualdad y no discriminación; Respeto, Honestidad, Confianza, Respeto a los derechos humanos y Solidaridad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad, Cooperación con la Integridad y Comportamiento Digno.*

h) Compromiso: Actuaré siempre con honestidad y honradez; observando el respeto de los principios de imparcialidad, oportunidad, cuidado y dedicación en la elaboración e integración de la información de esta Dependencia; preservando la que esté a mi cargo, evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el manejo indebido de la misma; utilizándose exclusivamente con el fin para el que fue recabada, comprometiéndome a proporcionarla única y exclusivamente en los casos en que sea requerida a través de mandamiento judicial, por solicitud de autoridad competente, requerida mediante instrucción oficial o bien, en los supuestos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Principios: *Transparencia, Rendición de cuentas, imparcialidad, legalidad, y, objetividad.*

Valores: *Interés público, Confianza, Verdad, Probidad, y Veracidad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, y Comportamiento Digno.*

i) Compromiso: Rendiré cuentas de las funciones que desempeño a la sociedad, de manera veraz, oportuna, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad, y utilizando para ello los procedimientos establecidos en la ley.

Principios: *Transparencia, Rendición de cuentas y confidencialidad.*

Valores: *Honestidad, Probidad, y Verdad.*

Reglas de integridad: *Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, y Comportamiento Digno.*

j) Compromiso: Cumpliré con los procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en la selección de los puestos, cargos o comisiones, de conformidad con los perfiles profesionales, capacidad y experiencia; garantizando la igualdad de oportunidades.

Principios: Competencia por mérito, Honradez, Imparcialidad, Integridad y Profesionalismo.

Valores: Bien común, Honestidad, Igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos y Procedimiento Administrativo.

k) Compromiso: Promoveré entre las y los compañeros de trabajo la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Principios: Economía

Valores: Bien común, Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

Reglas de integridad: Actuación Pública, Comportamiento digno y Desempeño permanente con integridad.

7. Acciones de difusión y prevención.

Las conductas y los conflictos de interés que no estén acorde a los principios y valores en el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos, son un tema que requiere de una especial atención; es por ello que es nuestro deber el ponernos a trabajar en cuanto a la prevención y a la difusión del presente, a fin de preservar el correcto funcionamiento del Instituto; por lo que, se establecen las siguientes medidas preventivas y de difusión que todas y todos debemos seguir:

- ❖ Consolidar y dar fomento a una cultura ética.
- ❖ Mejorar la simplificación de trámites y servicios, informando con claridad el término, y requisitos a la ciudadanía.
- ❖ Dar buen trato a las compañeras y compañeros de trabajo; así como, a las personas que acudan al Instituto.
- ❖ Dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.
- ❖ Se amable, saludar, escuchar y responder a todas las personas con las que interactúo.
- ❖ Conocer y cumplir con los protocolos de buen trato al atender a las personas, o al interactuar con mis compañeros y compañeras de trabajo.
- ❖ Contribuir a que mi ambiente laboral se caracterice por el buen trato y la cooperación entre compañeras y compañeros sin distinción del nivel jerárquico.
- ❖ Comunicarme de manera clara y directa, así como trabajar en equipo con mi Jefe inmediato, mis compañeras y compañeros de trabajo, y con el personal a mi cargo.
- ❖ Orientar y atender de forma oportuna, clara y amable a la población que necesite el servicio del Instituto.
- ❖ Buscar e identificar riesgos éticos en el Instituto, a fin de prevenir actos de corrupción.
- ❖ innovar estrategias para minimizar las probables conductas no idóneas, en los programas, proyectos, trámites y servicios del Instituto.
- ❖ Publicar y transparentar de manera accesible la información relacionada con contrataciones, convocatorias, reglas, requisitos y procesos que se llevan a cabo dentro de la Dependencia.
- ❖ Otorgar elementos que propicien el mejoramiento de los servicios del Instituto.
- ❖ Atender de manera oportuna las quejas y/o solicitudes de la población.
- ❖ asistir a las actividades de sensibilización y capacitación relacionadas con la ética y la conducta en el Instituto.
- ❖ Ser respetuoso con las personas en mi diario convivir.
- ❖ Llevar acabo correctamente mis funciones otorgando un trato igualitario a las personas, sin restringirlos, distinguirlos o condicionarlos por su raza, color, etnia, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, edad, discapacidad, posición económica, orientación sexual, entre otras.
- ❖ Debo conocer los derechos humanos y la obligación que tengo como persona servidora pública de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.
- ❖ Rechazar cualquier forma de violencia, hostigamiento o acoso sexual y/o laboral hacia cualquier persona de mi entorno laboral o de la población.
- ❖ Permitir acceso a la información pública a la persona que lo requiera, a sus datos personales o a la rectificación de éstos cuando sea solicitado y acredite su derecho.
- ❖ Cuidar la información a mi cargo, de acuerdo con los criterios de protección de datos personales y confidencialidad, en apego a la normatividad vigente.
- ❖ Poner del conocimiento de mi superior jerárquico cualquier conflicto de interés que tuviera o conociera de alguien, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.
- ❖ Procurar que trabajo y mi actuar vayan dirigidas siempre en cumplimiento al objetivo, visión y misión del Instituto, evitando que mis propios intereses puedan influir en la toma de decisiones.

- ❖ Reportar y hacer la denuncia correspondiente de cualquier incumplimiento a las disposiciones de este Código de Conducta.
- ❖ Fomentar mis conocimientos, habilidades y destrezas, así como fortalecer mis competencias de manera permanente, para el adecuado desarrollo de mis funciones y actividades encomendadas.
- ❖ Hacer mis obligaciones evitando cualquier acción que me lleve al incumplimiento de mi integridad como persona servidora pública.
- ❖ Aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo, puesto o comisión, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, no violencia, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.
- ❖ Aceptar las consecuencias de los errores y aciertos que cometa en el desempeño de mis funciones.
- ❖ Reconocer los méritos obtenidos por mis compañeras y compañeros de trabajo.
- ❖ Trabajar en el cuidado del medio ambiente, reutilizando el material de oficina cuando sea posible (papel, sobres, tarjetas, carpetas, etc.) y disminuir el consumo del mismo.
- ❖ Cooperar en la higiene, orden, seguridad y buena imagen del Instituto, llegar puntualmente a mis deberes, mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.
- ❖ Llevar acabo en todo momento una adecuada imagen, acorde a la misión, visión y objetivos de la Dependencia.

8. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.

Dentro del marco normativo y apegado a los lineamientos que rigen la materia, se integró el órgano de consulta y asesoría: El Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, encargado de interpretar para efectos administrativos el presente Código de Conducta, y resolver los casos no previstos en el mismo; contando además con las siguientes atribuciones:

- a) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta; y,
- b) Fungir como órgano de asesoría y orientación en materia de ética pública y conflictos de intereses.

8.1. Integración del Comité de Ética, Conducta y Conflictos de interés.

El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidencia.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Coordinación.
- IV. Dos Vocales.
- V. Invitado permanente.

8.2. Objetivo del Comité.

- a) Llevar acabo la promoción y capacitación, sobre la importancia de la Ética y los conflictos de interés de las personas servidoras públicas del Instituto.
- b) Elaborar acciones sobre la difusión del contenido del Código de Ética, los principios y valores en el ejercicio de las funciones de las y los servidores públicos, las áreas de riesgo ético y las conductas que se deben evitar de acuerdo a los conflictos de interés.
- c) Fomentar una cultura de consulta, estableciendo mecanismos destinados a la capacitación de quejas, preguntas y denuncias, que permitan mantener el anonimato de los solicitantes, cuando sea necesario, y la protección de los datos personales de las personas servidoras públicas involucradas.
- d) Mejorar los procedimientos internos en el Instituto, con la finalidad de prevenir la materialización de las conductas en conflicto de interés y ética.
- e) Elaborar mecanismos de colaboración que permitan impulsar acciones para cumplir los objetivos del Comité de Ética.

8.3. Consultas

La persona servidor o servidora pública podrá dirigir consultas en materia de ética, conducta y conflictos de intereses al Comité de esta Dependencia, las cuales deberán cumplir por lo menos con los siguientes requisitos:

- I. Presentarse por escrito, en formato físico o electrónico;
- II. Señalar nombre, cargo, puesto o comisión que desempeña.
- III. Mencionar un domicilio, o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- IV. En caso de mencionar a una diversa persona servidora pública, se deberá incluir el nombre y, de ser posible, el cargo, puesto o comisión de la misma.
- V. Hacer un planteamiento claro y sucinto; y,

VI. Adjuntar a su escrito los documentos o evidencias (en caso de existir), vinculadas con los hechos y motivos de la consulta.

La consulta será recibida y atendida por el Comité de Ética, de conformidad con lo establecido por los Ordenamientos respectivos.

9. Carta compromiso.

Los servidores y servidoras públicas de este Instituto, sin excepción alguna, deberán suscribir una Carta Compromiso, de conformidad con el modelo definido por la Contraloría; en la cual se establezca que conocen y comprenden los Códigos de Ética y Conducta, así como las Reglas de Integridad; y que asumen el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión; formato que podrá ser descargable desde la página oficial del Instituto, imagen que a continuación se inserta para su conocimiento.

Para quejas y denuncias en lo correspondiente al presente Código, serán canalizadas a las instancias competentes, o bien puede acudir directamente al Instituto del deporte de Tamaulipas, ubicado en 16 Aldama y Mina, Norberto Treviño Zapata S/N Zona Centro C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Teléfono: 01 (834) 3169630

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 144, Tomo CXLIII, el día jueves 29 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Los casos no previstos en este Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas, serán resueltos por el Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas, a propuesta de su presidente o presidenta.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos administrativos que se encuentren en trámite o pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Código, deberán sustanciarse y concluirse de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se iniciaron tales procedimientos.

ARTÍCULO QUINTO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan al presente Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Dado en ciudad Victoria Tamaulipas a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- PROF. MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.



ANEXO 1. CARTA COMPROMISO

Cd. Victoria, Tamaulipas, a _____ de _____ de _____.

Yo C. _____ servidor público adscrito a _____ MANIFIESTO que he LEIDO Y COMPRENDIDO el Código de Ética del poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y el Código de Conducta y Prevención de Conflictos de interés del Instituto del Deporte de Tamaulipas.

Los cuales establecen el marco ético y la guía de conducta que estoy obligado a observar en el desarrollo de mi empleo, cargo o comisión, por lo cual ME COMPROMETO A CUMPLIRLOS Y APLICARLOS, así como a DENUNCIAR ante la instancia correspondiente cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los mismos haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Por lo anterior, estoy de acuerdo en que deberé regir mi comportamiento por lo establecido en los documentos mencionados en esta carta, consiente de las posibles sanciones y responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de su incumplimiento.

Atentamente

Nombre del servidor(a) pública.

Puesto.

Número de empleado.